

## **CAPÍTULO I**

### **1. ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1 ANTECEDENTES**

##### **1.1.1 BASE LEGAL DE LA EMPRESA**

La Compañía fue constituida a finales del mes de diciembre del 2003, como una sociedad de responsabilidad limitada, la misma que se encuentra conformada por los señores Carlos Edmundo Fajardo Contreras, Ernesto Alfonso Carrera Cueva y Alberto Efraín Salas Rodríguez, quienes aportan individualmente recursos económicos para formar las participaciones en que está representado el capital de la misma.

La denominación de la Compañía es **PACKING CÍA. LTDA.**, sociedad de nacionalidad ecuatoriana con domicilio ubicado en la ciudad de Quito.

El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años.

El capital social de la Compañía es de Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00), dividido en mil participaciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

A continuación se presenta el cuadro de cómo está constituido el capital de la empresa:

**Cuadro 1**

<b>Nombre de los Socios</b>	<b>Capital Pagado</b>	<b>No. de Certificados de Aportación</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>% de Participación</b>
Carlos Edmundo Fajardo Contreras	400,00	400	1,00	40%
Ernesto Alfonso Carrera Cueva	300,00	300	1,00	30%
Alberto Efraín Salas Rodríguez	300,00	300	1,00	30%
<b>Total</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000</b>		<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tomados de la escritura pública de constitución de la Compañía

**Elaborado por:** Edwin G. Criollo G.

### **1.1.2 OBJETIVOS DE LA EMPRESA**

El objeto social de la Compañía constituye:

- La importación y comercialización de todo tipo de envases desechables transparentes y de aluminio.
- La importación y comercialización de film para empaquetado de productos alimenticios.
- La adquisición, compraventa, arrendamiento y cesión de maquinaria y equipos para la producción de envases desechables.
- La promoción, organización y realización de eventos que permitan la publicidad de su producto, tanto a nivel nacional como internacional.

- Entre otros.

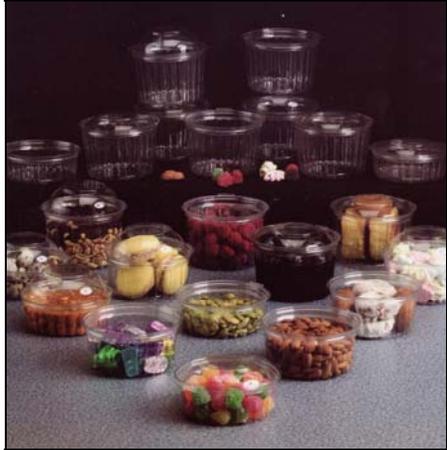
## 1.2 LA EMPRESA

### 1.2.1 RESEÑA HISTÓRICA

**Packing Cía. Ltda.** es una empresa ecuatoriana que se dedica a la importación y comercialización de envases desechables transparentes y de aluminio, brindando a sus clientes la provisión de insumos de empaque a través de sistemas eficientes de entrega y despacho; actualmente la Compañía se encuentra ubicada al norte de la ciudad de Quito; inició sus actividades a finales del 2003 y su principal actividad es la importación y comercialización de envases desechables transparentes y de aluminio; sus productos son comercializados a nivel nacional.

Sus principales productos se detallan a continuación:

	<p><b>Envases de Aluminio</b></p> <p>Son envases de aluminio en diferentes variedades y medidas, estos empaques son absolutamente higiénicos y permiten conservar frescos y apetitosos los alimentos, son ideales para calentar y congelar comida ya que resisten altas y bajas temperaturas.</p>
---	---



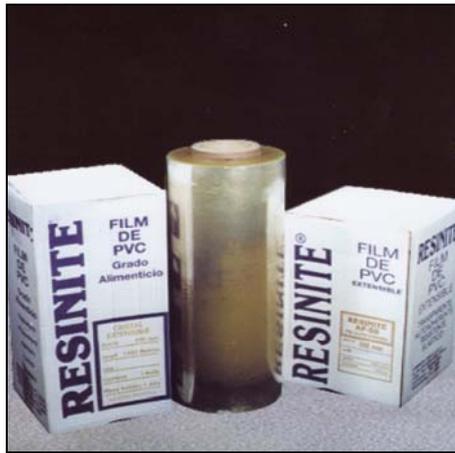
### **Envases Redondos**

Este tipo de envases son especiales para postres, salsas, conservas, frutas y confites. Las principales características de estos envases es que se mantienen bajo cualquier condición con un óptimo brillo y transparencia, son herméticos y sirven para la conservación de alimentos.



### **Envases para Ensaladas**

Son envases ideales para una gran variedad de ensaladas, su propiedad hermética permite conservar frescos los alimentos, sin provocar ninguna alteración en el sabor, ni en el aroma, la presentación de los productos es impecable por su óptimo brillo y transparencia.



### **Film**

El film es un producto muy utilizado para la envoltura de bandejas de alimentos. Este tipo de producto se presenta en bobinas de varios anchos.

Tiene alta permeabilidad, el alargamiento y adherencia permite un cierre más fácil en el empaquetado.



### **Envases para Frutas**

Este tipo de envase es utilizado para diferentes tipos de frutas y verduras, permitiendo conservar la frescura, color y sabor del producto, ya que al ser productos perecibles, el envase cuenta con orificios en la parte superior e inferior del empaque, el mismo que ayuda para el almacenamiento y manipuleo.



### **Envases para Sánduches, Postres y Galletas**

Los envases para sánduches, postres y galletas son ideales para porciones individuales o porciones pequeñas de bocaditos de pastelería.

La característica principal de este envase es que bajo cualquier condición no pierde su óptimo brillo y transparencia.



### **Envases Cubretortas**

Este tipo de envases permite una presentación adecuada de tortas y cakes, ya que aseguran así una excelente exhibición de los productos.

La base de estos envases es de color negro con la finalidad de realzar el producto.



### **Envases Varios**

Dentro de estos se pueden destacar aquellos envases que se utilizan para el empaque de huevos y pollos asados, así como otros para diferentes usos y servicios.

Este tipo de envase permite que el producto se pueda almacenar, ya que su diseño es adecuado para apilar, conservando íntegramente el producto.

## **1.2.2 ORGANIGRAMAS**

“El organigrama es, esencialmente una representación gráfica de la estructura de una empresa, con sus servicios, órganos y puestos de trabajo y de sus distintas relaciones de autoridad y responsabilidad.”<sup>1</sup>

### **1.2.2.1 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**

“Representa el esquema básico de una organización, lo cual permite conocer de una manera objetiva sus partes integrantes, es decir, sus unidades administrativas y la relación de dependencia que existe entre ellas”<sup>2</sup>

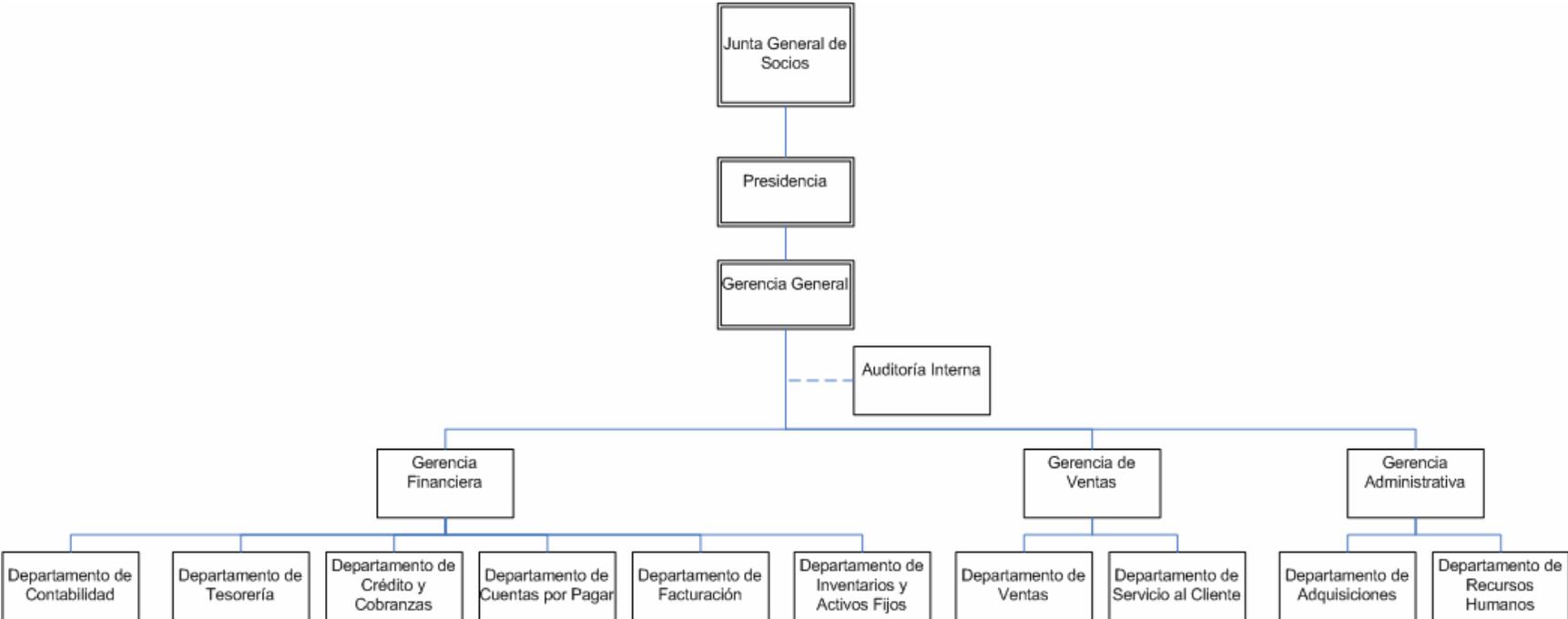
A continuación se presenta el organigrama estructural que se propone:

---

<sup>1</sup> Vásquez, Víctor Hugo Dr. Organización Aplicada, Segunda Edición, Gráficas Vásquez, Quito, Ecuador, Octubre 2002, Definición Organigramas , pág. 196.

<sup>2</sup> Vásquez, Víctor Hugo Dr. Organización Aplicada, Segunda Edición, Gráficas Vásquez, Quito, Ecuador, Octubre 2002, Definición Organigrama Estructural , pág. 219.

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL PROPUESTO PARA LA EMPRESA PACKING CÍA. LTDA.**



### **1.2.2.2 ORGANIGRAMA FUNCIONAL**

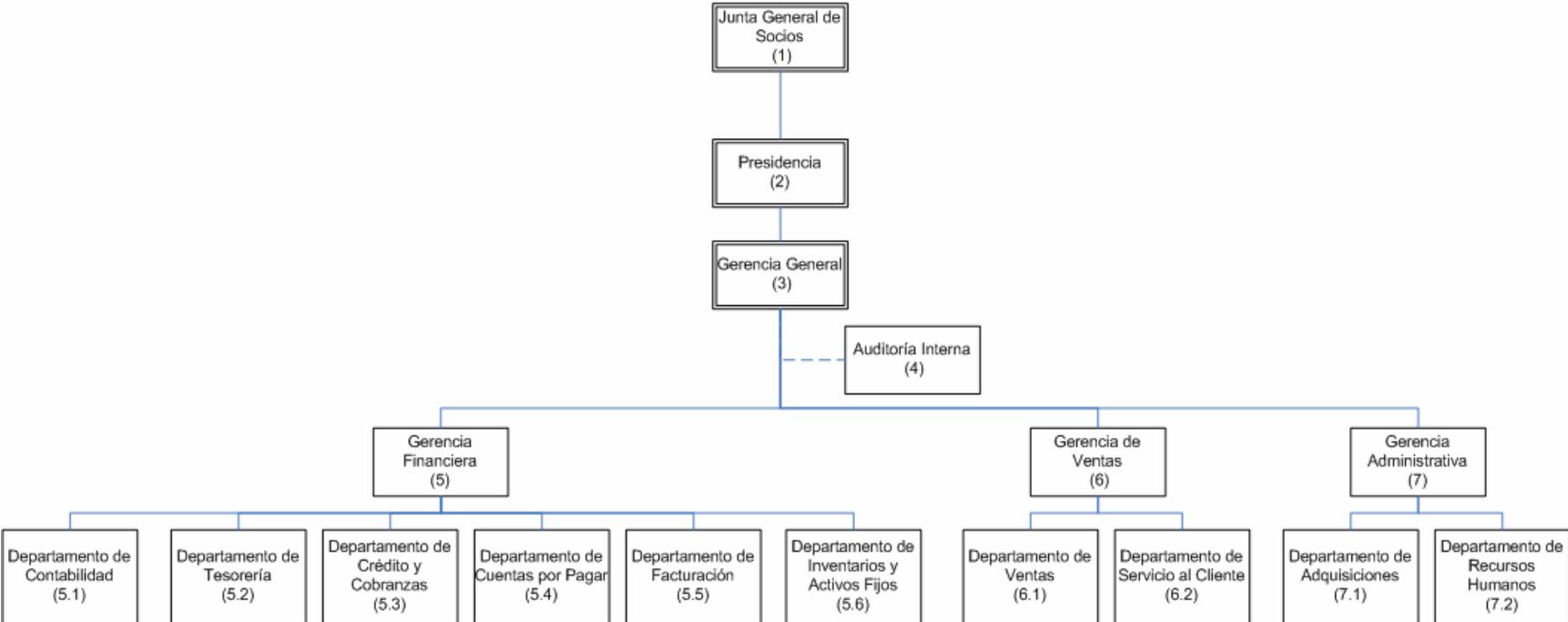
“Parte del organigrama estructural y a nivel de cada unidad administrativa se detalla las funciones principales básicas. Al detallar las funciones se inicia por las más importantes y luego se registran aquellas de menor trascendencia. En este tipo de organigramas se determina que es lo que se hace, pero no como se hace.”<sup>3</sup>

A continuación se presenta el organigrama funcional que se propone:

---

<sup>3</sup> Vásquez, Víctor Hugo Dr. Organización Aplicada, Segunda Edición, Gráficas Vásquez, Quito, Ecuador, Octubre 2002, Definición Organigrama Funcional, pág. 220.

**ORGANIGRAMA FUNCIONAL PROPUESTO PARA LA EMPRESA PACKING CÍA. LTDA.**



## **(1) JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

- ✓ Aprobar los Estados Financieros de cada ejercicio.
- ✓ Designar los Auditores y Consultores Externos.
- ✓ Aprobar los informes de Auditoría Interna.
- ✓ Definir el reparto de las utilidades.
- ✓ Definir la reinversión de las utilidades.
- ✓ Aprobar cambios a las políticas internas.
- ✓ Representar jurídicamente a la sociedad.

## **(2) PRESIDENCIA**

- ✓ Aprobar el presupuesto anual de la Compañía.
- ✓ Autorizar la designación de mandatarios generales.
- ✓ Conocer y aprobar el plan estratégico de la Compañía.
- ✓ Dictar las normas administrativas internas de la Compañía.
- ✓ Aprobar las prácticas de Buen Gobierno Corporativo.
- ✓ Subrogar al Gerente General en todo caso de ausencia, impedimento o falta temporal o definitiva.

## **(3) GERENCIA GENERAL**

- ✓ Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente.
- ✓ Nombrar Gerentes, Subgerentes, y más funcionarios y empleados.
- ✓ Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía.
- ✓ Nombrar y remover a los empleados de la Compañía.
- ✓ Fijar sus remuneraciones.
- ✓ Abrir cuentas bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía.

- ✓ Firmar contratos o contratar préstamos y obligaciones debiendo obtener autorización del Directorio.
- ✓ Invertir, a nombre de la Compañía, en acciones, participaciones o derechos de otras Compañías o sociedades, previa autorización del Directorio.

#### **(4) AUDITORÍA INTERNA**

- ✓ Analizar los procesos y procedimientos Internos.
- ✓ Elaborar el informe de Análisis de Procedimientos.
- ✓ Ejecutar pruebas sustantivas en áreas de riesgo.
- ✓ Recomendar correcciones al control interno.
- ✓ Elaborar planes de acción.
- ✓ Verificar el cumplimiento a los planes de acción.

#### **(5) GERENCIA FINANCIERA**

- ✓ Analizar los Estados Financieros y ponerlos a consideración del Gerente General para presentar a la Junta de Socios.
- ✓ Elaborar y administrar los presupuestos de la Compañía.
- ✓ Evaluar opciones de financiamiento.
- ✓ Desarrollar propuestas de inversión.
- ✓ Administrar los fondos de la Compañía.

##### **(5.1) DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

- ✓ Recepar la documentación necesaria de las transacciones efectuadas por la Compañía.
- ✓ Analizar los documentos de las transacciones efectuadas por la Compañía.
- ✓ Registrar cada una de las transacciones de la Compañía.

- ✓ Realizar la declaración de impuestos.
- ✓ Elaborar los Estados Financieros.
- ✓ Analizar las cuentas de mayor de la Compañía.
- ✓ Presentar información pertinente a Gerencia Financiera.

#### **(5.2) DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**

- ✓ Tramitar los pagos del personal en relación de dependencia.
- ✓ Pagar facturas a los proveedores.
- ✓ Elaborar flujos de caja.
- ✓ Ingresar a la caja y depositar en el banco las cobranzas realizadas a los clientes.

#### **(5.3) DEPARTAMENTO DE CRÉDITO Y COBRANZAS**

- ✓ Evaluar solicitudes de crédito.
- ✓ Aprobar solicitudes de crédito.
- ✓ Elaborar reportes de cartera.
- ✓ Análisis de antigüedad de cartera.
- ✓ Gestionar la cobranza de las ventas a crédito.
- ✓ Elaborar los estados de cuenta de clientes.

#### **(5.4) DEPARTAMENTO DE CUENTAS POR PAGAR**

- ✓ Recepar las facturas de proveedores.
- ✓ Verificar las compras a proveedores.
- ✓ Registrar las compras a proveedores.
- ✓ Programar los pagos a proveedores.
- ✓ Procesar pagos a proveedores.

### **(5.5) DEPARTAMENTO DE FACTURACIÓN**

- ✓ Emitir las facturas de venta.
- ✓ Elaborar los reporte de facturación.
- ✓ Verificar la disponibilidad de productos a ser vendidos.
- ✓ Verificar que se cumplan con las políticas para la emisión de ventas a crédito.
- ✓ Verificar los precios y términos de pago de las facturas.
- ✓ Elaborar guías de remisión para la transportación de producto vendido.

### **(5.6) DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS**

- ✓ Controlar el manejo de los inventarios y activos fijos de la Compañía.
- ✓ Registrar cada una de las adiciones de inventario y activos fijos.
- ✓ Registrar cada una de las bajas de inventario y activos fijos.
- ✓ Elaborar el anexo detallado de activos fijos.
- ✓ Asignar los respectivos custodios de los activos fijos de la Compañía.
- ✓ Efectuar las depreciaciones pertinentes de activos fijos.
- ✓ Realizar tomas físicas de inventario y de activo fijo.

### **(6) GERENCIA DE VENTAS**

- ✓ Planificar las ventas.
- ✓ Elaborar el presupuesto de ventas.
- ✓ Elaborar investigaciones de mercado.
- ✓ Ventas con clientes finales y corporativos.
- ✓ Publicitar los productos a través de medios de comunicación.

### **(6.1) DEPARTAMENTO DE VENTAS**

- ✓ Aperturar nuevos clientes.
- ✓ Manejar líneas de negocios.
- ✓ Planificar rutas para visitas de representantes de ventas.
- ✓ Promocionar los productos destinados para la venta.
- ✓ Determinar estrategias de venta.
- ✓ Administrar las zonas estratificadas para las ventas.
- ✓ Efectuar visitas personalizadas a las zonas de venta.

### **(6.2) DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE**

- ✓ Mantener base de datos de clientes.
- ✓ Receptar las sugerencias de clientes.
- ✓ Evaluar las necesidades del cliente.
- ✓ Elaborar planes de acción para mantener el servicio al cliente.
- ✓ Monitorear que el servicio brindado haya sido satisfactorio.

### **(7) GERENCIA ADMINISTRATIVA**

- ✓ Vigilar que se cumpla el reglamento interno de la Compañía.
- ✓ Aprobar el reclutamiento de personal nuevo a la Compañía.
- ✓ Organizar las actividades logísticas que mantenga la Compañía.
- ✓ Evaluar que las políticas se apliquen adecuadamente.
- ✓ Coordinar las obligaciones y necesidades que mantiene la Compañía.
- ✓ Definir procesos administrativos para que se cumplan con los objetivos propuestos.

### **(7.1) DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

- ✓ Solicitar cotizaciones para las adquisiciones de bienes y servicios.
- ✓ Gestionar las adquisiciones de bienes y servicios.
- ✓ Aprobar la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ Proveer buenos bienes y servicios a buen precio.
- ✓ Determinar las necesidades de la Compañía en la demanda de los productos de venta.
- ✓ Elaborar un presupuesto de compras.

### **(7.2) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

- ✓ Reclutar personal idóneo.
- ✓ Capacitar al personal.
- ✓ Elaborar el rol de pagos (Nómina).
- ✓ Realizar y reportar los aportes al IESS.
- ✓ Reportar beneficios sociales al Ministerio de Trabajo y Empleo.

### **1.2.2.3 ORGANIGRAMA DE PERSONAL**

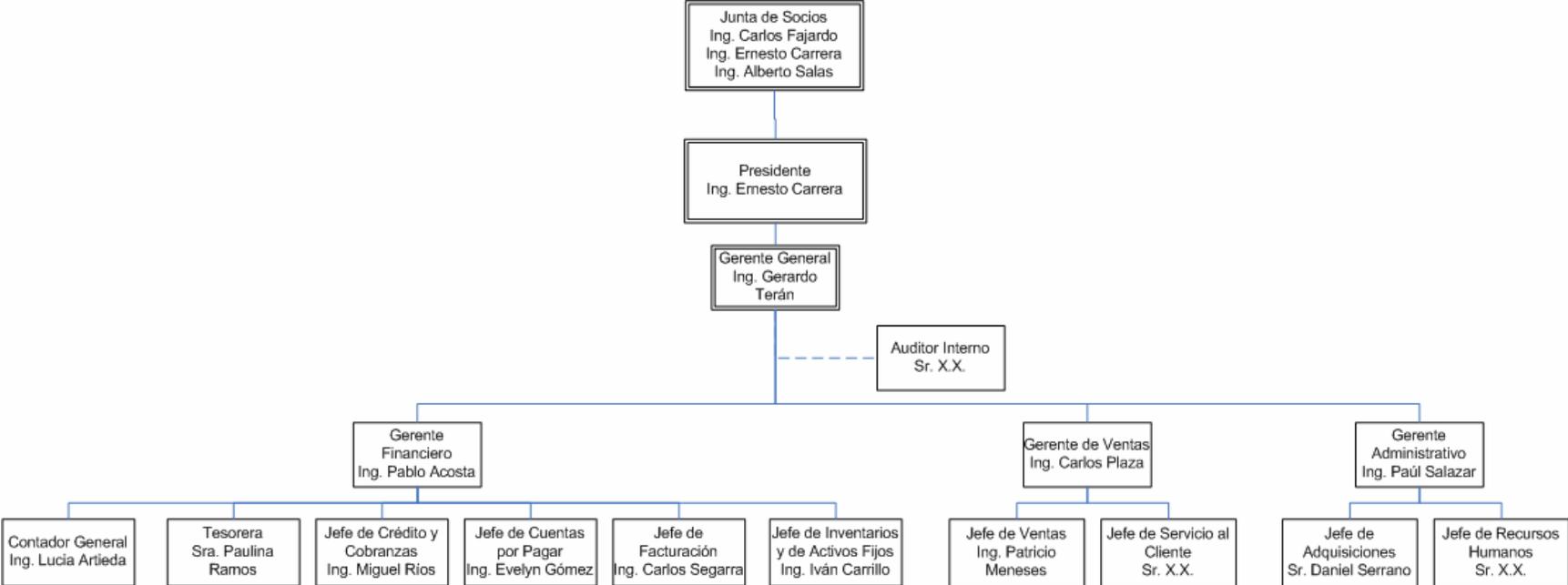
“Constituye una variación del organigrama estructural y sirve para representar, en forma objetiva, la distribución del personal en las diferentes unidades administrativas. Se indica el número de cargos, la denominación del puesto y la clasificación en el caso de haberla. En algunos casos se puede incluir la numeración de cada puesto y aún el nombre del funcionario que lo desempeña.”<sup>4</sup>

A continuación se presenta el organigrama de personal que se propone:

---

<sup>4</sup> Vásquez, Víctor Hugo Dr. Organización Aplicada, Segunda Edición, Gráficas Vásquez, Quito, Ecuador, Octubre 2002, Definición Organigrama de Personal, pág. 221.

**ORGANIGRAMA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA EMPRESA PACKING CÍA. LTDA.**



## **CAPÍTULO II**

### **2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

#### **2.1 MISIÓN**

“Proveer productos y servicios de excelente calidad al mercado nacional e internacional, aplicando sistemas eficientes de provisión de mercadería, entrega y despacho, atendiendo así de manera eficaz las necesidades de nuestros clientes.”<sup>5</sup>

#### **2.2 VISIÓN**

“Para el 2010 ser uno de los principales productores y comercializadores a nivel nacional e internacional de envases desechables transparentes y de aluminio, que permitan fortalecer el posicionamiento en el mercado de la Compañía, aportando a sus clientes productos de calidad que beneficien la imagen de sus productos de venta.”<sup>6</sup>

#### **2.3 OBJETIVOS DE LAS ÁREAS**

- Identificar el personal idóneo responsable del área de tributos, que aplique métodos de control en la determinación y declaración del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción.
- Evaluar el control interno de la Compañía al momento de realizar la determinación y declaración de Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención.

---

<sup>5</sup> Tomado de la Empresa.

<sup>6</sup> Tomado de la Empresa.

- Justificar de manera apropiada posibles diferencias que pueda establecer la Administración Tributaria en la determinación y declaración de Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención.
- Monitorear que las medidas de control existentes ayuden a mitigar los riesgos que pueden surgir en la determinación y declaración de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.
- Evaluar que se cumpla con los lineamientos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y las reformas contempladas en la Ley de Equidad y Transparencia Tributaria para la determinación y declaración de Impuesto a la Renta Empresarial.

## **2.4 POLÍTICAS**

Las políticas que aplica la Compañía son:

- Efectuar el trabajo con excelencia en cada una de sus áreas tanto operacionales como administrativas.
- Brindar un servicio de calidad a los clientes, a nivel de producto como de talento humano.
- Efectuar las actividades con eficiencia, en el menor tiempo posible para que los productos vendidos lleguen a nuestros clientes en el momento oportuno.

- Conocer las actividades establecidas para cada uno de los procesos y aplicarlos conforme a lo estipulado en los manuales de procedimiento de cada uno de los procesos.
- Mantener un alto nivel de ética profesional en todos los aspectos relacionados a temas laborales y personales dentro de la Compañía.
- Realizar evaluaciones periódicas y permanentes a todos los procesos de la organización.
- Retroalimentar las falencias identificadas en las evaluaciones y mejorar continuamente los procesos.
- Planificar las actividades que se desarrollarán en la consecución de los objetivos propuestos al inicio de cada ejercicio fiscal.

## **2.5 ESTRATEGIAS**

Las estrategias aplicadas por Packing Cía. Ltda. se detallan a continuación:

- Desarrollar sistemas eficientes de provisión de mercadería, entrega y despacho oportuno, siendo la mejor opción como proveedor confiable a las necesidades del cliente.
- Explotar la imagen corporativa de nuestros clientes, como un nuevo concepto en el empaque de productos, brindando asesoría y provisión de envases en donde se tornen indispensables los productos que comercializa Packing Cía. Ltda.

- Contar con personal idóneo en cada una de las áreas, en donde se optimicen los recursos financieros de la Compañía, así como el profesionalismo del recurso humano.
- Desarrollar alianzas estratégicas con proveedores, las mismas que permitan encaminar a la Compañía a un posicionamiento sólido en el mercado nacional.
- Realizar inversiones en proyectos productivos de envases de empaque, con la finalidad de llegar a ser productores y de esta manera optimizar costos y gastos, obteniendo mayores beneficios económicos para la Compañía.

## **2.6 PRINCIPIOS Y VALORES**

### **2.6.1 PRINCIPIOS**

Parte fundamental de la Compañía para la lograr el cumplimiento de los objetivos se basa en los siguientes principios:

#### **SATISFACCIÓN AL CLIENTE**

Los productos y servicios que brinda Packing Cía. Ltda. están orientados a satisfacer las necesidades del cliente, ofreciendo productos de calidad, variedad, imagen y precio competitivo en el mercado.

#### **CREATIVIDAD**

Para Packing Cía. Ltda. es muy importante la actitud del recurso humano frente a la creación de nuevos servicios que mantengan satisfechos a sus

clientes y de la misma manera marcar la diferencia entre la competencia interna y externa.

## **TALENTO HUMANO**

El eje primordial de la Compañía es el recurso humano, el mismo que brinda el servicio, tanto a nivel interno como a nivel externo, dejando marcado como principio de motivación profesional, el desarrollo del talento humano para cada una de las actividades asignadas.

## **CRECIMIENTO PROFESIONAL**

El estudio, investigación y desarrollo de nuevos productos, nichos de mercado, inversiones, optimización de recursos, permiten que tanto la Compañía como el personal a cargo mantengan definido un alto nivel de crecimiento profesional, principio base para mantener un ganar – ganar dentro de la Institución.

### **2.6.2 VALORES**

Los valores internos que rigen el desempeño laboral de los empleados de Packing Cía. Ltda. son los siguientes:

- **Honestidad.-** Es uno de los valores con los cuales el personal de la Compañía se identifica al momento de realizar una acción, puesto que esta la realiza con rectitud.
- **Servicio.-** El recurso humano de Packing Cía. Ltda. siempre está presto al servicio tanto de clientes externos como clientes internos, valor fundamental en la calidad humana de su gente.

- **Trabajo en equipo.-** Las tareas asignadas se ejecutan de mejor manera cuando el personal actúa solidariamente, trabajando en conjunto para la consecución de sus objetivos.
- **Lealtad.-** Cada integrante dentro y fuera de la Compañía es leal frente a su trabajo, así como en su carácter al momento de tomar decisiones importantes para la compañía.
- **Compromiso.-** Cada uno de los colaboradores contrae una obligación profesional y personal, al desempeñar cada una de sus funciones.
- **Disciplina.-** Valor aplicado en cada una de las áreas de la Compañía manteniendo orden y respeto en la aplicación de los lineamientos planteados en el reglamento interno de Packing Cía. Ltda.

## **CAPÍTULO III**

### **3. ANÁLISIS SITUACIONAL**

#### **3.1. ANÁLISIS INTERNO**

##### **3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS**

##### **3.1.1.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN**

#### **DATOS GENERALES**

Determinar las obligaciones que mantiene la Compañía como sujeto pasivo de percepción del Impuesto al Valor Agregado, en donde se deba identificar la siguiente información:

- a) Determinar el derecho a Crédito Tributario, si es total o parcial en base a las ventas tarifa 0% y tarifa 12% con respecto al total de ventas que mantenga la Compañía.
- b) Verificar de acuerdo al noveno dígito del RUC de la Compañía, si se encuentra dentro de los plazos establecidos para la declaración del impuesto.
- c) Fijar la información pertinente del mes anterior para la declaración del impuesto en el mes presente.

#### **RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

Para la determinación y declaración del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción, la Compañía deberá recopilar la siguiente información:

1. Detalle de Facturas de Venta, el mismo que contendrá:
  - a. Número secuencial de cada una de las facturas de venta emitidas.
  - b. Detalle o descripción de la venta.
  - c. Base imponible del IVA Tarifa Ventas 0% y 12%.
  - d. Tarifa 12% de IVA.
  - e. Valor total de la venta.

2. Detalle de Facturas de Compra, el mismo que contendrá:
  - a. Número de Factura de la compra.
  - b. Nombre del Proveedor.
  - c. Detalle de la Compra.
  - d. Base Imponible del IVA Tarifa Compras 0% y 12%.
  - e. Tarifa 12% de IVA.
  - f. Valor Total de la Compra.

## **CONCILIACIÓN DE RUBROS CON MAYORES CONTABLES**

Se deben conciliar cada uno de los detalles tanto de Facturas de Ventas como Facturas de Compras con los mayores contables de las cuentas de IVA Ventas e IVA Compras.

## **LLENADO DEL FORMULARIO 104**

Con la información necesaria para la declaración, se procede a llenar el formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado), en los casilleros pertinentes en el formulario, conforme corresponda:

Ventas

Base Imponible de Ventas Tarifa 0% y 12%.

IVA Ventas 12%.

Compras

Base Imponible de Compras Tarifa 0% y 12%.

IVA Compras 12%.

### **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

Luego de elaborar el formulario 104, se determinará que si el IVA Ventas fue mayor al IVA Compras, la Compañía tendrá como resultado un Impuesto a Pagar.

Caso contrario si el IVA Compras es mayor al IVA Ventas, se determinará el derecho a Crédito Tributario que mantiene la Compañía y este deberá ser compensado en meses subsiguientes al de la declaración del impuesto.

### **EJEMPLO:**

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		No.	
FORMULARIO 104		DECLARACIÓN DE LA DECLARACIÓN		No. FORMULARIO QUE DISTRIBUYE	
INFORMACIÓN MAC: 00000000000000000000		DECLARACIÓN MENSUAL		AÑO 2018	
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE PERCEPCIÓN O RETENCIÓN)		IMPORTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO			
RUC: 17191816256001		Razón Social: OPERADOR Y SERVIDOR DE SERVICIOS			
Razón Social: PACKING CIA. LTDA.					
210 PROPORCIÓN DE CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE MES					
VENTAS NETAS CON TÁMPA IVA - VENTA NETAS A INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS QUE PERCIBAN INGRESOS EFECTOS - EXPORTACIONES NETAS - VENTAS NETAS DIRECTAS A EXPORTADORES CON TÁMPA IVA RESPECTO DEL TOTAL DE VENTAS NETAS Y EXPORTACIONES NETAS		401		1	
SALDO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR		500		3,271.46	
CANCELACIONES DE IVA DEDUCIBLES EN ESTE MES		501		-	
CANCELACIONES PRECANTADAS ANTERIORMENTE A CRÉDITO TRIBUTARIO		502		-	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO A PAGARSE EN ESTE MES		503		3,271.46	
220 RESÚMEN DE TRANSFERENCIAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA					
TRANSFERENCIAS OBJETO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		BASE IMPONIBLE DE		BASE IMPONIBLE US	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)		401		401	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS		402		402	
OTROS (SERVIDORES, SERVIDORES PERSONALES, ETC.)		403		403	
NOTAS DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS GRUPO A EN EL MES ACTUAL		404		404	
NOTAS DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS GRUPO A NO COMPLETADAS EN EL MES ANTERIOR		405		405	
SUBTOTAL GRUPO (A) BASE IMP. AS SUMAR 401-402-403-404-405		406		406	
VENTAS DIRECTAS A EXPORTADORES		407		407	
EXPORTACIONES DE BIENES		408		408	
EXPORTACIONES DE SERVICIOS		409		409	
TRANSFERENCIAS LOCALES A INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS QUE PERCIBAN INGRESOS EFECTOS DE BIENES O A LA REMESA		410		410	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)		411		411	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS		412		412	
NOTAS DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS GRUPO B EN EL MES ACTUAL		413		413	
NOTAS DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS GRUPO B NO COMPLETADAS EN EL MES ANTERIOR		414		414	
SUBTOTAL GRUPO (B) BASE IMP. AS SUMAR DEL 407 AL 410 Y 411-412-413-414		415		415	
TOTAL BASE IMP. US (401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414)		416		416	
TOTAL IMPUESTO GENERADO (401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414)		417		417	
NOTAS DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS NETAS OBJETO DE IVA POR COMPLETAR PROXIMO MES		418		418	
INGRESO NETO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS DEL INTERMEDARIO (INFORMATIVO)		419		419	
IVA PRESUNTIVO SALAS DE JUEGO, BINGO MECANICO Y OTROS JUEGOS DE AZAR		420		420	
230 IDENTIFICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (SEGÚN ART. 67 DE LA L.R.T.)					
TOTAL BASE IMPONIBLE US VENTAS A CONTAR EN ESTE MES		421		421	
TOTAL BASE IMPONIBLE US VENTAS A CRÉDITO EN ESTE MES		422		422	
TOTAL IMPUESTO GENERADO (Trámites de pago 416)		423		423	
IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL MES ANTERIOR (Trámites de pago 417 en el balance del período anterior)		424		424	
IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES		425		425	
IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (417 - 418)		426		426	
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (SUMAR 421 + 425 - 424)		427		427	
240 TRANSFERENCIAS NO OBJETO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		BASE NO OBJETO DE IVA			
TRANSFERENCIAS NETAS NO OBJETO DE IVA		428		428	
TOTAL CONTRIBUYENTE DE VENTA BRUTAS (RUC: 8)		429		429	
250 RESÚMEN DE ADICIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA					
ADICIONES OBJETO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		BASE IMPONIBLE DE		BASE IMPONIBLE US	
COMPRAS LOCALES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)		501		501	
COMPRAS LOCALES DE ACTIVOS FIJOS		502		502	
PAGOS POR SERVICIOS LOCALES Y DEL EXTERIOR		503		503	
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) (RESPECTO DEL VALOR CIF + ARRANQUE + FASE POSCOMARCA)		504		504	
SERVICIOS IMPORTADOS DE OTROS PAÍSES		505		505	
IVA SOBRE EL VALOR DE LA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS EN OPERACIÓN TEMPORAL		506		506	
IVA EN ARRENDAMIENTO MERCANTIL INTERNACIONAL		507		507	
NOTAS DE CRÉDITO POR ADICIONES OBJETO DE IVA EN EL MES ACTUAL		508		508	
NOTAS DE CRÉDITO POR ADICIONES OBJETO DE IVA NO COMPLETADAS EN EL MES ANTERIOR		509		509	
TOTAL DE ADICIONES NETAS OBJETO DE IVA E IMPORTACIONES NETAS:		510		510	
BASE IMPONIBLE DE (SUMAR DEL 501 AL 507) 500 - 500		511		511	
BASE IMPONIBLE US (SUMAR DEL 501 AL 507) 500 - 500		512		512	
IMPUESTO (SUMAR DEL 501 AL 507) 500 - 500		513		513	
NOTAS DE CRÉDITO POR ADICIONES OBJETO DE IVA POR COMPLETAR PROXIMO MES		514		514	
INGRESO NETO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS DEL INTERMEDARIO (INFORMATIVO)		515		515	
COMPRAS NETAS DE BIENES O SERVICIOS QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		516		516	
ADICIONES NO OBJETO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		BASE NO OBJETO DE IVA			
ADICIONES NETAS NO OBJETO DE IVA		517		517	
CRÉDITO TRIBUTARIO DE ADICIONES A CONTAR EN EL REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS		518		518	
CRÉDITO TRIBUTARIO DE ADICIONES AL FACTOR DE DEPRECIACIÓN		519		519	
260 RESÚMEN IMPPOSITIVO					
BIENES CANCELADOS		601		601	
CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES		602		602	
SALDO DE CRÉDITO TRIBUTARIO A PAGARSE EN ESTE MES		603		603	
RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE HAN SIDO EFECTUADAS		604		604	
SALDO DE CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES		605		605	
SUBTOTAL A PAGAR		606		606	
270 DECLARACIÓN DEL SUJETO PASIVO COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IVA		VALOR DEL IVA		VALOR RETENIDO	
IVA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES		701		701	
IVA POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES A PERSONAS NATURALES		702		702	
IVA EN OPERACIONES REALIZADAS POR EXPORTADORES		703		703	
IVA EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES		704		704	
IVA EN EL ARRENDAMIENTO MERCANTIL INTERNACIONAL		705		705	
IVA EN OPERACIONES REALIZADAS POR EXPORTADORES		706		706	
IVA POR LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS		707		707	
IVA RETENIDO POR EMISORES DE TÁMPA DE CRÉDITO SERVICIOS		708		708	
IVA RETENIDO POR EMISORES DE TÁMPA DE CRÉDITO BIENES		709		709	
IVA EN LA COMISIÓN DE BIENES		710		710	
IVA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		711		711	
TOTAL CONTRIBUYENTE DE RETENCIÓN (MÉTODO)		712		712	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVA (M. EN EL COMPROBANTE DE PAGO).		TOTAL IVA RETENIDO		SUMAR DEL 701 AL 711	
		TOTAL IVA A PAGAR		606-712-0	
280 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO					
PAGO FREVO		801		801	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		802		802	
RETENCIONES POR MORA		803		803	
SALTA		804		804	
TOTAL PAGADO		805		805	
FIRMA DEL SUJETO PASIVO		FIRMA CONTRIBUYENTE			
C.I. o Pasaporte No. 17113934626001		RUC No. 17113934626001			
MEDIANTE CHEQUE, CRÉDITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		806 USD			
MEDIANTE COMPENSACIONES		807 USD			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		808 USD			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO		DETALLE DE COMPENSACIONES			
809 USD		809 USD			
810 USD		810 USD			
811 USD		811 USD			
812 USD		812 USD			
813 USD		813 USD			
814 USD		814 USD			
815 USD		815 USD			

### **3.1.1.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN**

#### **DATOS GENERALES**

Determinar las obligaciones que mantiene la Compañía como sujeto pasivo de retención del Impuesto al Valor Agregado, en donde se deba identificar la siguiente información:

- a) Establecer si la Compañía actúa como Agente de Retención.
- b) Verificar de acuerdo al noveno dígito del RUC de la Compañía, si se encuentra dentro de los plazos establecidos para la declaración del impuesto.
- c) Fijar la información pertinente del mes anterior para la declaración del impuesto en el mes presente.

#### **RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

Para la determinación y declaración del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención, la Compañía deberá recopilar la siguiente información:

Detalle de los Comprobantes de Retención de IVA, los mismos que contendrán:

- a. Número secuencial de cada uno de los comprobantes de retención de IVA.
- b. Detalle o descripción de la retención.
- c. Monto del IVA.

- d. Porcentaje de Retención (30% Bienes, 70% Servicios, 100% Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad, Profesionales, etc.).
- e. Valor de IVA Retenido.

## **CONCILIACIÓN DE RUBROS DE DETALLE CON MAYORES CONTABLES**

Se deben conciliar el detalle de los comprobantes de retención de IVA con los mayores contables de las cuentas de Retenciones de IVA.

## **LLENADO DEL FORMULARIO 104**

Con la información necesaria para la declaración, se procede a llenar el formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado), en los casilleros pertinentes en el formulario, conforme corresponda:

Declaración del Sujeto Pasivo como Agente de Retención del IVA.

Valor del IVA.

Valor Retenido.

## **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

Luego de elaborar el formulario 104, se determina que el total del IVA Retenido forme parte del Impuesto a Pagar. Cuando exista derecho a Crédito Tributario de la Compañía se deberá declarar y pagar los rubros pertinentes a las retenciones de IVA, independientemente de que se haya determinado o no Impuesto a Pagar o Crédito Tributario según corresponda.

## **EJEMPLO:**



### **3.1.1.3 IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN**

#### **DATOS GENERALES**

Determinar las obligaciones que mantiene la Compañía como sujeto pasivo de retención del Impuesto a la Renta, en donde se deba identificar la siguiente información:

- a) Establecer si la Compañía es Agente de Retención del Impuesto a la Renta.
- b) Verificar de acuerdo al noveno dígito del RUC de la Compañía, si se encuentra dentro de los plazos establecidos para la declaración del impuesto.
- c) Fijar la información pertinente del mes anterior para la declaración del impuesto en el mes presente.

#### **RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

Para la determinación y declaración del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención, la Compañía deberá recopilar la siguiente información:

Detalle de los Comprobantes de Retención de Impuesto a la Renta, el mismo que contendrá:

- a. Número secuencial de cada uno de los comprobantes de retención del Impuesto a la Renta.
- b. Detalle o descripción de la retención.
- c. Base Imponible del Impuesto a la Renta.
- d. Porcentajes de Retención.

e. Valor Retenido del Impuesto a la Renta.

## **CONCILIACIÓN DE RUBROS DE DETALLE CON MAYORES CONTABLES**

Se deben conciliar el detalle de los comprobantes de retención de Impuesto a la Renta con los mayores contables de las cuentas de Retenciones de Impuesto a la Renta.

## **LLENADO DEL FORMULARIO 103**

Con la información necesaria para la declaración, se procede a llenar el formulario 103 (Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta), en los casilleros pertinentes del formulario, conforme corresponda:

Declaración del Sujeto Pasivo como Agente de Retención del Impuesto a la Renta.

Pagos Locales en el País.

Pagos del Exterior.

## **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

Luego de elaborar el formulario 103, se determina el total de la Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta que se debe pagar.

## **EJEMPLO:**

SRI		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA										Ho. <input type="text"/>			
FORMULARIO 103		100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN													
RESOLUCIÓN N° 2005-0637		101 MES 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12												102 AÑO 2 0 0 8	
		IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO												104 N° FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)															
201 RUC		202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS													
1 7 9 1 8 1 6 2 5 6 0 0 1		PACKING CÍA. LTDA.													
300 POR PAGOS EN EL PAÍS															
		BASE IMPONIBLE		% RETENCIÓN		IMPUESTO RETENIDO									
ORIGINADOS EN EL TRABAJO	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO SUPERA LA BASE DESGRAVADA		301	3.751,00											
	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA LA BASE DESGRAVADA		302	84.065,53			352	8.398,79							
	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES		303	15.343,76	8%	353	1.227,50								
	REMUNERACIÓN A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS		304	-	2%	354	-								
	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		305	-	25%	355	-								
POR COMPRAS LOCALES DE MATERIA PRIMA															
POR COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL CONTRIBUYENTE															
POR COMPRAS LOCALES DE MATERIA PRIMA NO SUJETA A RETENCIÓN															
POR SUMINISTROS Y MATERIALES															
POR REPUESTOS Y HERRAMIENTAS															
POR LUBRICANTES															
POR ACTIVOS FIJOS															
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA															
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES															
POR REMUNERACIONES A DEPORTISTAS, ENTRENADORES, CUERPO TÉCNICO, ÁRBITROS Y ARTISTAS RESIDENTES															
POR PAGOS REALIZADOS A NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES															
POR COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES															
POR PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD															
POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL															
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES															
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A SOCIEDADES															
POR SEGUROS Y REASEGUROS (10% del valor de los primos facturados)															
POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS															
POR PAGOS O CRÉDITOS EN CUENTA REALIZADOS POR EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO															
POR LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES															
POR INTERESES Y COMISIONES EN OPERACIONES DE CRÉDITO ENTRE LAS INST. DEL SISTEMA FINANCIERO															
POR VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS		327	-	2%	377	-								
	A DISTRIBUIDORES		328	-	3%	378	-								
POR OTROS SERVICIOS															
POR PAGOS DE DIVIDENDOS ANTICIPADOS															
POR AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES															
OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN															
POR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL INMUEBLE, URBANIZACIÓN, COTIZACIÓN O ACTIVIDADES SIMILARES															
		SUBTOTAL		SUMAR 352 AL 385		359		15.959,21							
No. de empleados en nómina		105	49												
No. de empleados tercerizados		106	47												
No. de comprobantes de retención emitidos		108	0												
400 POR PAGOS AL EXTERIOR															
		BASE IMPONIBLE		IMPUESTO											
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN															
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES Y COSTOS FINANCIEROS POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS		401	-		451	-								
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS REGISTRADOS EN EL BCE		403	-	25%	453	-								
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS NO REGISTRADOS EN EL BCE		405	-	25%	455	-								
	COMISIONES POR EXPORTACIONES		407	-	25%	457	-								
	COMISIONES PAGADAS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO RECEPTIVO		409	-	25%	459	-								
	EL 4% DE LAS PRIMAS DE CESIÓN O REASEGUROS CONTRATADOS CON EMPRESAS QUE NO TENGAN ESTABLECIMIENTO O REPRESENTACIÓN PERMANENTE EN EL ECUADOR		411	-	25%	461	-								
	EL 10% DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LAS AGENCIAS INTERNACIONALES DE PRENSA REGISTRADAS EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO		413	-	25%	463	-								
	EL 10% DEL VALOR DE LOS CONTRATOS DE FLETAMENTO DE NAVES PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO O MARÍTIMO INTERNACIONAL		415	-	25%	465	-								
	EL 15% DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PRODUCTORAS Y DISTRIBUIDORAS DE CINTAS CINEMATOGRAFICAS Y DE TELEVISIÓN POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE CINTAS Y VIDEOCINTAS		417	-	25%	467	-								
	POR OTROS CONCEPTOS		419	-	25%	469	-								
ARRENDAMIENTO MERCANTIL INTERNACIONAL	POR PAGO DE INTERESES		421	-	25%	471	-								
	CUANDO NO SE EJERCE LA OPCIÓN DE COMPRA (sobre la depreciación acumulada)		423	-	25%	473	-								
		425	-	25%	475	-									
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.)		SUBTOTAL		SUMAR 451 al 475		430									
		TOTAL RETENCIONES		339 + 438		439		15.959,21							
		900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO													
		PAGO PREVIO				301									
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR		439 + 301		302		15.959,21							
		INTERESES POR MORA				303									
		MULTAS				304									
		TOTAL PAGADO		302 + 303 + 304		339		15.959,21							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		305						15.959,21							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		307													
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO															
308 NIC No		310 NIC No		312 NIC No		314 NIC No									
309 USD		311 USD		313 USD		315 USD									

### **3.1.1.4 IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

#### **DATOS GENERALES**

Determinar las obligaciones que mantiene la Compañía al declarar el Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, en donde se debe identificar la siguiente información:

- a) Establecer si la Compañía es Agente de Retención del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.
- b) Verificar de acuerdo al noveno dígito del RUC de la Compañía, si se encuentra dentro de los plazos establecidos para la declaración del impuesto.
- c) Fijar la información pertinente del mes anterior para la declaración del impuesto en el mes presente.

#### **RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

Para la determinación y declaración del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia deberá recopilar la siguiente información:

Detalle de las Retenciones de Impuesto a la Renta, efectuados a cada uno de los empleados en relación de dependencia, el mismo que contendrá:

- a. Nombres completos de los empleados en relación de dependencia.
- b. Rol de pagos proyectado el mismo que contendrá:
  - ✦ Sueldos y Salarios.
  - ✦ Comisiones, sobresueldos y otras remuneraciones.

- ✦ Décimo Tercer Sueldo.
  - ✦ Décimo Cuarto Sueldo.
  - ✦ Participación Utilidades.
  - ✦ Aporte Personal IESS.
- c. Valor retenido mensualmente.
  - d. Base Imponible de Impuesto a la Renta
  - e. Impuesto a la Renta Causado.

Formulario de gastos personales de cada uno de los empleados el mismo que se detalla a continuación.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los siguientes conceptos:

- ☞ Vivienda.
- ☞ Educación.
- ☞ Salud.
- ☞ Alimentación.
- ☞ Vestimenta.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.

**EJEMPLO:**

 <b>SRI</b> SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FORMULARIO SRI-GP		<b>DECLARACIÓN DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADOS POR EL EMPLEADOR EN EL CASO DE INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA</b>												
		EJERCICIO FISCAL		2 0 0 8		CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA/RECEPCION		CIUDAD	AÑO	MES	DIA			
						QUITO	2	0	0	9	0	3	3	1
<b>Información / Identificación del empleado contribuyente (a ser llenado por el empleado)</b>														
101	CEDULA O PASAPORTE				102	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS								
	1708653215					CARRERA NAVARRO LUIS FERNANDO								
<b>INGRESOS GRAVADOS PROYECTADOS (sin decimotercera y decimocuarta remuneración) (ver Nota 1)</b>														
(+*) TOTAL INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (con el empleador que más ingresos perciba)						103	USD\$	45.110,61						
(+*) TOTAL INGRESOS CON OTROS EMPLEADORES (en caso de haberlos)						104	USD\$	0,00						
(+*) TOTAL INGRESOS PROYECTADOS						105	USD\$	45.110,61						
<b>GASTOS PROYECTADOS</b>														
(+*) GASTOS DE VIVIENDA						106	USD\$	3.200,00						
(+*) GASTOS DE EDUCACION						107	USD\$	3.500,00						
(+*) GASTOS DE SALUD						108	USD\$	1.205,00						
(+*) GASTOS DE VESTIMENTA						109	USD\$	0,00						
(+*) GASTOS DE ALIMENTACION						110	USD\$	2.300,00						
(+*) TOTAL GASTOS PROYECTADOS						(ver Hoja 2) 111	USD\$	10.205,00						
NOTAS: 1.- Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores, presentará este informe al empleador con el que perciba mayores ingresos, el que efectuará la retención considerando los ingresos gravados y deducciones (aportes personales al IESS) con todos los empleadores. Una copia certificada, con la respectiva firma y sello del empleador, será presentada a los demás empleadores para que se abstengan de efectuar retenciones sobre los pagos efectuados por concepto de remuneración del trabajo en relación de dependencia. 2.- La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de sus ingresos gravados (casillero 105), ni tampoco un valor superior a USD\$ 10.205 para el año 2008.														
<b>Identificación del Agente de Retención (a ser llenado por el empleador)</b>														
112	RUC				113	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS								
	1 7 9 1 8 1 6 2 5 6 0 0 1					PACKING CIA. LTDA.								
<b>Firmas</b>														
EMPLEADOR / AGENTE DE RETENCION							EMPLEADO CONTRIBUYENTE							

## CONCILIACIÓN DE RUBROS DE DETALLE CON LOS ROLES DE PAGO MENSUALES

Se debe conciliar el detalle de las retenciones en relación de dependencia con los roles de pago mensuales.

### LLENADO DEL FORMULARIO 107

Con la información necesaria para la declaración, se procede a llenar el formulario 107 (Comprobante de Retenciones en la Fuente del Impuesto a

la Renta por Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia), en los casilleros pertinentes en el formulario, conforme corresponda:

Comprobante de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta por Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia.

Identificación del Agente de Retención.

Identificación del Empleado Contribuyente.

Liquidación del Impuesto.

Firmas.

**EJEMPLO:**

 <b>SRI</b> <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small> <b>FORMULARIO 107</b> <small>RESOLUCIÓN No. HAC-DGER2006-0797</small>		<b>COMPROBANTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>		<b>No.</b> <input type="text"/>	
<b>EJERCICIO FISCAL</b> 102		<b>2 0 0 8</b>		<b>FECHA DE ENTREGA</b> 103	
		<b>Año</b>		<b>MES</b>	
		<b>2 0 0 9</b>		<b>0 1</b>	
				<b>DÍA</b>	
				<b>3 1</b>	
<b>100 Identificación del Agente de Retención</b>					
<b>105</b> RUC <b>1 7 9 1 8 1 6 2 5 6 0 0 1</b>		<b>106</b> RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <b>PACKING CIA. LTDA.</b>			
<b>107</b> DIRECCIÓN DOMICILIARIA (CALLE) <b>AV. AMAZONAS Y ROBLES</b>		<b>108</b> NÚMERO <b>520</b>			
<b>200 Identificación del empleado contribuyente</b>					
<b>201</b> CÉDULA O PASAPORTE <b>1708653215</b>		<b>202</b> APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <b>CARRERA NAVARRO LUIS FERNANDO</b>			
<b>204</b> PROVINCIA <b>PICHINCHA</b>		<b>206</b> CIUDAD <b>QUITO</b>		<b>208</b> TELÉFONO <b>2 9 5 8 2 7 1</b>	
<b>210</b> DIRECCIÓN DOMICILIARIA (CALLE) <b>LOJA Y GARCIA MORENO</b>		<b>212</b> NÚMERO <b>773</b>			
<b>300 Liquidación del Impuesto</b>					
SUELDOS Y SALARIOS		<b>301</b>		54.000,00	
SOBRESUELDOS, COMISIONES Y OTRAS REMUNERACIONES		<b>303</b>		6.000,00	
DÉCIMO TERCER SUELDO		<b>305</b>		4.458,33	
DÉCIMO CUARTO SUELDO		<b>307</b>		170,00	
PARTICIPACIÓN UTILIDADES		<b>309</b>		364,61	
(-) APOORTE PERSONAL IESS (únicamente pagado por el empleado)		<b>311</b>		(5.049,00)	
(-) REBAJAS ESPECIALES (GASTOS PERSONALES)		<b>313</b>		(10.205,00)	
SUBTOTAL (301+303+309-311-313)		<b>315</b>		45.110,61	
IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR EL EMPLEADOR		<b>317</b>		-	
BASE IMPONIBLE (315+317)		<b>319</b>		45.110,61	
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>		<b>398</b>		5.935,65	
<b>VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO</b>		<b>399</b>		5.935,65	
<b>400 Firmas</b>					
<b>AGENTE DE RETENCIÓN</b>		<b>EMPLEADO CONTRIBUYENTE</b>		<b>CONTADOR</b>	
				<b>199</b> RUC CONTADOR <b>1 7 1 3 9 3 4 6 2 6 0 0 1</b>	

### **3.1.1.5 IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL**

#### **DATOS GENERALES**

Determinar las obligaciones que mantiene la Compañía en la declaración del Impuesto a la Renta Empresarial, en donde se debe identificar la siguiente información:

- a) Verificar de acuerdo al noveno dígito del RUC de la Compañía, si se encuentra dentro de los plazos establecidos para la declaración del impuesto.
- b) Comprobar que los Estados Financieros se encuentren cotejados, tanto en valores del Activo, Pasivo y Patrimonio como en valores de Ingresos, Gastos y Resultados.
- c) Fijar la información pertinente del año anterior para la declaración del impuesto en el año presente.

#### **RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

Para la determinación y declaración del Impuesto a la Renta Empresarial deberá recopilar la siguiente información:

Estados Financieros del período a ser declarado:

- a) Estado de Pérdidas y Ganancias.
- b) Balance General.

#### **MAPEO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON EL FORMULARIO 101**

Se debe realizar un mapeo de los Estados Financieros con cada uno de los casilleros que conforman el formulario 101 (Declaración del Impuesto

a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único – Sociedades), es decir cada una de las cuentas deben ser distribuidas con cada uno de los casilleros del formulario 101.

## **ELABORACIÓN DE LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. De la utilidad o pérdida líquida del ejercicio se aplicarán las siguientes operaciones:
  - a. Se restará la participación laboral en las utilidades de la empresa.
  - b. Se restará el valor total de los dividendos percibidos de otras sociedades y de otros ingresos exentos o no gravados.
  - c. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.
  - d. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos.
  - e. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
  - f. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores.

- g. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
- h. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia.
- i. Se restará el incremento neto de empleos.
- j. Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.
- k. Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa.

## **LLENADO DEL FORMULARIO 101**

Con la información necesaria para la declaración, se procede a llenar el formulario 101 (Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único – Sociedades), en los casilleros pertinentes en el formulario, conforme corresponda:

Declaración del Impuesto a la Renta Empresarial.

- Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior en el Ejercicio Fiscal.
- Estado de Situación.

- a) Activo.
  - b) Pasivo.
  - c) Patrimonio.
- Estado de Resultados.
    - a) Ingresos.
    - b) Costos y Gastos.
  - Conciliación Tributaria.
  - Impuesto a la Renta Causado.
  - Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta.

## **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

Luego de elaborar el formulario 101, se determina sobre la base imponible de Impuesto a la Renta Empresarial el 25% de este rubro como Impuesto a Pagar.

### **EJEMPLO:**



## **3.2. ANÁLISIS EXTERNO**

### **3.2.1. INFLUENCIAS MACROECONÓMICAS**

#### **3.2.1.1 FACTOR POLÍTICO**

El factor político, tan variable en nuestro país en los últimos años, es influyente, dentro de las actividades que debe efectuar la Compañía en la determinación y declaración de impuestos; puesto que los Presidentes Ejecutivos y sus respectivos Directorios tuvieron un promedio de duración de apenas 6 meses por período y de la misma manera actualmente la inestabilidad política al no mantener una Constitución Política aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, provoca que se emitan constantemente reformas a las distintas Leyes y Reglamentos Tributarios, afectando así la estructuración de procesos y actividades que ayuden a la presentación correcta y oportuna de los impuestos y obligaciones tributarias que mantiene la Compañía.

#### **3.2.1.2 FACTOR TECNOLÓGICO**

Respecto al factor tecnológico se puede aducir que Packing Cía. Ltda. posee equipos informáticos que le permiten operar dentro de los parámetros que le exige su actividad económica, sin embargo es importante señalar que los constantes cambios tecnológicos en estas últimas décadas, influyen notablemente en los procesos para la determinación y declaración de impuestos, ya que al mantener los implementos adecuados y la información pertinente, permite cotejar con exactitud los rubros que arroja contablemente el sistema versus la información a detalle de los documentos que soportan las declaraciones de los distintos impuestos a ser analizados.

Es importante tomar en consideración que la actualización tecnológica permitirá optimizar la carga operativa del personal responsable de las declaraciones de impuestos, así como para aumentar la productividad de la Compañía y enfocarse en otros procedimientos de control que permitirán mantener financieramente fortalecida a la Institución.

### **3.2.1.3 FACTOR LEGAL**

Con respecto al factor legal la Compañía se ve afectada en un nivel moderado, puesto que dentro de la institución existe en su mayor parte un nivel de complejidad medio, en donde no se requiere de un experto para que realice las interpretaciones correspondientes a la Ley Tributaria, sin embargo conforme se han venido dando los distintos cambios a la Ley, es indiscutible que la Compañía se vea afectada, ya que al no mantener definidas en su totalidad las reformas a leyes y reglamentos, es bastante incierto poder determinar procesos que ayuden al correcto desempeño de las actividades operativas y administrativas.

### **3.2.2. INFLUENCIAS MACRO AMBIENTALES**

#### **3.2.2.1 LEYES**

Las leyes por las cuales se rige actualmente la Compañía se detallan a continuación:

- ✦ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. ***De acuerdo a las reformas publicadas en Registro Oficial No. 242, Tercer Suplemento, (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador), emitido el 29 de diciembre del 2007.***

- ✦ Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. ***Reemplazada con el Registro Oficial No. 337, (Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), emitido el jueves 15 de mayo del 2008.***
- ✦ Ley de Seguridad Social.
- ✦ Ley Orgánica de Aduanas.
- ✦ Código de Trabajo.
- ✦ Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
- ✦ Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.
- ✦ Ley de Compañías.
- ✦ Ley de Régimen Municipal.

### **3.2.2.2 REFORMAS**

Las reformas que se han expedido últimamente y a las cuales debe regirse la Compañía son las siguientes:

- ✦ Reformas al Código Tributario.
- ✦ Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

### **3.2.2.3 RESOLUCIONES**

Las resoluciones aplicables para la Compañía se muestran en el siguiente detalle:

- ✦ Registro Oficial No. 242, Tercer Suplemento, (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador), emitido el 29 de diciembre del 2007.

- ✦ Registro Oficial No. 337, (Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), emitido el jueves 15 de mayo del 2008.
  
- ✦ Resolución No. NAC – DGER2007-0411 (Porcentajes de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta Vigentes a partir de Julio del 2007), emitida el 24 de mayo del 2007.
  
- ✦ Resolución No. NAC – DGER2006-0791 (Presentación Retenciones de Renta en Relación de Dependencia), emitida el 28 de noviembre del 2006.
  
- ✦ Registro Oficial No. 734 (Declaraciones de Impuestos por Internet), emitida el 30 de diciembre del 2002.
  
- ✦ Resolución No. NAC – DGER2008-0124 (Porcentajes de Retención en la Fuente de Impuesto al Valor Agregado), emitida el 25 de enero del 2008.
  
- ✦ Resolución No. NAC – DGER2003-0269 (Emisión y Validez de Certificados de Residencia Fiscal y de Sustento de Crédito Tributario del Impuesto a la Renta), emitida el 22 de abril del 2003.
  
- ✦ Resolución No. NAC – DGER2008-0512 (Reformatoria de la Resolución No. NAC – DGER2007-0411), emitida el 18 de abril del 2008.
  
- ✦ Resolución No. NAC – DGER2008-0005 (Presentación de Información de Reembolsos de Gastos), emitida el 14 de febrero del 2008.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN.**

#### **4.1. PLANIFICACIÓN**

La planificación de auditoría se encuentra enfocada principalmente a la investigación de un probable cliente; este procedimiento se lo realiza a través de una propuesta de servicios, donde se hace conocer el alcance de la auditoría tributaria en cuanto al número de horas a utilizarse, el personal que participará, los recursos materiales que se necesitarán, el período que será revisado y los impuestos que serán verificados.

Entre los principales documentos que se elaboran en este proceso se pueden enumerar los siguientes:

- ✦ Carta de Presentación de la Firma.
- ✦ Propuesta de Servicios.

## **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA FIRMA**

*EGCG*  
*AUDITORES ASOCIADOS*  
*EGCG*  
**AUDITORES ASOCIADOS**  
**CÍA. LTDA.**

### **Haciendo La Diferencia...**

EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA. es una firma independiente de auditoría que brinda servicios técnicos especializados, aportando al correcto desempeño de las compañías nacionales y multinacionales que operan dentro del territorio nacional.

Nuestra firma cuenta con personal altamente calificado para efectuar las revisiones pertinentes en cada una de las áreas de su compañía, con la finalidad de efectuar una evaluación objetiva que permita emitir una opinión independiente de los procesos analizados.

Uno de nuestros productos principales hoy en día frente a la necesidad de cumplir con cada uno de los cambios que se han venido dando en leyes tributarias y que además mantiene su Compañía frente a la Administración Tributaria está encaminado a efectuar una evaluación a cada uno de los procesos en la determinación y declaración de impuestos.

Es por ello que pone a su disposición nuestro producto de Auditoría Tributaria el cual le permitirá conocer si la Compañía esta cumpliendo satisfactoriamente con sus obligaciones así como la de evitar futuros inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas.

Además contamos con personal idóneo en distintas áreas en las que puede solicitar nuestros servicios de acuerdo a sus necesidades, a

continuación detallamos varios de nuestros productos y servicios para su conocimiento y recomendación.

**Servicios profesionales especializados en:**

- Auditoría Financiera
- Auditoría Tributaria
- Auditoría Operativa
- Asesoramiento Legal, Societario Y Tributario
- Consultoría de Negocio
- Consultoría de Recursos Humanos
- Gestión y Servicios Empresariales



**Líderes en el mercado...**

**Dirección:** Av. Colón S33-256 y Av. Amazonas.

Edificio Colón, Tercer Piso, Oficina 310

**Teléfonos: Quito:** 02 2 444 – 333      **Fax:** 02 2 444 – 555

**Guayaquil:** 04 2 344 – 351      **Fax:** 04 2 444 – 091

**E- mail:** [business@egcgauditores.com.ec](mailto:business@egcgauditores.com.ec)

**PROPUESTA DE SERVICIOS**

*EGCG*  
*AUDITORES ASOCIADOS*  
*EGCG*  
*AUDITORES ASOCIADOS*  
*CÍA. LTDA.*

Quito diciembre 6, 20X1

Ingeniero

Pablo Acosta.

Gerente Financiero

PACKING CÍA. LTDA.

Ciudad

Estimado Pablo:

Nos complace presentarle nuestra propuesta de servicios profesionales relacionada con la Auditoría Tributaria de PACKING CÍA. LTDA., para el ejercicio fiscal 20X1.

Nuestros servicios están encaminados a evaluar las prácticas fiscales aplicadas por PACKING CÍA. LTDA. y su apego a las leyes vigentes, con el fin de detectar y definir correctivos a situaciones generadas por la incorrecta contabilización, o interpretación de leyes y reglamentos que pueden ocasionar onerosas contingencias tributarias.

El objetivo principal de este servicio, en función de las necesidades de PACKING CÍA. LTDA., es brindar una revisión integral durante el ejercicio 20X1, de manera que se identifiquen y minimicen riesgos fiscales y se verifique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Como es de conocimiento general, con fecha 29 de diciembre de 2007, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, aprobada y expedida por la Asamblea Constituyente el 28 de diciembre de 2007.

En dicha reforma se modifican ciertos cuerpos legales de índole fiscal, los cuales inciden en las estructuras de negocios y en las áreas financieras y contables de las empresas. Estas reformas están dadas al Código Tributario y a la Ley de Régimen Tributario, en materia de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado; así como en la creación de nuevos impuestos.

Paralelamente a las reformas fiscales arriba indicadas existen cambios radicales en la órbita de las sanciones penales y pecuniarias, por defraudación tributaria, y/o por incumplimiento de deberes formales.

Nuestro informe estará dirigido y será discutido directamente con la Gerencia General y Financiera, de manera confidencial.

## **OBJETIVOS**

1. Determinar la correcta aplicación de las leyes tributarias de la empresa y su correcto registro contable y demás disposiciones legales.
2. Analizar el cumplimiento de los principales deberes formales de la empresa; tales como declaraciones de:
  - i. Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción.
  - ii. Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención.
  - iii. Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención.
  - iv. Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

- v. Impuesto a la Renta Sociedad.
  
- 3. Determinar posibles contingencias tributarias, a las cuales pudiera estar expuesta la Compañía.
  
- 4. Recomendar soluciones para minimizar riesgos de acuerdo con las leyes y regulaciones tributarias.

## **METODOLOGÍA**

### **1. Planificación Preliminar**

Dentro de la planificación preliminar se detallaran los objetivos, el alcance, el período analizado, los grupos de impuestos a ser analizados, los procedimientos de revisión, el personal a cargo de las actividades, tiempos estimados.

Así como la elaboración del archivo permanente en donde reposará la información general de la compañía, el conocimiento preliminar de las personas que manejan la parte tributaria y adicionalmente el archivo corriente en donde se encontrarán los documentos proporcionados por la compañía y los papeles de trabajo que conforman el análisis de la evaluación.

### **2. Planificación Específica**

Para la planificación específica se evaluará la estructura del control interno de la compañía, se determinará el riesgo de auditoría y se

cuantificará las pruebas sustantivas y de cumplimiento que se van a realizar a los puntos críticos de la evaluación.

De esta manera se establecerá los procedimientos que serán aplicados en cada una de las pruebas sustantivas y de cumplimiento con las cuales se elaborará el plan específico de trabajo, en donde se determina los objetivos de cada prueba sustantiva y de cumplimiento, las horas de trabajo y el personal encargado de cada actividad.

### **3. Ejecución del Trabajo**

En esta etapa se realiza el trabajo de campo en donde se ejecutan los procedimientos establecidos en el plan específico de trabajo, los mismos que deberán estar respaldados con evidencia suficiente y competente en cada uno de los papeles de trabajo que forman parte del análisis tributario aplicando procedimientos que permitan evaluar el riesgo tributario.

### **4. Comunicación de Resultados**

En esta etapa de la evaluación se comunicará los resultados del examen de manera escrita a la entidad, la cual necesita identificar las áreas en donde pueden existir riesgos y contingencias tributarias, las mismas que se darán a conocer detallando cada uno de los hallazgos de auditoría detectados, que incluirán para ello condición, criterio, causa y efecto de la observación planteada, así como las conclusiones y recomendaciones aplicables a la solución de las deficiencias encontradas.

## **BENEFICIOS**

Evitar contingencias mediante la presentación de declaraciones correctas, que no den lugar a sanciones por pagos de multas e intereses y otros recargos no previstos.

## **ALCANCE**

El alcance de nuestro trabajo esta destinado al análisis del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1, a sus registros contables y declaraciones de impuestos efectuadas dentro del período antes mencionado.

## **HONORARIOS**

En función de nuestro análisis, estimamos que para la ejecución de nuestro trabajo en PACKING CÍA. LTDA., será necesaria una inversión total de US\$ 16.517,86 facturados en doce cuotas mensuales por un valor de US\$ 1.376,49. Este valor no incluye IVA.

Agradecemos la oportunidad que nos brinda para ofrecerle nuestros servicios profesionales y quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda que tenga sobre esta oferta.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

#### 4.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

##### CARTA DE ACEPTACIÓN

*EGCG*  
*AUDITORES ASOCIADOS*  
*EGCG*  
**AUDITORES ASOCIADOS**  
**CÍA. LTDA.**

Quito enero 16, 20X2

Ingeniero  
Pablo Acosta.  
Gerente Financiero  
PACKING CÍA. LTDA.  
Ciudad

Estimado Pablo:

Esta carta es para confirmar nuestro acuerdo de Auditoría Tributaria de la Compañía PACKING CÍA. LTDA. para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1.

##### **ALCANCE**

Nuestro trabajo esta destinado al análisis del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1, en el cual se efectuará una evaluación de cada uno de los impuestos declarados mensualmente dentro del período antes mencionado; así como a los registros contables que se encuentren inmiscuidos en el proceso de la determinación y declaración de impuestos.

**HORAS PRESUPUESTADAS**

El tiempo estimado que se ha presupuestado para nuestro trabajo esta delimitado en un total de 400 horas hombre, para cada uno de los impuestos a ser analizados como se detalla a continuación:

<b>ÁREA A SER ANALIZADA</b>	<b>TIEMPO ESTIMADO</b>
Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción.	80 Horas Hombre
Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención.	80 Horas Hombre
Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención.	80 Horas Hombre
Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	80 Horas Hombre
Impuesto a la Renta Empresarial	80 Horas Hombre

**FECHAS PROGRAMADAS**

Nuestra Auditoría esta programada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación	enero 22, 20X2
Termino de la Evaluación	marzo 30, 20X2
Presentación de Informe	abril 10, 20X2

## PERSONAL A CARGO

El personal técnico especializado a cargo de la revisión que se movilizará a la Compañía corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

## EQUIPOS Y MATERIALES

Para llevar a cabo el análisis de Auditoría Tributaria se necesitará de equipos y materiales que se detallan a continuación:

- Propios de la Firma
  - a) 4 Computadores Personales.
  - b) 2 Lápices Bicolor.
  - c) 2 Borradores.
  - d) 2 Agendas.
  - e) Cédulas para Papeles de Trabajo.
  - f) 1 Fichero de Cartón.
  - g) 1 Resma de Papel Bond.
  - h) 1 Gomero.

- Proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.
  - a) Copiadora.
  - b) 2 Escritorios.
  - c) 4 Sillas.
  - d) 1 Grapadora.
  - e) 1 Perforadora.
  - f) 1 Teléfono.
  - g) 1 Punto de Red para Internet.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Con respecto a la investigación necesaria para la ejecución del trabajo de Auditoría Tributaria, es indispensable dar a conocer que la información proporcionada por la Compañía será manejada de manera confidencial dentro y fuera de las instalaciones.

Es por ello que de acuerdo a nuestra propuesta de servicios para el análisis de cada una de las áreas a ser auditadas será indispensable la siguiente información:

- Copia de las Declaraciones mensuales correspondientes al año 20X1, Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104).
- Copia de las Declaraciones mensuales correspondientes al año 20X1, Retenciones de Impuesto a la Renta (Formulario 103).

*EGCG*  
*AUDITORES ASOCIADOS*  
**EGCG**  
**AUDITORES ASOCIADOS**  
**CÍA. LTDA.**

- Copia de las Retenciones efectuadas a los empleados que superan la base de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, correspondiente al año 20X1.
- Copia de la Declaración Anual de Impuesto a la Renta Empresarial correspondiente al año 20X1.
- Copia de las Planillas de Pago al IESS, correspondiente al año 20X1.
- Copia de Formulario de pagos de Décimo Tercero, Décimo Cuarto Sueldo y Participación de Utilidades de los trabajadores, suscrito por el Ministerio de Trabajo y Empleo.
- Mayores Contables del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1 de las siguientes cuentas:
  - o IVA Ventas.
  - o IVA Compras.
  - o Retenciones en la Fuente de IVA.
  - o Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.
  - o Sueldos.
  - o Beneficios Sociales.
  - o Aportes IESS.
  - o Ingresos.
  - o Gastos.

Luego de revisados los puntos descritos anteriormente, favor firme esta carta en el espacio proporcionado y confírmenos la aceptación de la misma enviando una copia de la presente a nuestras oficinas.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

***Acepto la propuesta respecto a la Auditoría Tributaria en los términos que antecede en Quito a 5 de enero del 20X2.***

***POR:***

**PACKING CÍA. LTDA.**

## CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

### DATOS GENERALES

**Compañía:** Packing Cía. Ltda.

**Servicio:** Auditoría Tributaria

**Responsables:**

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

### CONOCIMIENTO GENERAL DEL CLIENTE

<b>RUC</b>	1791816256001
<b>Contribuyente Especial</b>	No
<b>Dirección</b>	Av. Eloy Alfaro Oe1-365 y de las Azucenas (Sector Los Laureles)
<b>Teléfono</b>	2473 125/ 2473 256/ 2473 962
<b>Contacto</b>	Lucia Artieda
<b>Tipo de Compañía</b>	Comercial
<b>Industria</b>	Envases desechables transparentes y de aluminio

<b>Fecha de Constitución</b>	23 de diciembre del 2003
<b>Representante Legal</b>	Ing. Ernesto Carrera

**Objeto Social:**

**Escritura Pública:** Importación y comercialización de todo tipo de envases desechables transparentes y de aluminio. Importación y comercialización de film para empaquetado de productos alimenticios. La adquisición, compraventa, arrendamiento y cesión de maquinaria y equipos para la producción de envases desechables. La promoción, organización y realización de eventos que permitan la publicidad de su producto, tanto a nivel nacional como internacional.

**RUC:** Venta al por mayor de envases desechables, de aluminio y plásticos en general.

**Principales Actividades:**

Comercialización de envases desechables, de aluminio y plásticos en general.

**Personal ejecutivo**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TELÉFONO / E-MAIL</b>
Presidente	Ing. Ernesto Carrera	
Gerente General	Ing. Gerardo Terán	
Auditor Interno	Sr. X. X.	2473 125 Ext. 3304
Gerente Financiero	Ing. Pablo Acosta	2473 125 Ext.

Contadora	Ing. Lucía Artieda	2473 125 Ext. 3230 / <a href="mailto:lartieda@packing.com.ec">lartieda@packing.com.ec</a>
Encargado de Impuestos	Sra. Paulina Ramos	Ext. 214
Facturación (Física)	Ing. Carlos Segarra	
Jefe de Importaciones	Sr. Daniel Serrano	
Jefe de Cartera	Ing. Miguel Ríos	

### Composición Accionaria

Nombre de los Socios	Capital Pagado	No. de Certificados de Aportación	Valor Unitario	% de Participación
Carlos Edmundo Fajardo Contreras	400,00	400	1,00	40%
Ernesto Alfonso Carrera Cueva	300,00	300	1,00	30%
Alberto Efraín Salas Rodríguez	300,00	300	1,00	30%
<b>Total</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000</b>		<b>100%</b>

### Estructura Organizacional

Ver Organigrama General (Detallado) en página No. 7.

## CONOCIMIENTO COMERCIAL

### Principales Productos:

<p style="text-align: center;"><b>Envases Redondos</b></p> <p>Este tipo de envases son especiales para postres, salsas, conservas, frutas y confites. Las principales características de estos envases es que se mantienen bajo cualquier condición con un óptimo brillo y transparencia, son herméticos y sirven para la conservación de alimentos.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Envases de Aluminio</b></p> <p>Son envases de aluminio en diferentes variedades y medidas, estos empaques son absolutamente higiénicos y permiten conservar frescos y apetitosos los alimentos, son ideales para calentar y congelar comida ya que resisten altas y bajas temperaturas.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Envases para Ensaladas</b></p> <p>Son envases ideales para una gran variedad de ensaladas, su propiedad hermética permite conservar frescos los alimentos, sin provocar ninguna alteración en el sabor, ni en el aroma, la presentación de los productos es impecable por su óptimo brillo y transparencia.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Film</b></p> <p>El film es un producto muy utilizado para la envoltura de bandejas de alimentos. Este tipo de producto se presenta en bobinas de varios anchos.</p> <p>Tiene alta permeabilidad, el alargamiento y adherencia permite un cierre más fácil en el empaquetado.</p>

<p style="text-align: center;"><b>Envases para Frutas</b></p> <p>Este tipo de envase es utilizado para diferentes tipos de frutas y verduras, permitiendo conservar la frescura, color y sabor del producto, ya que al ser productos perecibles, el envase cuenta con orificios en la parte superior e inferior del empaque, el mismo que ayuda para el almacenamiento y manipuleo.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Envases para Sánduches, Postres y Galletas</b></p> <p>Los envases para sánduches, postres y galletas son ideales para porciones individuales o porciones pequeñas de bocaditos de pastelería.</p> <p>La característica principal de este envase es que bajo cualquier condición no pierde su óptimo brillo y transparencia.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Envases Cubretortas</b></p> <p>Este tipo de envases permite una presentación adecuada de tortas y cakes, ya que aseguran así una excelente exhibición de los productos.</p> <p>La base de estos envases es de color negro con la finalidad de realzar el producto.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Envases Varios</b></p> <p>Dentro de estos se pueden destacar aquellos envases que se utilizan para el empaque de huevos y pollos asados, así como otros para diferentes usos y servicios. Este tipo de envase permite que el producto se pueda almacenar, ya que su diseño es adecuado para apilar, conservando íntegramente el producto.</p>

**Principales Clientes:**

- Supermercados La Favorita.
- Pronaca.
- Merapec.

## **SISTEMA CONTABLE**

El sistema contable que aplica la compañía en sus procesos es un Sistema Integrado Contable llamado SANEHI.

## **LEYES Y REGULACIONES ESPECIALES**

Las Obligaciones Tributarias adicionales que la Compañía debe cumplir son:

<b>OBLIGACIÓN</b>	<b>APLICA</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
• Patente Municipal	<i>Si</i>	<i>Anual</i>
• Impuesto Predial	<i>Si</i>	<i>Anual</i>
• 1,5 por mil sobre los activos totales	<i>Si</i>	<i>Anual</i>
• Contribución a la Superintendencia de Compañías	<i>Si</i>	<i>Anual</i> <i>(Realiza dos pagos 50% en septiembre y 50% en diciembre)</i>
• Impuesto sobre Capital de Operación	<i>No</i>	
• Impuesto al Cuerpo de Bomberos	<i>Si</i>	<i>Anual</i>
• Tasa de habilitación y control de establecimientos	<i>Si</i>	<i>Anual</i>

**4.1.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR EN LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN.**

**CARTA DE COMUNICACIÓN PARA INICIAR LA AUDITORÍA**

Quito enero 15, 20X2

Ingeniero  
Pablo Acosta.  
Gerente Financiero  
PACKING CÍA. LTDA.  
Ciudad

Estimado Pablo:

Como es de su conocimiento de acuerdo a nuestra propuesta de servicios de Auditoría Tributaria a la Compañía PACKING CÍA. LTDA. el día lunes 22 de enero del 20X2, iniciaremos con nuestro trabajo de campo, motivo por el cual solicitamos revisar la siguiente información, la misma que será necesaria para nuestra revisión.

**ALCANCE**

Se efectuará el análisis del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1, así como a los registros contables que se encuentren inmiscuidos en el proceso de la determinación y declaración de este impuesto.

## **HORAS PRESUPUESTADAS**

El tiempo estimado que se ha presupuestado para nuestro trabajo esta delimitado en un total de 80 horas hombre.

## **FECHAS PROGRAMADAS**

Nuestra Auditoría para el área del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción, esta programada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación                      enero 22, 20X2  
Término de la Evaluación                    febrero 2, 20X2

## **PERSONAL A CARGO**

El personal técnico especializado a cargo de la revisión que se movilizará a la Compañía corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

## **EQUIPOS Y MATERIALES**

Para llevar a cabo el análisis de Auditoría Tributaria se necesitará de equipos y materiales que se detallan a continuación:

- Proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.

- a) Copiadora.
- b) 2 Escritorios.
- c) 4 Sillas.
- d) 1 Grapadora.
- e) 1 Perforadora.
- f) 1 Teléfono.
- g) 1 Punto de Red para Internet.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para la evaluación de este impuesto es necesario acceder a la siguiente información:

- Copia de las Declaraciones mensuales de enero a diciembre del año 20X1, del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104).
- Mayores Contables del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1 de las siguientes cuentas:
  - o IVA Ventas.
  - o IVA Compras.

Favor considerar esta información antes señalada con el afán de dar cumplimiento a nuestro cronograma de trabajo.

Por la atención prestada a la presente me despido de usted.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

**4.1.2 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> <b>PLANIFICACIÓN TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			
			<b>P/T</b> CP - 4
No.	PROCEDIMIENTOS	HORA PRESUPUESTADA	%
1	Planificación	4	5,00%
2	Programación	6	7,50%
3	Evaluación del Control Interno	10	12,50%
4	Medición de los Riesgos	5	6,25%
5	Ejecución del Trabajo con: Aplicación de Técnicas Procedimientos de Auditoría Papeles de Trabajo Hallazgos de Auditoría.	45	56,25%
6	Informe	10	12,50%
<b>SUMAN</b>		<b>80</b>	<b>100,00%</b>
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G. <b>Revisado por:</b> Cristina Palomino			

## 4.2 PROGRAMACIÓN

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>					<b>P/T</b>
<b>PROGRAMACIÓN DE TRABAJO</b>					<b>CP - 5</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>Ho. De Horas Presupuestadas</b>	<b>Ho. De Horas Reales</b>	<b>Diferencia Horas</b>	<b>Personal Elaboró Auditoría</b>	<b>REF. P/T</b>
<b>Conocimiento Preliminar</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>		
Elaborar la Propuesta de Servicios Profesionales.	2	2	0	EC	CP - 1
Efectuar la Carta de Aceptación de Servicios.	2	2	0	EC	CP - 2
Obtener el Conocimiento General del Cliente.	2	4	2	EC	CP - 3
Elaborar Planificación de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 4
Diseñar Programación de Trabajo de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 5
<b>Evaluación de Control Interno</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>		
Elaborar el Cuestionario de Control Interno.	3	2	-1	PS	EC - 1
Aplicar el Cuestionario de Control Interno.	2	2	0	PS	EC - 1
Tabular los Resultados.	1	2	1	PS	EC - 1
Evaluar el Riesgo de Control.	3	3	0	PS	EC - 1
Medir los Riesgos Inherente, de Control y Detección.	3	3	0	PS	EC - 2
Determinar el Riesgo de Auditoría	3	3	0	PS	EC - 2
<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>-1</b>		
Elaborar la Sumaria de las cuentas de IVA Ventas e IVA Compras.	4	5	1	RG	PE - 1
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de IVA.	4	4	0	RG	PE - 2
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	4	4	0	RG	PE - 3
Verificar la correcta aplicación del Factor de Proporcionalidad para la determinación del Crédito Tributario.	4	3	-1	RG	PE - 4
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	4	3	-1	RG	PE - 5
Cotejar los rubros de IVA Ventas e IVA Compras versus el detalle de movimientos de mayor.	5	4	-1	RG	PE - 6
Detallar los hallazgos determinados en la evaluación	5	6	1	RG	PE - 7
<b>Procedimientos de Auditoría</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>-3</b>		
Verificar el secuencial de las facturas emitidas.	5	3	-2	KC	PA - 1
Cotejar el IVA Ventas del Reporte de Facturación con el de mayores Contables	5	4	-1	KC	PA - 2
Verificar que las facturas de Compra sustentan crédito tributario de acuerdo a los requisitos preimpresos y llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	5	5	0	KC	PA - 3
<b>Elaborar Informe de Resultados</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>RG</b>	<b>PE - 8</b>
<b>TOTAL HORAS HOMBRE</b>	<b>80</b>	<b>78</b>	<b>-2</b>		
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G.					
<b>Revisado por:</b> Cristina Palomino					

## **4.3 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

### **MÉTODOS DE EVALUACIÓN**

#### **CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

“Los cuestionarios permiten evaluar el control interno a través de preguntas a los diferentes funcionarios de la empresa.”<sup>7</sup>

“Los cuestionarios pueden proporcionar una distinción entre debilidades mayores y menores de control o una indicación de las fuentes de información utilizadas al responder las preguntas y comentarios explicativos relacionados con deficiencias en el control.”<sup>8</sup>

#### **Definición Personal**

El Cuestionario de Control Interno permite conocer a través de la aplicación de preguntas relacionadas al proceso evaluado, como mantiene definidos los controles la compañía.

### **FLUJOGRAMAS**

“El flujograma es la representación gráfica secuencial del conjunto de operaciones relativas a una actividad o sistema determinado. Su conformación se la realiza a través de símbolos convencionales. Se denominan también diagramas de secuencia y constituyen una herramienta para levantar la información y evaluar en forma preliminar las

---

<sup>7</sup> BADILLO, Jorge Dr. Auditoría Financiera, Abril 2007, Definición Cuestionario de Control Interno, pág. 49.

<sup>8</sup> WHITTINGTON, Ray y PANY, Kourt, Auditoría Un Enfoque Integral, Décimo Segunda Edición, Definición de Cuestionarios de Control Interno, pág. 183.

actividades de control de los sistemas funcionales que operan en una organización.”<sup>9</sup>

“Es un diagrama, una representación simbólica de un sistema o una serie de procedimientos en donde cada procedimiento es mostrado en su secuencia.”<sup>10</sup>

### **Definición Personal**

El método de los flujogramas es una herramienta que ayuda al auditor a conocer de manera gráfica cada uno de los procedimientos que se realizan dentro del proceso que se encuentra evaluando, este método le permite determinar si el control aplicado por la organización es adecuado y si cumple con las características esenciales del control interno que debe poseer el proceso analizado.

### **DESCRIPTIVO O NARRATIVO**

“Consiste en elaborar un papel de trabajo en el cual se resume (describe, narra) por escrito el control interno del componente auditado. Será importante al final de la narración, resaltar analíticamente las fortalezas y debilidades encontradas, señalando la efectividad de los controles existentes.”<sup>11</sup>

“Son memorandos que describen el flujo de los ciclos de transacción, que identifican los empleados que realizan las diversas labores, los

---

<sup>9</sup> BADILLO, Jorge Dr. Auditoría Financiera, Abril 2007, Definición Flujogramas, pág. 49.

<sup>10</sup> WHITTINGTON, Ray y PANY, Kourt, Auditoría Un Enfoque Integral, Décimo Segunda Edición, Definición de Flujogramas, pág. 185.

<sup>11</sup> BADILLO, Jorge Dr. Auditoría Financiera, Abril 2007, Definición Método Descriptivo o Narrativo, pág. 50.

documentos preparados, los registros llevados y la separación de funciones.”<sup>12</sup>

### **Definición Personal**

El método descriptivo permite recopilar información necesaria para estar al tanto de los controles aplicados por la Compañía, en cada uno de sus procesos en la determinación y declaración de impuestos.

---

<sup>12</sup> WHITTINGTON, Ray y PANY, Kourt, Auditoría Un Enfoque Integral, Décimo Segunda Edición, Definición de Método Narrativo, pág. 185.

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO POR CUESTIONARIO PARA LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>						<b>P/T</b>
<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>						<b>EC - 1</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>						
<b>No.</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>PUNTAJE ÓPTIMO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	¿Existe un encargado responsable del manejo de los comprobantes de venta de la Compañía?	x		6	6	
2	¿El sistema contable permite emitir e imprimir los comprobantes de venta?	x		6	6	
3	¿Existe un registro extracontable en donde se reporten las facturas emitidas por ventas y facturas recibidas por compras?	x		6	6	
4	¿Se elaboran ordenes de pedido en la venta de productos?	x		6	6	
5	¿Existe algún tipo de control de la secuencia de las facturas de venta?	x		7	7	
6	¿El despacho de producto se lo realiza únicamente con la factura emitida?		x	0	6	Se realizan a veces sólo con la orden de pedido.
7	¿Se emiten facturas de venta manualmente?		x	8	8	Es bueno que no se emitan facturas de venta manualmente.
8	¿Luego de emitidas las facturas estas se contabilizan simultáneamente?	x		7	7	
9	¿Se realizan comparaciones de los mayores de IVA versus el reporte de ventas de las facturas emitidas?		x	0	8	Nunca se ha realizado tal operación.
10	¿Existe una revisión previa por parte del contador antes de efectuar el pago de impuestos?	x		7	7	
11	¿Se pagan los impuestos dentro de los plazos establecidos?	x		8	8	
12	¿A la recepción de una factura de compra se verifica que cumpla con los requisitos que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención?		x	0	7	No se verifican en su totalidad los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
13	¿Se cotejan los rubros de IVA Compras con un reporte extracontable si existe?	x		6	6	
14	¿Se realiza el acta de baja de documentos en los comprobantes de venta que hayan estado caducados?		x	0	6	No poseen ningún documento que acredite la baja de comprobantes.
15	¿La compañía es autoimpresora de comprobantes de venta?		x	6	6	Es favorable que no sea autoimpresora de comprobantes de venta.
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>				<b>73</b>	<b>100</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C.						
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
0 - 60	61 - 80	81 - 90	91 – 100
	<b>73</b>		

El control interno en cuanto a los procedimientos que se aplican en la determinación y declaración del Impuesto al Valor Agregado, como Sujeto Pasivo de Percepción ha sido evaluado como BUENO. Por tal razón, habiendo buenos controles dentro del proceso, se puede determinar que el riesgo de control es bajo al momento de efectuar las respectivas declaraciones.

## **4.4 MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA**

### **RIESGO INHERENTE**

“Es la posibilidad de un error material en una afirmación antes de evaluar el control interno del cliente.”<sup>13</sup>

### **RIESGO DE CONTROL**

“Es el riesgo que el control interno del cliente no haya evitado o detectado un error material en forma oportuna.”<sup>14</sup>

### **RIESGO DE DETECCIÓN**

“Es el riesgo de que los auditores no logren detectar el error con sus procedimientos de auditoría.”<sup>15</sup>

### **RIESGO DE AUDITORÍA**

“Es el riesgo que el auditor está dispuesto a asumir en la ejecución de su trabajo para cerciorarse o satisfacerse de la razonabilidad de las cifras o actividades examinadas.”<sup>16</sup>

---

<sup>13</sup> WHITTINGTON, Ray y PANY, Kourt, Auditoría Un Enfoque Integral, Décimo Segunda Edición, Definición de Riesgo Inherente, pág. 101.

<sup>14</sup> WHITTINGTON, Ray y PANY, Kourt, Auditoría Un Enfoque Integral, Décimo Segunda Edición, Definición de Riesgo de Control, pág. 102.

<sup>15</sup> WHITTINGTON, Ray y PANY, Kourt, Auditoría Un Enfoque Integral, Décimo Segunda Edición, Definición de Riesgo de Detección, pág. 102.

<sup>16</sup> BADILLO, Jorge Dr. Auditoría Financiera, Abril 2007, Definición de Riesgo de Auditoría, pág. 52.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>		<b>P/T</b> EC - 2
<b>DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA</b> Ejercicio Fiscal 20X1		
<b>Medición de Riesgos</b>		
<b>Riesgo Inherente</b>		
De acuerdo al análisis previo de la Compañía se puede determinar que es una empresa mediana, que posee procesos determinados, aunque no se encuentran por escrito se aplican en su mayoría.	<b>32%</b>	
El tamaño de la Compañía hace preveer que sus operaciones son relativamente manejables, y que el personal maneja cierta independencia en sus funciones.		
El espacio físico es un tanto limitado, que puede llegarse a determinar ciertos inconvenientes en el manejo de documentación, confidencialidad e independencia.		
En relación a los aspectos detallados anteriormente consideramos que el riesgo propio de la compañía es:		
<b>Riesgo de Control</b>		
En base a la evaluación del control interno de la compañía se ha determinado un riesgo de control de $100\% - 73\% = 27\%$	<b>27%</b>	
<b>Riesgo de Detección</b>		
Tomando en consideración las premisas de los riesgos detallados anteriormente, es conveniente preveer que la aplicación de las pruebas abarcarán en su mayor parte la correcta evaluación de los procedimientos tributarios, sin embargo conservadoramente evaluamos el riesgo de no lograr detectar el error con una calificación de :	<b>20%</b>	
<b>Riesgo de Auditoría</b>		
RIESGO INHERENTE x RIESGO DE CONTROL x RIESGO DE DETECCIÓN $32\% \times 27\% \times 20\% = 2\%$	<b>2%</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

## 4.5 APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

### TÉCNICAS<sup>17</sup>

#### TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN OCULAR

“Técnica en donde se utiliza como instrumento fundamental la vista.”

“**COMPARACIÓN.**- Consiste en poner atención en dos o más cosas que tengan relación, con el fin de determinar las similitudes o diferencias existentes entre los aspectos comparados.”

“**OBSERVACIÓN.**- Es mirar como se están realizando las operaciones.”

“**REVISIÓN SELECTIVA.**- Consiste en la revisión ocular rápida efectuada con el fin de observar aquellos aspectos considerados no normales o comunes y que por su volumen no pueden ser sometidos a un estudio más profundo.”

“**RASTREO.**- Esta técnica selecciona una operación o transacción, la misma que es revisada desde el inicio hasta el final de su proceso normal.”

#### TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN VERBAL

“Esta técnica se basa en la comunicación verbal.”

“**INDAGACIÓN.**- Consiste en realizar una serie de preguntas sobre un aspecto motivo de examen, esta es de gran utilidad cuando existen áreas no documentadas.”

---

<sup>17</sup> BADILLO, Jorge Dr. Auditoría Financiera, Abril 2007, Técnicas de Auditoría, pág. 19.

## **TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN ESCRITA**

“Técnica en donde se obtiene evidencia escrita que respalda el examen realizado.”

“**ANÁLISIS.-** Consiste en descomponer una cuenta con el fin de determinar su saldo, así como verificar todas las transacciones que tengan relación con la cuenta sujeta a examen.”

“**CONCILIACIÓN.-** Cuando se ponen de acuerdo datos de una misma operación siempre y cuando provengan de fuentes distintas.”

“**CONFIRMACIÓN.-** Consiste en asegurarse de la autenticidad de la información proporcionada por la entidad sujeta a examen, a través de la afirmación o negación escrita de una empresa o persona que conozca la existencia y veracidad de la operación consultada.”

## **TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**

“Estas técnicas permiten tener respaldos de las transacciones examinadas.”

“**COMPROBACIÓN.-** Verifica los documentos que sustentan una transacción, con el fin de comprobar la legalidad de los mismos.”

“**COMPUTACIÓN (Cálculo).-** Esta técnica tiene como objetivo comprobar la exactitud matemática de las operaciones realizadas, a través de calcular, contar, sumar, multiplicar, realizar los cálculos de las depreciaciones, amortizaciones, etc.”

## **TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN FÍSICA**

“Esta técnica consiste en la constatación física y ocular.”

“**INSPECCIÓN.**- Consiste en el examen ocular de los bienes de la entidad sean estos: activos, documentos, valores, etc., con el fin de conocer la existencia y autenticidad de los mismos.”

## **PROCEDIMIENTOS<sup>18</sup>**

“Son operaciones específicas a aplicar en una auditoría determinada, en donde se aplican técnicas y otras prácticas consideradas necesarias en las circunstancias.”

## **PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO**

“Esta clase de pruebas tienden a confirmar el conocimiento que el auditor tiene acerca de los mecanismos de control de la empresa obtenido en la etapa de evaluación de control interno.”

## **PRUEBAS SUSTANTIVAS**

“Tienen como objetivo comprobar la validez de los saldos de las cuentas que contienen los estados financieros y pueden referirse a un universo de transacciones o parte del mismo, de una misma característica o naturaleza que consolidadas constituyen el saldo de una cuenta determinada.”

---

<sup>18</sup> BADILLO, Jorge Dr. Auditoría Financiera, Abril 2007, Procedimientos de Auditoría, pág. 23.

## PRUEBAS DE DOBLE PROPÓSITO

“Diseñadas para probar un control y para sustentar el monto en cifras monetarias de una cuenta.”

## TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE PACKING CÍA. LTDA.

ACTIVIDADES	TÉCNICAS
Evaluar el Riesgo de Control.	Indagación
Elaborar la Sumaria de las cuentas de IVA Ventas e IVA Compras.	Cálculo
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de IVA.	Análisis
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	Inspección
Verificar la correcta aplicación del Factor de Proporcionalidad para la determinación del Crédito Tributario.	Cálculo
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	Observación
Cotejar los rubros de IVA Ventas e IVA Compras versus el detalle de movimientos de mayor.	Comparación
Verificar el secuencial de las facturas emitidas.	Observación
Cotejar el IVA Ventas del Reporte de Facturación con el de mayores Contables.	Comparación
Verificar que las facturas de Compra sustentan crédito tributario de acuerdo a los requisitos preimpresos y llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	Revisión Selectiva

#### 4. 6 PAPELES DE TRABAJO

##### PROCEDIMIENTO:

Elaborar la Sumaria de las cuentas de IVA Ventas e IVA Compras.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>													<b>P/T</b>		
Sumaria IVA Ventas e IVA Compras													PE - 1		
Ejercicio Fiscal 20X1															
CÓDIGO	CUENTA	EHE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1.1.04.09.002	I.V.A. EN COMPRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.349,15	364.394,04	0,00		
<b>TOTAL 1.1.04.09.002</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>63.349,15</b>	<b>364.394,04</b>	<b>3,25</b>		
CÓDIGO	CUENTA	EHE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
2.1.03.05.001	IVA EN VENTAS	(111.111,28)	(54.255,30)	4.523,56	(1.624,87)	(39.945,72)	(126.092,31)	(104.998,30)	(72.138,97)	(102.220,01)	39,70	39,70	(360.540,60)		
<b>TOTAL 2.1.03.05.001</b>		<b>(111.111,28)</b>	<b>(54.255,30)</b>	<b>4.179,95</b>	<b>(1.968,48)</b>	<b>(40.289,33)</b>	<b>(126.435,92)</b>	<b>(104.998,30)</b>	<b>(72.138,97)</b>	<b>(102.220,01)</b>	<b>39,70</b>	<b>39,70</b>	<b>(360.543,85)</b>		
<b>Fuente:</b>													<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.		
Datos tomados de los saldos de los Estados Financieros de PACKING CÍA. LTDA.													<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de IVA.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>												
<b>Movimiento de cuentas de IVA</b>											<b>P/T</b>	
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>											<b>PE - 2</b>	
<b>1.1.04.09.002</b>							<b>2.1.03.05.001</b>					
<b>IVA compras</b>							<b>IVA ventas</b>					
<b>Mes</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Registro</b>	<b>Nota de Crédito</b>	<b>Compensación</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Saldo Final</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Registro</b>	<b>Pago</b>	<b>Compensación</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Saldo Final</b>
Enero	0,00	165.697,94	(1.073,51)	(164.624,43)	0,00	0,00	(179.740,80)	(275.735,71)	179.740,80	164.624,43	(111.111,28)	(111.111,28)
Febrero		242.595,28	(231,57)	(242.363,71)	0,00	0,00		(296.619,08)	111.111,35	242.363,71	56.855,98	(54.255,30)
Marzo		346.426,71	(3.674,86)	(342.751,85)	0,00	0,00		(338.229,10)	54.256,11	342.751,85	58.778,86	4.523,56
Abril		372.495,14	(1.941,00)	(370.554,14)	0,00	0,00		(376.702,57)		370.554,14	(6.148,43)	(1.624,87)
Mayo		435.092,82	(5.447,44)	(429.645,38)	0,00	0,00		(469.593,56)	1.627,33	429.645,38	(38.320,85)	(39.945,72)
Junio		339.597,82	(8.233,01)	(331.364,81)	0,00	0,00		(457.459,58)	39.948,18	331.364,81	(86.146,59)	(126.092,31)
Julio		294.558,48	(2.603,51)	(291.954,97)	0,00	0,00		(396.956,04)	126.095,08	291.954,97	21.094,01	(104.998,30)
Agosto		331.668,40	(4.811,71)	(326.856,69)	0,00	0,00		(398.998,78)	105.001,42	326.856,69	32.859,33	(72.138,97)
Septiembre		266.201,54	(1.910,75)	(264.290,79)	0,00	0,00		(366.514,08)	72.142,25	264.290,79	(30.081,04)	(102.220,01)
Octubre		446.408,99	(10.557,16)	(372.502,68)	63.349,15	63.349,15		(372.502,68)	102.259,71	372.502,68	102.259,71	39,70
Noviembre		668.938,71	(5.740,46)	(362.153,36)	301.044,89	364.394,04		(362.153,36)		362.153,36	0,00	39,70
Diciembre		609.422,14	(4.246,05)	(969.570,13)	(364.394,04)	0,00		(1.330.150,43)		969.570,13	(360.580,30)	(360.540,60)
<b>TOTAL A DICIEMBRE</b>		<b>4.519.103,97</b>	<b>(50.471,03)</b>	<b>(4.468.632,94)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(111.111,28)</b>	<b>(5.441.614,97)</b>	<b>792.182,23</b>	<b>4.468.632,94</b>	<b>(291.911,08)</b>	<b>(360.540,60)</b>

**Fuente:**  
Sistema Contable de PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>					<b>P/T</b>
<b>Cálculo de valores declarados de IVA agente de percepción</b>					<b>PE - 3</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					<b>1 / 4</b>
<b>VEITAS</b>					
<b>Mes</b>	<b>Ventas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a) 12%</b>	<b>Ventas directas exportadores</b>	<b>OTROS (Donaciones, promociones, autoconsumo, etc) gravadas con tarifa 12%</b>	<b>Total ventas y exportaciones</b>	<b>Impuesto causado en ventas</b>
<b>CASILLERO</b>	<b>531</b>	<b>533</b>	<b>537</b>	<b>549</b>	<b>599</b>
Enero	2.271.468,73	-	26.331,89	2.297.800,62	275.736,07
Febrero	2.444.458,84	-	27.369,64	2.471.828,48	296.619,42
Marzo	2.792.627,13	-	25.953,16	2.818.580,29	338.229,63
Abril	3.112.530,48	-	26.657,86	3.139.188,34	376.702,60
Mayo	3.889.657,29	-	23.621,92	3.913.279,21	469.593,51
Junio	3.782.901,91	-	29.262,94	3.812.164,85	457.459,76
Julio	3.271.815,58	36.153,35	-	3.307.968,93	396.956,27
Agosto	3.302.217,62	-	22.774,43	3.324.992,05	398.999,05
Septiembre	3.029.657,38	-	24.929,28	3.054.586,66	366.550,40
Octubre	3.081.996,77	-	22.197,63	3.104.194,40	372.503,33
Noviembre	2.994.980,53	-	22.968,46	3.017.948,99	362.153,86
Diciembre	11.060.899,24	-	23.694,86	11.084.594,10	1.330.151,29
<b>TOTAL</b>	<b>45.035.211,50</b>	<b>36.153,35</b>	<b>275.762,07</b>	<b>45.347.126,92</b>	<b>5.441.655,23</b>
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.					
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.					

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Cálculo de valores declarados de IVA agente de percepción

Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**

PE - 3

2 / 4

COMPRAS						
Compras locales de bienes gravados con tarifa 12% (excluye Activos fijos)	Compras locales de servicios gravados con tarifa 12%	Compras locales de activos fijos gravados con tarifa 12%	Importaciones gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos)	Compras locales de bienes gravados con tarifa 0%	Compras locales de servicios gravados con tarifa 0%	Compras locales de activos fijos con tarifa 0%
631	633	635	639	601	603	605
708.566,03	334.845,97	5.246,27	323.214,50	1.952,01	55.533,44	-
1.485.168,74	299.364,65	4.331,19	230.829,67	4.085,64	29.072,30	-
2.150.089,99	370.206,96	22.782,92	313.177,67	7.499,30	61.287,75	250,00
2.120.127,77	362.554,30	16.967,87	568.300,08	2.929,58	47.446,70	-
2.228.436,74	497.634,95	6.436,14	847.869,83	11.125,47	62.645,22	-
1.903.173,46	630.499,55	12.538,40	215.161,00	14.740,04	39.060,10	-
1.530.252,69	464.129,61	12.887,62	425.687,25	21.285,20	42.609,06	-
2.052.600,95	406.698,97	15.077,60	249.429,08	10.632,08	59.710,66	-
1.447.137,64	490.184,84	3.833,25	261.266,67	5.833,68	44.997,24	-
2.697.740,93	426.194,95	10.910,16	497.251,00	7.972,21	79.891,86	-
3.749.023,70	864.778,44	20.748,27	892.104,25	44.188,92	100.135,88	-
4.160.193,71	735.027,48	25.364,01	122.549,58	15.947,25	62.056,29	-
<b>26.232.512,35</b>	<b>5.902.120,67</b>	<b>157.123,70</b>	<b>4.946.840,58</b>	<b>148.191,38</b>	<b>684.446,50</b>	<b>250,00</b>

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Cálculo de valores declarados de IVA agente de percepción

Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**

PE - 3

3 / 4

**COMPRAS**

Pago por concepto de Reembolso de Gastos	Importaciones de servicios gravadas con tarifa 0%	Impuesto pagado en compras locales (excluye activos fijos) 12%	Impuesto pagado en compras locales de servicios 12%	Impuesto pagado en compras locales de activos fijos 12%	Impuesto pagado en importaciones (excluye activos fijos) 12%	Factor de Proporcionalidad	Crédito Tributario en Compras
607	611	651	653	655	659	301	699
337.204,63	2.200,00	85.027,92	40.181,52	629,55	38.785,74	100,00%	164.624,73
258.337,16	2.200,00	178.220,25	35.923,76	519,74	27.699,56	100,00%	242.363,31
456.855,24	2.200,00	258.010,80	44.424,84	2.733,95	37.581,32	100,00%	342.750,90
331.357,16	2.200,00	254.415,33	45.906,52	2.036,14	68.196,01	100,00%	370.554,00
351.331,69	166.666,66	267.412,41	59.716,19	772,34	101.744,38	100,00%	429.645,32
328.485,65	166.666,66	228.380,82	75.659,95	1.504,61	25.819,32	100,00%	331.364,69
359.510,52	166.666,66	183.630,32	55.695,55	1.546,51	51.082,47	100,00%	291.954,86
291.669,94	166.666,66	246.312,11	48.803,88	1.809,31	29.931,49	100,00%	326.856,79
321.387,03	166.666,67	173.656,52	58.822,18	459,99	31.352,00	100,00%	264.290,69
319.823,58	166.666,65	323.728,91	51.143,39	1.309,22	59.670,12	100,00%	435.851,64
164.109,18	195.066,96	449.882,84	103.773,41	2.489,79	107.052,51	100,00%	663.198,56
557.434,77	166.666,67	499.223,25	88.203,30	3.043,68	14.705,95	100,00%	605.176,17
<b>4.077.506,55</b>	<b>1.372.733,59</b>	<b>3.147.901,48</b>	<b>708.254,48</b>	<b>18.854,84</b>	<b>593.620,87</b>		<b>4.468.631,68</b>

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**Cálculo de valores declarados de IVA agente de percepción  
Ejercicio Fiscal 20X1**P/T**  
PE - 3  
4 / 4

Formulario		Según Auditor		Según Compañía		DIFERENCIAS	
Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior	Impuesto resultante del mes	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes	Total Impuesto a Pagar	Total Impuesto Declarado (casillero 799)	Total Crédito Tributario (casillero 798)	Diferencia	Diferencia
702/703	701	798	799				
-	111.111,34	-	111.111,34	111.111,35	-	-0,01	-
-	54.256,11	-	54.256,11	54.256,11	-	0,00	-
-	(4.521,27)	4.521,27	-	-	4.521,27	0,00	0,00
4.521,27	6.148,60	-	1.627,33	1.627,33	-	0,00	-
-	39.948,19	-	39.948,19	39.948,18	-	0,01	-
-	126.095,09	-	126.095,09	126.095,08	-	0,01	-
-	105.001,41	-	105.001,41	105.001,42	-	-0,01	-
-	72.142,25	-	72.142,25	72.142,25	-	0,00	-
-	102.259,71	-	102.259,71	102.259,71	-	0,00	-
-	(63.348,32)	63.348,32	-	-	63.348,31	0,00	0,01
63.348,32	(301.044,68)	364.393,00	-	-	364.392,98	0,00	0,02
364.393,00	724.975,12	-	360.582,12	360.582,13	-	-0,01	-
<b>432.262,58</b>	<b>973.023,55</b>	<b>432.262,58</b>	<b>973.023,55</b>	<b>973.023,56</b>	<b>432.262,56</b>	<b>(0,01)</b>	<b>0,02</b>

**PROCEDIMIENTO:**

Verificar la correcta aplicación del Factor de Proporcionalidad para la determinación del Crédito Tributario.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>								<b>P/T</b>
<b>Cálculo de valores declarados de IVA agente de percepción</b>								<b>PE - 4</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>								
<b>Mes</b>	<b>Ventas Gravadas con tarifa 12%</b>	<b>Ventas directas exportadores</b>	<b>OTROS (Donaciones, promociones, autoconsumo, etc) gravadas con tarifa 12%</b>	<b>Total ventas y exportaciones</b>	<b>Impuesto causado en ventas</b>	<b>Factor de Proporcionalidad Según Auditor</b>	<b>Factor de Proporcionalidad Según PACKING CÍA. LTDA.</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>CASILLERO</b>	<b>531</b>	<b>533</b>	<b>537</b>	<b>549</b>	<b>599</b>	<b>301</b>		
Enero	2.271.468,73	-	26.331,89	2.297.800,62	275.736,07	100,00%	100,00%	0,00%
Febrero	2.444.458,84	-	27.369,64	2.471.828,48	296.619,42	100,00%	100,00%	0,00%
Marzo	2.792.627,13	-	25.953,16	2.818.580,29	338.229,63	100,00%	100,00%	0,00%
Abril	3.112.530,48	-	26.657,86	3.139.188,34	376.702,60	100,00%	100,00%	0,00%
Mayo	3.889.657,29	-	23.621,92	3.913.279,21	469.593,51	100,00%	100,00%	0,00%
Junio	3.782.901,91	-	29.262,94	3.812.164,85	457.459,78	100,00%	100,00%	0,00%
Julio	3.271.815,58	36.153,35	-	3.307.968,93	396.956,27	100,00%	100,00%	0,00%
Agosto	3.302.217,62	-	22.774,43	3.324.992,05	398.999,05	100,00%	100,00%	0,00%
Septiembre	3.029.657,38	-	24.929,28	3.054.586,66	366.550,40	100,00%	100,00%	0,00%
Octubre	3.081.996,77	-	22.197,63	3.104.194,40	372.503,33	100,00%	100,00%	0,00%
Noviembre	2.994.980,53	-	22.968,46	3.017.948,99	362.153,88	100,00%	100,00%	0,00%
Diciembre	11.060.899,24	-	23.694,86	11.084.594,10	1.330.151,29	100,00%	100,00%	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>45.035.211,50</b>	<b>36.153,35</b>	<b>275.762,07</b>	<b>45.347.126,92</b>	<b>5.441.655,23</b>			
<b>Fuente:</b> Datos tomados del formulario 104.						<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

**PROCEDIMIENTO:**

Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>							<b>P/T</b>					
<b>Resumen de Fechas de Presentación de Declaraciones de IVA</b>							<b>PE - 5</b>					
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>												
<b>RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA</b>												
<b>Mes Declaración</b>	<b>Número de Formulario</b>	<b>Número de Formulario que rectifica</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Impuesto Pagado</b>	<b>Observación</b>	<b>Interés Pagado</b>			<b>Multas Pagadas</b>		
							<b>Según Declaración</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Declaración</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>
Enero	990123726761	N/A	28/02/20X1	28/02/20X1	111.111,35	correcto	-	-	-	-	-	-
Febrero	990136440338	990126457984	28/03/20X1	10/07/20X1	54.256,11	atrasada	8,38	-	8,38	-	-	-
Marzo	990129331862	N/A	30/04/20X1	30/04/20X1	-	correcto	-	-	-	-	-	-
Abril	990132056001	N/A	28/05/20X1	28/05/20X1	1.627,33	correcto	-	-	-	-	-	-
Mayo	990135386571	N/A	28/06/20X1	28/06/20X1	39.948,18	correcto	-	-	-	-	-	-
Junio	990139057730	N/A	30/07/20X1	30/07/20X1	126.095,08	correcto	-	-	-	-	-	-
Julio	990142373846	N/A	28/08/20X1	28/08/20X1	105.001,42	correcto	-	-	-	-	-	-
Agosto	990146229480	N/A	28/09/20X1	28/09/20X1	72.142,25	correcto	-	-	-	-	-	-
Septiembre	990149994155	N/A	29/10/20X1	29/10/20X1	102.259,71	correcto	-	-	-	-	-	-
Octubre	990153878764	N/A	28/11/20X1	28/11/20X1	-	correcto	-	-	-	-	-	-
Noviembre	990157610486	N/A	28/12/20X1	28/12/20X1	-	correcto	-	-	-	-	-	-
Diciembre	990162187331	N/A	28/01/20X2	28/01/20X2	360.582,13	correcto	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>					<b>973.023,56</b>		<b>8,38</b>	-	<b>8,38</b>	-	-	-

**FUENTE:**  
Declaraciones Físicas proporcionadas por el Contador de PACKING CÍA. LTDA.

**OBSERVACIONES:**  
Se identificó que se causaron intereses en el mes de febrero, los cálculos fueron bien aplicados.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTOS:**

Cotejar los rubros de IVA Ventas e IVA Compras versus el detalle de movimientos de mayor.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>						
<b>Prueba Global de IVA</b>						<b>P/T</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>						<b>PE - 6</b>
<b>MES</b>	<b>IVA COMPRAS</b>			<b>IVA VENTAS</b>		
	<b>MAYOR</b>	<b>DECLARACIÓN</b>	<b>DIFERENCIAS</b>	<b>MAYOR</b>	<b>DECLARACIÓN</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
Saldo inicial	668.572,49	668.572,41	0,08	1.159.050,37	1.159.050,17	0,20
Enero	164.624,43	164.624,73	(0,30)	275.735,71	275.736,07	(0,36)
Febrero	242.363,71	242.363,31	0,40	296.619,08	296.619,42	(0,34)
Marzo	342.751,85	342.750,90	0,95	338.229,10	338.229,63	(0,53)
Abril	370.554,14	370.554,00	0,14	376.702,57	376.702,60	(0,03)
Mayo	429.645,38	429.645,32	0,06	469.593,56	469.593,51	0,05
Junio	331.364,81	331.364,69	0,12	457.459,58	457.459,78	(0,20)
Julio	291.954,97	291.954,86	0,11	396.956,04	396.956,27	(0,23)
Agosto	326.856,69	326.856,79	(0,10)	398.998,78	398.999,05	(0,27)
Septiembre	264.290,79	264.290,69	0,10	366.514,08	366.550,40	(36,32)
Octubre	435.851,83	435.851,64	0,19	372.502,68	372.503,33	(0,65)
Noviembre	663.198,25	663.198,56	(0,31)	362.153,36	362.153,88	(0,52)
Diciembre	605.176,09	605.176,17	(0,08)	1.330.150,43	1.330.151,29	(0,86)
<b>TOTAL A DIC</b>	<b>5.137.205,43</b>	<b>5.137.204,09</b>	<b>1,34</b>	<b>6.600.665,34</b>	<b>6.600.705,40</b>	<b>(40,06)</b>
<b>FUENTE:</b> Mayores contables y declaraciones físicas a dic. 20x1.						
<b>OBSERVACIÓN:</b> No se encontraron diferencias significativas en relación a los movimientos que mantiene PACKING CÍA. LTDA.						
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.						
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

#### 4.7 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> Hoja de Hallazgos del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención Ejercicio Fiscal 20X1	<b>P/T</b> PE - 6
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Evaluación de Control Interno	
<b>CONDICIÓN:</b> Existen ocasiones en las cuales se despacha pedidos de mercadería sin la emisión de la factura, se despacha únicamente con la orden de pedido.	
<b>CRITERIO:</b> Es importante que la compañía al realizar una venta emita la factura correspondiente y ésta a su vez sea el respaldo para que pueda ser despachada la mercadería.	
<b>CAUSA:</b> Por tema de tiempo muchas veces el departamento de facturación autoriza el despacho de mercadería con órdenes de pedido, mientras se embale y se embarque al vehículo repartidor la mercadería el departamento realiza la factura pertinente.	
<b>EFECTO:</b> El omitir este tipo de controles puede ocasionar que la compañía despache mercadería sin haber emitido factura, por ende no se paga el impuesto respectivo, existirían faltantes de mercadería y de igual manera se estaría omitiendo el registro de una venta o ingreso, lo cual está penado por el Código Tributario con prisión de dos a cinco años y una multa equivalente a los impuestos que se evadieron.	
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.	

VER PAPEL DE TRABAJO EC - 1

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> Hoja de Hallazgos del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención Ejercicio Fiscal 20X1	<b>P/T</b> PE - 6.1
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Evaluación de Control Interno	
<b>CONDICIÓN:</b> Se determinó a través del cuestionario de control interno que no se efectúa el acta de baja de comprobantes de venta, únicamente se mantienen en la bodega de suministros y no se los utiliza.	
<b>CRITERIO:</b> Es importante que Packing Cía. Ltda. realice las respectivas actas de baja a los comprobantes de venta que mantiene caducados, acercándose a las oficinas de la Administración Tributaria, presentando los documentos físicos y una solicitud para dar de baja dichos documentos.	
<b>CAUSA:</b> Por desconocimiento el personal a cargo no ha realizado las gestiones necesarias ya que no han sido notificados por este tipo de inconvenientes.	
<b>EFEECTO:</b> Es posible que la Administración Tributaria notifique a la compañía por no contar con las actas por baja de comprobantes de venta, lo cual se constituye en una Falta Reglamentaria cuya sanción será determinada por el SRI que va desde US\$ 30,00 a US\$ 1.000,00.	
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.	

**VER PAPEL DE TRABAJO EC - 1**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Hoja de Hallazgos del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 6.2

**PROCEDIMIENTO:**

Evaluación de Control Interno

**CONDICIÓN:**

El personal a cargo no realiza conciliaciones entre los valores registrados contablemente con los que se reportan en las ventas.

**CRITERIO:**

Es importante que la compañía realice las verificaciones necesarias antes de la determinación y declaración de impuestos, para detectar posibles diferencias que se presenten al realizar la declaración del impuesto.

**CAUSA:**

El personal a cargo de realizar las declaraciones desconoce el procedimiento para conciliar los rubros registrados contablemente versus los valores detallados en el Rep. de Facturación.

**EFECTO:**

Es posible que las declaraciones se realicen de manera inadecuada, con posibles faltantes y sobrantes lo cual llamaría la atención de la Administración Tributaria para intervenir en la compañía y realizar una revisión de su la declaración de impuestos.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER PAPEL DE TRABAJO EC - 1**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Hoja de Hallazgos del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 6.3

**PROCEDIMIENTO:**

Evaluación de Control Interno

**CONDICIÓN:**

No se verifican las facturas de compra que sustentan crédito tributario, si cumplen o no con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

**CRITERIO:**

El personal a cargo de las compras debe verificar que las facturas de compra que sustentan crédito tributario cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

**CAUSA:**

Dentro de los procedimientos establecidos para la compra de bienes y servicios no se encuentra establecido que se deben verificar los requisitos de las facturas de compra.

**EFFECTO:**

La no verificación de estos requisitos ocasionaría que la compañía incurra en el pago de mayor Impuesto al Valor Agregado ya que al no cumplir con tales requisitos estas compras no sustentarían crédito tributario de las compras que sirve de compensación con el IVA cobrado en las ventas.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER PAPEL DE TRABAJO EC - 1**

## **CAPÍTULO V**

### **5. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

#### **5.1 PLANIFICACIÓN**

##### **5.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR**

##### **5.1.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR EN LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

## **CARTA DE COMUNICACIÓN PARA INICIAR LA AUDITORÍA**

Quito enero 29, 20X2

Ingeniero

Pablo Acosta.

Gerente Financiero

PACKING CÍA. LTDA.

Ciudad

Estimado Pablo:

Como es de su conocimiento de acuerdo a nuestra propuesta de servicios de Auditoría Tributaria a la Compañía PACKING CÍA. LTDA. el lunes iniciaremos con nuestro trabajo de campo, motivo por el cual solicitamos

revisar la siguiente información, la misma que será necesaria para nuestra revisión.

## **ALCANCE**

Se efectuará el análisis del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1; así como a los registros contables que se encuentren inmiscuidos en el proceso de la determinación y declaración de este impuesto.

## **HORAS PRESUPUESTADAS**

El tiempo estimado que se ha presupuestado para nuestro trabajo esta delimitado en un total de 80 horas hombre.

## **FECHAS PROGRAMADAS**

Nuestra Auditoría para el área del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención, esta programada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación	febrero 5, 20X2
Término de la Evaluación	febrero 16, 20X2

## **PERSONAL A CARGO**

El personal técnico especializado a cargo de la revisión que se movilizará a la Compañía corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

## **EQUIPOS Y MATERIALES**

Para llevar a cabo el análisis de Auditoría Tributaria se necesitará de equipos y materiales que se detallan a continuación:

- Proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.
  - a) Copiadora.
  - b) 2 Escritorios.
  - c) 4 Sillas.
  - d) 1 Grapadora.
  - e) 1 Perforadora.
  - f) 1 Teléfono.
  - g) 1 Punto de Red para Internet.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para la evaluación de este impuesto es necesario acceder a la siguiente información:

- Copia de las Declaraciones mensuales de enero a diciembre del año 20X1, del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104).

- Mayores Contables del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1 de las siguientes cuentas:
  - o Retenciones de IVA 30%.
  - o Retenciones de IVA 70%.
  - o Retenciones de IVA 100%.

Favor considerar esta información antes señalada con el afán de dar cumplimiento a nuestro cronograma de trabajo.

Por la atención prestada a la presente me despido de usted.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

**5.1.2 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> <b>PLANIFICACIÓN TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			
			<b>P/T</b> CP - 4
No.	PROCEDIMIENTOS	HORA PRESUPUESTADA	%
1	Planificación	4	5,00%
2	Programación	6	7,50%
3	Evaluación del Control Interno	10	12,50%
4	Medición de los Riesgos	5	6,25%
5	Ejecución del Trabajo con: Aplicación de Técnicas Procedimientos de Auditoría Papeles de Trabajo Hallazgos de Auditoría.	45	56,25%
6	Informe	10	12,50%
<b>SUMAN</b>		<b>80</b>	<b>100,00%</b>
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G. <b>Revisado por:</b> Cristina Palomino			

## 5.2 PROGRAMACIÓN

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>					<b>P/T</b>
<b>PROGRAMACIÓN DE TRABAJO</b>					<b>CP - 5</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>Ho. De Horas Presupuestadas</b>	<b>Ho. De Horas Reales</b>	<b>Diferencia Horas</b>	<b>Personal Elaboró Auditoría</b>	<b>REF. P/T</b>
<b>Conocimiento Preliminar</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>		
Elaborar la Propuesta de Servicios Profesionales.	2	2	0	EC	CP - 1
Efectuar la Carta de Aceptación de Servicios.	2	2	0	EC	CP - 2
Obtener el Conocimiento General del Cliente.	2	4	2	EC	CP - 3
Elaborar Planificación de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 4
Diseñar Programación de Trabajo de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 5
<b>Evaluación de Control Interno</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>		
Elaborar el Cuestionario de Control Interno.	3	2	-1	PS	EC - 1
Aplicar el Cuestionario de Control Interno.	2	2	0	PS	EC - 1
Tabular los Resultados.	1	2	1	PS	EC - 1
Evaluar el Riesgo de Control.	3	3	0	PS	EC - 1
Medir los Riesgos Inherente, de Control y Detección.	3	3	0	PS	EC - 2
Determinar el Riesgo de Auditoría	3	3	0	PS	EC - 2
<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>30</b>	<b>35</b>	<b>5</b>		
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones de IVA por Pagar	5	5	0	RG	PE - 1
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones de IVA.	5	6	1	RG	PE - 2
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	5	6	1	RG	PE - 3
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	5	6	1	RG	PE - 4
Cotejar los rubros de Retenciones de IVA versus el detalle de movimientos de mayor.	5	6	1	RG	PE - 5
Detallar los hallazgos determinados en la evaluación	5	6	1	RG	PE - 6
<b>Procedimientos de Auditoría</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>		
Verificar el secuencial de los comprobantes de retención de IVA emitidos.	5	4	-1	KC	PA - 1
Verificar que se hayan aplicado correctamente los porcentajes de retención de IVA de acuerdo al concepto de compra establecido.	5	6	1	KC	PA - 2
Verificar que los comprobantes de retención de IVA cumplan con los requisitos preimpresos y de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	5	5	0	KC	PA - 3
<b>Elaborar Informe de Resultados</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>RG</b>	<b>PE - 7</b>
<b>TOTAL HORAS HOMBRE</b>	<b>80</b>	<b>89</b>	<b>9</b>		
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G.					
<b>Revisado por:</b> Cristina Palomino					

### 5.3 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

## EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO POR CUESTIONARIO PARA LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>						<b>P/T</b> EC - 1
<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>						
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>						
<b>No.</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>PUNTAJE ÓPTIMO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	¿Existe un encargado responsable del manejo de los comprobantes de retención de IVA de la Compañía?	x		6	6	
2	¿El sistema contable permite emitir e imprimir los comprobantes de retención de IVA?		x	0	6	No se mantiene un control de los comprobantes de retención de IVA por medio del Sistema Contable.
3	¿Existe un registro extracontable en donde se reporten los comprobantes de retención de IVA emitidos a los proveedores?	x		6	6	
4	¿Se aplican los porcentajes de retención de IVA establecidos 30% Bienes, 70% Servicios y 100% Personas Naturales y Honorarios Profesionales?	x		6	6	
5	¿Existe algún tipo de control de la secuencia de los comprobantes de retención de IVA?	x		7	7	
6	¿Todos los pagos efectuados con cheque poseen la respectiva factura y comprobante de retención de IVA?		x	6	6	Existen compras a Contribuyentes Especiales en donde no se aplican retenciones de IVA
7	¿Existen varios puntos de emisión de comprobantes de retención de IVA?		x	8	8	Es favorable que no existan varios puntos de emisión.
8	¿Los comprobantes de retención de IVA poseen las firmas, tanto de la compañía como las de recepción del proveedor?		x	0	7	No en todos los comprobantes de retención consta la firma del proveedor
9	¿Se realizan comparaciones de los mayores de Retenciones de IVA versus el reporte de comprobantes de retención de IVA emitidos?		x	0	8	Nunca se ha realizado tal operación.
10	¿Existe una revisión previa por parte del contador antes de efectuar el pago del impuesto al valor agregado como sujeto pasivo de retención?	x		7	7	
11	¿Se paga el impuesto al valor agregado como sujeto pasivo de retención dentro de los plazos establecidos?	x		8	8	
12	¿Se emiten los comprobantes de retención de IVA a proveedores dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de la factura como establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención?	x		7	7	
13	¿El comprobante de retención de IVA cumple con los requisitos preimpresos que exige el RCVR?	x		6	6	
14	¿Se realiza el acta de baja de documentos en los comprobantes de retención de IVA que hayan estado caducados?		x	0	6	No poseen ningún documento que acredite la baja de comprobantes.
15	¿La compañía es autoimpresora de comprobantes de retención de IVA?		x	6	6	Es favorable que no sea autoimpresora de comprobantes de venta.
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>				<b>73</b>	<b>100</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
0 - 60	61 - 80	81 - 90	91 – 100
	<b>73</b>		

El control interno en cuanto a los procedimientos que se aplican en la determinación y declaración del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención ha sido evaluado como BUENO. Por tal razón habiendo buenos controles dentro del proceso se puede determinar que el riesgo de control es bajo al momento de efectuar las respectivas declaraciones.

## 5.4

## MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>		<b>P/T</b> EC - 2
<b>DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA</b> Ejercicio Fiscal 20X1		
<b>Medición de Riesgos</b>		
<b>Riesgo Inherente</b>		
De acuerdo al análisis previo de la Compañía se puede determinar que es una empresa mediana, que posee procesos determinados, aunque no se encuentran por escrito se aplican en su mayoría.	<b>32%</b>	
El tamaño de la Compañía hace prever que sus operaciones son relativamente manejables, y que el personal maneja cierta independencia en sus funciones.		
El espacio físico es un tanto limitado, que puede llegarse a determinar ciertos inconvenientes en el manejo de documentación, confidencialidad e independencia.		
En relación a los aspectos detallados anteriormente consideramos que el riesgo propio de la compañía es:		
<b>Riesgo de Control</b>		
En base a la evaluación del control interno de la compañía se ha determinado un riesgo de control de $100\% - 73\% = 27\%$	<b>27%</b>	
<b>Riesgo de Detección</b>		
Tomando en consideración las premisas de los riesgos detallados anteriormente, es conveniente prever que la aplicación de las pruebas abarcarán en su mayor parte la correcta evaluación de los procedimientos tributarios, sin embargo conservadoramente evaluamos el riesgo de no lograr detectar el error con una calificación de :	<b>20%</b>	
<b>Riesgo de Auditoría</b>		
RIESGO INHERENTE x RIESGO DE CONTROL x RIESGO DE DETECCIÓN $32\% \times 27\% \times 20\% = 2\%$	<b>2%</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

## 5.5 APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

### TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE PACKING CÍA. LTDA.

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TÉCNICAS</b>
Evaluar el Riesgo de Control.	Indagación
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones de IVA por Pagar.	Cálculo
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones de IVA.	Análisis
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	Inspección
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	Observación
Cotejar los rubros de Retenciones de IVA versus el detalle de movimientos de mayor.	Comparación
Verificar el secuencial de los comprobantes de retención de IVA emitidos.	Observación
Verificar que se hayan aplicado correctamente los porcentajes de retención de IVA de acuerdo al concepto de compra establecido.	Comparación
Verificar que los comprobantes de retención de IVA cumplan con los requisitos preimpresos y de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	Revisión Selectiva

## 5. 6 PAPELES DE TRABAJO

### PROCEDIMIENTO:

Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones de IVA por Pagar.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>													<b>P/T</b>
Sumaria de Retenciones en la Fuente de IVA													<b>PE - 1</b>
Ejercicio Fiscal 20X1													
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>EIE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
<b>2.1.03.04.004</b>	IVA POR PRESTACION SERV. PROF 100%	(395,75)	(887,75)	(669,35)	(58,18)	(569,74)	(383,75)	(660,35)	(348,35)	(1.008,35)	(637,33)	(530,88)	(401,15)
<b>2.1.03.04.006</b>	IVA CPA. BIENES Y SERVC. CON LIQ.CPAS. 100%	(200,40)	0,00			(50,40)	(1.414,13)	(9,60)	(313,28)	0,00	(104,40)	(135,74)	(314,57)
<b>2.1.03.04.010</b>	IVA PRESTACION OTROS SERVICIOS 70%	(12.446,34)	(13.498,65)	(17.934,48)	(19.673,62)	(24.421,13)	(31.955,75)	(19.014,34)	(19.725,62)	(22.318,11)	(18.074,59)	(47.081,47)	(28.947,60)
<b>2.1.03.04.011</b>	IVA POR LA COMPRA DE BIENES 30%	(18.349,74)	(38.961,20)	(62.562,90)	(54.621,39)	(58.709,77)	(48.104,69)	(44.421,07)	(54.782,78)	(44.392,52)	(70.522,34)	(97.964,70)	(117.663,52)
<b>2.1.03.04.012</b>	IVA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION 30%								(12,68)	0,00			
		<b>(31.392,23)</b>	<b>(53.347,60)</b>	<b>(81.166,73)</b>	<b>(74.353,19)</b>	<b>(83.751,04)</b>	<b>(81.858,32)</b>	<b>(64.105,36)</b>	<b>(75.182,71)</b>	<b>(67.718,98)</b>	<b>(89.338,66)</b>	<b>(145.712,79)</b>	<b>(147.326,84)</b>
<b>Fuente:</b>													<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.
Datos tomados de los saldos de los Estados Financieros de PACKING CÍA. LTDA.													<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones de IVA.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>															
<b>Movimiento de Cuentas de Mayor</b>															
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>															
<b>P/T</b>															
<b>PE - 2</b>															
<b>MES</b>	<b>2.1.03.04.011 - 2.1.03.04.012 Retenciones de IVA 30%</b>					<b>2.1.03.04.010 Retenciones de IVA 70%</b>					<b>2.1.03.04.004 - 2.1.03.04.006 Retenciones de IVA 100%</b>				
	<b>01-Saldo Inicial</b>	<b>02-Registro</b>	<b>03-Pago</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Saldo</b>	<b>01-Saldo Inicial</b>	<b>02-Registro</b>	<b>03-Pago</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Saldo</b>	<b>01-Saldo Inicial</b>	<b>02-Registro</b>	<b>03-Pago</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Saldo</b>
Enero	(99.612,56)	(18.347,71)	99.610,53	(18.349,74)	(18.349,74)	(25.231,45)	(12.451,21)	25.236,32	(12.446,34)	(12.446,34)	(381,45)	(596,15)	381,45	(596,15)	(596,15)
Febrero		(38.959,15)	18.347,69	(20.611,46)	(38.961,20)		(13.503,48)	12.451,17	(1.052,31)	(13.498,65)		(887,75)	596,15	(291,60)	(887,75)
Marzo		(62.663,78)	39.062,08	(23.601,70)	(62.562,90)		(17.939,26)	13.503,43	(4.435,83)	(17.934,48)		(669,35)	887,75	218,40	(669,35)
Abril		(54.721,87)	62.663,38	7.941,51	(54.621,39)		(19.678,34)	17.939,20	(1.739,14)	(19.673,62)		(58,18)	669,35	611,17	(58,18)
Mayo		(58.810,07)	54.721,69	(4.088,38)	(58.709,77)		(24.425,81)	19.678,30	(4.747,51)	(24.421,13)		(620,14)	58,18	(561,96)	(620,14)
Junio		(48.204,72)	58.809,80	10.605,08	(48.104,69)		(31.960,41)	24.425,79	(7.534,62)	(31.955,75)		(1.797,88)	620,14	(1.177,74)	(1.797,88)
Julio		(44.419,61)	48.206,32	3.786,71	(44.317,98)		(19.018,95)	31.960,36	12.941,41	(19.014,34)		(669,95)	1.797,88	1.127,93	(669,95)
Agosto		(54.793,79)	44.419,40	(10.374,39)	(54.692,37)		(19.730,20)	19.018,92	(711,28)	(19.725,62)		(661,63)	669,95	8,32	(661,63)
Septiembre		(44.390,53)	54.780,79	10.390,26	(44.302,11)		(22.322,59)	19.730,10	(2.592,49)	(22.318,11)		(1.008,35)	661,63	(346,72)	(1.008,35)
Octubre		(70.520,05)	44.390,23	(26.129,82)	(70.431,93)		(18.079,03)	22.322,55	4.243,52	(18.074,59)		(741,73)	1.008,35	266,62	(741,73)
Noviembre		(97.962,21)	70.519,85	(27.442,36)	(97.874,29)		(47.085,83)	18.078,95	(29.006,88)	(47.081,47)		(666,62)	741,73	75,11	(666,62)
Diciembre		(117.550,90)	97.852,08	(19.698,82)	(117.573,11)		(27.648,15)	45.782,02	18.133,87	(28.947,60)		(715,72)	666,62	(49,10)	(715,72)
<b>TOTAL A DIC</b>	<b>(99.612,56)</b>	<b>(711.344,39)</b>	<b>693.383,84</b>	<b>(117.573,11)</b>	<b>(117.573,11)</b>	<b>(25.231,45)</b>	<b>(273.843,26)</b>	<b>270.127,11</b>	<b>(28.947,60)</b>	<b>(28.947,60)</b>	<b>(381,45)</b>	<b>(9.093,45)</b>	<b>8.759,18</b>	<b>(715,72)</b>	<b>(715,72)</b>

**FUENTE:**  
Sistema Contable de PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>													<b>P/T</b>
<b>Cálculo de valores declarados IVA como Agente de Retención</b>													<b>PE - 3</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>													
<b>Casillero</b>	<b>Descripción</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
	<b>Retenciones del 30% (Base de las retenciones)</b>	<b>61.158,97</b>	<b>129.863,30</b>	<b>208.877,93</b>	<b>182.405,63</b>	<b>196.032,67</b>	<b>160.687,73</b>	<b>148.064,67</b>	<b>182.644,90</b>	<b>147.967,43</b>	<b>235.066,17</b>	<b>326.173,60</b>	<b>390.571,83</b>
817	IVA retenido por Emisoras de Tarjetas de Crédito	0,00	38.958,99	62.663,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.171,55
819	IVA por la compra de bienes	18.347,69	0,00	0,00	54.721,69	58.809,80	48.206,32	44.419,40	54.780,79	44.390,23	70.519,85	97.852,08	0,00
821	IVA en contratos de construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,68	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Retenciones 30% Form 104 Impuesto</b>	<b>18.347,69</b>	<b>38.958,99</b>	<b>62.663,38</b>	<b>54.721,69</b>	<b>58.809,80</b>	<b>48.206,32</b>	<b>44.419,40</b>	<b>54.793,47</b>	<b>44.390,23</b>	<b>70.519,85</b>	<b>97.852,08</b>	<b>117.171,55</b>
	<b>Retenciones del 70% (Base de las retenciones)</b>	<b>17.787,39</b>	<b>19.290,61</b>	<b>25.627,43</b>	<b>28.111,86</b>	<b>34.893,99</b>	<b>45.657,66</b>	<b>27.169,89</b>	<b>28.185,86</b>	<b>31.889,36</b>	<b>25.827,07</b>	<b>65.402,89</b>	<b>39.497,31</b>
813	IVA por la prestación de otros servicios	12.451,17	13.503,43	17.939,20	19.678,30	24.425,79	31.960,36	19.018,92	19.730,10	22.322,55	18.078,95	45.782,02	27.648,12
815	IVA retenido por Emisoras de Tarjetas de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Retenciones 70% Form 104 Impuesto</b>	<b>12.451,17</b>	<b>13.503,43</b>	<b>17.939,20</b>	<b>19.678,30</b>	<b>24.425,79</b>	<b>31.960,36</b>	<b>19.018,92</b>	<b>19.730,10</b>	<b>22.322,55</b>	<b>18.078,95</b>	<b>45.782,02</b>	<b>27.648,12</b>
	<b>Retenciones del 100% (Base de las retenciones)</b>	<b>596,15</b>	<b>887,75</b>	<b>669,35</b>	<b>58,18</b>	<b>620,14</b>	<b>1.797,88</b>	<b>669,95</b>	<b>661,63</b>	<b>1.008,35</b>	<b>741,73</b>	<b>666,62</b>	<b>715,72</b>
801	IVA por la prestación de servicios profesionales	395,75	887,75	669,35	58,18	569,74	383,75	660,35	348,35	1.008,35	637,33	530,88	401,15
803	IVA por el arrendamiento de inmuebles a persona	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
805	IVA en otras compras de bienes y servicios con	200,40	0,00	0,00	0,00	50,40	1.414,13	9,60	313,28	0,00	104,40	135,74	314,57
807	IVA en la depreciación de activos fijos en interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
809	IVA en la distribución de combustibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
811	IVA en Leasing internacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Retenciones 100% Form 104 Impuesto</b>	<b>596,15</b>	<b>887,75</b>	<b>669,35</b>	<b>58,18</b>	<b>620,14</b>	<b>1.797,88</b>	<b>669,95</b>	<b>661,63</b>	<b>1.008,35</b>	<b>741,73</b>	<b>666,62</b>	<b>715,72</b>
	<b>Total de retenciones según declaraciones</b>	<b>31.395,01</b>	<b>53.350,17</b>	<b>81.271,93</b>	<b>74.458,17</b>	<b>83.855,73</b>	<b>81.964,56</b>	<b>64.108,27</b>	<b>75.185,20</b>	<b>67.721,13</b>	<b>89.340,53</b>	<b>144.300,72</b>	<b>145.535,39</b>
<b>FUENTE:</b>										<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.			
Declaraciones Físicas Formulario 104										<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.			

**PROCEDIMIENTO:**

Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>												
<b>Resumen de Fechas de Presentación de Declaraciones de IVA</b>											<b>P/T</b>	
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>											<b>PE - 4</b>	
<b>RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA</b>												
<b>Mes Declaración</b>	<b>Húmero de Formulario</b>	<b>Húmero de Formulario que rectifica</b>	<b>Fecha de Vencimiento (b)</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Observación</b>	<b>Impuesto Pagado (c)</b>	<b>Interés Pagado (a)</b>			<b>Multas Pagadas (a)</b>		
							<b>Según Declaración</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Declaración</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>
Enero	990123726761	N/A	28/02/20X1	28/02/20X1	correcto	31.395,01	-	-	-	-	-	-
Febrero	990136440338	990126457984	28/03/20X1	10/07/20X1	atrasada	53.350,17	8,38	-	8,38	-	-	-
Marzo	990129331862	N/A	30/04/20X1	30/04/20X1	correcto	81.271,93	-	-	-	-	-	-
Abril	990132056001	N/A	28/05/20X1	28/05/20X1	correcto	74.458,17	-	-	-	-	-	-
Mayo	990135386571	N/A	28/06/20X1	28/06/20X1	correcto	83.855,73	-	-	-	-	-	-
Junio	990139057730	N/A	30/07/20X1	30/07/20X1	correcto	81.964,56	-	-	-	-	-	-
Julio	990142373846	N/A	28/08/20X1	28/08/20X1	correcto	64.108,27	-	-	-	-	-	-
Agosto	990146229480	N/A	28/09/20X1	28/09/20X1	correcto	75.185,20	-	-	-	-	-	-
Septiembre	990149994155	N/A	29/10/20X1	29/10/20X1	correcto	67.721,13	-	-	-	-	-	-
Octubre	990153878764	N/A	28/11/20X1	28/11/20X1	correcto	89.340,53	-	-	-	-	-	-
Noviembre	990157610486	N/A	28/12/20X1	28/12/20X1	correcto	144.300,72	-	-	-	-	-	-
Diciembre	990162187331	N/A	28/01/20X2	28/01/20X2	correcto	145.535,39	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>						<b>992.486,81</b>	<b>8,38</b>	-	<b>8,38</b>	-	-	-

**FUENTE:**  
Declaraciones Físicas proporcionadas por el Contador de PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Cotejar los rubros de Retenciones de IVA versus el detalle de movimientos de mayor.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>										<b>P/T</b>		
<b>Prueba Global de Retenciones de IVA</b>										<b>PE - 5</b>		
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>												
<b>MES</b>	<b>REGISTRO (Mayores)</b>				<b>PAGADO (Declaraciones)</b>				<b>DIFERENCIAS</b>			
	<b>30%</b>	<b>70%</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>30%</b>	<b>70%</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>30%</b>	<b>70%</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL</b>
Saldo inicial	99.612,56	25.231,45	381,45	125.225,46	99.610,53	25.236,32	381,45	125.228,30	2,03	(4,87)	0,00	(2,84)
Enero	18.347,71	12.451,21	596,15	31.395,07	18.347,69	12.451,17	596,15	31.395,01	0,02	0,04	0,00	0,06
Febrero	38.959,15	13.503,48	887,75	53.350,38	38.958,99	13.503,43	887,75	53.350,17	0,16	0,05	0,00	0,21
Marzo	62.663,78	17.939,26	669,35	81.272,39	62.663,38	17.939,20	669,35	81.271,93	0,40	0,06	0,00	0,46
Abril	54.721,87	19.678,34	58,18	74.458,39	54.721,69	19.678,30	58,18	74.458,17	0,18	0,04	0,00	0,22
Mayo	58.810,07	24.425,81	620,14	83.856,02	58.809,80	24.425,79	620,14	83.855,73	0,27	0,02	0,00	0,29
Junio	48.204,72	31.960,41	1.797,88	81.963,01	48.206,32	31.960,36	1.797,88	81.964,56	(1,60)	0,05	0,00	(1,55)
Julio	44.419,61	19.018,95	669,95	64.108,51	44.419,40	19.018,92	669,95	64.108,27	0,21	0,03	0,00	0,24
Agosto	54.793,79	19.730,20	661,63	75.185,62	54.793,47	19.730,10	661,63	75.185,20	0,32	0,10	0,00	0,42
Septiembre	44.390,53	22.322,59	1.008,35	67.721,47	44.390,23	22.322,55	1.008,35	67.721,13	0,30	0,04	0,00	0,34
Octubre	70.520,05	18.079,03	741,73	89.340,81	70.519,85	18.078,95	741,73	89.340,53	0,20	0,08	0,00	0,28
Noviembre	97.962,21	47.085,83	666,62	145.714,66	97.852,08	45.782,02	666,62	144.300,72	110,13	0,02	0,00	110,15
Diciembre	117.550,90	27.648,15	715,72	145.914,77	117.171,55	27.648,12	715,72	145.535,39	379,35	0,03	0,00	379,38
<b>Total a Diciembre</b>	<b>711.344,39</b>	<b>273.843,26</b>	<b>9.093,45</b>	<b>994.281,10</b>	<b>693.293,43</b>	<b>270.127,11</b>	<b>8.759,18</b>	<b>972.179,72</b>	<b>491,97</b>	<b>(4,31)</b>	<b>0,00</b>	<b>487,66</b>

**FUENTE:**  
Mayores Contables y declaraciones físicas a dic. 20X1.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

Ver Hoja de Hallazgos PE - 6

## 5.7 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>							<b>P/T</b>	
Hoja de Hallazgos del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención							<b>PE - 6</b>	
Ejercicio Fiscal 20X1								
<b>PROCEDIMIENTO:</b>								
Cotejar los rubros de Retenciones de IVA versus el detalle de movimientos de mayor.								
<b>CONDICIÓN:</b>								
Las diferencias determinadas en el mes de noviembre y diciembre en la retención de IVA 30%, corresponden a retenciones que se registraron contablemente, pero que se anularon en el documento físico; se dio a conocer este particular a la persona encargada de la elaboración de las declaraciones para que se realicen los ajustes respectivos.								
<b>CRITERIO:</b>								
Fecha	Código	Cuenta	Cliente	No. Doc	REF.	DEBE	HABER	
13/11/20X1 00:0	2.1.03.04.011	COMPRAS MERCADERIA	ACHI SIBRI ROBER WALDER - 401.0043	135895	REF. N° 01038853 FAC. N° 003001 : 963	-	110,13	
10/12/20X1 00:0	2.1.03.04.011	COMPRAS MERCADERIA	DE HOWITT LANAS FRANCISCO JOSE - 401.0340	136721	REF. N° 01039920 FAC. N° 001001 : 13	-	399,65	
A los registros descritos anteriormente se deberían ajustarlos para que no reflejen diferencias entre los rubros contabilizados versus los rubros declarados.								
<b>CAUSA:</b>								
Este tipo de errores se pueden dar por que no se realiza una revisión de que los documentos que han sido anulados también se hayan registrado contablemente.								
<b>EFECTO:</b>								
Es posible que la Administración Tributaria al verificar este tipo de diferencias determine que no se le pagaron estos rubros al Fisco, sin embargo a pesar de estar justificada la diferencia, podría notificar a la compañía por una contravención, ya que se está incumpliendo con el deber formal de efectuar el pago de estos rubros si estuvieron contabilizados.								
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.								
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.								

**VER PAPEL DE TRABAJO PE – 5**

## **CAPÍTULO VI**

### **6. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

#### **6.1 PLANIFICACIÓN**

##### **6.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR**

##### **6.1.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR EN LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

## **CARTA DE COMUNICACIÓN PARA INICIAR LA AUDITORÍA**

Quito febrero 12, 20X2

Ingeniero

Pablo Acosta.

Gerente Financiero

PACKING CÍA. LTDA.

Ciudad

Estimado Pablo:

Como es de su conocimiento de acuerdo a nuestra propuesta de servicios de Auditoría Tributaria a la Compañía PACKING CÍA. LTDA. el día lunes 19 de febrero del 20x2, iniciaremos con nuestro trabajo de campo, motivo

por el cual solicitamos revisar la siguiente información, la misma que será necesaria para nuestra revisión.

## **ALCANCE**

Se efectuará el análisis del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1, así como a los registros contables que se encuentren necesarios de revisarse en el proceso de la determinación y declaración de este impuesto.

## **HORAS PRESUPUESTADAS**

El tiempo estimado que se ha presupuestado para nuestro trabajo está delimitado en un total de 80 horas hombre.

## **FECHAS PROGRAMADAS**

Nuestra auditoría para el área del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención está programada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación                      febrero 19, 20X2

Término de la Evaluación                    marzo 2, 20X2

## **PERSONAL A CARGO**

El personal técnico especializado a cargo de la revisión que se movilizará a la Compañía corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

## **EQUIPOS Y MATERIALES**

Para llevar a cabo el análisis de la Auditoría Tributaria se necesitará de equipos y materiales que se detallan a continuación:

- Proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.
  - a) Copiadora.
  - b) 2 Escritorios.
  - c) 4 Sillas.
  - d) 1 Grapadora.
  - e) 1 Perforadora.
  - f) 1 Teléfono.
  - g) 1 Punto de Red para Internet.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para la evaluación de este impuesto es necesario acceder a la siguiente información:

- Copia de las declaraciones mensuales de enero a diciembre del año 20X1, de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta (Formulario 103).

- Mayores Contables del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1 de las siguientes cuentas:
  - o Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta 1%.
  - o Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta 2%.
  - o Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta 2 x mil.
  - o Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta 8%.
  - o Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta 25%.

Favor considerar esta información antes señalada con el afán de dar cumplimiento a nuestro cronograma de trabajo.

Por la atención prestada a la presente me despido de usted.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

**6.1.2 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> <b>PLANIFICACIÓN TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			
			<b>P/T</b> CP - 4
No.	PROCEDIMIENTOS	HORA PRESUPUESTADA	%
1	Planificación	4	5,00%
2	Programación	6	7,50%
3	Evaluación del Control Interno	10	12,50%
4	Medición de los Riesgos	5	6,25%
5	Ejecución del Trabajo con: Aplicación de Técnicas Procedimientos de Auditoría Papeles de Trabajo Hallazgos de Auditoría.	45	56,25%
6	Informe	10	12,50%
<b>SUMAN</b>		<b>80</b>	<b>100,00%</b>
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G. <b>Revisado por:</b> Cristina Palomino			

## 6.2 PROGRAMACIÓN

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>					<b>P/T</b>
<b>PROGRAMACIÓN DE TRABAJO</b>					<b>CP - 5</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>Ho. De Horas Presupuestadas</b>	<b>Ho. De Horas Reales</b>	<b>Diferencia Horas</b>	<b>Personal Elaboró Auditoría</b>	<b>REF. P/T</b>
<b>Conocimiento Preliminar</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>		
Elaborar la Propuesta de Servicios Profesionales.	2	3	1	EC	CP - 1
Efectuar la Carta de Aceptación de Servicios.	2	2	0	EC	CP - 2
Obtener el Conocimiento General del Cliente.	2	3	1	EC	CP - 3
Elaborar Planificación de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 4
Diseñar Programación de Trabajo de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 5
<b>Evaluación de Control Interno</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>		
Elaborar el Cuestionario de Control Interno.	3	3	0	PS	EC - 1
Aplicar el Cuestionario de Control Interno.	2	2	0	PS	EC - 1
Tabular los Resultados.	1	1	0	PS	EC - 1
Evaluar el Riesgo de Control.	3	3	0	PS	EC - 1
Medir los Riesgos Inherente, de Control y Detección.	3	3	0	PS	EC - 2
Determinar el Riesgo de Auditoría	3	3	0	PS	EC - 2
<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>1</b>		
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	5	4	-1	RG	PE - 1
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	5	5	0	RG	PE - 2
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	5	5	0	RG	PE - 3
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	5	5	0	RG	PE - 4
Cotejar los rubros de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta versus el detalle de movimientos de mayor.	5	6	1	RG	PE - 5
Detallar los hallazgos determinados en la evaluación	5	6	1	RG	PE - 6
<b>Procedimientos de Auditoría</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>1</b>		
Verificar el secuencial de los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta.	5	5	0	KC	PA - 1
Verificar que se hayan aplicado correctamente los porcentajes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta de acuerdo al concepto de compra establecido.	5	5	0	KC	PA - 2
Verificar que los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta cumplan con los requisitos preimpresos y de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	5	6	1	KC	PA - 3
<b>Elaborar Informe de Resultados</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>RG</b>	<b>PE - 7</b>
<b>TOTAL HORAS HOMBRE</b>	<b>80</b>	<b>85</b>	<b>5</b>		

**Elaborado por:** Edwin Criollo G.  
**Revisado por:** Cristina Palomino

### 6.3 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

#### EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO POR CUESTIONARIO PARA LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.

EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.						P/T
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO						EC - 1
Ejercicio Fiscal 20X1						
Nº.	PREGUNTAS	SI	NO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE ÓPTIMO	OBSERVACIONES
1	¿Existe un encargado responsable del manejo de los comprobantes de retención en la Fuente de Impuesto a la Renta de la Compañía?	x		6	6	
2	¿El sistema contable permite emitir e imprimir la información de los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta?		x	0	6	El Sistema Contable que mantiene la compañía no permite realizar este procedimiento; se utiliza un formato en excel para imprimir los comprobantes de retención.
3	¿Existe un registro extracontable en donde se reporten los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta emitidos a los proveedores?	x		6	6	
4	¿Se aplican los porcentajes de retención en la Fuente de Impuesto a la Renta establecidos en 1%, 2%, 8% y 25% según corresponda la compra?	x		6	6	
5	¿Existe algún tipo de control de la secuencia de los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta?	x		7	7	
6	¿Todos los acreditamientos en cuenta poseen la respectiva factura y comprobante de retención en la fuente de Impuesto a la Renta?		x	6	6	Existen compras no sujetas a retención en donde no se aplican retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta.
7	¿Existen varios puntos de emisión de comprobantes de retención en la Fuente de Impuesto a la Renta?		x	8	8	Es favorable que no existan varios puntos de emisión.
8	¿Los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta poseen las firmas, tanto de la compañía como las de recepción del proveedor?		x	0	7	No en todos los comprobantes de retención consta la firma del proveedor
9	¿Se realizan comparaciones de los mayores de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta versus el reporte de comprobantes de retención en la Fuente de Impuesto a la Renta emitidos?		x	0	8	Nunca se ha realizado tal operación.
10	¿Existe una revisión previa por parte del Contador antes de efectuar el pago del impuesto a la Renta como sujeto pasivo de retención?	x		7	7	
11	¿Se paga el impuesto a la renta como sujeto pasivo de retención dentro de los plazos establecidos?	x		8	8	
12	¿Se emiten los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta a proveedores dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de la factura como establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención?	x		7	7	
13	¿El comprobante de retención en la fuente de Impuesto a la Renta cumple con los requisitos preimpresos que exige el RCVR?	x		6	6	
14	¿Se realiza el acta de baja de comprobantes de retención en la Fuente de Impuesto a la Renta que hayan caducado?		x	0	6	No poseen ningún documento que acredite la baja de comprobantes.
15	¿La compañía es autoimpresora de comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta?		x	6	6	Es favorable que no sea autoimpresora de comprobantes de venta.
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>				<b>73</b>	<b>100</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
0 - 60	61 - 80	81 – 90	91 – 100
	<b>73</b>		

El control interno en cuanto a los procedimientos que se aplican en la determinación y declaración del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención ha sido evaluado como BUENO. Por tal razón, habiendo buenos controles dentro del proceso, se puede determinar que el riesgo de control es bajo al momento de efectuar las respectivas declaraciones.

## 6.4

## MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>		<b>P/T</b> EC - 2
<b>DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA</b> Ejercicio Fiscal 20X1		
<b>Medición de Riesgos</b>		
<b>Riesgo Inherente</b>		
De acuerdo al análisis previo de la Compañía se puede determinar que es una empresa mediana, que posee procesos determinados, aunque no se encuentran por escrito se aplican en su mayoría.		<b>34%</b>
El tamaño de la Compañía hace prever que sus operaciones son relativamente manejables y que el personal maneja cierta independencia en sus funciones.		
El espacio físico es un tanto limitado, que puede llegarse a determinar ciertos inconvenientes en el manejo de la documentación, confidencialidad e independencia.		
En relación a los aspectos detallados anteriormente consideramos que el riesgo propio de la compañía es:		
<b>Riesgo de Control</b>		
En base a la evaluación del control interno de la compañía se ha determinado un riesgo de control de $100\% - 73\% = 27\%$		<b>27%</b>
<b>Riesgo de Detección</b>		
Tomando en consideración las premisas de los riesgos detallados anteriormente, es conveniente prever que la aplicación de las pruebas abarcarán en su mayor parte la correcta evaluación de los procedimientos tributarios, sin embargo conservadoramente evaluamos el riesgo de no lograr detectar el error con una calificación de :		<b>20%</b>
<b>Riesgo de Auditoría</b>		
RIESGO INHERENTE x RIESGO DE CONTROL x RIESGO DE DETECCIÓN $34\% \times 27\% \times 20\% = 2\%$		<b>2%</b>
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

## 6.5 APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

### TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE PACKING CÍA. LTDA.

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TÉCNICAS</b>
Evaluar el Riesgo de Control.	Indagación
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	Cálculo
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	Análisis
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	Inspección
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	Observación
Cotejar los rubros de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta versus el detalle de movimientos de mayor.	Comparación
Verificar el secuencial de los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta.	Observación
Verificar que se hayan aplicado correctamente los porcentajes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta de acuerdo al concepto de compra establecido.	Comparación
Verificar que los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta cumplan con los requisitos preimpresos y de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	Revisión Selectiva

## 6. 6 PAPELES DE TRABAJO

### PROCEDIMIENTO:

Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>													<b>P/T</b>	
Sumaria de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta													PE - 1	
Ejercicio Fiscal 20X1													1 / 2	
<b>RETECIÓN EN LA FUENTE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>														
Código	Cuenta	EHE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2.1.03.03.001	EN RELACION DE DEPENDENCIA	(84,56)	(154,69)	(154,69)	(154,69)	(154,93)	(154,96)	(154,99)	(155,02)	(155,02)	(155,05)	(155,08)	(19.852,80)	
<b>TOTAL RETENCIONES EN LA FUENTE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>		<b>(84,56)</b>	<b>(154,69)</b>	<b>(154,69)</b>	<b>(154,69)</b>	<b>(154,93)</b>	<b>(154,96)</b>	<b>(154,99)</b>	<b>(155,02)</b>	<b>(155,02)</b>	<b>(155,05)</b>	<b>(155,08)</b>	<b>(19.852,80)</b>	
<b>RETECIÓN EN LA FUENTE EN PAGOS AL EXTERIOR</b>														
Código	Cuenta	EHE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2.1.03.03.041	POR OTROS CONCEPTOS 25%	(550,00)	(550,00)	(550,00)	(550,00)	(2.216,66)	(1.666,65)	(1.666,64)	(1.666,63)	(1.666,63)	(1.666,62)	(1.666,62)	(1.666,61)	
<b>TOTAL RETENCIONES EN LA FUENTE EN PAGOS AL EXTERIOR</b>		<b>(550,00)</b>	<b>(550,00)</b>	<b>(550,00)</b>	<b>(550,00)</b>	<b>(2.216,66)</b>	<b>(1.666,65)</b>	<b>(1.666,64)</b>	<b>(1.666,63)</b>	<b>(1.666,63)</b>	<b>(1.666,62)</b>	<b>(1.666,62)</b>	<b>(1.666,61)</b>	
<b>Fuente:</b>										<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.				
Datos tomados de los saldos de los Estados Financieros de PACKING CÍA. LTDA.										<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.				

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

**Sumaria de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta  
Ejercicio Fiscal 20X1**

**P/T**  
PE - 1  
2 / 2

**RETECIÓN EN LA FUENTE EN PAGOS LOCALES**

Código	Cuenta	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2.1.03.03.004	ARRENDAMIENTO MERCANTIL		(3,82)	0,00									
2.1.03.03.005	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES P. NATURALES		(350,00)	0,00									
2.1.03.03.013	SERV. PROF. PERSONAS NATURALES 8%											(32,00)	0,00
2.1.03.03.015	HONOR. COMIS. Y DIETAS P. NATURALES 8%	0,00						(225,04)	(193,04)	(633,04)	(273,04)	(292,52)	(228,24)
2.1.03.03.019	CPAS. LOCALES BIENES NO PROD. POR SOCIEDAD	(5.636,48)	(14.553,52)	(20.297,43)	(20.451,16)	(20.219,60)	(18.465,58)	(25.428,35)	(38.952,33)	(27.139,85)	(53.889,57)	(72.688,36)	(80.105,42)
2.1.03.03.021	POR SUMINISTROS Y MATERIALES	(1.541,79)	(348,71)	(1.528,27)	(896,66)	(2.585,25)	(1.353,33)	(5.944,36)	(3.084,29)	(2.056,52)	(4.005,69)	(4.074,73)	(3.983,93)
2.1.03.03.022	POR REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	(2,98)	(5,52)	(24,13)	(13,16)	(14,06)	(8,08)	(47,77)	(0,04)	(152,22)	(10,68)	(12,65)	(93,48)
2.1.03.03.023	POR LUBRICANTES 1%	(13,80)	(3,26)	(2,33)	(2,69)	0,00	(2,54)	(2,35)	(2,33)	(6,18)	(6,23)	(1,30)	(3,15)
2.1.03.03.024	POR ACTIVOS FIJOS	(52,45)	(43,30)	(230,32)	(169,66)	(64,35)	(125,37)	(257,75)	(301,55)	(76,67)	(218,20)	(414,97)	(507,29)
2.1.03.03.025	RV. TRANSP. PRIV. O PUB. PASAJ. O PRIV. DE CARGA 1%	(92,24)	(32,80)	(79,39)	(83,37)	(88,32)	(94,88)	(49,09)	(55,86)	(48,59)	(28,97)	(86,35)	(51,48)
2.1.03.03.028	PAGOS A NOTARIOS Y REGIS. PROP. MERC. 8%	(8,57)	(3,24)	(4,40)	(0,16)	(15,92)	(6,72)	(14,40)	(5,79)	(3,89)	(98,55)	(40,79)	(42,31)
2.1.03.03.029	COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	(293,85)	(258,31)	(232,54)	(225,36)	(267,64)	(216,95)	(1.154,71)	(978,52)	(601,31)	(393,81)	(251,59)	(825,38)
2.1.03.03.030	POR PROMOCION Y PUBLICIDAD	(960,50)	(462,10)	(1.034,54)	(981,43)	(1.789,18)	(1.624,93)	(2.512,05)	(1.241,91)	(1.493,21)	(1.954,62)	(3.426,78)	(4.733,06)
2.1.03.03.031	ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	(259,15)	(251,12)	(255,19)	(290,25)	(286,94)	(316,57)	(851,89)	(894,13)	(1.018,26)	(917,56)	(1.868,16)	(1.929,77)
2.1.03.03.033	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	(2.612,90)	(2.252,91)	(2.646,31)	(2.602,93)	(2.602,94)	(3.169,08)	(5.070,49)	(5.108,99)	(5.108,99)	(6.337,45)	(6.430,56)	(6.768,65)
2.1.03.03.034	POR SEGUROS Y REASEGUROS	(0,58)	(7,02)	(1,90)	(1,21)	(3,42)	(3,94)	(0,35)	(3,30)	(78,39)	(4,80)	(2,16)	(2,78)
2.1.03.03.037	POR OTROS SERVICIOS	(1.201,73)	(1.268,54)	(1.407,15)	(1.540,51)	(1.878,75)	(3.357,17)	(3.141,36)	(3.787,05)	(4.330,29)	(3.267,90)	(9.320,87)	(5.139,47)
2.1.03.03.039	ENERGIA, LUZ 1%	(175,04)	(180,82)	(130,13)	(180,51)	(155,18)	(120,36)	(7,23)	(0,03)	(0,03)	(0,03)	(0,03)	(0,03)
2.1.03.03.044	HONORARIOS, COMIS. Y DIETAS PERS. NATUR. 5%	(140,65)	(345,65)	(254,65)	0,00	(213,14)	(146,89)	(175,99)	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
2.1.03.03.045	TELECOMUNICACIONES 2%						(37,47)	(312,21)	(306,60)	(374,51)	(435,00)	(473,25)	(401,62)
<b>TOTAL RETENCIONES EN LA FUENTE EN PAGOS AL EXTERIOR</b>		<b>(13.627,27)</b>	<b>(20.370,64)</b>	<b>(28.128,68)</b>	<b>(27.439,06)</b>	<b>(30.184,69)</b>	<b>(29.049,86)</b>	<b>(45.195,39)</b>	<b>(54.915,75)</b>	<b>(43.121,94)</b>	<b>(71.842,09)</b>	<b>(99.417,06)</b>	<b>(104.816,05)</b>

**Fuente:**

Datos tomados de los saldos de los Estados Financieros de PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>												
<b>Movimiento de cuentas de Mayor</b>												
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>												
<b>P/T</b>												
<b>PE - 2</b>												
<b>MES</b>	<b>RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>				<b>PAGOS LOCALES</b>				<b>PAGOS AL EXTERIOR</b>			
	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Registro</b>	<b>Pago</b>	<b>Saldo</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Registro</b>	<b>Pago</b>	<b>Saldo</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Registro</b>	<b>Pago</b>	<b>Saldo</b>
Enero	(17.403,86)	(84,65)	17.403,86	(84,56)	(50.313,64)	(12.992,06)	50.313,64	(12.992,06)	(550,00)	(550,00)	550,00	(550,00)
Febrero		(154,78)	84,65	(154,69)		(20.369,79)	12.991,86	(20.369,99)		(550,00)	550,00	(550,00)
Marzo		(154,78)	154,78	(154,69)		(28.156,26)	20.398,22	(28.128,03)		(550,00)	550,00	(550,00)
Abril		(154,78)	154,78	(154,69)		(27.466,37)	28.155,99	(27.438,41)		(550,00)	550,00	(550,00)
Mayo		(154,78)	154,54	(154,93)		(30.211,97)	27.466,34	(30.184,04)		(2.216,66)	550,00	(2.216,66)
Junio		(154,78)	154,75	(154,96)		(29.077,59)	30.212,42	(29.049,21)		(1.666,66)	2.216,67	(1.666,65)
Julio		(154,78)	154,75	(154,99)		(45.222,90)	29.077,37	(45.194,74)		(1.666,66)	1.666,67	(1.666,64)
Agosto		(154,78)	154,75	(155,02)		(54.943,30)	45.222,94	(54.915,10)		(1.666,66)	1.666,67	(1.666,63)
Septiembre		(154,78)	154,78	(155,02)		(43.149,46)	54.943,27	(43.121,29)		(1.666,66)	1.666,66	(1.666,63)
Octubre		(154,78)	154,75	(155,05)		(69.743,97)	41.023,82	(71.841,44)		(1.666,66)	1.666,67	(1.666,62)
Noviembre		(154,78)	154,75	(155,08)		(99.383,13)	71.808,16	(99.416,41)		(1.666,66)	1.666,66	(1.666,62)
Diciembre		(19.852,50)	154,78	(19.852,80)		(104.782,14)	99.383,15	(104.815,40)		(1.666,66)	1.666,67	(1.666,61)
<b>Total General</b>	<b>(17.403,86)</b>	<b>(21.484,95)</b>	<b>19.035,92</b>	<b>(19.852,80)</b>	<b>(50.313,64)</b>	<b>(565.498,94)</b>	<b>510.997,18</b>	<b>(104.815,40)</b>	<b>(550,00)</b>	<b>(16.083,28)</b>	<b>14.966,67</b>	<b>(1.666,61)</b>

**FUENTE:**  
Mayores del Sistema Contable de PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>															<b>P/T</b>					
<b>Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros</b>															<b>PE - 3</b>					
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>															<b>1 / 3</b>					
Concepto de la Retención	Enero				Febrero				Marzo				Abril							
	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención		Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención		Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención		Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención					
<b>Retenciones en la Fuente por pagos en Relación de Dependencia</b>																				
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO SUPERA LA BASE DESGRAVADA	301	-			301	-			301	-			301	-						
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA LA BASE DESGRAVADA	302	2.900,00	352	84,65	2,92%	302	3.444,70	352	154,78	4,49%	302	3.800,00	352	154,78	4,07%	302	3.800,00	352	154,54	4,07%
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos Locales</b>																				
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	303	2.813,05	353	140,65	5,00%	303	6.913,05	353	345,65	5,00%	303	5.093,05	353	254,65	5,00%	303	-	353	-	0,00%
POR COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	307	563.646,98	357	5.636,47	1,00%	307	1.458.212,44	357	14.582,12	1,00%	307	2.032.594,70	357	20.325,95	1,00%	307	2.047.967,95	357	20.479,68	1,00%
POR SUMINISTROS Y MATERIALES	309	154.138,31	359	1.541,38	1,00%	309	34.822,16	359	348,22	1,00%	309	152.772,85	359	1.527,73	1,00%	309	89.612,97	359	896,13	1,00%
POR REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	310	295,27	360	2,95	1,00%	310	548,29	360	5,48	1,00%	310	2.409,08	360	24,09	1,00%	310	1.311,89	360	13,12	1,00%
POR LUBRICANTES	311	1.380,38	361	13,80	1,00%	311	326,00	361	3,26	1,00%	311	233,00	361	2,33	1,00%	311	268,95	361	2,69	1,00%
POR ACTIVOS FIJOS	312	5.246,27	362	52,46	1,00%	312	4.331,19	362	43,31	1,00%	312	23.032,92	362	230,33	1,00%	312	16.967,87	362	169,68	1,00%
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PUBLICO	313	9.226,58	363	92,27	1,00%	313	3.283,30	363	32,83	1,00%	313	7.942,18	363	79,42	1,00%	313	8.340,47	363	83,40	1,00%
POR PAGOS REALIZADOS A NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTIL	316	107,08	366	8,57	8,00%	316	40,50	366	3,24	8,00%	316	55,00	366	4,40	8,00%	316	2,00	366	0,16	8,00%
POR COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	317	29.387,39	367	293,87	1,00%	317	25.833,40	367	258,33	1,00%	317	23.254,10	367	232,54	1,00%	317	22.536,40	367	225,36	1,00%
POR PROMOCION Y PUBLICIDAD	318	96.044,85	368	960,45	1,00%	318	46.200,66	368	462,01	1,00%	318	103.438,81	368	1.034,39	1,00%	318	98.124,02	368	981,24	1,00%
POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	319	25.917,53	369	259,18	1,00%	319	25.496,23	369	254,96	1,00%	319	25.520,08	369	255,20	1,00%	319	29.025,28	369	290,25	1,00%
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A SOCIEDADES	321	52.257,82	371	2.612,89	5,00%	321	52.057,82	371	2.602,89	5,00%	321	52.925,65	371	2.646,28	5,00%	321	52.057,82	371	2.602,89	5,00%
POR SEGUROS Y REASEGUROS (10% del valor de los primos facturados)	322	48,21	372	0,48	1,00%	322	691,75	372	6,92	1,00%	322	180,12	372	1,80	1,00%	322	111,01	372	1,11	1,00%
POR OTROS SERVICIOS	329	120.142,40	379	1.201,42	1,00%	329	126.819,87	379	1.268,20	1,00%	329	140.677,69	379	1.406,78	1,00%	329	154.014,54	379	1.540,15	1,00%
POR AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	331	17.501,72	381	175,02	1,00%	331	18.079,56	381	180,80	1,00%	331	13.009,65	381	130,10	1,00%	331	18.047,88	381	180,48	1,00%
OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	332	371.666,16				332	21.499,50			332	59.610,96			332	47.812,44					
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos al Exterior</b>																				
POR OTROS CONCEPTOS	421	2.200,00	471	550,00	25,00%	421	2.200,00	471	550,00	25,00%	421	2.200,00	471	550,00	25,00%	421	2.200,00	471	550,00	25,00%

**FUENTE:**  
Declaraciones Físicas Formulario 103

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

**Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros  
Ejercicio Fiscal 20X1**

**P/T**

PE - 3

2/3

Concepto de la Retención	Mayo			Junio			Julio			Agosto		
	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención
<b>Retenciones en la Fuente por pagos en Relación de Dependencia</b>												
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO SUPERA LA BASE DESGRAVADA	301	7.502,52		301	7.364,50		301	7.325,27		301	7.572,99	
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA LA BASE DESGRAVADA	302	3.800,00	352 154,75 4,07%	302	3.800,00	352 154,75 4,07%	302	3.800,00	352 154,75 4,07%	302	3.800,00	352 154,78 4,07%
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos Locales</b>												
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	303	4.262,94	353 213,15 5,00%	303	2.938,05	353 146,90 5,00%	303	5.013,05	353 401,04 8,00%	303	2.413,06	353 193,04 8,00%
POR COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	307	2.024.811,50	357 20.248,12 1,00%	307	1.849.347,50	357 18.493,48 1,00%	307	1.272.811,81	357 25.456,24 2,00%	307	1.949.010,27	357 38.980,21 2,00%
POR SUMINISTROS Y MATERIALES	309	258.459,83	359 2.584,60 1,00%	309	135.313,15	359 1.353,13 1,00%	309	297.208,96	359 5.944,18 2,00%	309	154.205,01	359 3.084,10 2,00%
POR REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	310	1.402,26	360 14,02 1,00%	310	803,90	360 8,04 1,00%	310	2.386,61	360 47,73 2,00%	310	-	360 - 0,00%
POR LUBRICANTES	311	-	361 - 0,00%	311	254,50	361 2,55 1,00%	311	118,00	361 2,36 2,00%	311	117,00	361 2,34 2,00%
POR ACTIVOS FIJOS	312	6.436,14	362 64,36 1,00%	312	12.538,40	362 125,38 1,00%	312	12.887,62	362 257,75 2,00%	312	15.077,60	362 301,55 2,00%
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO	313	8.834,69	363 88,35 1,00%	313	9.491,91	363 94,92 1,00%	313	4.913,08	363 49,13 1,00%	313	5.589,38	363 55,89 1,00%
POR PAGOS REALIZADOS A NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTIL	316	199,00	366 15,92 8,00%	316	84,00	366 6,72 8,00%	316	179,97	366 14,40 8,00%	316	72,45	366 5,80 8,01%
POR COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	317	26.765,60	367 267,66 1,00%	317	21.696,69	367 216,97 1,00%	317	57.736,06	367 1.154,72 2,00%	317	48.926,44	367 978,53 2,00%
POR PROMOCION Y PUBLICIDAD	318	178.893,27	368 1.788,93 1,00%	318	162.462,22	368 1.624,62 1,00%	318	125.586,49	368 2.511,73 2,00%	318	62.079,25	368 1.241,59 2,00%
POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	319	28.693,90	369 286,94 1,00%	319	31.656,98	369 316,57 1,00%	319	42.595,20	369 851,90 2,00%	319	44.707,74	369 894,15 2,00%
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A SOCIEDADES	321	52.057,82	371 2.602,89 5,00%	321	63.380,41	371 3.169,02 5,00%	321	63.380,41	371 5.070,43 8,00%	321	63.861,67	371 5.108,93 8,00%
POR SEGUROS Y REASEGUROS (10% del valor de los primos facturados)	322	331,81	372 3,32 1,00%	322	383,57	372 3,84 1,00%	322	12,73	372 0,25 1,96%	322	159,79	372 3,20 2,00%
POR OTROS SERVICIOS	329	187.900,70	379 1.879,01 1,00%	329	335.743,34	379 3.357,43 1,00%	329	157.083,33	379 3.141,67 2,00%	329	189.367,72	379 3.787,35 2,00%
POR AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	331	15.514,52	381 155,15 1,00%	331	15.779,96	381 157,80 1,00%	331	15.970,70	381 319,41 2,00%	331	15.329,43	381 306,59 2,00%
OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	332	217.109,48		332	186.745,68		332	162.103,74		332	190.075,25	
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos al Exterior</b>												
POR OTROS CONCEPTOS	421	8.866,66	471 2.216,67 25,00%	421	6.666,66	471 1.666,67 25,00%	421	6.666,67	471 1.666,67 25,00%	421	6.666,65	471 1.666,67 25,00%
<b>FUENTE:</b> Declaraciones Físicas Formulario 103												<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

**Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros  
Ejercicio Fiscal 20X1**

**P/T**

PE - 3

3/3

Concepto de la Retención	Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre		
	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención
<b>Retenciones en la Fuente por pagos en Relación de Dependencia</b>												
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO SUPERA LA BASE DESGRAVADA	301	10.932,51		301	10.856,46		301	10.230,55		301	10.046,68	
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA LA BASE DESGRAVADA	302	3.800,00	352 154,75 4,07%	302	3.800,00	352 154,75 4,07%	302	3.800,00	352 154,78 4,07%	302	113.800,00	352 19.852,50 17,45%
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos Locales</b>												
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	303	7.913,05	353 633,04 8,00%	303	3.414,05	353 273,04 8,00%	303	4.056,53	353 324,52 8,00%	303	2.853,05	353 228,24 8,00%
POR COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	307	1.358.365,39	357 27.167,71 2,00%	307	2.695.666,66	357 53.917,33 2,00%	307	3.635.804,68	357 72.716,09 2,00%	307	4.006.653,42	357 80.133,07 2,00%
POR SUMINISTROS Y MATERIALES	309	103.214,52	359 2.064,29 2,00%	309	97.457,70	359 1.949,15 2,00%	309	204.123,55	359 4.082,47 2,00%	309	199.580,50	359 3.991,61 2,00%
POR REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	310	7.609,20	360 152,18 2,00%	310	532,00	360 10,64 2,00%	310	630,67	360 12,61 2,00%	310	4.671,93	360 93,44 2,00%
POR LUBRICANTES	311	309,39	361 6,19 2,00%	311	312,00	361 6,24 2,00%	311	65,31	361 1,31 2,01%	311	158,12	361 3,16 2,00%
POR ACTIVOS FIJOS	312	3.833,25	362 76,67 2,00%	312	10.910,16	362 218,20 2,00%	312	20.748,27	362 414,97 2,00%	312	25.364,01	362 507,28 2,00%
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO	313	4.861,59	363 48,62 1,00%	313	2.900,35	363 29,00 1,00%	313	8.638,64	363 86,39 1,00%	313	5.151,64	363 51,52 1,00%
POR PAGOS REALIZADOS A NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTIL	316	48,78	366 3,90 8,00%	316	1.232,00	366 98,56 8,00%	316	510,00	366 40,80 8,00%	316	529,00	366 42,32 8,00%
POR COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	317	30.066,32	367 601,33 2,00%	317	19.691,25	367 393,63 2,00%	317	12.580,39	367 251,61 2,00%	317	41.269,79	367 825,40 2,00%
POR PROMOCION Y PUBLICIDAD	318	74.644,68	368 1.492,89 2,00%	318	97.715,67	368 1.954,31 2,00%	318	171.324,89	368 3.426,50 2,00%	318	236.639,04	368 4.732,78 2,00%
POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	319	50.914,26	369 1.018,29 2,00%	319	45.878,84	369 917,58 2,00%	319	93.408,04	369 1.868,16 2,00%	319	96.487,79	369 1.929,76 2,00%
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A SOCIEDADES	321	63.861,67	371 5.108,93 8,00%	321	79.217,48	371 6.337,40 8,00%	321	80.361,48	371 6.430,52 8,00%	321	84.607,76	371 6.768,62 8,00%
POR SEGUROS Y REASEGUROS (10% del valor de los primos facturados)	322	3.914,97	372 78,30 2,00%	322	235,44	372 4,71 2,00%	322	103,84	372 2,08 2,00%	322	134,78	372 2,70 2,00%
POR OTROS SERVICIOS	329	216.527,90	379 4.330,56 2,00%	329	163.409,17	379 3.268,18 2,00%	329	466.058,41	379 9.321,17 2,00%	329	256.989,17	379 5.139,78 2,00%
POR AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	331	15.260,65	381 305,21 2,00%	331	18.265,14	381 365,70 2,00%	331	21.469,26	381 403,95 1,88%	331	16.616,54	381 332,33 2,00%
OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	332	187.308,16		332	191.712,62		332	264.938,54		332	213.132,40	
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos al Exterior</b>												
POR OTROS CONCEPTOS	421	6.666,66	471 1.666,67 25,00%	421	6.666,65	471 1.666,66 25,00%	421	6.666,67	471 1.666,67 25,00%	421	6.666,66	471 1.666,67 25,00%

**FUENTE:**  
Declaraciones Físicas Formulario 103

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>												
Resumen de Fechas de Presentación de Declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta											<b>P/T</b>	
Ejercicio Fiscal 20X1											PE - 4	
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Impuesto Pagado	Observación	Interés Pagado			Multas Pagadas		
							Según Declaración	Diferencia	Según Auditoría	Según Declaración	Diferencia	Según Auditoría
Enero	990123727231	N/A	28/02/20X1	28/02/20X1	13.626,51	correcto	-	-	-	-	-	-
Febrero	990129331135	990126458121	28/03/20X1	28/05/20X1	21.103,00	atrasada	2,58	(2,58)	5,16	-	-	-
Marzo	990129331593	N/A	30/04/20X1	30/04/20X1	28.860,77	correcto	-	-	-	-	-	-
Abril	990132056531	N/A	28/05/20X1	28/05/20X1	28.170,88	correcto	-	-	-	-	-	-
Mayo	990135386784	N/A	28/06/20X1	28/06/20X1	32.583,84	correcto	-	-	-	-	-	-
Junio	990139057952	N/A	30/07/20X1	30/07/20X1	30.898,79	correcto	-	-	-	-	-	-
Julio	990142374077	N/A	28/08/20X1	28/08/20X1	47.044,36	correcto	-	-	-	-	-	-
Agosto	990146229631	N/A	28/09/20X1	28/09/20X1	56.764,72	correcto	-	-	-	-	-	-
Septiembre	990158520423	990149994338	29/10/20X1	08/01/20X2	44.909,53	atrasada	61,43	-	61,43	-	-	-
Octubre	990153878961	N/A	28/11/20X1	28/11/20X1	71.565,28	correcto	-	-	-	-	-	-
Noviembre	990157612292	N/A	28/12/20X1	28/12/20X1	101.204,60	correcto	-	-	-	-	-	-
Diciembre	990162188227	N/A	28/01/20X2	28/01/20X1	126.301,18	correcto	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>					<b>603.033,46</b>		<b>64,14</b>	<b>2,58</b>	<b>66,72</b>	-	-	-

**FUENTE:**  
Declaraciones físicas proporcionadas por PACKING CÍA.LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.**

**PROCEDIMIENTO:**

Cotejar los rubros de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta versus el detalle de movimientos de mayor.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>									<b>P/T</b>
<b>Prueba Global de Retenciones de Impuesto a la Renta</b>									
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>									<b>PE - 5</b>
<b>MES</b>	<b>REGISTRO (MAYORES)</b>			<b>PAGADO(DECLARACIONES)</b>			<b>DIFERENCIAS (Mayores - Declaraciones)</b>		
	<b>RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	<b>PAGOS LOCALES</b>	<b>PAGOS AL EXTERIOR</b>	<b>RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	<b>PAGOS LOCALES</b>	<b>PAGOS AL EXTERIOR</b>	<b>RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	<b>PAGOS LOCALES</b>	<b>PAGOS AL EXTERIOR</b>
Saldo inicial	17.403,86	50.313,64	550,00	17.403,86	50.313,64	550,00	-	-	-
Enero	84,65	12.992,06	550,00	84,65	12.991,86	550,00	-	0,20	-
Febrero	154,78	20.369,79	550,00	154,78	20.398,22	550,00	-	(28,43)	-
Marzo	154,78	28.156,26	550,00	154,78	28.155,99	550,00	-	0,27	-
Abril	154,78	27.466,37	550,00	154,54	27.466,34	550,00	(0,24)	0,03	-
Mayo	154,78	30.211,97	2.216,66	154,75	30.212,42	2.216,67	(0,03)	(0,45)	(0,01)
Junio	154,78	29.077,59	1.666,66	154,75	29.077,37	1.666,67	(0,03)	0,22	(0,01)
Julio	154,78	45.222,90	1.666,66	154,75	45.222,94	1.666,67	(0,03)	(0,04)	(0,01)
Agosto	154,78	54.943,30	1.666,66	154,78	54.943,27	1.666,67	-	0,03	(0,01)
Septiembre	154,78	43.149,46	1.666,66	154,75	43.088,11	1.666,67	(0,03)	61,35	(0,01)
Octubre	154,78	69.743,97	1.666,66	154,75	69.743,87	1.666,66	(0,03)	0,10	-
Noviembre	154,78	99.383,13	1.666,66	154,78	99.383,15	1.666,67	-	(0,02)	(0,01)
Diciembre	19.852,50	104.782,14	1.666,66	19.852,50	104.782,01	1.666,67	-	0,13	(0,01)
<b>A Diciembre</b>	<b>21.484,95</b>	<b>565.498,94</b>	<b>16.083,28</b>	<b>19.035,92</b>	<b>510.997,18</b>	<b>14.966,68</b>	<b>(0,39)</b>	<b>33,39</b>	<b>(0,07)</b>

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.1**

## 6.7 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> <b>Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>		<b>P/T</b> <b>PE - 6</b>			
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.					
<b>CONDICIÓN:</b> Se determinó en el mes de febrero 20X1, que se efectuó una declaración sustitutiva del impuesto a la renta como sujeto pasivo de retención, en la cual se tenía un valor a pagar a la Administración Tributaria de US\$ 300,00, la misma que generó intereses de US\$ 5,16 según el cálculo determinado por auditoría sin embargo la compañía canceló US\$ 2,58 por este concepto.					
<b>CRITERIO:</b>					
<b>Fecha de Exigibilidad</b>	28 - marzo - 20X1	<table border="1"> <tr> <td><b>I = Impuesto x % Interés en Mora x No. De Períodos en Mora</b></td> </tr> <tr> <td><b>I = 300,00 x 0,86% x 2</b></td> </tr> <tr> <td><b>I = 5,16</b></td> </tr> </table>	<b>I = Impuesto x % Interés en Mora x No. De Períodos en Mora</b>	<b>I = 300,00 x 0,86% x 2</b>	<b>I = 5,16</b>
<b>I = Impuesto x % Interés en Mora x No. De Períodos en Mora</b>					
<b>I = 300,00 x 0,86% x 2</b>					
<b>I = 5,16</b>					
<b>Fecha de Pago o Extinción</b>	28 - mayo - 20X1				
<b>Tasa de Interés por Mora (abril - junio 20X1)</b>	0,86%				
<b>Diferencia de Impuesto a Pagar</b>	US\$ 300,00				
<b>Código Tributario: Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo</b> La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.					
<b>CAUSA:</b> La compañía efectuó mal el cálculo del período por el cual se encontraba en mora, ya que únicamente tomó en consideración un mes, siendo en realidad la mora tributaria hasta el 30 de mayo 20X1 de dos meses desde la fecha de exigibilidad.					
<b>EFFECTO:</b> A pesar de que la compañía realizó el cálculo por concepto de intereses no lo realizó conforme lo estipula el Art. 21 del Código Tributario y por tal razón éste sería motivo de infracción tributaria determinada como una contravención cuya sanción se determina multa de US\$ 30,00 a US\$ 1.500,00.					
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.					

VER PAPEL DE TRABAJO PE - 4

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>						<b>P/T</b>			
<b>Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención</b>						<b>PE - 6.1</b>			
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>									
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Cotejar los rubros de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta versus el detalle de movimientos de mayor.									
<b>CONDICIÓN:</b> Se pudo detectar diferencias en los meses de febrero y septiembre del 20X1, de US\$ 28,43 y US\$ 61,35 respectivamente las mismas que corresponden en el primer caso a una diferencia mayor en declaración y en el segundo caso la diferencia es mayor en los registros contables de las cuentas de retenciones de impuesto a la renta.									
<b>CRITERIO:</b>									
a) Es necesario que la compañía verifique que los registros contables se encuentren acorde a los valores que son declarados en el formulario 103 de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta; es por ello que se recomienda realizar el ajuste pertinente al rubro que se declaró pero que no fue contabilizado por error.						<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
						Pasivo	Cuentas por Pagar - Proveedores	28,43	
						Pasivo	Retención en la Fte. de Imp. A la Rta.		28,43
b) Para el caso en donde se detectó un rubro mayor en la declaración versus los registros contables, la compañía debe realizar una declaración sustitutiva en donde se incluya el valor que no se consideró en el formulario 103, cuyo registro en mayor se muestra a continuación:									
<b>Fecha</b>	<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Cliente</b>	<b>No. Doc</b>	<b>REF.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>		
10/09/20X1 00:Q	2.1.03.03.019	COMPRAS MERCADERIA	BONILLA VELEZ JUAN DAVID - 402.0189	134681	REF. N° 01037230 FAC. N° 001001 : 343	-	61,52		
<b>CÓDIGO TRIBUTARIO: DE LA DEFRAUDACIÓN</b>									
<b>Art. 342.- Concepto</b>									
<b>Constituye defraudación</b> , todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o <b>por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos</b> , en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.									
<b>13.- La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo; y.</b>									
<b>CAUSA:</b> Este tipo de contingente se presenta debido a que la compañía no realiza una revisión, cotejando los valores determinados en los mayores contables versus los rubros incluidos en el formulario 103 de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.									
<b>EFFECTO:</b> Al detectar la Administración Tributaria, que no se le pago en su totalidad los impuestos retenidos podrá determinar como un acto de defraudación por la falta de entrega de estos valores, los mismos que de acuerdo al Código Tributario <b>está sancionado con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años y multa equivalente al doble de los valores retenidos o percibidos que no hayan sido declarados y/o pagados.</b>									
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.									
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.									

VER PAPEL DE TRABAJO PE - 5

## **CAPÍTULO VII**

### **7. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.**

#### **7.1 PLANIFICACIÓN**

##### **7.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR**

##### **7.1.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR EN LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.**

## **CARTA DE COMUNICACIÓN PARA INICIAR LA AUDITORÍA**

Quito febrero 26, 20X2

Ingeniero

Pablo Acosta.

Gerente Financiero

PACKING CÍA. LTDA.

Ciudad

Estimado Pablo:

Como es de su conocimiento de acuerdo a nuestra propuesta de servicios de Auditoría Tributaria a la Compañía PACKING CÍA. LTDA. el día lunes 5 de marzo del 20X2, iniciaremos con nuestro trabajo de campo, motivo por

el cual solicitamos revisar la siguiente información, la misma que será necesaria para nuestra revisión.

### **ALCANCE**

Se efectuará el análisis del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1; así como a los registros contables que se encuentren inmiscuidos en el proceso de la determinación y declaración de este impuesto.

### **HORAS PRESUPUESTADAS**

El tiempo estimado que se ha presupuestado para nuestro trabajo esta delimitado en un total de 80 horas hombre.

### **FECHAS PROGRAMADAS**

Nuestra auditoría para el área del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, está programada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación	marzo 5, 20X2
Término de la Evaluación	marzo 16, 20X2

### **PERSONAL A CARGO**

El personal técnico especializado a cargo de la revisión que se movilizará a la Compañía corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

## **EQUIPOS Y MATERIALES**

Para llevar a cabo el análisis de Auditoría Tributaria se necesitará de equipos y materiales que se detallan a continuación:

- Proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.
  - a) Copiadora.
  - b) 2 Escritorios.
  - c) 4 Sillas.
  - d) 1 Grapadora.
  - e) 1 Perforadora.
  - f) 1 Teléfono.
  - g) 1 Punto de Red para Internet.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para la evaluación de este impuesto es necesario acceder a la siguiente información:

- Copia de las Declaraciones mensuales de enero a diciembre del año 20X1, de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta (Formulario 103).

- Nóminas de pago de enero a diciembre del 20X1.
- Planillas de Aportes al IESS del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1.
- Planillas de Aportes de Fondos de Reserva.
- Formulario presentado al Ministerio de Trabajo y Empleo del pago de la Décima Tercera Remuneración.
- Formulario presentado al Ministerio de Trabajo y Empleo del pago de la Décimo Cuarta Remuneración.
- Mayores Contables del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1 de las siguientes cuentas:
  - o Sueldos y Salarios.
  - o Cargos Sociales de Sueldos y Salarios.
  - o Comisiones.
  - o Cargos Sociales de Comisiones.

Favor considerar esta información antes señalada con el afán de dar cumplimiento a nuestro cronograma de trabajo.

Por la atención prestada a la presente me despido de usted.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

**7.1.2 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> <b>PLANIFICACIÓN TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			
			<b>P/T</b> CP - 4
No.	PROCEDIMIENTOS	HORA PRESUPUESTADA	%
1	Planificación	4	5,00%
2	Programación	6	7,50%
3	Evaluación del Control Interno	10	12,50%
4	Medición de los Riesgos	5	6,25%
5	Ejecución del Trabajo con: Aplicación de Técnicas Procedimientos de Auditoría Papeles de Trabajo Hallazgos de Auditoría.	45	56,25%
6	Informe	10	12,50%
<b>SUMAN</b>		<b>80</b>	<b>100,00%</b>
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G. <b>Revisado por:</b> Cristina Palomino			

## 7.2 PROGRAMACIÓN

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>					<b>P/T</b>
<b>PROGRAMACIÓN DE TRABAJO</b>					<b>CP - 5</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>Ho. De Horas Presupuestadas</b>	<b>Ho. De Horas Reales</b>	<b>Diferencia Horas</b>	<b>Personal Elaboró Auditoría</b>	<b>REF. P/T</b>
<b>Conocimiento Preliminar</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>		
Elaborar la Propuesta de Servicios Profesionales.	2	2	0	EC	CP - 1
Efectuar la Carta de Aceptación de Servicios.	2	2	0	EC	CP - 2
Obtener el Conocimiento General del Cliente.	2	2	0	EC	CP - 3
Elaborar Planificación de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 4
Diseñar Programación de Trabajo de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 5
<b>Evaluación de Control Interno</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>1</b>		
Elaborar el Cuestionario de Control Interno.	3	3	0	PS	EC - 1
Aplicar el Cuestionario de Control Interno.	2	2	0	PS	EC - 1
Tabular los Resultados.	1	1	0	PS	EC - 1
Evaluar el Riesgo de Control.	3	4	1	PS	EC - 1
Medir los Riesgos Inherente, de Control y Detección.	3	3	0	PS	EC - 2
Determinar el Riesgo de Auditoría	3	3	0	PS	EC - 2
<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>30</b>	<b>34</b>	<b>4</b>		
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	5	5	0	RG	PE - 1
Realizar el Movimiento Contable de las cuentas de gasto de nómina.	5	5	0	RG	PE - 2
Efectuar el cálculo de Aportes al IESS y Beneficios Sociales de acuerdo a las planillas de aportes reportadas al Seguro Social.	5	6	1	RG	PE - 3
Cotejar los rubros determinados en el cálculo de aportes al IESS y beneficios sociales con los saldos de las cuentas de gasto.	5	6	1	RG	PE - 4
Verificar la correcta aplicación de las retenciones de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	5	6	1	RG	PE - 6
Detallar los hallazgos determinados en la evaluación	5	6	1	RG	PE - 7
<b>Procedimientos de Auditoría</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>-2</b>		
Verificar que se hayan entregado los formularios 107 a cada uno de los empleados que superan la base imponible de Impuesto a la Renta.	5	5	0	KC	PA - 1
Confirmar que se hayan presentado a tiempo los formularios de décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y utilidades en el Ministerio de Trabajo y Empleo.	5	3	-2	KC	PA - 2
Verificar la existencia de personal que haya cumplido más de un año de labor, así como efectuar el cálculo de sus fondos de reserva.	5	5	0	KC	PA - 3
<b>Elaborar Informe de Resultados</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>RG</b>	<b>PE - 8</b>
<b>TOTAL HORAS HOMBRE</b>	<b>80</b>	<b>85</b>	<b>5</b>		
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G.					
<b>Revisado por:</b> Cristina Palomino					

## 7.3 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

### EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO POR CUESTIONARIO PARA LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>						<b>P/T</b>
<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>						<b>EC - 1</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>						
<b>No.</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>PUNTAJE ÓPTIMO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	¿Existe un encargado responsable del manejo de la nómina de empleados, tanto de los que superan la base imponible del Impuesto a la Renta, así como aquellos que no superan la base imponible?	x		9	9	
2	¿Se reporta al IESS los sueldos que se presentan en el rol de pagos de los empleados?	x		9	9	
3	¿Se provisiona mensualmente los beneficios sociales a los que tiene derecho el trabajador como Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Fondos de Reserva, Vacaciones y Aporte Patronal al IESS?	x		9	9	
4	¿Se entrega al Ministerio de Trabajo y Empleo el formulario de pago del Décimo Tercer Sueldo y Décimo Cuarto Sueldo en las fechas establecidas por el organismo de control?		x	0	8	La compañía no mantiene en sus archivos los formularios presentados al Ministerio de Trabajo y Empleo; ya que estos documentos fueron extraviados por el encargado de realizar el trámite.
5	¿Se revisa periódicamente que tanto los avisos de entrada y salida al IESS se encuentren como están elaboradas las nóminas de pago?	x		9	9	
6	¿La compañía cuenta con un archivo en donde se encuentren todos los documentos del empleado con información referente a cargas familiares, registros de aportación al IESS, etc.?		x	0	8	La compañía mantiene en sus archivos únicamente la hoja de vida y el récord policial.
7	¿La compañía cumple con la disposición legal de mantener en su nómina empleados con discapacidad hasta el 2% del promedio de empleados?		x	8	8	De acuerdo a la Ley la compañía no supera el número de empleados necesarios para que cumpla con esta obligación. (2% del promedio de empleados)
8	¿Se realizan comparaciones de los mayores de los gastos de la nómina de pagos con los presentados en las planillas de aporte al IESS?		x	0	8	Nunca se ha realizado tal operación.
9	¿Existe una revisión previa por parte del Gerente de Recursos Humanos de las planillas de aportes al IESS, antes de su pago?	x		8	8	
10	¿Se paga los aportes al IESS dentro de los plazos establecidos?	x		8	8	
11	¿Se realiza la declaración de las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, efectuadas a todos aquellos empleados que han superado la base imponible del Impuesto a la Renta en el formulario 103?	x		8	8	
12	¿El comprobante de retención en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia es entregado a cada uno de los empleados hasta el 31 de enero del año siguiente?		x	0	8	Sólo se entrega a ciertos empleados y no a todos.
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>				<b>68</b>	<b>100</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C.						
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
0 - 60	61 - 80	81 - 90	91 – 100
	<b>68</b>		

El control interno en cuanto a los procedimientos que se aplican en la determinación y declaración del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia ha sido evaluado como BUENO. Por tal razón habiendo buenos controles dentro del proceso se puede determinar que el riesgo de control es bajo al momento de efectuar las respectivas declaraciones.

## 7.4

## MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>		<b>P/T</b> EC - 2
<b>DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA</b> Ejercicio Fiscal 20X1		
<b>Medición de Riesgos</b>		
<b>Riesgo Inherente</b>		
De acuerdo al análisis previo de la Compañía se puede determinar que es una empresa mediana, que posee procesos determinados, aunque no se encuentran por escrito se aplican en su mayoría.	<b>35%</b>	
El tamaño de la Compañía hace prever que sus operaciones son relativamente manejables, y que el personal maneja cierta independencia en sus funciones.		
El espacio físico es un tanto limitado, que puede llegarse a determinar ciertos inconvenientes en el manejo de documentación, confidencialidad e independencia.		
En relación a los aspectos detallados anteriormente consideramos que el riesgo propio de la compañía es:		
<b>Riesgo de Control</b>		
En base a la evaluación del control interno de la compañía se ha determinado un riesgo de control de $100\% - 68\% = 32\%$	<b>32%</b>	
<b>Riesgo de Detección</b>		
Tomando en consideración las premisas de los riesgos detallados anteriormente, es conveniente prever que la aplicación de las pruebas abarcarán en su mayor parte la correcta evaluación de los procedimientos tributarios, sin embargo conservadoramente evaluamos el riesgo de no lograr detectar el error con una calificación de :	<b>25%</b>	
<b>Riesgo de Auditoría</b>		
RIESGO INHERENTE x RIESGO DE CONTROL x RIESGO DE DETECCIÓN $35\% \times 32\% \times 25\% = 3\%$	<b>3%</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

## 7.5

**APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS****TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE PACKING CÍA. LTDA.**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TÉCNICAS</b>
Evaluar el Riesgo de Control.	Indagación
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	Cálculo
Realizar el Movimiento Contable de las cuentas de gasto de nómina.	Análisis
Efectuar el cálculo de Aportes al IESS y Beneficios Sociales de acuerdo a las planillas de aportes reportadas al Seguro Social.	Cálculo
Cotejar los rubros determinados en el cálculo de aportes al IESS y beneficios sociales con los saldos de las cuentas de gasto.	Comparación
Verificar la correcta aplicación de las retenciones de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	Observación
Verificar que se hayan entregado los formularios 107 a cada uno de los empleados que superan la base imponible de Impuesto a la Renta.	Observación
Confirmar que se hayan presentado a tiempo los formularios de décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y utilidades en el Ministerio de Trabajo y Empleo.	Observación
Verificar la existencia de personal que haya cumplido más de un año de labor, así como efectuar el cálculo de sus fondos de reserva.	Revisión Selectiva

## 7.6 PAPELES DE TRABAJO

### PROCEDIMIENTO:

Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>												<b>P/T</b>
<b>Sumaria de Nómina</b>												<b>PE - 1</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>												
<b>PASIVO ACUMULADO NÓMINA</b>												
<b>CUENTAS</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
2223 · Seguro Social IESS	(3.929,52)	(3.902,13)	(4.036,02)	(6.748,62)	(2.774,83)	(2.506,23)	(3.929,52)	(3.902,13)	(4.036,02)	(6.748,62)	(2.774,83)	(2.506,23)
2236 · Préstamos Seguro Social	(20,31)	(20,31)	(45,79)	(69,63)	(48,81)	(46,33)	(20,31)	(20,31)	(45,79)	(69,63)	(48,81)	(46,33)
2237 · Fondos de Reserva	-	(459,11)	(961,30)	(2.316,57)	(3.002,65)	(2.735,58)	-	(459,11)	(961,30)	(2.316,57)	(3.002,65)	(2.735,58)
<b>Total General</b>	<b>(3.949,83)</b>	<b>(4.381,55)</b>	<b>(5.043,11)</b>	<b>(9.134,81)</b>	<b>(5.826,30)</b>	<b>(5.288,13)</b>	<b>(3.949,83)</b>	<b>(4.381,55)</b>	<b>(5.043,11)</b>	<b>(9.134,81)</b>	<b>(5.826,30)</b>	<b>(5.288,13)</b>
2224 · Provisión Décimo Tercer Sueldo	(1.688,15)	(2.985,69)	(4.378,16)	(4.471,81)	(5.290,25)	(6.097,85)	(1.688,15)	(2.985,69)	(4.378,16)	(4.471,81)	(5.290,25)	(6.097,85)
2225 · Provisión Décimo Cuarto Sueldo	(829,57)	(1.072,84)	(1.367,06)	(1.324,55)	(1.462,92)	(1.604,62)	(829,57)	(1.072,84)	(1.367,06)	(1.324,55)	(1.462,92)	(1.604,62)
2228 · Sueldos y Salarios por Pagar	-	-	30,01	(193,94)	(444,92)	(424,88)	-	-	30,01	(193,94)	(444,92)	(424,88)
2232 · Vacaciones	(2.423,78)	(3.038,73)	(3.734,97)	(5.123,15)	(5.440,69)	(5.821,41)	(2.423,78)	(3.038,73)	(3.734,97)	(5.123,15)	(5.440,69)	(5.821,41)
<b>Total General</b>	<b>(4.941,50)</b>	<b>(7.097,26)</b>	<b>(9.450,19)</b>	<b>(11.113,45)</b>	<b>(12.638,78)</b>	<b>(13.948,75)</b>	<b>(4.941,50)</b>	<b>(7.097,26)</b>	<b>(9.450,19)</b>	<b>(11.113,45)</b>	<b>(12.638,78)</b>	<b>(13.948,75)</b>
<b>GASTO NÓMINA</b>												
<b>CUENTAS</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
406 · Sueldos y Salarios	12.790,67	12.688,79	13.088,86	27.205,74	10.438,64	8.677,89	12.790,67	12.688,79	13.088,86	27.205,74	10.438,64	8.677,89
408 · Beneficios Sociales	0,00	0,00	0,00	15.820,15	2.070,50	2.043,46	0,00	0,00	0,00	15.820,15	2.070,50	2.043,46
446 · Gasto Aporte Patronal 12.15%	1.554,07	1.541,69	1.590,32	3.303,49	1.260,47	1.061,67	1.554,07	1.541,69	1.590,32	3.303,49	1.260,47	1.061,67
901 · Sueldos y Salarios	3.438,60	3.425,70	3.621,22	3.793,87	1.996,95	2.129,17	3.438,60	3.425,70	3.621,22	3.793,87	1.996,95	2.129,17
920 · Beneficios Sociales	467,66	2.715,29	2.885,12	(721,63)	373,26	385,55	467,66	2.715,29	2.885,12	(721,63)	373,26	385,55
983 · Gasto Aporte Patronal 12.15%	417,79	413,81	439,98	460,96	242,63	258,69	417,79	413,81	439,98	460,96	242,63	258,69
<b>Total General</b>	<b>18.668,79</b>	<b>21.417,08</b>	<b>21.625,50</b>	<b>54.051,86</b>	<b>27.005,74</b>	<b>23.392,63</b>	<b>18.668,79</b>	<b>21.417,08</b>	<b>21.625,50</b>	<b>54.051,86</b>	<b>27.005,74</b>	<b>23.392,63</b>
<b>Fuente:</b>												<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.
Datos tomados de los Estados Financieros de la Compañía												<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Realizar el Movimiento Contable de las cuentas de gasto de nómina.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>													<b>P/T</b>	
<b>Movimiento Cuentas de Gasto Nómina</b>													<b>PE - 2</b>	
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>														
<b>MES</b>	<b>Gasto Sueldos</b>		<b>Gasto Aporte Patronal</b>		<b>Gasto Décimo Tercer Sueldo</b>		<b>Gasto Décimo Cuarto Sueldo</b>		<b>Gasto Vacaciones</b>		<b>Gasto Fondos de Reserva</b>			
	<b>Registro Roles</b>	<b>Saldo</b>	<b>Registro Roles</b>	<b>Saldo</b>	<b>Registro Roles</b>	<b>Saldo</b>	<b>Registro Roles</b>	<b>Saldo</b>	<b>Registro Roles</b>	<b>Saldo</b>	<b>Registro Roles</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Saldo</b>	
Enero	16.259,27	16.259,27	1.975,86	1.975,86	1.286,55	1.286,55	137,84	137,84	459,11	459,11	0,00		0,00	
Febrero	16.094,60	32.353,87	1.955,50	3.931,35	1.340,95	2.627,50	263,11	400,94	502,19	961,30	453,61	0,00	453,61	
Marzo	16.781,98	49.135,85	2.039,30	5.970,66	1.397,47	4.024,97	301,22	702,17	1.355,26	2.316,57	502,19	0,00	955,80	
Abril	30.999,62	80.135,46	3.764,44	9.735,10	2.889,25	6.914,22	906,29	1.608,45	736,24	3.052,81	1.353,11	0,00	2.308,92	
Mayo	12.435,59	92.571,06	1.503,10	11.238,20	941,00	7.855,22	161,37	1.769,82	701,13	3.753,94	736,24	(5,90)	3.045,16	
Junio	10.879,97	103.451,03	1.322,36	12.560,56	906,61	8.761,82	159,70	1.929,52	0,00	3.753,94	701,13	0,00	3.746,29	
Julio	16.259,97	119.711,00	1.975,86	14.536,42	1.355,22	10.117,04	234,84	2.164,36	143,28	3.897,21	457,95	0,00	4.204,24	
Agosto	16.094,60	135.805,60	1.955,50	16.491,91	1.341,05	11.458,09	263,11	2.427,46	668,02	4.565,23	502,19	0,00	4.706,43	
Septiembre	16.784,98	152.590,58	2.039,30	18.531,22	1.399,47	12.857,56	301,22	2.728,68	696,24	5.261,47	1.351,40	0,00	6.057,82	
Octubre	30.851,63	183.442,21	3.748,44	22.279,66	2.570,97	15.428,53	785,23	3.513,91	9.047,71	14.309,18	736,24	(5,90)	6.794,06	
Noviembre	11.294,31	194.736,52	1.373,10	23.652,76	940,95	16.369,48	161,67	3.675,58	465,27	14.774,46	701,13	0,00	7.495,19	
Diciembre	10.884,31	205.620,84	1.322,36	24.975,12	905,60	17.275,08	160,00	3.835,58	443,80	15.218,26	459,11	0,00	7.954,30	
<b>TOTAL</b>	<b>205.620,84</b>		<b>24.975,12</b>		<b>17.275,08</b>		<b>3.835,58</b>		<b>15.218,26</b>		<b>7.954,30</b>	<b>(11,80)</b>		

**Fuente:** Datos tomados de los Estados Financieros de la Compañía

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar el cálculo de Aportes al IESS y Beneficios Sociales de acuerdo a las planillas de aportes reportadas al Seguro Social.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>										
Prueba de Beneficios Sociales Ejercicio Fiscal 20X1									P/T PE - 3	
			SEGÚN AUDITORÍA					Según Planillas Aportadas al IESS		
MES	No. DE EMPLEADOS	SUELDOS SEGÚN IESS	DÉCIMO TERCER SUELDO	DÉCIMO CUARTO SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL 12,15%	APORTE PERSONAL 9,35%	20,50%	1%	Diferencia
Enero	35	16.262,37	1.355,20	235,00	0,00	1.975,88	1.520,53	3.333,83	162,71	-0,13
Febrero	36	16.094,60	1.341,22	263,33	459,11	1.955,49	1.504,85	3.299,45	161,05	-0,16
Marzo	37	16.784,98	1.398,75	301,67	502,19	2.039,38	1.569,40	3.440,98	167,97	-0,19
Abril	38	30.851,63	2.570,97	785,00	1.355,26	3.748,47	2.884,63	6.324,70	308,89	-0,49
Mayo	39	11.294,31	941,19	161,67	736,24	1.372,26	1.056,02	2.315,36	113,00	-0,08
Junio	40	10.884,31	907,03	160,00	701,13	1.322,44	1.017,68	2.231,31	108,90	-0,09
Julio	40	16.262,37	1.355,20	235,00	459,11	1.975,88	1.520,53	3.333,83	162,71	-0,13
Agosto	41	16.094,60	1.341,22	263,33	502,19	1.955,49	1.504,85	3.299,45	161,05	-0,16
Septiembre	40	16.784,98	1.398,75	301,67	1.355,26	2.039,38	1.569,40	3.440,98	167,97	-0,19
Octubre	39	30.851,63	2.570,97	785,00	736,24	3.748,47	2.884,63	6.324,70	308,89	-0,49
Noviembre	39	11.294,31	941,19	161,67	701,13	1.372,26	1.056,02	2.315,36	113,00	-0,08
Diciembre	39	10.884,31	907,03	160,00	459,11	1.322,44	1.017,68	2.231,31	108,90	-0,09
<b>A Diciembre</b>	<b>39</b>	<b>204.344,42</b>	<b>17.028,70</b>	<b>3.813,33</b>	<b>17.028,70</b>	<b>24.827,85</b>	<b>19.106,20</b>	<b>41.891,26</b>	<b>2.045,05</b>	<b>-2,26</b>

**Fuente:** Planillas de Aporte al IESS proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Cotejar los rubros determinados en el cálculo de aportes al IESS y beneficios sociales con los saldos de las cuentas de gasto.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>									<b>P/T</b>
<b>Comparación Gasto vs. Mayores.</b>									<b>PE - 4</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>									<b>1/2</b>
<b>MES</b>	<b>SUELDOS</b>			<b>APORTE PATRONAL</b>			<b>Aporte Patronal</b>	<b>Aporte Personal</b>	<b>Total A Pagar IESS Según Auditoría</b>
	<b>Según Planilla IESS</b>	<b>Según Mayor Gasto</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Mayor Gasto</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Pasivo Según Auditoría</b>	<b>Pasivo Según Auditoría</b>	
Enero	16.262,37	16.259,27	3,10	1.975,88	1.975,86	0,02	1.975,88	1.520,53	3.496,41
Febrero	16.094,60	16.094,60	0,00	1.955,49	1.955,50	(0,00)	1.955,49	1.504,85	3.460,34
Marzo	16.784,98	16.781,98	3,00	2.039,38	2.039,30	0,07	2.039,38	1.569,40	3.608,77
Abril	30.851,63	30.999,62	(147,98)	3.748,47	3.764,44	(15,97)	3.748,47	2.884,63	6.633,10
Mayo	11.294,31	12.435,59	(1.141,28)	1.372,26	1.503,10	(130,84)	1.372,26	1.056,02	2.428,28
Junio	10.884,31	10.879,97	4,34	1.322,44	1.322,36	0,08	1.322,44	1.017,68	2.340,13
Julio	16.262,37	16.259,97	2,40	1.975,88	1.975,86	0,02	1.975,88	1.520,53	3.496,41
Agosto	16.094,60	16.094,60	0,00	1.955,49	1.955,50	(0,00)	1.955,49	1.504,85	3.460,34
Septiembre	16.784,98	16.784,98	0,00	2.039,38	2.039,30	0,07	2.039,38	1.569,40	3.608,77
Octubre	30.851,63	30.851,63	0,00	3.748,47	3.748,44	0,03	3.748,47	2.884,63	6.633,10
Noviembre	11.294,31	11.294,31	0,00	1.372,26	1.373,10	(0,84)	1.372,26	1.056,02	2.428,28
Diciembre	10.884,31	10.884,31	0,00	1.322,44	1.322,36	0,08	1.322,44	1.017,68	2.340,13
<b>TOTAL</b>	<b>204.344,42</b>	<b>205.620,84</b>	<b>(1.276,42)</b>	<b>24.827,85</b>	<b>24.975,12</b>	<b>(147,27)</b>	<b>24.827,85</b>	<b>19.106,20</b>	<b>43.934,05</b>

**Fuente:**  
 Datos tomados de las planillas de pago al IESS, cálculos de auditoría, registros de mayores contables proporcionados por la compañía.

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE - 6**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>									<b>P/T</b>
<b>Comparación Gasto vs. Mayores.</b>									<b>PE - 4</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>									<b>2/2</b>
<b>MES</b>	<b>DECIMO TERCER SUELDO</b>			<b>DECIMO CUARTO SUELDO</b>			<b>FOONDOS DE RESERVA</b>		
	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Mayor Gasto</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Mayor Gasto</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Mayor Gasto</b>	<b>Diferencia</b>
Enero	1.355,20	1.286,55	68,65	235,00	137,84	97,16	0,00	0,00	0,00
Febrero	1.341,22	1.340,95	0,27	263,33	263,11	0,23	459,11	453,61	5,50
Marzo	1.398,75	1.397,47	1,28	301,67	301,22	0,45	502,19	502,19	0,00
Abril	2.570,97	2.889,25	(318,28)	785,00	906,29	(121,29)	1.355,26	1.353,11	2,15
Mayo	941,19	941,00	0,19	161,67	161,37	0,30	736,24	736,24	0,00
Junio	907,03	906,61	0,42	160,00	159,70	0,30	701,13	701,13	0,00
Julio	1.355,20	1.355,22	(0,02)	235,00	234,84	0,16	459,11	457,95	1,16
Agosto	1.341,22	1.341,05	0,17	263,33	263,11	0,23	502,19	502,19	0,00
Septiembre	1.398,75	1.399,47	(0,72)	301,67	301,22	0,45	1.355,26	1.351,40	3,87
Octubre	2.570,97	2.570,97	0,00	785,00	785,23	(0,23)	736,24	736,24	0,00
Noviembre	941,19	940,95	0,24	161,67	161,67	0,00	701,13	701,13	0,00
Diciembre	907,03	905,60	1,43	160,00	160,00	0,00	459,11	459,11	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.028,70</b>	<b>17.275,08</b>	<b>(246,37)</b>	<b>3.813,33</b>	<b>3.835,58</b>	<b>(22,24)</b>	<b>7.966,98</b>	<b>7.954,30</b>	<b>12,68</b>
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.									
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.									

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.1**

**PROCEDIMIENTO:**

Verificar la correcta aplicación de las retenciones de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>					
<b>Prueba Individual de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia</b>					<b>P/T</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					<b>PE - 5</b>
<b>CONCEPTOS</b>	<b>Carlos Francisco Puebla Ortega</b>	<b>Juan Pablo Acosta Ochoa</b>	<b>María Cristina Ayala López</b>	<b>José Luis Morales Solorzano</b>	<b>Ruth Illescas Rojas</b>
	<b>VALORES</b>				
SUELDOS Y SALARIOS	11.220,00	9.600,00	9.000,00	7.200,00	14.400,00
SOBRESUELDOS, COMISIONES Y OTRAS REMUNERACIONES	-	-	450,00	250,00	-
DÉCIMO TERCER SUELDO	935,00	800,00	750,00	600,00	1.200,00
DÉCIMO CUARTO SUELDO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
PARTICIPACIÓN UTILIDADES	1.500,00	1.200,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
(-) APOORTE PERSONAL IESS (únicamente pagado por el empleado)	1.049,07	897,60	883,58	696,58	1.346,40
(-) REBAJAS ESPECIALES	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11.670,93</b>	<b>9.902,40</b>	<b>9.566,43</b>	<b>7.753,43</b>	<b>14.053,60</b>
IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR EL EMPLEADOR	-	-	-	-	-
BASE IMPONIBLE	11.670,93	9.902,40	9.566,43	7.753,43	14.053,60
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (a)</b>	<b>275,09</b>	<b>102,62</b>	<b>85,82</b>	<b>-</b>	<b>544,43</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA RETENIDO POR LA COMPAÑÍA (b)</b>	<b>225,04</b>	<b>102,62</b>	<b>80,00</b>	<b>-</b>	<b>540,00</b>
<b>DIFERENCIA (a - b)</b>	<b>50,05</b>	<b>-</b>	<b>5,82</b>	<b>-</b>	<b>4,43</b>

**Fuente:**  
Datos tomados de los roles de pago de cinco empleados, proporcionados por la compañía.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.2**

## 7.7 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia Ejercicio Fiscal 20X1						<b>P/T</b> PE - 6																		
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Cotejar los rubros determinados en el cálculo de aportes al IESS y beneficios sociales con los saldos de las cuentas de gasto.																								
<b>CONDICIÓN:</b> Se determinó en los meses de abril y mayo del año 20X1, una diferencia de US\$ 147,98 y US\$ 1.141,28 respectivamente los mismos que corresponden a rubros que no fueron aportados en su totalidad al IESS, el mismo efecto se pudo verificar en el Gasto por concepto de Aporte Patronal IESS ya que están directamente relacionados.																								
<b>CRITERIO:</b> Se pudo identificar que los rubros no reportados al IESS, corresponden a valores que se pagaron por liquidación de haberes a dos empleados como se detalla a continuación:																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Código</th> <th>Ho. Doc</th> <th>Descripción</th> <th>DEBE</th> <th>HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13/04/20X1 00:00:00</td> <td>901 · Sueldos y Salarios</td> <td>12345</td> <td>Liquidación de haberes José Chamba</td> <td>147,98</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>10/05/20X1 00:00:00</td> <td>901 · Sueldos y Salarios</td> <td>8748</td> <td>Liquidación de haberes Miguel Angel Enda</td> <td>1.141,28</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>							Fecha	Código	Ho. Doc	Descripción	DEBE	HABER	13/04/20X1 00:00:00	901 · Sueldos y Salarios	12345	Liquidación de haberes José Chamba	147,98	-	10/05/20X1 00:00:00	901 · Sueldos y Salarios	8748	Liquidación de haberes Miguel Angel Enda	1.141,28	-
Fecha	Código	Ho. Doc	Descripción	DEBE	HABER																			
13/04/20X1 00:00:00	901 · Sueldos y Salarios	12345	Liquidación de haberes José Chamba	147,98	-																			
10/05/20X1 00:00:00	901 · Sueldos y Salarios	8748	Liquidación de haberes Miguel Angel Enda	1.141,28	-																			
A los registros descritos anteriormente se debe realizar una planilla de ajuste en el IESS para que estos rubros sean considerados como gastos deducibles.																								
<b>CAUSA:</b> La omisión de los valores descritos anteriormente se originó debido a que el personal encargado de realizar la aportación, por error no consideró estos valores por ser una liquidación de haberes, sin embargo se procederá a realizar la planilla de ajuste respectiva.																								
<b>EFFECTO:</b> Al no considerar las remuneraciones de empleados por liquidación de haberes constituirán Gastos No Deducibles para la compañía, ya que de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 10, numeral 9; solo serán deducibles las remuneraciones sobre las cuales se haya pagado el aporte al IESS.																								
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.																								

**VER PAPEL DE TRABAJO PE – 4 (1/2)**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.****Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia  
Ejercicio Fiscal 20X1****P/T**  
PE - 6.1**PROCEDIMIENTO:**

Cotejar los rubros determinados en el cálculo de aportes al IESS y beneficios sociales con los saldos de las cuentas de gasto.

**CONDICIÓN:**

Al realizar la comparación entre el gasto décimo tercero y décimo cuarto sueldo versus los cálculos determinados por Auditoría se pudo detectar que en el mes de enero 20X1 existe una diferencia de US\$ 68,65 y US\$ 97,16 respectivamente; así como también se determinó una diferencia en el mes de abril 20X1 correspondiente a décimo tercer sueldo US\$ 318,28 y a décimo cuarto sueldo US\$ 121,29.

**CRITERIO:**

Es importante que la compañía considere que tanto los rubros registrados contablemente en las cuentas de gasto por beneficios sociales como los valores provisionados se encuentren cotejados, ya que la diferencia presentada en el mes de enero corresponde a la provisión de empleados de Administración, que no fue contabilizada.

ENERO	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia
13er Sueldo	1.286,55	1.355,20	68,65
14to Sueldo	137,84	235,00	97,16

Recomendamos realizar los ajustes pertinentes para reflejar en las cuentas del gasto los saldos reales.

De acuerdo a las diferencias determinadas en el mes de abril corresponden a los rubros cancelados por la liquidación de haberes de dos empleados, como se muestran a continuación:

Fecha	No. Doc	Código	Descripción	DEBE	HABER
13/04/20X1 0	12345	408 . Beneficios Sociales	Liquidación de haberes José Chamba	121,29	-
13/04/20X1 0	8748	408 . Beneficios Sociales	Liquidación de haberes Miguel Angel Enda	318,28	-

Estos rubros se encuentran contabilizados sin embargo estos valores serán considerados como Gasto No Deducible hasta que se efectúe la aportación al IESS de las remuneraciones correspondientes de las liquidaciones de haberes.

**CAUSA:**

Las diferencias determinadas en el análisis a las cuentas de gasto por concepto de beneficios sociales, se debe a que el personal responsable de efectuar la nómina no coteja los valores reportados en el IESS con los que deben ser registrados contablemente.

**EFFECTO:**

Al no considerar las remuneraciones de empleados por liquidación de haberes constituirán Gastos No Deducibles para la compañía, ya que de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 10, numeral 9; solo serán deducibles las remuneraciones o beneficios sociales sobre las cuales se haya pagado el aporte al IESS.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.**VER PAPEL DE TRABAJO PE – 4 (2/2)**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.****Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia  
Ejercicio Fiscal 20X1****P/T**  
PE - 6.2**PROCEDIMIENTO:**

Verificar la correcta aplicación de las retenciones de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

**CONDICIÓN:**

Se pudo determinar en el recálculo de las retención en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, que tres de cinco empleados tomados en consideración para el análisis presentan diferencias en las retenciones efectuadas de los cuales todos presentan un valor menor al que debía ser retenido por concepto de Impuesto a la Renta.

**CRITERIO:**

De acuerdo con la norma vigente la compañía debe efectuar la retención a sus empleados realizando una proyección de lo ganado durante el año, deduciendo de este el valor a pagar por el aporte individual al Seguro Social. Como se presenta a continuación:

Conceptos	Mensual	Anual
SUELDOS Y SALARIOS	935,00	11.220,00
DÉCIMO TERCER SUeldo	77,92	935,00
DÉCIMO CUARTO SUeldo	16,67	200,00
PARTICIPACIÓN UTILIDADES		1.500,00
(-) APOORTE PERSONAL IESS	87,42	1.049,07
SUBTOTAL		11.670,93
<b>BASE IMPOHIBLE DE IMP. RENTA</b>		<b>11.670,93</b>

**Aplicando la Tabla de Ingresos Anual**

Base imponible de Imp. A la Renta	11.670,93
(-) Fracción Básica	10.000,00
(=) Fracción Excedente	1.670,93

**Impuesto a Pagar**

Impuesto de la Fracción Básica	108,00
Impuesto de la Fracción Excedente	167,09
<b>Total Impuesto a Pagar</b>	<b>275,09</b>

De la manera propuesta en el cuadro anterior la compañía debe realizar los cálculos para la retención en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

**CAUSA:**

El motivo principal por el cual existen las diferencias determinadas es debido a que la compañía efectúa el cálculo de la retención mensual de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, dividiendo la tabla de ingresos correspondiente para 12 meses lo cual es incorrecto ya que en la Ley establece que se debe efectuar una proyección de lo ganado mensualmente para aplicar la tabla de ingresos anual.

**EFECTO:**

Es posible que la Administración Tributaria llegue a determinar una sanción por la falta de pago en la diferencia determinada en la retención en la fuente de impuesto a la renta, la cual estará considerada como una falta reglamentaria por no cumplir con lo que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.**VER PAPEL DE TRABAJO PE – 5**

## **CAPÍTULO VIII**

### **8. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL.**

#### **8.1 PLANIFICACIÓN**

##### **8.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR**

##### **8.1.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR EN LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL.**

### **CARTA DE COMUNICACIÓN PARA INICIAR LA AUDITORÍA**

Quito marzo 9, 20X2

Ingeniero

Pablo Acosta.

Gerente Financiero

PACKING CÍA. LTDA.

Ciudad

Estimado Pablo:

Como es de su conocimiento de acuerdo a nuestra propuesta de servicios de Auditoría Tributaria a la Compañía PACKING CÍA. LTDA. el día lunes 19 de marzo del 20X2, iniciaremos con nuestro trabajo de campo, motivo

por el cual solicitamos revisar la siguiente información, la misma que será necesaria para nuestra revisión.

## **ALCANCE**

Se efectuará el análisis del Impuesto a la Renta Empresarial del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1; así como a los registros contables que se encuentren inmiscuidos en el proceso de la determinación y declaración de este impuesto.

## **HORAS PRESUPUESTADAS**

El tiempo estimado que se ha presupuestado para nuestro trabajo esta delimitado en un total de 80 horas hombre.

## **FECHAS PROGRAMADAS**

Nuestra auditoría para el área del Impuesto a la Renta Empresarial, está programada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación	marzo 19, 20X2
Término de la Evaluación	marzo 30, 20X2

## **PERSONAL A CARGO**

El personal técnico especializado a cargo de la revisión que se movilizará a la Compañía corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

## **EQUIPOS Y MATERIALES**

Para llevar a cabo el análisis de Auditoría Tributaria se necesitará de equipos y materiales que se detallan a continuación:

- Proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.
  - a) Copiadora.
  - b) 2 Escritorios.
  - c) 4 Sillas.
  - d) 1 Grapadora.
  - e) 1 Perforadora.
  - f) 1 Teléfono.
  - g) 1 Punto de Red para Internet.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para la evaluación de este impuesto es necesario acceder a la siguiente información:

- Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) a diciembre del 20X1.

- Mayores Contables del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1 de las siguientes cuentas:
  - o Activo.
  - o Pasivo.
  - o Patrimonio.
  - o Ingresos.
  - o Gastos.

Favor considerar esta información antes señalada con el afán de dar cumplimiento a nuestro cronograma de trabajo.

Por la atención prestada a la presente me despido de usted.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

**8.1.2 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> <b>PLANIFICACIÓN TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			
			<b>P/T</b> CP - 4
No.	PROCEDIMIENTOS	HORA PRESUPUESTADA	%
1	Planificación	4	5,00%
2	Programación	6	7,50%
3	Evaluación del Control Interno	10	12,50%
4	Medición de los Riesgos	5	6,25%
5	Ejecución del Trabajo con: Aplicación de Técnicas Procedimientos de Auditoría Papeles de Trabajo Hallazgos de Auditoría.	45	56,25%
6	Informe	10	12,50%
<b>SUMAN</b>		<b>80</b>	<b>100,00%</b>
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G. <b>Revisado por:</b> Cristina Palomino			

## 8.2 PROGRAMACIÓN

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>					<b>P/T</b>
<b>PROGRAMACIÓN DE TRABAJO</b>					<b>CP - 5</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>No. De Horas Presupuestadas</b>	<b>No. De Horas Reales</b>	<b>Diferencia Horas</b>	<b>Personal Elaboró Auditoría</b>	<b>REF. P/T</b>
<b>Conocimiento Preliminar</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>		
Elaborar la Propuesta de Servicios Profesionales.	2	2	0	EC	CP - 1
Efectuar la Carta de Aceptación de Servicios.	2	2	0	EC	CP - 2
Obtener el Conocimiento General del Cliente.	2	2	0	EC	CP - 3
Elaborar Planificación de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 4
Diseñar Programación de Trabajo de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 5
<b>Evaluación de Control Interno</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>1</b>		
Elaborar el Cuestionario de Control Interno.	3	4	1	PS	EC - 1
Aplicar el Cuestionario de Control Interno.	2	2	0	PS	EC - 1
Tabular los Resultados.	1	1	0	PS	EC - 1
Evaluar el Riesgo de Control.	3	3	0	PS	EC - 1
Medir los Riesgos Inherente, de Control y Detección.	3	3	0	PS	EC - 2
Determinar el Riesgo de Auditoría	3	3	0	PS	EC - 2
<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>0</b>		
Cotejar los rubros declarados como Ventas en el formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado con el mayor de las cuentas de Ingresos (Ventas) de la Compañía.	5	5	0	RG	PE - 1
Realizar una verificación física de los documentos que sustentan gastos, identificando que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	5	5	0	RG	PE - 2
Verificar si existen bajas de inventario por pérdida en casos fortuitos, robo o hurto.	5	5	0	RG	PE - 3
Efectuar la Depreciación a los Activos Fijos que mantiene la compañía.	5	5	0	RG	PE - 4
Identificar que la provisión para cuentas incobrables se encuentre dentro de los límites establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	5	5	0	RG	PE - 6
Detallar los hallazgos determinados en la evaluación	5	5	0	RG	PE - 7
<b>Procedimientos de Auditoría</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>-1</b>		
Verificar si la compañía mantiene ingresos exentos de acuerdo a la Ley.	5	5	0	KC	PA - 1
Identificar que se haya efectuado la declaración del Impuesto a la Renta Empresarial dentro de los plazos establecidos por el SRI.	5	4	-1	KC	PA - 2
Verificar que el mapeo de las cuentas de los Estados Financieros presentados hayan sido los adecuados en la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial.	5	5	0	KC	PA - 3
<b>Elaborar Informe de Resultados</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>RG</b>	<b>PE - 8</b>
<b>TOTAL HORAS HOMBRE</b>	<b>80</b>	<b>82</b>	<b>2</b>		
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G.					
<b>Revisado por:</b> Cristina Palomino					

### 8.3 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

#### EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO POR CUESTIONARIO PARA LA DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>						<b>P/T</b>
<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>						<b>EC - 1</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>						
<b>IIo.</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>PUINTAJE OBTENIDO</b>	<b>PUINTAJE ÓPTIMO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	¿Existe un encargado responsable de la declaración del Impuesto a la Renta Empresarial?	x		10	10	
2	¿Se verifica que cada una de las ventas registradas contablemente se encuentren declaradas en el formulario 104?	x		10	10	
3	¿Se revisa que los registros por costos y gastos se encuentren debidamente sustentados con documentos que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención?		x	0	10	No todos los documentos se revisan adecuadamente, existen varios documentos que no sustentan el costo o gasto adecuadamente.
4	¿Se realiza la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial dentro de los plazos establecidos por el SRI?	x		10	10	
5	¿Se mantiene un control adecuado de los activos fijos en donde se determine adecuadamente la razonabilidad de los saldos para el cálculo de depreciaciones?	x		10	10	
6	¿Existen contratos que sustenten el pago de gastos anticipados o diferidos?	x		10	10	
7	¿El crédito tributario que mantiene la compañía por las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta recibidas, se encuentran debidamente sustentadas de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención?		x	0	10	No se realiza la verificación correspondiente a la retenciones de Impuesto a la Renta recibidas.
8	¿Se efectúan conciliaciones entre los rubros registrados contablemente como gasto versus los rubros declarados en la base imponible de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta formulario 103?		x	0	10	Nunca se ha realizado tal operación.
9	¿Existe una revisión previa por parte del Gerente Financiero y Contador de la compañía, antes del pago del Impuesto a la Renta Empresarial?	x		10	10	
10	¿Se ha realizado el pago de anticipo de Impuesto a la Renta en las fechas establecidas por el SRI?	x		10	10	
<b>PUINTAJE OBTENIDO</b>				<b>70</b>	<b>100</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
0 - 60	61 - 80	81 - 90	91 - 100
	<b>70</b>		

El control interno en cuanto a los procedimientos que se aplican en la determinación y declaración del Impuesto a la Renta Empresarial ha sido evaluado como BUENO. Por tal razón habiendo buenos controles dentro del proceso se puede determinar que el riesgo de control es bajo al momento de efectuar las respectivas declaraciones.

## 8.4

## MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> <b>DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>		<b>P/T</b> <b>EC - 2</b>
<b>Medición de Riesgos</b>		
<b>Riesgo Inherente</b>		
De acuerdo al análisis previo de la Compañía se puede determinar que es una empresa mediana, que posee procesos determinados, aunque no se encuentran por escrito se aplican en su mayoría.	<b>35%</b>	
El tamaño de la Compañía hace preveer que sus operaciones son relativamente manejables, y que el personal maneja cierta independencia en sus funciones.		
El espacio físico es un tanto limitado, que puede llegarse a determinar ciertos inconvenientes en el manejo de documentación, confidencialidad e independencia.		
En relación a los aspectos detallados anteriormente consideramos que el riesgo propio de la compañía es:		
<b>Riesgo de Control</b>		
En base a la evaluación del control interno de la compañía se ha determinado un riesgo de control de $100\% - 70\% = 30\%$	<b>30%</b>	
<b>Riesgo de Detección</b>		
Tomando en consideración las premisas de los riesgos detallados anteriormente, es conveniente preveer que la aplicación de las pruebas abarcarán en su mayor parte la correcta evaluación de los procedimientos tributarios, sin embargo conservadoramente evaluamos el riesgo de no lograr detectar el error con una calificación de :	<b>25%</b>	
<b>Riesgo de Auditoría</b>		
RIESGO INHERENTE x RIESGO DE CONTROL x RIESGO DE DETECCIÓN $35\% \times 30\% \times 25\% = 3\%$	<b>3%</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

## 8.5

## APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

**TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE PACKING CÍA. LTDA.**

ACTIVIDADES	TÉCNICAS
Evaluar el Riesgo de Control.	Indagación
Cotejar los rubros declarados como Ventas en el formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado con el mayor de las cuentas de Ingresos (Ventas) de la Compañía.	Comparación
Realizar una verificación física de los documentos que sustentan gastos, identificando que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	Revisión Selectiva
Verificar si existen bajas de inventario por pérdida en casos fortuitos, robo o hurto.	Observación
Efectuar la Depreciación a los Activos Fijos que mantiene la compañía.	Cálculo
Identificar que la provisión para cuentas incobrables se encuentre dentro de los límites establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	Cálculo
Verificar si la compañía mantiene ingresos exentos de acuerdo a la Ley.	Observación
Identificar que se haya efectuado la declaración del Impuesto a la Renta Empresarial dentro de los plazos establecidos por el SRI.	Observación
Verificar que el mapeo de las cuentas de los Estados Financieros presentados hayan sido los adecuados en la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial.	Revisión Selectiva

## **8.6 PAPELES DE TRABAJO**

### **PROCEDIMIENTO:**

Cotejar los rubros declarados como Ventas en el formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado con el mayor de las cuentas de Ingresos (Ventas) de la Compañía.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**Comparación Ventas según Formulario 104 vs. Ventas Mayor Contable  
Ejercicio Fiscal 20X1**P/T**  
PE - 1

Mes	Ventas Gravadas con tarifa 12%	Ventas directas exportadores	OTROS (Donaciones, promociones, autoconsumo, etc) gravadas con tarifa 12%	Total Ventas y Exportaciones según Declaración	Ventas Tarifa 12%	Ventas por Exportación	Autoconsumo	Total Ventas y Exportaciones Según Mayores Contables	DIFERENCIA
<b>CASILLERO F-104</b>	<b>531</b>	<b>533</b>	<b>537</b>	<b>549</b>	<b>SEGÚN MAYORES CONTABLES</b>				
Enero	2.271.468,73	-	26.331,89	2.297.800,62	2.271.468,73	-	26.331,89	2.297.800,62	-
Febrero	2.444.458,84	-	27.369,64	2.471.828,48	2.444.458,84	-	27.369,64	2.471.828,48	-
Marzo	2.792.627,13	-	25.953,16	2.818.580,29	2.792.627,13	-	25.953,16	2.818.580,29	-
Abril	3.112.530,48	-	26.657,86	3.139.188,34	3.112.530,48	-	26.657,86	3.139.188,34	-
Mayo	3.889.657,29	-	23.621,92	3.913.279,21	3.889.657,29	-	23.621,92	3.913.279,21	-
Junio	3.782.901,91	-	29.262,94	3.812.164,85	3.782.901,91	-	29.262,94	3.812.164,85	-
Julio	3.271.815,58	36.153,35	-	3.307.968,93	3.271.815,58	-	36.153,35	3.307.968,93	-
Agosto	3.302.217,62	-	22.774,43	3.324.992,05	3.302.217,62	-	22.774,43	3.324.992,05	-
Septiembre	3.029.657,38	-	24.929,28	3.054.586,66	3.029.657,38	-	24.929,28	3.054.586,66	-
Octubre	3.081.996,77	-	22.197,63	3.104.194,40	3.081.996,77	-	22.197,63	3.104.194,40	-
Noviembre	2.994.980,53	-	22.968,46	3.017.948,99	2.994.980,53	-	22.968,46	3.017.948,99	-
Diciembre	11.060.899,24	-	23.694,86	11.084.594,10	11.060.899,24	-	23.694,86	11.084.594,10	-
<b>TOTAL</b>	<b>45.035.211,50</b>	<b>36.153,35</b>	<b>275.762,07</b>	<b>45.347.126,92</b>	<b>45.035.211,50</b>	<b>-</b>	<b>311.915,42</b>	<b>45.347.126,92</b>	<b>-</b>

**Fuente:**

Datos tomados del formulario 104 y Mayores Contables de Ventas.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.**VER HOJA DE HALLAZGOS PE - 6****PROCEDIMIENTO:**

Realizar una verificación física de los documentos que sustentan gastos, identificando que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Sustento de Gastos que no cumplen con requisitos establecidos  
en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 2  
1 / 2

COMPROBANTE DE VENTA									
Tipo	No.	Fecha del comprob.	Concepto de compra	Valor gravado IVA 12%	Valor gravado IVA 0%	IVA	TOTAL	Gasto no deducible	Observaciones al gasto
Factura	001-001-0000133	03-may-07	Alquiler de Vehículo	800,00		96,00	896,00	800,00	La factura no tiene la razón social de la compañía, de acuerdo al RUC.
Factura	001-001-0004009	02-may-07	Servicio de Mecánica en General	420,00		50,40	470,40	420,00	
Factura	001-001-0000404	03-may-07	Servicios Prestados	4.692,83		563,14	5.255,97	4.692,83	
Factura	001-001-0000092	27-abr-07	Servicios Prestados	482,46		57,90	540,36	482,46	
Factura	001-001-0041001	09-abr-07	Compra de Materiales	22.432,86		2.691,94	25.124,80	22.432,86	
Factura	001-001-0039448	10-abr-06	Servicio de Transporte	60,00	23.150,00	7,20	23.217,20	23.210,00	
Factura	001-001-0010348	19-abr-07	Servicios de Agente Afianzado	210,00	2.520,00	25,20	2.755,20	2.730,00	
Factura	001-001-0010352	19-abr-07	Servicios de Agente Afianzado	180,00	250,00	21,60	451,60	430,00	
Factura	001-001-0010349	19-abr-07	Servicios de Agente Afianzado		978,21	0,00	978,21	978,21	
Factura	001-001-0014616	03-abr-07	Respuestos Vehículos	320,06		38,41	358,47	320,06	
Factura	001-001-0014628	05-abr-07	Respuestos Vehículos	108,35		13,00	121,35	108,35	
Factura	001-001-0014615	03-abr-07	Respuestos Vehículos	131,74		15,81	147,55	131,74	
Factura	001-001-0005092	19-abr-07	Respuestos Vehículos	138,00		16,56	154,56	138,00	
<b>TOTALES</b>				<b>32.669,78</b>	<b>27.991,85</b>		<b>TOTALES</b>	<b>60.661,63</b>	

**Fuente:**

Datos tomados del formulario 104 y Mayores Contables de Ventas.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Sustento de Gastos que no cumplen con requisitos establecidos  
en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 2  
2 / 2

COMPROBANTE DE VENTA									
Tipo	No.	Fecha del comprob.	Concepto de compra	Valor gravado IVA 12%	Valor gravado IVA 0%	IVA	TOTAL	Gasto no deducible	Observaciones al gasto
Factura	001-001-0000911	02-may-07	Artista para evento Reina de Baños	1.000,00		120,00	1.120,00	1.000,00	Gasto no corresponde al giro del negocio
Factura	001-001-0000912	08-may-07	Artista para evento Reina de Baños	1.000,00		120,00	816,47	1.000,00	
Liq. De Compras	001-003-0000884	08-may-07	Arrendamiento de Terreno	543,48		65,22	608,70	543,48	Liquidación de Compras Emitida a Persona Natural que posee RUC
Factura	001-001-0000384	23-abr-07	Servicio de Mecánica en General	150,00		18,00	168,00	150,00	No se desglosa el IVA del servicio prestado.
Factura	001-001-0059355	05-abr-07	Reembolso de Gastos		186,47	0,00	186,47	186,47	Sustento del Reembolso de Gatos inconsistente.
Factura	001-001-0059430	10-abr-07	Reembolso de Gastos		158,87	0,00	158,87	158,87	
Factura	001-001-0059432	10-abr-07	Reembolso de Gastos		197,79	0,00	197,79	197,79	
Factura	001-001-0059726	20-abr-07	Reembolso de Gastos		200,49	0,00	200,49	200,49	
Factura	001-001-0010425	12-abr-07	Reembolso de Gastos		187,83	0,00	187,83	187,83	
Factura	001-001-0010353	19-abr-07	Reembolso de Gastos		162,19	0,00	162,19	162,19	
<b>TOTALES</b>				<b>32.669,78</b>	<b>27.991,85</b>		<b>TOTALES</b>	<b>60.661,63</b>	

**Fuente:**

Datos tomados del formulario 104 y Mayores Contables de Ventas.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.1**

**PROCEDIMIENTO:**

Verificar si existen bajas de inventario por pérdida en casos fortuitos, robo o hurto.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>							<b>P/T</b>
<b>Movimiento de las cuentas de Inventario</b>							<b>PE - 3</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>							
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Compras de Inventario</b>	<b>Costo de Ventas y/o Consumo</b>	<b>Devoluciones</b>	<b>Baja de Inventarios</b>	<b>Total general</b>
113101	Envases Redondos	37.178,42	424.605,02	(439.202,45)	(259,99)	(4.118,97)	18.202,03
113102	Envases de Aluminio	44.668,44	477.010,34	(481.311,16)	(237,17)		40.130,45
113103	Envases para Salsas	7.170,90	3.587,57	(4.777,39)			5.981,08
113104	Film	1.914,04	4.131,86	(4.153,86)	(8,02)		1.884,02
113105	Envases para Frutas	(0,00)	4.722,06	(4.847,71)			(125,65)
113106	Envases para Sánduches	2.781,17	25.949,20	(25.373,11)	(5,77)		3.351,49
113107	Envase Cubretortas	0,00	605,52	(605,06)			0,46
113108	Envases Varios	(0,00)	1.733,24	(1.401,67)			331,57
<b>Total general</b>		<b>93.712,97</b>	<b>942.344,81</b>	<b>(961.672,41)</b>	<b>(510,95)</b>	<b>(4.118,97)</b>	<b>69.755,45</b>
<b>Fuente:</b> Datos tomados de los Mayores Contables de Inventarios				<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.			

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE 6.2**

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar el recálculo de la Depreciación a los Activos Fijos que mantiene la compañía.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Recálculo Depreciación de Activos Fijos  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 4

CUENTAS	Saldo Inicial	Adiciones Sep. 20X1	Total general	% Depreciación	Depreciación Saldo Inicial	Depreciación Adiciones	Depreciación Según Auditoría	Depreciación Según Packing Cía. Ltda.	Diferencia
Edificios	58.230,48	-	58.230,48	5%	2.911,52	-	2.911,52	2.911,52	-
Equipo	5.401,77	4.513,82	9.915,59	10%	540,18	112,85	653,02	991,56	338,54
Equipo de Computación	8.226,73	4.402,83	12.629,57	33%	2.714,82	363,23	3.078,06	4.167,76	1.089,70
Equipo de Oficina	7.545,81	2.209,27	9.755,08	10%	754,58	55,23	809,81	975,51	165,70
Maquinaria	8.107,24	7.954,64	16.061,88	10%	810,72	198,87	1.009,59	1.606,19	596,60
Muebles y Enseres	4.032,56	-	4.032,56	10%	403,26	-	403,26	403,26	-
Vehículos	45.709,08	11.006,17	56.715,25	20%	9.141,82	550,31	9.692,12	11.343,05	1.650,93
<b>Total general</b>	<b>137.253,67</b>	<b>30.086,74</b>	<b>167.340,40</b>		<b>17.276,90</b>	<b>1.280,49</b>	<b>18.557,38</b>	<b>22.398,84</b>	<b>3.841,46</b>

**Fuente:**

Datos tomados de los Mayores Contables de Activos Fijos.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.3**

**PROCEDIMIENTO:**

Identificar que la provisión para cuentas incobrables se encuentre dentro de los límites establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>				
<b>Determinación del Gasto Provisión Incobrables</b>			<b>P/T</b>	
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			<b>PE - 5</b>	
<b>Cuentas por Cobrar de la Compañía</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Cartera Años Anteriores</b>	<b>Cartera de Crédito Menor a un año</b>	<b>Total Cartera de Crédito</b>	
Créditos con Clientes	1.720.672,06	6.893.668,22	8.614.340,28	
<b>Límites Establecidos para Depreciación</b>		<b>1%</b>	<b>10%</b>	
<b>Valores determinados Según Auditoría</b>		<b>68.936,68</b>	<b>861.434,03</b>	
<b>Límites</b>	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Cía.</b>	<b>Condición</b>	<b>Exceso</b>
<b>10%</b>	<b>861.434,03</b>	<b>345.681,15</b>	Auditoría > Cía	-
<b>1%</b>	<b>68.936,68</b>	<b>86.143,40</b>	Auditoría ≥ Cía	17.206,72
<b>Fuente:</b> Datos tomados del Reporte de Antigüedad de Cartera.				
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.				
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.				

#### VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.4

#### 8.7 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.****Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta Empresarial  
Ejercicio Fiscal 20X1****P/T  
PE - 6****PROCEDIMIENTO:**

Cotejar los rubros declarados como Ventas en el formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado con el mayor de las cuentas de Ingresos (Ventas) de la Compañía.

**CONDICIÓN:**

Se cotejaron las ventas declaradas en el formulario 104 versus las ventas registradas contablemente, en donde a nivel global no existe diferencia alguna sin embargo se pudo determinar en el mes de Julio que existe una diferencia en los autoconsumos, ya que en el formulario 104 fue declarada como una venta para exportación.

**CRITERIO:**

Es conveniente que la compañía realice una declaración sustitutiva por los rubros que fueron declarados erróneamente como venta por exportación, y a su vez realizar la declaración como valor correspondiente al Autoconsumo registrado por la compañía.

**CAUSA:**

La causa de este hallazgo se presenta debido a que la compañía no realiza una conciliación previa a la declaración de impuestos en donde se verifiquen que los rubros declarados por concepto de ventas sean los que están registrados contablemente.

**EFECTO:**

Se pueden llegar a cometer por error la omisión de ingresos y no declararlos como tal, lo cual conlleva a que la Administración Tributaria en el caso de comprobar tal situación determine a la compañía de acuerdo al Código Tributario como defraudación al fisco por no declarar en su totalidad los impuestos.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER PAPEL DE TRABAJO PE – 1**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.****Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta Empresarial  
Ejercicio Fiscal 20X1****P/T**  
PE - 6.1**PROCEDIMIENTO:**

Realizar una verificación física de los documentos que sustentan gastos, identificando que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

**CONDICIÓN:**

Se determinaron varios documentos que sustentan las compras por conceptos de gastos los mismos que no cumplen con requisitos de llenado como establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. Entre las principales falencias se pueden determinar las siguientes:

1. Razón Social de la Compañía no refleja en la factura como consta en el RUC. (PACKING).
2. El gasto no corresponde al Giro del Negocio. (Se realizan pagos por eventos de Artistas en la ciudad de Baños).
3. Liquidación de Compras emitida a una persona que tiene RUC.
4. No se desglosa el IVA en la Factura.
5. El sustento del Reembolso de Gastos es Inconsistente. (Facturas por las que se solicita el reembolso se encuentran a nombre de Packing Cia. Ltda.)

**CRITERIO:**

Es importante que se tome en consideración los requisitos que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, los mismos que deben cumplir en su totalidad ya que la falta de uno de ellos será motivo para que sea considerado en la Conciliación Tributaria como un Gasto No Deducible.

**CAUSA:**

La compañía no realiza la verificación de los requisitos preimpresos y de llenado que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, por esa razón se encuentran documentos soporte de los gastos que no cumplen con tales requisitos.

**EFFECTO:**

En el caso de que la Administración Tributaria efectúe una revisión a la compañía es probable que el SRI determine como Gastos No Deducibles todos aquellos registros que se encuentren mal soportados con comprobantes de venta que no cumplan requisitos preimpresos y de llenado, esto implica a nivel de Conciliación Tributaria que se disminuya la deducibilidad del gasto y por ende conlleva a que se determine un aumento en la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER PAPEL DE TRABAJO PE – 2**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.****Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta Empresarial  
Ejercicio Fiscal 20X1****P/T  
PE - 6.2****PROCEDIMIENTO:**

Verificar si existen bajas de inventario por pérdida en casos fortuitos, robo o hurto.

**CONDICIÓN:**

Se verificó de acuerdo al movimiento de las cuentas de inventario que existe registrado contablemente una baja de inventario, la misma que no posee documentos de soporte.

**CRITERIO:**

De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno será deducible la baja de inventario siempre y cuando cumpla los requerimientos que estipula su reglamento a continuación la base legal para realizar la documentación soporte de las bajas de inventario.

**Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:*****Art. 25 Gastos Generales Deducibles, Numeral 8, literal b)***

b) Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o instituciones de carácter privado sin fines de lucro con estatutos aprobados por la autoridad competente. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el representante legal de la institución beneficiaria de la donación y el representante legal del donante o su delegado. Los notarios deberán entregar la información de estos actos al Servicio de Rentas Internas en los plazos y medios que éste disponga.

En el caso de desaparición de los inventarios por delito infringido por terceros, el contribuyente deberá adjuntar al acta, la respectiva denuncia efectuada durante el ejercicio fiscal en el cual ocurre, a la autoridad competente y a la compañía aseguradora cuando fuere aplicable.

La falsedad o adulteración de la documentación antes indicada constituirá delito de defraudación fiscal en los términos señalados por el Código Tributario.

El Servicio de Rentas Internas podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de las actas, documentos y registros contables que respalden la baja de los inventarios;

**CAUSA:**

El personal a cargo del control de inventarios no efectúa la toma física mensualmente ya que se la realiza cada tres meses, adicionalmente a esto no hay demasiado conocimiento al respecto del procedimiento documentario para la baja de inventarios.

**EFFECTO:**

Al no existir documentación soporte de las bajas de inventario, sean estas por deterioro, pérdida en robo o hurto, la Administración Tributaria determinará que el gasto asumido por la compañía es un Gasto No Deducible por no cumplir la normativa vigente al respecto, lo cual conlleva a que el SRI determine un aumento en la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial presentada por la compañía.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.**VER PAPEL DE TRABAJO PE - 3**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta Empresarial  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 6.3

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar el recálculo de la Depreciación a los Activos Fijos que mantiene la compañía.

**CONDICIÓN:**

Se determinó en el recálculo efectuado por Auditoría que la compañía registró por concepto de depreciación de activos fijos un valor superior al que debía tomar en consideración para el Gasto Depreciación.

**CRITERIO:**

La compañía debe tomar en consideración el movimiento de las cuentas de Activo Fijo los mismos que deben reflejar los saldos iniciales, las adiciones o compras, las ventas o bajas. Ya que de esta manera podrá determinar un cálculo adecuado de las depreciaciones.

**Para el caso específico de la compañía, ésta mantiene compras de activo fijo en el mes de Septiembre como se muestra a continuación:**

CUEITAS	Saldo Inicial	Adiciones Sep. 20X1	% Depreciación Anual	Depreciación de Saldos Iniciales Año 20X1 Fórmula Aplicarse: Saldo Inicial x % Depreciación Anual	Depreciación de Adiciones Año 20X1 Fórmula Aplicarse: Adiciones x % Depreciación Anual/12 x No. Meses por Depreciar.	Total Depreciación
Edificios	58.230,48	-	5%	2.911,52	-	2.911,52
Equipo	5.401,77	4.513,82	10%	540,18	112,85	653,02
Equipo de Computación	8.226,73	4.402,83	33%	2.714,82	363,23	3.078,06
Equipo de Oficina	7.545,81	2.209,27	10%	754,58	55,23	809,81
Maquinaria	8.107,24	7.954,64	10%	810,72	198,87	1.009,59
Muebles y Enseres	4.032,56	-	10%	403,26	-	403,26
Vehículos	45.709,08	11.006,17	20%	9.141,82	550,31	9.692,12
<b>Total general</b>	<b>137.253,67</b>	<b>30.086,74</b>		<b>17.276,90</b>	<b>1.280,49</b>	<b>18.557,38</b>

**CAUSA:**

La compañía efectúa el cálculo de la depreciación tomando en consideración los saldos finales de las cuentas de activos fijos, lo cual es erróneo puesto que no todo el saldo de los activos fijos estuvo registrado desde desde enero del año 20X1.

**EFECTO:**

Es evidente que se encuentra sobrevalorado el cálculo por concepto de depreciación lo cual se debería considerar como un Gasto No Deducible, ya que si la compañía es sometida a una revisión por parte de la Administración Tributaria emitiría glosas por las diferencias determinadas.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER PAPEL DE TRABAJO PE - 4**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta Empresarial  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 6.4

**PROCEDIMIENTO:**

Identificar que la provisión para cuentas incobrables se encuentre dentro de los límites establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**CONDICIÓN:**

Se pudo determinar que existe un exceso en la provisión efectuada por la compañía; ya que para el cálculo consideró como base el saldo final de las cuentas por cobrar comerciales, esto hizo que la compañía sobrevalore la provisión, no se tomaron en cuenta los límites establecidos para esta provisión.

**CRITERIO:**

Se debe efectuar los cálculos tomando como base únicamente los créditos que fueron concedidos durante el año y más no el total de las cuentas por cobrar.

A continuación presentamos una plantilla de cálculo para las próximas provisiones:

Detalle	Cartera Años Anteriores	Cartera de Crédito Menor a un año	Total Cartera de Crédito
Créditos con Clientes	1.720.672,06	6.893.668,22	8.614.340,28
<b>Límites Establecidos para Depreciación</b>		<b>1%</b>	<b>10%</b>
<b>Valores determinados Según Auditoría</b>		<b>68.936,68</b>	<b>861.434,03</b>

**CAUSA:**

Se determinó una interpretación errónea por parte de la persona encargada de realizar la provisión, ya que tomó en consideración el saldo final como si fuesen los créditos concedidos en el año, sin embargo recomendamos realizar los ajustes necesarios para regularizar la cuenta.

**EFECTO:**

Debido a que la provisión de cuentas incobrables se encuentra sobrevalorada es probable que la Administración Tributaria al realizar los cruces de información determine el exceso, el mismo que lo considerará como un Gasto No Deducible afectando así directamente al Impuesto a la Renta Causado.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER PAPEL DE TRABAJO PE - 5**

## **CAPÍTULO IX**

### **9. INFORME**

#### **9.1 INFORME DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA.**

Quito, 10 de abril del 20X2

Ingeniero

Pablo Acosta

Gerente Financiero

PACKING CÍA. LTDA.

Ciudad

De acuerdo a nuestra propuesta de servicios profesionales hemos auditado las cuentas que conforman los Estados Financieros de Packing Cía. Ltda. en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 20X1.

La presente tiene como objetivo fundamental informar y dar a conocer a la Gerencia General y Financiera los aspectos relevantes y observaciones encontradas en la evaluación de cada uno de los procesos, así como a los procedimientos tributarios inmiscuidos en la determinación y declaración de las obligaciones tributarias.

El presente trabajo ha sido desarrollado de acuerdo a la programación de auditoría presentada en nuestra propuesta la misma que se ha cumplido satisfactoriamente como se puede apreciar en el siguiente detalle:

## HORAS UTILIZADAS

El tiempo real que se ha utilizado en nuestro trabajo fue de 419 horas hombre, segregados en cada una de las áreas analizadas.

<b>ÁREA ANALIZADA</b>	<b>TIEMPO UTILIZADO</b>
Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción.	78 Horas Hombre
Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención.	89 Horas Hombre
Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención.	85 Horas Hombre
Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	85 Horas Hombre
Impuesto a la Renta Empresarial	82 Horas Hombre

## FECHAS ESTABLECIDAS

Nuestra Auditoría fue realizada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación	enero 22, 20X2
Termino de la Evaluación	marzo 30, 20X2
Presentación de Informe	abril 10, 20X2

## PERSONAL A CARGO

El personal técnico especializado que estuvo a cargo de la revisión de cada una de las áreas corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

A continuación sírvase encontrar de manera detallada los posibles contingentes y riesgos tributarios determinados por nuestra evaluación y que pueden ser mitigados si se realizan los correctivos necesarios.

**1. Declaración del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción.**

**Evaluación de Control Interno**

Con respecto a la evaluación de control interno se determinó que la compañía mantiene ciertas deficiencias en los controles que se deben aplicar al momento de realizar la declaración de Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción.

**Hallazgos No. 1**

**Condición:**

Existen ocasiones en las cuales se despacha pedidos de mercadería sin la emisión de la factura, se despacha únicamente con la orden de pedido.

**Criterio:**

Es importante que la compañía al realizar una venta emita la factura correspondiente y ésta a su vez sea el respaldo para que pueda ser despachada la mercadería.

**Causa:**

Por tema de tiempo muchas veces el departamento de facturación autoriza el despacho de mercadería con órdenes de pedido, mientras se embale y se embarque al vehículo repartidor la mercadería el departamento realiza la factura pertinente.

**Efecto:**

El omitir este tipo de controles puede ocasionar que la compañía despache mercadería sin haber emitido factura, por ende no se paga el impuesto respectivo, existirían faltantes de mercadería y de igual manera se estaría omitiendo el registro de una venta o ingreso, lo cual está penado por el Código Tributario con prisión de dos a cinco años y una multa equivalente a los impuestos que se evadieron.

**Hallazgo No. 2****Condición:**

Se determinó a través del cuestionario de control interno que no se efectúa el acta de baja de comprobantes de venta, únicamente se mantienen en la bodega de suministros y no se los utiliza.

**Criterio:**

Es importante que Packing Cía. Ltda. realice las respectivas actas de baja a los comprobantes de venta que mantiene caducados, acercándose a las oficinas de la Administración Tributaria, presentando los documentos físicos y una solicitud para dar de baja dichos documentos.

**Causa:**

Por desconocimiento el personal a cargo no ha realizado las gestiones necesarias ya que no han sido notificados por este tipo de inconvenientes.

**Efecto:**

Es posible que la Administración Tributaria notifique a la compañía por no contar con las actas por baja de comprobantes de venta, lo cual se constituye en una Falta Reglamentaria cuya sanción será determinada por el SRI que va desde US\$ 30,00 a US\$ 1.000,00.

**Hallazgo No. 3****Condición:**

El personal a cargo no realiza conciliaciones entre los valores registrados contablemente con los que se reportan en las ventas.

**Criterio:**

Es importante que la compañía realice las verificaciones necesarias antes de la determinación y declaración de impuestos, para detectar posibles diferencias que se presenten al realizar la declaración del impuesto.

**Causa:**

El personal a cargo de realizar las declaraciones desconoce el procedimiento para conciliar los rubros registrados contablemente versus los valores detallados en el Reporte de Facturación.

**Efecto:**

Es posible que las declaraciones se realicen de manera inadecuada, con posibles faltantes y sobrantes lo cual llamaría la atención de la Administración Tributaria para intervenir en la compañía y realizar una revisión de su la declaración de impuestos.

#### **Hallazgo No. 4**

**Condición:**

No se verifican las facturas de compra que sustentan crédito tributario, si cumplen o no con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

**Criterio:**

El personal a cargo de las compras debe verificar que las facturas de compra que sustentan crédito tributario cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

**Causa:**

Dentro de los procedimientos establecidos para la compra de bienes y servicios no se encuentra establecido que se deben verificar los requisitos de las facturas de compra.

**Efecto:**

La no verificación de estos requisitos ocasionaría que la compañía incurra en el pago de mayor Impuesto al Valor Agregado ya que al no cumplir con tales requisitos estas compras no sustentarían crédito tributario de las compras que sirve de compensación con el IVA cobrado en las ventas.

## 2. Declaración del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención.

Dentro de la Evaluación de Control Interno, se pudo determinar que existe en esta área la misma deficiencia de control interno que la anterior, puesto que son áreas complementarias se rigen por los mismos procedimientos.

### Hallazgo de Auditoría No. 1

#### Condición:

Se determinaron diferencias en el mes de noviembre y diciembre en la retención de IVA 30%, las mismas que corresponden a retenciones que se registraron contablemente, pero que se anularon físicamente en el documento; se verificaron el original y las copias de los comprobantes de retención.

MES	REGISTRO	PAGADO	DIFERENCIAS
	(Mayores)	(Declaraciones)	
	30%	30%	30%
Saldo inicial	99.612,56	99.610,53	2,03
Enero	18.347,71	18.347,69	0,02
Febrero	38.959,15	38.958,99	0,16
Marzo	62.663,78	62.663,38	0,40
Abril	54.721,87	54.721,69	0,18
Mayo	58.810,07	58.809,80	0,27
Junio	48.204,72	48.206,32	(1,60)
Julio	44.419,61	44.419,40	0,21
Agosto	54.793,79	54.793,47	0,32
Septiembre	44.390,53	44.390,23	0,30
Octubre	70.520,05	70.519,85	0,20
Noviembre	97.962,21	97.852,08	110,13
Diciembre	117.550,90	117.171,55	379,35
<b>Total a Diciembre</b>	<b>711.344,39</b>	<b>693.293,43</b>	<b>491,97</b>

#### Criterio:

Se deben realizar los registros contables pertinentes para regularizar la cuenta de retenciones en la fuente de IVA 30%, a continuación se detalla los registros que deben ser ajustados contablemente.

<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>No. Doc</b>	<b>REF.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
2.1.03.04.011	COMPRAS MERCADERIA	135895	REF. N° 01038853 FAC. N° 003001 : 963	-	110,13
2.1.03.04.011	COMPRAS MERCADERIA	136721	REF. N° 01039920 FAC. N° 001001 : 13	-	399,65

**Causa:**

Este tipo de errores se pueden dar, debido a que no se realiza una revisión de los comprobantes de retención anulados y que estos a su vez hayan sido registrados contablemente.

**Efecto:**

Es posible que la Administración Tributaria al verificar este tipo de diferencias determine que no se le pagaron estos rubros, sin embargo a pesar de estar justificada la diferencia, podría notificar a la compañía por una contravención, ya que se está incumpliendo con el deber formal de efectuar el pago de estos rubros si estuvieron contabilizados.

### **3. Declaración del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención.**

Mantenemos nuestra opinión con relación al control interno que mantiene la compañía, puesto que tanto para las retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado como para las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta los procedimientos son semejantes.

#### **Hallazgos de Auditoría No. 1**

##### **Condición:**

Se determinó en el mes de febrero 20X1, que se efectuó una declaración sustitutiva del impuesto a la renta como sujeto pasivo de retención, en la cual se tenía un valor a pagar a la Administración Tributaria de US\$ 300,00, la misma que generó intereses de US\$ 5,16 según el cálculo determinado por auditoría sin embargo la compañía canceló US\$ 2,58 por este concepto.

##### **Criterio:**

##### **Código Tributario: Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo**

“La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción.

Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.”

Presentamos a continuación como debe realizar los cálculos la compañía para mitigar este contingente.

<b>Fecha de Exigibilidad</b>	28 - marzo - 20X1
<b>Fecha de Pago o Extinción</b>	28 - mayo - 20X1
<b>Tasa de Interés por Mora (abril - junio 20X1)</b>	0,86%
<b>Diferencia de Impuesto a Pagar</b>	US\$ 300,00

$I = \text{Impuesto} \times \% \text{ Interés en Mora} \times \text{No. De Períodos en Mora}$
$I = 300,00 \times 0,86\% \times 2$
$I = 5,16$

**Causa:**

La compañía efectuó mal el cálculo del período por el cual se encontraba en mora, ya que únicamente tomó en consideración un mes, siendo en realidad la mora tributaria hasta el 30 de mayo 20X1 de dos meses desde la fecha de exigibilidad.

**Efecto:**

A pesar de que la compañía realizó el cálculo por concepto de intereses no lo realizó conforme lo estipula el Art. 21 del Código Tributario y por tal razón éste sería motivo de infracción tributaria determinada como una contravención cuya sanción se determina multa de US\$ 30,00 a US\$ 1.500,00.

**Hallazgo de Auditoría No. 2**

**Condición:**

Se pudo detectar diferencias en los meses de febrero y septiembre del 20X1, de US\$ 28,43 y US\$ 61,35 respectivamente las mismas que corresponden en el primer caso a una diferencia mayor en declaración y en el segundo caso la diferencia es mayor en los registros contables de las cuentas de retenciones de impuesto a la renta.

MES	REGISTRO (MAYORES)	PAGADO (DECLARACIONES)	DIFERENCIAS
Saldo inicial	50.313,64	50.313,64	-
Enero	12.992,06	12.991,86	0,20
Febrero	20.369,79	20.398,22	(28,43)
Marzo	28.156,26	28.155,99	0,27
Abril	27.466,37	27.466,34	0,03
Mayo	30.211,97	30.212,42	(0,45)
Junio	29.077,59	29.077,37	0,22
Julio	45.222,90	45.222,94	(0,04)
Agosto	54.943,30	54.943,27	0,03
Septiembre	43.149,46	43.088,11	61,35
Octubre	69.743,97	69.743,87	0,10
Noviembre	99.383,13	99.383,15	(0,02)
Diciembre	104.782,14	104.782,01	0,13
<b>A Diciembre</b>	<b>565.498,94</b>	<b>510.997,18</b>	<b>33,39</b>

**Criterio:**

- a) Es necesario que la compañía verifique que los registros contables se encuentren acorde a los valores que son declarados en el formulario 103 de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta; es por ello que se recomienda realizar el ajuste pertinente al rubro que se declaró pero que no fue contabilizado por error.

Código	Cuenta	DEBE	HABER
Pasivo	Cuentas por Pagar - Proveedores	28,43	
Pasivo	Retención en la Fte. de Imp. A la Rta.		28,43

- b) Para el caso en donde se detectó un rubro mayor en la declaración versus los registros contables, la compañía debe realizar una declaración sustitutiva en donde se incluya el valor que no se consideró en el formulario 103, cuyo registro en mayor se muestra a continuación:

Código	Cuenta	No. Doc	REF.	DEBE	HABER
2.1.03.03.019	COMPRAS MERCADERIA	134681	REF. N° 01037230 FAC. N° 001001 : 343	-	61,52

**Causa:**

Este tipo de contingente se presenta debido a que la compañía no realiza una revisión, cotejando los valores determinados en los mayores contables versus los rubros incluidos en el formulario 103 de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

**Efecto:**

Al detectar la Administración Tributaria, que no se le pago en su totalidad los impuestos retenidos podrá determinar como un acto de defraudación por la falta de entrega de estos valores, los mismos que de acuerdo al Código Tributario está sancionado con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años y multa equivalente al doble de los valores retenidos o percibidos que no hayan sido declarados y/o pagados.

**Base Legal:*****CÓDIGO TRIBUTARIO - De la Defraudación******“Art. 342.- Concepto:***

***Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.***

#### 4. Declaración del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

##### Hallazgos de Auditoría No. 1

##### Condición:

Se determinó en los meses de abril y mayo del año 20X1, una diferencia de US\$ 147,98 y US\$ 1.141,28 respectivamente los mismos que corresponden a rubros que no fueron aportados en su totalidad al IESS, el mismo efecto se pudo verificar en el Gasto por concepto de Aporte Patronal IESS ya que están directamente relacionados.

MES	SUELDOS			APORTE PATRONAL		
	Según Planilla IESS	Según Mayor Gasto	Diferencia	Según Auditoría	Según Mayor Gasto	Diferencia
Enero	16.262,37	16.259,27	3,10	1.975,88	1.975,86	0,02
Febrero	16.094,60	16.094,60	0,00	1.955,49	1.955,50	(0,00)
Marzo	16.784,98	16.781,98	3,00	2.039,38	2.039,30	0,07
Abril	30.851,63	30.999,62	(147,98)	3.748,47	3.764,44	(15,97)
Mayo	11.294,31	12.435,59	(1.141,28)	1.372,26	1.503,10	(130,84)
Junio	10.884,31	10.879,97	4,34	1.322,44	1.322,36	0,08
Julio	16.262,37	16.259,97	2,40	1.975,88	1.975,86	0,02
Agosto	16.094,60	16.094,60	0,00	1.955,49	1.955,50	(0,00)
Septiembre	16.784,98	16.784,98	0,00	2.039,38	2.039,30	0,07
Octubre	30.851,63	30.851,63	0,00	3.748,47	3.748,44	0,03
Noviembre	11.294,31	11.294,31	0,00	1.372,26	1.373,10	(0,84)
Diciembre	10.884,31	10.884,31	0,00	1.322,44	1.322,36	0,08
<b>TOTAL</b>	<b>204.344,42</b>	<b>205.620,84</b>	<b>(1.276,42)</b>	<b>24.827,85</b>	<b>24.975,12</b>	<b>(147,27)</b>

##### Criterio:

Se pudo identificar que los rubros no reportados al IESS, corresponden a valores que se pagaron por liquidación de haberes a dos empleados como se detalla a continuación:

Fecha	Código	No. Doc	Descripción	DEBE	HABER
13/04/20X1	901 · Sueldos y Salarios	12345	Liquidación de haberes José Chamba	147,98	-
10/05/20X1	901 · Sueldos y Salarios	8748	Liquidación de haberes Miguel Angel Enda	1.141,28	-

**Causa:**

La omisión de los valores descritos anteriormente se originó debido a que el personal encargado de realizar la aportación, por error no consideró estos valores por ser una liquidación de haberes, sin embargo se procederá a realizar la planilla de ajuste respectiva.

**Efecto:**

Al no considerar las remuneraciones de empleados por liquidación de haberes constituirán Gastos No Deducibles para la compañía, ya que de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 10, numeral 9; solo serán deducibles las remuneraciones sobre las cuales se haya pagado el aporte al IESS.

**Base Legal:*****Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.******Art. 10 Deducciones, Numeral 9***

*“Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, **solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio,** a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta;”*

## Hallazgo de Auditoría No. 2

### Condición:

Al realizar la comparación entre el gasto décimo tercero y décimo cuarto sueldo versus los cálculos determinados por Auditoría se pudo detectar que en el mes de enero 20X1 existe una diferencia de US\$ 68,65 y US\$ 97,16 respectivamente; así como también se determinó una diferencia en el mes de abril 20X1 correspondiente a décimo tercer sueldo US\$ 318,28 y a décimo cuarto sueldo US\$ 121,29.

MES	DECIMO TERCER SUELDO			DECIMO CUARTO SUELDO		
	Según Auditoría	Según Mayor Gasto	Diferencia	Según Auditoría	Según Mayor Gasto	Diferencia
Enero	1.355,20	1.286,55	68,65	235,00	137,84	97,16
Febrero	1.341,22	1.340,95	0,27	263,33	263,11	0,23
Marzo	1.398,75	1.397,47	1,28	301,67	301,22	0,45
Abril	2.570,97	2.889,25	(318,28)	785,00	906,29	(121,29)
Mayo	941,19	941,00	0,19	161,67	161,37	0,30
Junio	907,03	906,61	0,42	160,00	159,70	0,30
Julio	1.355,20	1.355,22	(0,02)	235,00	234,84	0,16
Agosto	1.341,22	1.341,05	0,17	263,33	263,11	0,23
Septiembre	1.398,75	1.399,47	(0,72)	301,67	301,22	0,45
Octubre	2.570,97	2.570,97	0,00	785,00	785,23	(0,23)
Noviembre	941,19	940,95	0,24	161,67	161,67	0,00
Diciembre	907,03	905,60	1,43	160,00	160,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.028,70</b>	<b>17.275,08</b>	<b>(246,37)</b>	<b>3.813,33</b>	<b>3.835,58</b>	<b>(22,24)</b>

### Criterio:

Es importante que la compañía considere que tanto los rubros registrados contablemente en las cuentas de gasto por beneficios sociales como los valores provisionados se encuentren cotejados, ya que la diferencia presentada en el mes de enero corresponde a la provisión de empleados de Administración, que no fue contabilizada.

ENERO	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia
13er Sueldo	1.286,55	1.355,20	68,65
14to Sueldo	137,84	235,00	97,16

Recomendamos realizar los ajustes pertinentes para reflejar en las cuentas del gasto los saldos reales.

De acuerdo a las diferencias determinadas en el mes de abril corresponden a los rubros cancelados por la liquidación de haberes de dos empleados, como se muestran a continuación:

Fecha	No. Doc	Código	Descripción	DEBE	HABER
13/04/20X1 0	12345	408 . Beneficios Sociales	Liquidación de haberes José Chamba	121,29	-
13/04/20X1 0	8748	408 . Beneficios Sociales	Liquidación de haberes Miguel Angel Enda	318,28	-

Estos rubros se encuentran contabilizados sin embargo estos valores serán considerados como Gasto No Deducible hasta que se efectúe la aportación al IESS de las remuneraciones correspondientes de las liquidaciones de haberes.

**Causa:**

Las diferencias determinadas en el análisis a las cuentas de gasto por concepto de beneficios sociales, se debe a que el personal responsable de efectuar la nómina no coteja los valores reportados en el IESS con los que deben ser registrados contablemente.

**Efecto:**

Al no considerar las remuneraciones de empleados por liquidación de haberes constituirán Gastos No Deducibles para la compañía, ya que de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 10, numeral 9; solo serán deducibles las remuneraciones o beneficios sociales sobre las cuales se haya pagado el aporte al IESS.

### Hallazgo de Auditoría No. 3

#### Condición:

Se pudo determinar en el recálculo de las retención en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, que tres de cinco empleados tomados en consideración para el análisis presentan diferencias en las retenciones efectuadas de los cuales todos presentan un valor menor al que debía ser retenido por concepto de Impuesto a la Renta.

CONCEPTOS	Carlos Francisco Puebla Ortega	Juan Pablo Acosta Ochoa	María Cristina Ayala López	José Luis Morales Solorzano	Ruth Illescas Rojas
	VALORES				
SUELDOS Y SALARIOS	11.220,00	9.600,00	9.000,00	7.200,00	14.400,00
SOBRESUELDOS, COMISIONES Y OTRAS REMUNERACIONES	-	-	450,00	250,00	-
DÉCIMO TERCER SUELDO	935,00	800,00	750,00	600,00	1.200,00
DÉCIMO CUARTO SUELDO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
PARTICIPACIÓN UTILIDADES	1.500,00	1.200,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
(-) APOORTE PERSONAL IESS (únicamente pagado por el empleado)	1.049,07	897,60	883,58	696,58	1.346,40
(-) REBAJAS ESPECIALES	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	11.670,93	9.902,40	9.566,43	7.753,43	14.053,60
IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR EL EMPLEADOR	-	-	-	-	-
BASE IMPONIBLE	11.670,93	9.902,40	9.566,43	7.753,43	14.053,60
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (a)</b>	<b>275,09</b>	<b>102,62</b>	<b>85,82</b>	-	<b>544,43</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA RETENIDO POR LA COMPAÑIA (b)</b>	<b>225,04</b>	<b>102,62</b>	<b>80,00</b>	-	<b>540,00</b>
<b>DIFERENCIA (a - b)</b>	<b>50,05</b>	-	<b>5,82</b>	-	<b>4,43</b>

#### Criterio:

De acuerdo con la norma vigente la compañía debe efectuar la retención a sus empleados realizando una proyección de lo ganado durante el año, deduciendo de este el valor a pagar por el aporte individual al Seguro Social. Como se presenta a continuación:

Conceptos	Mensual	Anual
SUELDOS Y SALARIOS	935,00	11.220,00
DÉCIMO TERCER SUELDO	77,92	935,00
DÉCIMO CUARTO SUELDO	16,67	200,00
PARTICIPACIÓN UTILIDADES		1.500,00
(-) APOORTE PERSONAL IESS	87,42	1.049,07
SUBTOTAL		11.670,93
<b>BASE IMPONIBLE DE IMP. RENTA</b>		<b>11.670,93</b>

<b>Aplicando la Tabla de Ingresos Anual</b>	
Base imponible de Imp. A la Renta	11.670,93
(-) Fracción Básica	10.000,00
(=) Fracción Excedente	1.670,93
<b>Impuesto a Pagar</b>	
Impuesto de la Fracción Básica	108,00
Impuesto de la Fracción Excedente	167,09
<b>Total Impuesto a Pagar</b>	<b>275,09</b>

De la manera propuesta en el cuadro anterior la compañía debe realizar los cálculos para la retención en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

**Causa:**

El motivo principal por el cual existen las diferencias determinadas es debido a que la compañía efectúa el cálculo de la retención mensual de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, dividiendo la tabla de ingresos correspondiente para 12 meses lo cual es incorrecto ya que en la Ley establece que se debe efectuar una proyección de lo ganado mensualmente para aplicar la tabla de ingresos anual.

**Efecto:**

Es posible que la Administración Tributaria llegue a determinar una sanción por la falta de pago en la diferencia determinada en la retención en la fuente de impuesto a la renta, la cual estará considerada como una falta reglamentaria por no cumplir con lo que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

## 5. Declaración del Impuesto a la Renta Empresarial.

### Hallazgo de Auditoría No. 1

#### Condición:

Se cotejaron las ventas declaradas en el formulario 104 versus las ventas registradas contablemente, en donde a nivel global no existe diferencia alguna sin embargo se pudo determinar en el mes de Julio que existe una diferencia en los autoconsumos, ya que en el formulario 104 fue declarada como una venta para exportación.

Mes	Ventas directas exportadores	OTROS (Donaciones, promociones, autoconsumo, etc) gravadas con tarifa 12%	Ventas por Exportación	Autoconsumo
<b>CASILLERO F-104</b>	<b>533</b>	<b>537</b>	<b>SEGUN MAYORES CONTABLES</b>	
Enero	0,00	26.331,89	0,00	26.331,89
Febrero	0,00	27.369,64	0,00	27.369,64
Marzo	0,00	25.953,16	0,00	25.953,16
Abril	0,00	26.657,86	0,00	26.657,86
Mayo	0,00	23.621,92	0,00	23.621,92
Junio	0,00	29.262,94	0,00	29.262,94
Julio	36.153,35	0,00	0,00	36.153,35
Agosto	0,00	22.774,43	0,00	22.774,43
Septiembre	0,00	24.929,28	0,00	24.929,28
Octubre	0,00	22.197,63	0,00	22.197,63
Noviembre	0,00	22.968,46	0,00	22.968,46
Diciembre	0,00	23.694,86	0,00	23.694,86
<b>TOTAL</b>	<b>36.153,35</b>	<b>275.762,07</b>	<b>0,00</b>	<b>311.915,42</b>

#### Criterio:

Es conveniente que la compañía realice una declaración sustitutiva por los rubros que fueron declarados erróneamente como venta por exportación, y a su vez realizar la declaración como valor correspondiente al Autoconsumo registrado por la compañía.

**Causa:**

La causa de este hallazgo se presenta debido a que la compañía no realiza una conciliación previa a la declaración de impuestos en donde se verifiquen que los rubros declarados por concepto de ventas sean los que están registrados contablemente.

**Efecto:**

Se pueden llegar a cometer por error la omisión de ingresos y no declararlos como tal, lo cual conlleva a que la Administración Tributaria en el caso de comprobar tal situación determine a la compañía de acuerdo al Código Tributario como defraudación al fisco por no declarar en su totalidad los impuestos.

**Base Legal:*****CÓDIGO TRIBUTARIO - De la Defraudación******“Art. 342.- Concepto:***

***Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.***

## **Hallazgo de Auditoría No. 2**

### **Condición:**

Se determinaron varios documentos que sustentan las compras por conceptos de gastos los mismos que no cumplen con requisitos de llenado como establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. Entre las principales falencias se pueden determinar las siguientes:

1. Razón Social de la Compañía no refleja en la factura como consta en el RUC. (PACKING).
2. El gasto no corresponde al Giro del Negocio. (Se realizan pagos por eventos de Artistas en la ciudad de Baños).
3. Liquidación de Compras emitida a una persona que tiene RUC.
4. No se desglosa el IVA en la Factura.
5. El sustento del Reembolso de Gastos es Inconsistente. (Facturas por las que se solicita el reembolso se encuentran a nombre de Packing Cia. Ltda.)

### **Criterio:**

Es importante que se tome en consideración los requisitos que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, los mismos que deben cumplir en su totalidad ya que la falta de uno de ellos será motivo para que sea considerado en la Conciliación Tributaria como un Gasto No Deducible.

### **Causa:**

La compañía no realiza la verificación de los requisitos preimpresos y de llenado que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, por esa razón se encuentran documentos soporte de los gastos que no cumplen con tales requisitos.

**Efecto:**

En el caso de que la Administración Tributaria efectúe una revisión a la compañía es probable que el SRI determine como Gastos No Deducibles todos aquellos registros que se encuentren mal soportados con comprobantes de venta que no cumplan requisitos preimpresos y de llenado, esto implica a nivel de Conciliación Tributaria que se disminuya la deducibilidad del gasto y por ende conlleva a que se determine un aumento en la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial.

**Hallazgo de Auditoría No. 3****Condición:**

Se verificó de acuerdo al movimiento de las cuentas de inventario que existe registrado contablemente una baja de inventario, la misma que no posee documentos de soporte.

Código	Cuenta	Saldo Inicial	Compras de Inventario	Costo de Ventas y/o Consumo	Devoluciones	Baja de Inventarios	Total general
113101	Envases Redondos	37.178,42	424.605,02	(439.202,45)	(259,99)	(4.118,97)	18.202,03
113102	Envases de Aluminio	44.668,44	477.010,34	(481.311,16)	(237,17)		40.130,45
113103	Envases para Salsas	7.170,90	3.587,57	(4.777,39)			5.981,08
113104	Film	1.914,04	4.131,86	(4.153,86)	(8,02)		1.884,02
113105	Envases para Frutas	(0,00)	4.722,06	(4.847,71)			(125,65)
113106	Envases para Sánduches	2.781,17	25.949,20	(25.373,11)	(5,77)		3.351,49
113107	Envase Cubretortas	0,00	605,52	(605,06)			0,46
113108	Envases Varios	(0,00)	1.733,24	(1.401,67)			331,57
<b>Total general</b>		<b>93.712,97</b>	<b>942.344,81</b>	<b>(961.672,41)</b>	<b>(510,95)</b>	<b>(4.118,97)</b>	<b>69.755,45</b>

**Criterio:**

De acuerdo a lo que estable la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno será deducible la baja de inventario siempre y cuando cumpla los requerimientos que estipula su reglamento.

**Causa:**

El personal a cargo del control de inventarios no efectúa la toma física mensualmente ya que se la realiza cada tres meses, adicionalmente a

esto no hay demasiado conocimiento al respecto del procedimiento documentario para la baja de inventarios.

**Efecto:**

Al no existir documentación soporte de las bajas de inventario, sean estas por deterioro, pérdida en robo o hurto, la Administración Tributaria determinará que el gasto asumido por la compañía es un Gasto No Deducible por no cumplir la normativa vigente al respecto, lo cual conlleva a que el SRI determine un aumento en la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial presentada por la compañía.

**Base Legal**

***Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:***

***Art. 25 Gastos Generales Deducibles, Numeral 8, literal b)***

***“b) Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o instituciones de carácter privado sin fines de lucro con estatutos aprobados por la autoridad competente. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el representante legal de la institución beneficiaria de la donación y el representante legal del donante o su delegado. Los notarios deberán entregar la información de estos actos al Servicio de Rentas Internas en los plazos y medios que éste disponga.***

*En el caso de desaparición de los inventarios por delito infringido por terceros, el contribuyente deberá adjuntar al acta, la respectiva denuncia*

*efectuado durante el ejercicio fiscal en el cual ocurre, a la autoridad competente y a la compañía aseguradora cuando fuere aplicable.*

*La falsedad o adulteración de la documentación antes indicada constituirá delito de defraudación fiscal en los términos señalados por el Código Tributario.*

*El Servicio de Rentas Internas podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de las actas, documentos y registros contables que respalden la baja de los inventarios;”*

#### **Hallazgo de Auditoría No. 4**

##### **Condición:**

Se determinó en el recálculo efectuado por Auditoría que la compañía registró por concepto de depreciación de activos fijos un valor superior al que debía tomar en consideración para el Gasto Depreciación.

<b>CUENTAS</b>	<b>Depreciación Según Auditoría</b>	<b>Depreciación Según Packing Cía. Ltda.</b>	<b>Diferencia</b>
Edificios	2.911,52	2.911,52	-
Equipo	653,02	991,56	338,54
Equipo de Computación	3.078,06	4.167,76	1.089,70
Equipo de Oficina	809,81	975,51	165,70
Maquinaria	1.009,59	1.606,19	596,60
Muebles y Enseres	403,26	403,26	-
Vehículos	9.692,12	11.343,05	1.650,93
<b>Total general</b>	<b>18.557,38</b>	<b>22.398,84</b>	<b>3.841,46</b>

##### **Criterio:**

La compañía debe tomar en consideración el movimiento de las cuentas de Activo Fijo los mismos que deben reflejar los saldos iniciales, las adiciones o compras, las ventas o bajas.

Ya que de esta manera podrá determinar un cálculo adecuado de las depreciaciones.

Para el caso específico de la compañía, ésta mantiene compras de activo fijo en el mes de Septiembre como se muestra a continuación:

CUEHTAS	Saldo Inicial	Adiciones Sep. 20X1	% Depreciación Anual
Edificios	58.230,48	-	5%
Equipo	5.401,77	4.513,82	10%
Equipo de Computación	8.226,73	4.402,83	33%
Equipo de Oficina	7.545,81	2.209,27	10%
Maquinaria	8.107,24	7.954,64	10%
Muebles y Enseres	4.032,56	-	10%
Vehículos	45.709,08	11.006,17	20%
<b>Total general</b>	<b>137.253,67</b>	<b>30.086,74</b>	

CUEHTAS	Depreciación de Saldos Iniciales Año 20X1 Fórmula Aplicarse: Saldo Inicial x % Depreciación Anual	Depreciación de Adiciones Año 20X1 Fórmula Aplicarse: Adiciones x % Depreciación Anual/12 x No. Meses por Depreciar.	Total Depreciación
Edificios	2.911,52	-	2.911,52
Equipo	540,18	112,85	653,02
Equipo de Computación	2.714,82	363,23	3.078,06
Equipo de Oficina	754,58	55,23	809,81
Maquinaria	810,72	198,87	1.009,59
Muebles y Enseres	403,26	-	403,26
Vehículos	9.141,82	550,31	9.692,12
<b>Total general</b>	<b>17.276,90</b>	<b>1.280,49</b>	<b>18.557,38</b>

### Causa:

La compañía efectúa el cálculo de la depreciación tomando en consideración los saldos finales de las cuentas de activos fijos, lo cual es erróneo puesto que no todo el saldo de los activos fijos estuvo registrado desde enero del año 20X1.

### Efecto:

Es evidente que se encuentra sobrevalorado el cálculo por concepto de depreciación lo cual se debería considerar como un Gasto No Deducible,

ya que si la compañía es sometida a una revisión por parte de la Administración Tributaria emitiría glosas por las diferencias determinadas.

### Hallazgo de Auditoría No.5

#### Condición:

Se pudo determinar que existe un exceso en la provisión efectuada por la compañía; ya que para el cálculo consideró como base el saldo final de las cuentas por cobrar comerciales, esto hizo que la compañía sobrevalore la provisión, no se tomaron en cuenta los límites establecidos para esta provisión.

Límites	Según Auditoría	Según Cia.	Condición	Exceso
10%	861.434,03	345.681,15	Auditoría > Cia	-
1%	68.936,68	86.143,40	Auditoría ≥ Cia	17.206,72

#### Criterio:

Se debe efectuar los cálculos tomando como base únicamente los créditos que fueron concedidos durante el año y más no el total de las cuentas por cobrar.

A continuación presentamos una plantilla de cálculo para las próximas provisiones:

Cuentas por Cobrar de la Compañía			
Detalle	Cartera Años Anteriores	Cartera de Crédito Menor a un año	Total Cartera de Crédito
Créditos con Clientes	1.720.672,06	6.893.668,22	8.614.340,28
<b>Límites Establecidos para Depreciación</b>		<b>1%</b>	<b>10%</b>
<b>Valores determinados Según Auditoría</b>	<b>68.936,68</b>		<b>861.434,03</b>

#### Causa:

Se determinó una interpretación errónea por parte de la persona encargada de realizar la provisión, ya que tomó en consideración el saldo

final como si fuesen los créditos concedidos en el año, sin embargo recomendamos realizar los ajustes necesarios para regularizar la cuenta.

**Efecto:**

Debido a que la provisión de cuentas incobrables se encuentra sobrevalorada es probable que la Administración Tributaria al realizar los cruces de información determine el exceso, el mismo que lo considerará como un Gasto No Deducible afectando así directamente al Impuesto a la Renta Causado.

**Base Legal:**

**Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

**“Art. 10 Deducciones, Numeral 11**

**11.-** Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.”

Esperamos que las novedades expresadas en los hallazgos sean consideradas a efectos de mejorar los controles internos y los procesos relacionados con la elaboración y cumplimiento de las obligaciones tributarias entre el Servicio de Rentas Internas (SRI) y que las diferencias reportadas sean motivo de efectuar las respectivas declaraciones rectificatorias que procedan.

Estaremos gustosos en resolver cualquier inquietud que sea necesaria de conocerla y aclararla.

Muy Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

## **CAPÍTULO X**

### **10. EJERCICIO PRÁCTICO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑÍA PACKING CÍA. LTDA.**

#### **10.1 PLANIFICACIÓN**

##### **10.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR**

##### **10.1.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN.**

### **CARTA DE COMUNICACIÓN PARA INICIAR LA AUDITORÍA**

Quito enero 15, 20X2

Ingeniero

Pablo Acosta.

Gerente Financiero

PACKING CÍA. LTDA.

Ciudad

Estimado Pablo:

Como es de su conocimiento de acuerdo a nuestra propuesta de servicios de Auditoría Tributaria a la Compañía PACKING CÍA. LTDA. el día lunes 22 de enero del 20X2, iniciaremos con nuestro trabajo de campo, motivo

por el cual solicitamos revisar la siguiente información, la misma que será necesaria para nuestra revisión.

## **ALCANCE**

Se efectuará el análisis del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1, así como a los registros contables que se encuentren inmiscuidos en el proceso de la determinación y declaración de este impuesto.

## **HORAS PRESUPUESTADAS**

El tiempo estimado que se ha presupuestado para nuestro trabajo esta delimitado en un total de 80 horas hombre.

## **FECHAS PROGRAMADAS**

Nuestra Auditoría para el área del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción, esta programada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación	enero 22, 20X2
Término de la Evaluación	febrero 2, 20X2

## **PERSONAL A CARGO**

El personal técnico especializado a cargo de la revisión que se movilizará a la Compañía corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

## **EQUIPOS Y MATERIALES**

Para llevar a cabo el análisis de Auditoría Tributaria se necesitará de equipos y materiales que se detallan a continuación:

- Proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.
  - a) Copiadora.
  - b) 2 Escritorios.
  - c) 4 Sillas.
  - d) 1 Grapadora.
  - e) 1 Perforadora.
  - f) 1 Teléfono.
  - g) 1 Punto de Red para Internet.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para la evaluación de este impuesto es necesario acceder a la siguiente información:

- Copia de las Declaraciones mensuales de enero a diciembre del año 20X1, del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104).

- Mayores Contables del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1 de las siguientes cuentas:
  - o IVA Ventas.
  - o IVA Compras.

Favor considerar esta información antes señalada con el afán de dar cumplimiento a nuestro cronograma de trabajo.

Por la atención prestada a la presente me despido de usted.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

**10.1.1.2 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

**CARTA DE COMUNICACIÓN PARA INICIAR LA AUDITORÍA**

Quito enero 29, 20X2

Ingeniero  
Pablo Acosta.  
Gerente Financiero  
PACKING CÍA. LTDA.  
Ciudad

Estimado Pablo:

Como es de su conocimiento de acuerdo a nuestra propuesta de servicios de Auditoría Tributaria a la Compañía PACKING CÍA. LTDA. el lunes iniciaremos con nuestro trabajo de campo, motivo por el cual solicitamos revisar la siguiente información, la misma que será necesaria para nuestra revisión.

**ALCANCE**

Se efectuará el análisis del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1; así como a los registros contables que se encuentren

inmiscuidos en el proceso de la determinación y declaración de este impuesto.

## **HORAS PRESUPUESTADAS**

El tiempo estimado que se ha presupuestado para nuestro trabajo esta delimitado en un total de 80 horas hombre.

## **FECHAS PROGRAMADAS**

Nuestra Auditoría para el área del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención, esta programada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación                      febrero 5, 20X2  
Término de la Evaluación                    febrero 16, 20X2

## **PERSONAL A CARGO**

El personal técnico especializado a cargo de la revisión que se movilizará a la Compañía corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

## **EQUIPOS Y MATERIALES**

Para llevar a cabo el análisis de Auditoría Tributaria se necesitará de equipos y materiales que se detallan a continuación:

- Proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.
  - a) Copiadora.
  - b) 2 Escritorios.
  - c) 4 Sillas.
  - d) 1 Grapadora.
  - e) 1 Perforadora.
  - f) 1 Teléfono.
  - g) 1 Punto de Red para Internet.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para la evaluación de este impuesto es necesario acceder a la siguiente información:

- Copia de las Declaraciones mensuales de enero a diciembre del año 20X1, del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104).
- Mayores Contables del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1 de las siguientes cuentas:
  - Retenciones de IVA 30%.
  - Retenciones de IVA 70%.
  - Retenciones de IVA 100%.

Favor considerar esta información antes señalada con el afán de dar cumplimiento a nuestro cronograma de trabajo.

Por la atención prestada a la presente me despido de usted.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

### **10.1.1.3 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

#### **CARTA DE COMUNICACIÓN PARA INICIAR LA AUDITORÍA**

Quito febrero 12, 20X2

Ingeniero  
Pablo Acosta.  
Gerente Financiero  
PACKING CÍA. LTDA.  
Ciudad

Estimado Pablo:

Como es de su conocimiento de acuerdo a nuestra propuesta de servicios de Auditoría Tributaria a la Compañía PACKING CÍA. LTDA. el día lunes 19 de febrero del 20x2, iniciaremos con nuestro trabajo de campo, motivo por el cual solicitamos revisar la siguiente información, la misma que será necesaria para nuestra revisión.

#### **ALCANCE**

Se efectuará el análisis del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1, así como a los registros contables que se encuentren necesarios de revisarse en el proceso de la determinación y declaración de este impuesto.

## **HORAS PRESUPUESTADAS**

El tiempo estimado que se ha presupuestado para nuestro trabajo está delimitado en un total de 80 horas hombre.

## **FECHAS PROGRAMADAS**

Nuestra auditoría para el área del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención está programada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación                      febrero 19, 20X2  
Término de la Evaluación                    marzo 2, 20X2

## **PERSONAL A CARGO**

El personal técnico especializado a cargo de la revisión que se movilizará a la Compañía corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

## **EQUIPOS Y MATERIALES**

Para llevar a cabo el análisis de la Auditoría Tributaria se necesitará de equipos y materiales que se detallan a continuación:

- Proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.
  - a) Copiadora.
  - b) 2 Escritorios.
  - c) 4 Sillas.
  - d) 1 Grapadora.
  - e) 1 Perforadora.
  - f) 1 Teléfono.
  - g) 1 Punto de Red para Internet.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para la evaluación de este impuesto es necesario acceder a la siguiente información:

- Copia de las declaraciones mensuales de enero a diciembre del año 20X1, de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta (Formulario 103).
- Mayores Contables del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1 de las siguientes cuentas:
  - Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta 1%.
  - Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta 2%.
  - Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta 2 x mil.
  - Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta 8%.
  - Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta 25%.

Favor considerar esta información antes señalada con el afán de dar cumplimiento a nuestro cronograma de trabajo.

Por la atención prestada a la presente me despido de usted.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

#### **10.1.1.4 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR DEL IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.**

##### **CARTA DE COMUNICACIÓN PARA INICIAR LA AUDITORÍA**

Quito febrero 26, 20X2

Ingeniero  
Pablo Acosta.  
Gerente Financiero  
PACKING CÍA. LTDA.  
Ciudad

Estimado Pablo:

Como es de su conocimiento de acuerdo a nuestra propuesta de servicios de Auditoría Tributaria a la Compañía PACKING CÍA. LTDA. el día lunes 5 de marzo del 20X2, iniciaremos con nuestro trabajo de campo, motivo por el cual solicitamos revisar la siguiente información, la misma que será necesaria para nuestra revisión.

##### **ALCANCE**

Se efectuará el análisis del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1; así como a los registros contables que se encuentren inmiscuidos en el proceso de la determinación y declaración de este impuesto.

## **HORAS PRESUPUESTADAS**

El tiempo estimado que se ha presupuestado para nuestro trabajo esta delimitado en un total de 80 horas hombre.

## **FECHAS PROGRAMADAS**

Nuestra auditoría para el área del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, está programada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación                      marzo 5, 20X2  
Término de la Evaluación                    marzo 16, 20X2

## **PERSONAL A CARGO**

El personal técnico especializado a cargo de la revisión que se movilizará a la Compañía corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

## **EQUIPOS Y MATERIALES**

Para llevar a cabo el análisis de Auditoría Tributaria se necesitará de equipos y materiales que se detallan a continuación:

- Proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.
  - a) Copiadora.
  - b) 2 Escritorios.
  - c) 4 Sillas.
  - d) 1 Grapadora.
  - e) 1 Perforadora.
  - f) 1 Teléfono.
  - g) 1 Punto de Red para Internet.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para la evaluación de este impuesto es necesario acceder a la siguiente información:

- Copia de las Declaraciones mensuales de enero a diciembre del año 20X1, de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta (Formulario 103).
- Nóminas de pago de enero a diciembre del 20X1.
- Planillas de Aportes al IESS del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1.
- Planillas de Aportes de Fondos de Reserva.
- Formulario presentado al Ministerio de Trabajo y Empleo del pago de la Décima Tercera Remuneración.
- Formulario presentado al Ministerio de Trabajo y Empleo del pago de la Décimo Cuarta Remuneración.

- Mayores Contables del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1 de las siguientes cuentas:
  - o Sueldos y Salarios.
  - o Cargos Sociales de Sueldos y Salarios.
  - o Comisiones.
  - o Cargas Sociales de Comisiones.

Favor considerar esta información antes señalada con el afán de dar cumplimiento a nuestro cronograma de trabajo.

Por la atención prestada a la presente me despido de usted.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

#### **10.1.1.5 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL.**

##### **CARTA DE COMUNICACIÓN PARA INICIAR LA AUDITORÍA**

Quito marzo 9, 20X2

Ingeniero  
Pablo Acosta.  
Gerente Financiero  
PACKING CÍA. LTDA.  
Ciudad

Estimado Pablo:

Como es de su conocimiento de acuerdo a nuestra propuesta de servicios de Auditoría Tributaria a la Compañía PACKING CÍA. LTDA. el día lunes 19 de marzo del 20X2, iniciaremos con nuestro trabajo de campo, motivo por el cual solicitamos revisar la siguiente información, la misma que será necesaria para nuestra revisión.

##### **ALCANCE**

Se efectuará el análisis del Impuesto a la Renta Empresarial del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20x1; así como a los registros contables que se encuentren inmiscuidos en el proceso de la determinación y declaración de este impuesto.

## **HORAS PRESUPUESTADAS**

El tiempo estimado que se ha presupuestado para nuestro trabajo esta delimitado en un total de 80 horas hombre.

## **FECHAS PROGRAMADAS**

Nuestra auditoría para el área del Impuesto a la Renta Empresarial, está programada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación                      marzo 19, 20X2  
Término de la Evaluación                    marzo 30, 20X2

## **PERSONAL A CARGO**

El personal técnico especializado a cargo de la revisión que se movilizará a la Compañía corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

## **EQUIPOS Y MATERIALES**

Para llevar a cabo el análisis de Auditoría Tributaria se necesitará de equipos y materiales que se detallan a continuación:

- Proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.
  - a) Copiadora.
  - b) 2 Escritorios.
  - c) 4 Sillas.
  - d) 1 Grapadora.
  - e) 1 Perforadora.
  - f) 1 Teléfono.
  - g) 1 Punto de Red para Internet.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para la evaluación de este impuesto es necesario acceder a la siguiente información:

- Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) a diciembre del 20X1.
- Mayores Contables del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 20X1 de las siguientes cuentas:
  - Activo.
  - Pasivo.
  - Patrimonio.
  - Ingresos.
  - Gastos.

Favor considerar esta información antes señalada con el afán de dar cumplimiento a nuestro cronograma de trabajo.

Por la atención prestada a la presente me despido de usted.

Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

## 10.1.2 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA

### 10.1.2.1 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>			
<b>PLANIFICACIÓN TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>			
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			
			<b>P/T</b>
			<b>CP - 4</b>
<b>No.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>HORA PRESUPUESTADA</b>	<b>%</b>
1	Planificación	4	5,00%
2	Programación	6	7,50%
3	Evaluación del Control Interno	10	12,50%
4	Medición de los Riesgos	5	6,25%
5	Ejecución del Trabajo con: Aplicación de Técnicas Procedimientos de Auditoría Papeles de Trabajo Hallazgos de Auditoría.	45	56,25%
6	Informe	10	12,50%
<b>SUMAN</b>		<b>80</b>	<b>100,00%</b>
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G. <b>Revisado por:</b> Cristina Palomino			

**10.1.2.2 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> <b>PLANIFICACIÓN TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			
			<b>P/T</b> CP - 4
No.	PROCEDIMIENTOS	HORA PRESUPUESTADA	%
1	Planificación	4	5,00%
2	Programación	6	7,50%
3	Evaluación del Control Interno	10	12,50%
4	Medición de los Riesgos	5	6,25%
5	Ejecución del Trabajo con: Aplicación de Técnicas Procedimientos de Auditoría Papeles de Trabajo Hallazgos de Auditoría.	45	56,25%
6	Informe	10	12,50%
<b>SUMAN</b>		<b>80</b>	<b>100,00%</b>
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G. <b>Revisado por:</b> Cristina Palomino			

**10.1.2.3 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>			
<b>PLANIFICACIÓN TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>			
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			
			<b>P/T</b>
			CP - 4
<b>No.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>HORA PRESUPUESTADA</b>	<b>%</b>
1	Planificación	4	5,00%
2	Programación	6	7,50%
3	Evaluación del Control Interno	10	12,50%
4	Medición de los Riesgos	5	6,25%
5	Ejecución del Trabajo con: Aplicación de Técnicas Procedimientos de Auditoría Papeles de Trabajo Hallazgos de Auditoría.	45	56,25%
6	Informe	10	12,50%
<b>SUMAN</b>		<b>80</b>	<b>100,00%</b>
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G.			
<b>Revisado por:</b> Cristina Palomino			

**10.1.2.4 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA DEL IMPUESTO  
A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> <b>PLANIFICACIÓN TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			
			<b>P/T</b> CP - 4
No.	PROCEDIMIENTOS	HORA PRESUPUESTADA	%
1	Planificación	4	5,00%
2	Programación	6	7,50%
3	Evaluación del Control Interno	10	12,50%
4	Medición de los Riesgos	5	6,25%
5	Ejecución del Trabajo con: Aplicación de Técnicas Procedimientos de Auditoría Papeles de Trabajo Hallazgos de Auditoría.	45	56,25%
6	Informe	10	12,50%
<b>SUMAN</b>		<b>80</b>	<b>100,00%</b>
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G. <b>Revisado por:</b> Cristina Palomino			

**10.1.2.5 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA DEL IMPUESTO  
A LA RENTA EMPRESARIAL.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> <b>PLANIFICACIÓN TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			
			<b>P/T</b> CP - 4
No.	PROCEDIMIENTOS	HORA PRESUPUESTADA	%
1	Planificación	4	5,00%
2	Programación	6	7,50%
3	Evaluación del Control Interno	10	12,50%
4	Medición de los Riesgos	5	6,25%
5	Ejecución del Trabajo con: Aplicación de Técnicas Procedimientos de Auditoría Papeles de Trabajo Hallazgos de Auditoría.	45	56,25%
6	Informe	10	12,50%
<b>SUMAN</b>		<b>80</b>	<b>100,00%</b>
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G. <b>Revisado por:</b> Cristina Palomino			

## 10.2 PROGRAMACIÓN

### 10.2.1 PROGRAMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN.

EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.					P/T
PROGRAMACIÓN DE TRABAJO					CP - 5
Ejercicio Fiscal 20X1					
PROCEDIMIENTOS	No. De Horas Presupuestadas	No. De Horas Reales	Diferencia Horas	Personal Elaboró Auditoría	REF. P/T
<b>Conocimiento Preliminar</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>		
Elaborar la Propuesta de Servicios Profesionales.	2	2	0	EC	CP - 1
Efectuar la Carta de Aceptación de Servicios.	2	2	0	EC	CP - 2
Obtener el Conocimiento General del Cliente.	2	4	2	EC	CP - 3
Elaborar Planificación de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 4
Diseñar Programación de Trabajo de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 5
<b>Evaluación de Control Interno</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>		
Elaborar el Cuestionario de Control Interno.	3	2	-1	PS	EC - 1
Aplicar el Cuestionario de Control Interno.	2	2	0	PS	EC - 1
Tabular los Resultados.	1	2	1	PS	EC - 1
Evaluar el Riesgo de Control.	3	3	0	PS	EC - 1
Medir los Riesgos Inherente, de Control y Detección.	3	3	0	PS	EC - 2
Determinar el Riesgo de Auditoría	3	3	0	PS	EC - 2
<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>-1</b>		
Elaborar la Sumaria de las cuentas de IVA Ventas e IVA Compras.	4	5	1	RG	PE - 1
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de IVA.	4	4	0	RG	PE - 2
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	4	4	0	RG	PE - 3
Verificar la correcta aplicación del Factor de Proporcionalidad para la determinación del Crédito Tributario.	4	3	-1	RG	PE - 4
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	4	3	-1	RG	PE - 5
Cotejar los rubros de IVA Ventas e IVA Compras versus el detalle de movimientos de mayor.	5	4	-1	RG	PE - 6
Detallar los hallazgos determinados en la evaluación	5	6	1	RG	PE - 7
<b>Procedimientos de Auditoría</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>-3</b>		
Verificar el secuencial de las facturas emitidas.	5	3	-2	KC	PA - 1
Cotejar el IVA Ventas del Reporte de Facturación con el de mayores Contables	5	4	-1	KC	PA - 2
Verificar que las facturas de Compra sustentan crédito tributario de acuerdo a los requisitos preimpresos y llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	5	5	0	KC	PA - 3
<b>Elaborar Informe de Resultados</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>RG</b>	<b>PE - 8</b>
<b>TOTAL HORAS HOMBRE</b>	<b>80</b>	<b>78</b>	<b>-2</b>		
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G.					
<b>Revisado por:</b> Cristina Palomino					

**10.2.2 PROGRAMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>					
<b>PROGRAMACIÓN DE TRABAJO</b>					<b>P/T</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					<b>CP - 5</b>
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>No. De Horas Presupuestadas</b>	<b>No. De Horas Reales</b>	<b>Diferencia Horas</b>	<b>Personal Elaboró Auditoría</b>	<b>REF. P/T</b>
<b>Conocimiento Preliminar</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>		
Elaborar la Propuesta de Servicios Profesionales.	2	2	0	EC	CP - 1
Efectuar la Carta de Aceptación de Servicios.	2	2	0	EC	CP - 2
Obtener el Conocimiento General del Cliente.	2	4	2	EC	CP - 3
Elaborar Planificación de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 4
Diseñar Programación de Trabajo de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 5
<b>Evaluación de Control Interno</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>		
Elaborar el Cuestionario de Control Interno.	3	2	-1	PS	EC - 1
Aplicar el Cuestionario de Control Interno.	2	2	0	PS	EC - 1
Tabular los Resultados.	1	2	1	PS	EC - 1
Evaluar el Riesgo de Control.	3	3	0	PS	EC - 1
Medir los Riesgos Inherente, de Control y Detección.	3	3	0	PS	EC - 2
Determinar el Riesgo de Auditoría	3	3	0	PS	EC - 2
<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>30</b>	<b>35</b>	<b>5</b>		
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones de IVA por Pagar	5	5	0	RG	PE - 1
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones de IVA.	5	6	1	RG	PE - 2
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	5	6	1	RG	PE - 3
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	5	6	1	RG	PE - 4
Cotejar los rubros de Retenciones de IVA versus el detalle de movimientos de mayor.	5	6	1	RG	PE - 5
Detallar los hallazgos determinados en la evaluación	5	6	1	RG	PE - 6
<b>Procedimientos de Auditoría</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>		
Verificar el secuencial de los comprobantes de retención de IVA emitidos.	5	4	-1	KC	PA - 1
Verificar que se hayan aplicado correctamente los porcentajes de retención de IVA de acuerdo al concepto de compra establecido.	5	6	1	KC	PA - 2
Verificar que los comprobantes de retención de IVA cumplan con los requisitos preimpresos y de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	5	5	0	KC	PA - 3
<b>Elaborar Informe de Resultados</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>RG</b>	<b>PE - 7</b>
<b>TOTAL HORAS HOMBRE</b>	<b>80</b>	<b>89</b>	<b>9</b>		
<b>Elaborado por:</b> Edwin Criollo G.					
<b>Revisado por:</b> Cristina Palomino					

**10.2.3 PROGRAMACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>					<b>P/T</b>
<b>PROGRAMACIÓN DE TRABAJO</b>					<b>CP - 5</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>Ho. De Horas Presupuestadas</b>	<b>Ho. De Horas Reales</b>	<b>Diferencia Horas</b>	<b>Personal Elaboró Auditoría</b>	<b>REF. P/T</b>
<b>Conocimiento Preliminar</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>		
Elaborar la Propuesta de Servicios Profesionales.	2	3	1	EC	CP - 1
Efectuar la Carta de Aceptación de Servicios.	2	2	0	EC	CP - 2
Obtener el Conocimiento General del Cliente.	2	3	1	EC	CP - 3
Elaborar Planificación de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 4
Diseñar Programación de Trabajo de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 5
<b>Evaluación de Control Interno</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>		
Elaborar el Cuestionario de Control Interno.	3	3	0	PS	EC - 1
Aplicar el Cuestionario de Control Interno.	2	2	0	PS	EC - 1
Tabular los Resultados.	1	1	0	PS	EC - 1
Evaluar el Riesgo de Control.	3	3	0	PS	EC - 1
Medir los Riesgos Inherente, de Control y Detección.	3	3	0	PS	EC - 2
Determinar el Riesgo de Auditoría	3	3	0	PS	EC - 2
<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>1</b>		
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	5	4	-1	RG	PE - 1
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	5	5	0	RG	PE - 2
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	5	5	0	RG	PE - 3
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	5	5	0	RG	PE - 4
Cotejar los rubros de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta versus el detalle de movimientos de mayor.	5	6	1	RG	PE - 5
Detallar los hallazgos determinados en la evaluación	5	6	1	RG	PE - 6
<b>Procedimientos de Auditoría</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>1</b>		
Verificar el secuencial de los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta.	5	5	0	KC	PA - 1
Verificar que se hayan aplicado correctamente los porcentajes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta de acuerdo al concepto de compra establecido.	5	5	0	KC	PA - 2
Verificar que los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta cumplan con los requisitos preimpresos y de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	5	6	1	KC	PA - 3
<b>Elaborar Informe de Resultados</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>RG</b>	<b>PE - 7</b>
<b>TOTAL HORAS HOMBRE</b>	<b>80</b>	<b>85</b>	<b>5</b>		

**Elaborado por:** Edwin Criollo G.  
**Revisado por:** Cristina Palomino

**10.2.4 PROGRAMACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>					<b>P/T</b>
<b>PROGRAMACIÓN DE TRABAJO</b>					<b>CP - 5</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>No. De Horas Presupuestadas</b>	<b>No. De Horas Reales</b>	<b>Diferencia Horas</b>	<b>Personal Elaboró Auditoría</b>	<b>REF. P/T</b>
<b>Conocimiento Preliminar</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>		
Elaborar la Propuesta de Servicios Profesionales.	2	2	0	EC	CP - 1
Efectuar la Carta de Aceptación de Servicios.	2	2	0	EC	CP - 2
Obtener el Conocimiento General del Cliente.	2	2	0	EC	CP - 3
Elaborar Planificación de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 4
Diseñar Programación de Trabajo de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 5
<b>Evaluación de Control Interno</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>1</b>		
Elaborar el Cuestionario de Control Interno.	3	3	0	PS	EC - 1
Aplicar el Cuestionario de Control Interno.	2	2	0	PS	EC - 1
Tabular los Resultados.	1	1	0	PS	EC - 1
Evaluar el Riesgo de Control.	3	4	1	PS	EC - 1
Medir los Riesgos Inherente, de Control y Detección.	3	3	0	PS	EC - 2
Determinar el Riesgo de Auditoría	3	3	0	PS	EC - 2
<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>30</b>	<b>34</b>	<b>4</b>		
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	5	5	0	RG	PE - 1
Realizar el Movimiento Contable de las cuentas de gasto de nómina.	5	5	0	RG	PE - 2
Efectuar el cálculo de Aportes al IESS y Beneficios Sociales de acuerdo a las planillas de aportes reportadas al Seguro Social.	5	6	1	RG	PE - 3
Cotejar los rubros determinados en el cálculo de aportes al IESS y beneficios sociales con los saldos de las cuentas de gasto.	5	6	1	RG	PE - 4
Verificar la correcta aplicación de las retenciones de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	5	6	1	RG	PE - 6
Detallar los hallazgos determinados en la evaluación	5	6	1	RG	PE - 7
<b>Procedimientos de Auditoría</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>-2</b>		
Verificar que se hayan entregado los formularios 107 a cada uno de los empleados que superan la base imponible de Impuesto a la Renta.	5	5	0	KC	PA - 1
Confirmar que se hayan presentado a tiempo los formularios de décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y utilidades en el Ministerio de Trabajo y Empleo.	5	3	-2	KC	PA - 2
Verificar la existencia de personal que haya cumplido más de un año de labor, así como efectuar el cálculo de sus fondos de reserva.	5	5	0	KC	PA - 3
<b>Elaborar Informe de Resultados</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>RG</b>	<b>PE - 8</b>
<b>TOTAL HORAS HOMBRE</b>	<b>80</b>	<b>85</b>	<b>5</b>		

**Elaborado por:** Edwin Criollo G.  
**Revisado por:** Cristina Palomino

## 10.2.5 PROGRAMACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>					<b>P/T</b>
<b>PROGRAMACIÓN DE TRABAJO</b>					<b>CP - 5</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>No. De Horas Presupuestadas</b>	<b>No. De Horas Reales</b>	<b>Diferencia Horas</b>	<b>Personal Elaboró Auditoría</b>	<b>REF. P/T</b>
<b>Conocimiento Preliminar</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>		
Elaborar la Propuesta de Servicios Profesionales.	2	2	0	EC	CP - 1
Efectuar la Carta de Aceptación de Servicios.	2	2	0	EC	CP - 2
Obtener el Conocimiento General del Cliente.	2	2	0	EC	CP - 3
Elaborar Planificación de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 4
Diseñar Programación de Trabajo de Auditoría.	2	2	0	EC	CP - 5
<b>Evaluación de Control Interno</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>1</b>		
Elaborar el Cuestionario de Control Interno.	3	4	1	PS	EC - 1
Aplicar el Cuestionario de Control Interno.	2	2	0	PS	EC - 1
Tabular los Resultados.	1	1	0	PS	EC - 1
Evaluar el Riesgo de Control.	3	3	0	PS	EC - 1
Medir los Riesgos Inherente, de Control y Detección.	3	3	0	PS	EC - 2
Determinar el Riesgo de Auditoría	3	3	0	PS	EC - 2
<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>0</b>		
Cotejar los rubros declarados como Ventas en el formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado con el mayor de las cuentas de Ingresos (Ventas) de la Compañía.	5	5	0	RG	PE - 1
Realizar una verificación física de los documentos que sustentan gastos, identificando que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	5	5	0	RG	PE - 2
Verificar si existen bajas de inventario por pérdida en casos fortuitos, robo o hurto.	5	5	0	RG	PE - 3
Efectuar la Depreciación a los Activos Fijos que mantiene la compañía.	5	5	0	RG	PE - 4
Identificar que la provisión para cuentas incobrables se encuentre dentro de los límites establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	5	5	0	RG	PE - 6
Detallar los hallazgos determinados en la evaluación	5	5	0	RG	PE - 7
<b>Procedimientos de Auditoría</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>-1</b>		
Verificar si la compañía mantiene ingresos exentos de acuerdo a la Ley.	5	5	0	KC	PA - 1
Identificar que se haya efectuado la declaración del Impuesto a la Renta Empresarial dentro de los plazos establecidos por el SRI.	5	4	-1	KC	PA - 2
Verificar que el mapeo de las cuentas de los Estados Financieros presentados hayan sido los adecuados en la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial.	5	5	0	KC	PA - 3
<b>Elaborar Informe de Resultados</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>RG</b>	<b>PE - 8</b>
<b>TOTAL HORAS HOMBRE</b>	<b>80</b>	<b>82</b>	<b>2</b>		

**Elaborado por:** Edwin Criollo G.  
**Revisado por:** Cristina Palomino

## 10.3 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

### 10.3.1 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>						<b>P/T</b>
<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>						<b>EC - 1</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>						
<b>Nº.</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>PUNTAJE ÓPTIMO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	¿Existe un encargado responsable del manejo de los comprobantes de venta de la Compañía?	x		6	6	
2	¿El sistema contable permite emitir e imprimir los comprobantes de venta?	x		6	6	
3	¿Existe un registro extracontable en donde se reporten las facturas emitidas por ventas y facturas recibidas por compras?	x		6	6	
4	¿Se elaboran ordenes de pedido en la venta de productos?	x		6	6	
5	¿Existe algún tipo de control de la secuencia de las facturas de venta?	x		7	7	
6	¿El despacho de producto se lo realiza únicamente con la factura emitida?		x	0	6	Se realizan a veces sólo con la orden de pedido.
7	¿Se emiten facturas de venta manualmente?		x	8	8	Es bueno que no se emitan facturas de venta manualmente.
8	¿Luego de emitidas las facturas estas se contabilizan simultáneamente?	x		7	7	
9	¿Se realizan comparaciones de los mayores de IVA versus el reporte de ventas de las facturas emitidas?		x	0	8	Nunca se ha realizado tal operación.
10	¿Existe una revisión previa por parte del contador antes de efectuar el pago de impuestos?	x		7	7	
11	¿Se pagan los impuestos dentro de los plazos establecidos?	x		8	8	
12	¿A la recepción de una factura de compra se verifica que cumpla con los requisitos que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención?		x	0	7	No se verifican en su totalidad los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
13	¿Se cotejan los rubros de IVA Compras con un reporte extracontable si existe?	x		6	6	
14	¿Se realiza el acta de baja de documentos en los comprobantes de venta que hayan estado caducados?		x	0	6	No poseen ningún documento que acredite la baja de comprobantes.
15	¿La compañía es autoimpresora de comprobantes de venta?		x	6	6	Es favorable que no sea autoimpresora de comprobantes de venta.
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>				<b>73</b>	<b>100</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
0 - 60	61 - 80	81 - 90	91 – 100
	<b>73</b>		

El control interno en cuanto a los procedimientos que se aplican en la determinación y declaración del Impuesto al Valor Agregado, como Sujeto Pasivo de Percepción ha sido evaluado como BUENO. Por tal razón, habiendo buenos controles dentro del proceso, se puede determinar que el riesgo de control es bajo al momento de efectuar las respectivas declaraciones.

### 10.3.2 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.

EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.						P/T
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO						EC - 1
Ejercicio Fiscal 20X1						
Hno.	PREGUNTAS	SI	NO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE ÓPTIMO	OBSERVACIONES
1	¿Existe un encargado responsable del manejo de los comprobantes de retención de IVA de la Compañía?	x		6	6	
2	¿El sistema contable permite emitir e imprimir los comprobantes de retención de IVA?		x	0	6	No se mantiene un control de los comprobantes de retención de IVA por medio del Sistema Contable.
3	¿Existe un registro extracontable en donde se reporten los comprobantes de retención de IVA emitidos a los proveedores?	x		6	6	
4	¿Se aplican los porcentajes de retención de IVA establecidos 30% Bienes, 70% Servicios y 100% Personas Naturales y Honorarios Profesionales?	x		6	6	
5	¿Existe algún tipo de control de la secuencia de los comprobantes de retención de IVA?	x		7	7	
6	¿Todos los pagos efectuados con cheque poseen la respectiva factura y comprobante de retención de IVA?		x	6	6	Existen compras a Contribuyentes Especiales en donde no se aplican retenciones de IVA
7	¿Existen varios puntos de emisión de comprobantes de retención de IVA?		x	8	8	Es favorable que no existan varios puntos de emisión.
8	¿Los comprobantes de retención de IVA poseen las firmas, tanto de la compañía como las de recepción del proveedor?		x	0	7	No en todos los comprobantes de retención consta la firma del proveedor
9	¿Se realizan comparaciones de los mayores de Retenciones de IVA versus el reporte de comprobantes de retención de IVA emitidos?		x	0	8	Nunca se ha realizado tal operación.
10	¿Existe una revisión previa por parte del contador antes de efectuar el pago del impuesto al valor agregado como sujeto pasivo de retención?	x		7	7	
11	¿Se paga el impuesto al valor agregado como sujeto pasivo de retención dentro de los plazos establecidos?	x		8	8	
12	¿Se emiten los comprobantes de retención de IVA a proveedores dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de la factura como establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención?	x		7	7	
13	¿El comprobante de retención de IVA cumple con los requisitos preimpresos que exige el RCVR?	x		6	6	
14	¿Se realiza el acta de baja de documentos en los comprobantes de retención de IVA que hayan estado caducados?		x	0	6	No poseen ningún documento que acredite la baja de comprobantes.
15	¿La compañía es autoimpresora de comprobantes de retención de IVA?		x	6	6	Es favorable que no sea autoimpresora de comprobantes de venta.
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>				<b>73</b>	<b>100</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
0 - 60	61 - 80	81 - 90	91 – 100
	<b>73</b>		

El control interno en cuanto a los procedimientos que se aplican en la determinación y declaración del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención ha sido evaluado como BUENO. Por tal razón habiendo buenos controles dentro del proceso se puede determinar que el riesgo de control es bajo al momento de efectuar las respectivas declaraciones.

### 10.3.3 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>						<b>P/T</b>
<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>						<b>EC - 1</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>						
<b>Nº.</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>PUNTAJE ÓPTIMO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	¿Existe un encargado responsable del manejo de los comprobantes de retención en la Fuente de Impuesto a la Renta de la Compañía?	x		6	6	
2	¿El sistema contable permite emitir e imprimir la información de los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta?		x	0	6	El Sistema Contable que mantiene la compañía no permite realizar este procedimiento; se utiliza un formato en excel para imprimir los comprobantes de retención.
3	¿Existe un registro extracontable en donde se reporten los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta emitidos a los proveedores?	x		6	6	
4	¿Se aplican los porcentajes de retención en la Fuente de Impuesto a la Renta establecidos en 1%, 2%, 8% y 25% según corresponda la compra?	x		6	6	
5	¿Existe algún tipo de control de la secuencia de los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta?	x		7	7	
6	¿Todos los acreditamientos en cuenta poseen la respectiva factura y comprobante de retención en la fuente de Impuesto a la Renta?		x	6	6	Existen compras no sujetas a retención en donde no se aplican retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta.
7	¿Existen varios puntos de emisión de comprobantes de retención en la Fuente de Impuesto a la Renta?		x	8	8	Es favorable que no existan varios puntos de emisión.
8	¿Los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta poseen las firmas, tanto de la compañía como las de recepción del proveedor?		x	0	7	No en todos los comprobantes de retención consta la firma del proveedor
9	¿Se realizan comparaciones de los mayores de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta versus el reporte de comprobantes de retención en la Fuente de Impuesto a la Renta emitidos?		x	0	8	Nunca se ha realizado tal operación.
10	¿Existe una revisión previa por parte del Contador antes de efectuar el pago del impuesto a la Renta como sujeto pasivo de retención?	x		7	7	
11	¿Se paga el impuesto a la renta como sujeto pasivo de retención dentro de los plazos establecidos?	x		8	8	
12	¿Se emiten los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta a proveedores dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de la factura como establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención?	x		7	7	
13	¿El comprobante de retención en la fuente de Impuesto a la Renta cumple con los requisitos preimpresos que exige el RCVR?	x		6	6	
14	¿Se realiza el acta de baja de comprobantes de retención en la Fuente de Impuesto a la Renta que hayan caducado?		x	0	6	No poseen ningún documento que acredite la baja de comprobantes.
15	¿La compañía es autoimpresora de comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta?		x	6	6	Es favorable que no sea autoimpresora de comprobantes de venta.
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>				<b>73</b>	<b>100</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
0 - 60	61 - 80	81 – 90	91 – 100
	<b>73</b>		

El control interno en cuanto a los procedimientos que se aplican en la determinación y declaración del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención ha sido evaluado como BUENO. Por tal razón, habiendo buenos controles dentro del proceso, se puede determinar que el riesgo de control es bajo al momento de efectuar las respectivas declaraciones.

### 10.3.4 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.						P/T
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO						EC - 1
Ejercicio Fiscal 20X1						
No.	PREGUNTAS	SI	NO	PUITAJE OBTENIDO	PUITAJE ÓPTIMO	OBSERVACIONES
1	¿Existe un encargado responsable del manejo de la nómina de empleados, tanto de los que superan la base imponible del Impuesto a la Renta, así como aquellos que no superan la base imponible?	x		9	9	
2	¿Se reporta al IESS los sueldos que se presentan en el rol de pagos de los empleados?	x		9	9	
3	¿Se provisiona mensualmente los beneficios sociales a los que tiene derecho el trabajador como Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Fondos de Reserva, Vacaciones y Aporte Patronal al IESS?	x		9	9	
4	¿Se entrega al Ministerio de Trabajo y Empleo el formulario de pago del Décimo Tercer Sueldo y Décimo Cuarto Sueldo en las fechas establecidas por el organismo de control?		x	0	8	La compañía no mantiene en sus archivos los formularios presentados al Ministerio de Trabajo y Empleo; ya que estos documentos fueron extraviados por el encargado de realizar el trámite.
5	¿Se revisa periódicamente que tanto los avisos de entrada y salida al IESS se encuentren como están elaboradas las nóminas de pago?	x		9	9	
6	¿La compañía cuenta con un archivo en donde se encuentren todos los documentos del empleado con información referente a cargas familiares, registros de aportación al IESS, etc.?		x	0	8	La compañía mantiene en sus archivos únicamente la hoja de vida y el récord policial.
7	¿La compañía cumple con la disposición legal de mantener en su nómina empleados con discapacidad hasta el 2% del promedio de empleados?		x	8	8	De acuerdo a la Ley la compañía no supera el número de empleados necesarios para que cumpla con esta obligación. (2% del promedio de empleados)
8	¿Se realizan comparaciones de los mayores de los gastos de la nómina de pagos con los presentados en las planillas de aporte al IESS?		x	0	8	Nunca se ha realizado tal operación.
9	¿Existe una revisión previa por parte del Gerente de Recursos Humanos de las planillas de aportes al IESS, antes de su pago?	x		8	8	
10	¿Se paga los aportes al IESS dentro de los plazos establecidos?	x		8	8	
11	¿Se realiza la declaración de las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, efectuadas a todos aquellos empleados que han superado la base imponible del Impuesto a la Renta en el formulario 103?	x		8	8	
12	¿El comprobante de retención en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia es entregado a cada uno de los empleados hasta el 31 de enero del año siguiente?		x	0	8	Sólo se entrega a ciertos empleados y no a todos.
<b>PUITAJE OBTENIDO</b>				<b>68</b>	<b>100</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
0 - 60	61 - 80	81 - 90	91 – 100
	<b>68</b>		

El control interno en cuanto a los procedimientos que se aplican en la determinación y declaración del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia ha sido evaluado como BUENO. Por tal razón habiendo buenos controles dentro del proceso se puede determinar que el riesgo de control es bajo al momento de efectuar las respectivas declaraciones.

### 10.3.5 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>						<b>P/T</b>
<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>						<b>EC - 1</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>						
<b>No.</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>PUNTAJE ÓPTIMO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	¿Existe un encargado responsable de la declaración del Impuesto a la Renta Empresarial?	x		10	10	
2	¿Se verifica que cada una de las ventas registradas contablemente se encuentren declaradas en el formulario 104?	x		10	10	
3	¿Se revisa que los registros por costos y gastos se encuentren debidamente sustentados con documentos que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención?		x	0	10	No todos los documentos se revisan adecuadamente, existen varios documentos que no sustentan el costo o gasto adecuadamente.
4	¿Se realiza la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial dentro de los plazos establecidos por el SRI?	x		10	10	
5	¿Se mantiene un control adecuado de los activos fijos en donde se determine adecuadamente la razonabilidad de los saldos para el cálculo de depreciaciones?	x		10	10	
6	¿Existen contratos que sustenten el pago de gastos anticipados o diferidos?	x		10	10	
7	¿El crédito tributario que mantiene la compañía por las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta recibidas, se encuentran debidamente sustentadas de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención?		x	0	10	No se realiza la verificación correspondiente a la retenciones de Impuesto a la Renta recibidas.
8	¿Se efectúan conciliaciones entre los rubros registrados contablemente como gasto versus los rubros declarados en la base imponible de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta formulario 103?		x	0	10	Nunca se ha realizado tal operación.
9	¿Existe una revisión previa por parte del Gerente Financiero y Contador de la compañía, antes del pago del Impuesto a la Renta Empresarial?	x		10	10	
10	¿Se ha realizado el pago de anticipo de impuesto a la Renta en las fechas establecidas por el SRI?	x		10	10	
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>				<b>70</b>	<b>100</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C.						
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
0 - 60	61 - 80	81 - 90	91 – 100
	<b>70</b>		

El control interno en cuanto a los procedimientos que se aplican en la determinación y declaración del Impuesto a la Renta Empresarial ha sido evaluado como BUENO. Por tal razón habiendo buenos controles dentro del proceso se puede determinar que el riesgo de control es bajo al momento de efectuar las respectivas declaraciones.

## 10.4 MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA

### 10.4.1 MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>	
<b>DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA</b> Ejercicio Fiscal 20X1	<b>P/T</b> EC - 2
<b>Medición de Riesgos</b>	
<b>Riesgo Inherente</b>	
De acuerdo al análisis previo de la Compañía se puede determinar que es una empresa mediana, que posee procesos determinados, aunque no se encuentran por escrito se aplican en su mayoría.	<b>32%</b>
El tamaño de la Compañía hace preveer que sus operaciones son relativamente manejables, y que el personal maneja cierta independencia en sus funciones.	
El espacio físico es un tanto limitado, que puede llegarse a determinar ciertos inconvenientes en el manejo de documentación, confidencialidad e independencia.	
En relación a los aspectos detallados anteriormente consideramos que el riesgo propio de la compañía es:	
<b>Riesgo de Control</b>	
En base a la evaluación del control interno de la compañía se ha determinado un riesgo de control de $100\% - 73\% = 27\%$	<b>27%</b>
<b>Riesgo de Detección</b>	
Tomando en consideración las premisas de los riesgos detallados anteriormente, es conveniente preveer que la aplicación de las pruebas abarcarán en su mayor parte la correcta evaluación de los procedimientos tributarios, sin embargo conservadoramente evaluamos el riesgo de no lograr detectar el error con una calificación de :	<b>20%</b>
<b>Riesgo de Auditoria</b>	
RIESGO INHERENTE x RIESGO DE CONTROL x RIESGO DE DETECCIÓN $32\% \times 27\% \times 20\% = 2\%$	<b>2%</b>
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.	

**10.4.2 MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>		<b>P/T</b> EC - 2
<b>DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA</b> Ejercicio Fiscal 20X1		
<b>Medición de Riesgos</b>		
<b>Riesgo Inherente</b>		
De acuerdo al análisis previo de la Compañía se puede determinar que es una empresa mediana, que posee procesos determinados, aunque no se encuentran por escrito se aplican en su mayoría.	<b>32%</b>	
El tamaño de la Compañía hace preveer que sus operaciones son relativamente manejables, y que el personal maneja cierta independencia en sus funciones.		
El espacio físico es un tanto limitado, que puede llegarse a determinar ciertos inconvenientes en el manejo de documentación, confidencialidad e independencia.		
En relación a los aspectos detallados anteriormente consideramos que el riesgo propio de la compañía es:		
<b>Riesgo de Control</b>		
En base a la evaluación del control interno de la compañía se ha determinado un riesgo de control de $100\% - 73\% = 27\%$	<b>27%</b>	
<b>Riesgo de Detección</b>		
Tomando en consideración las premisas de los riesgos detallados anteriormente, es conveniente preveer que la aplicación de las pruebas abarcarán en su mayor parte la correcta evaluación de los procedimientos tributarios, sin embargo conservadoramente evaluamos el riesgo de no lograr detectar el error con una calificación de :	<b>20%</b>	
<b>Riesgo de Auditoría</b>		
RIESGO INHERENTE x RIESGO DE CONTROL x RIESGO DE DETECCIÓN $32\% \times 27\% \times 20\% = 2\%$	<b>2%</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

**10.4.3 MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>		<b>P/T</b> EC - 2
<b>DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA</b> Ejercicio Fiscal 20X1		
<b>Medición de Riesgos</b>		
<b>Riesgo Inherente</b>		
De acuerdo al análisis previo de la Compañía se puede determinar que es una empresa mediana, que posee procesos determinados, aunque no se encuentran por escrito se aplican en su mayoría.	<b>34%</b>	
El tamaño de la Compañía hace preveer que sus operaciones son relativamente manejables y que el personal maneja cierta independencia en sus funciones.		
El espacio físico es un tanto limitado, que puede llegarse a determinar ciertos inconvenientes en el manejo de la documentación, confidencialidad e independencia.		
En relación a los aspectos detallados anteriormente consideramos que el riesgo propio de la compañía es:		
<b>Riesgo de Control</b>		
En base a la evaluación del control interno de la compañía se ha determinado un riesgo de control de $100\% - 73\% = 27\%$	<b>27%</b>	
<b>Riesgo de Detección</b>		
Tomando en consideración las premisas de los riesgos detallados anteriormente, es conveniente preveer que la aplicación de las pruebas abarcarán en su mayor parte la correcta evaluación de los procedimientos tributarios, sin embargo conservadoramente evaluamos el riesgo de no lograr detectar el error con una calificación de :	<b>20%</b>	
<b>Riesgo de Auditoría</b>		
RIESGO INHERENTE x RIESGO DE CONTROL x RIESGO DE DETECCIÓN $34\% \times 27\% \times 20\% = 2\%$	<b>2%</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

**10.4.4 MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>		<b>P/T</b> EC - 2
<b>DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA</b> Ejercicio Fiscal 20X1		
<b>Medición de Riesgos</b>		
<b>Riesgo Inherente</b>		
De acuerdo al análisis previo de la Compañía se puede determinar que es una empresa mediana, que posee procesos determinados, aunque no se encuentran por escrito se aplican en su mayoría.	<b>35%</b>	
El tamaño de la Compañía hace preveer que sus operaciones son relativamente manejables, y que el personal maneja cierta independencia en sus funciones.		
El espacio físico es un tanto limitado, que puede llegarse a determinar ciertos inconvenientes en el manejo de documentación, confidencialidad e independencia.		
En relación a los aspectos detallados anteriormente consideramos que el riesgo propio de la compañía es:		
<b>Riesgo de Control</b>		
En base a la evaluación del control interno de la compañía se ha determinado un riesgo de control de $100\% - 68\% = 32\%$	<b>32%</b>	
<b>Riesgo de Detección</b>		
Tomando en consideración las premisas de los riesgos detallados anteriormente, es conveniente preveer que la aplicación de las pruebas abarcarán en su mayor parte la correcta evaluación de los procedimientos tributarios, sin embargo conservadoramente evaluamos el riesgo de no lograr detectar el error con una calificación de :	<b>25%</b>	
<b>Riesgo de Auditoria</b>		
RIESGO INHERENTE x RIESGO DE CONTROL x RIESGO DE DETECCIÓN $35\% \times 32\% \times 25\% = 3\%$	<b>3%</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

**10.4.5 MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>		<b>P/T</b> EC - 2
<b>DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>		
<b>Medición de Riesgos</b>		
<b>Riesgo Inherente</b>		
De acuerdo al análisis previo de la Compañía se puede determinar que es una empresa mediana, que posee procesos determinados, aunque no se encuentran por escrito se aplican en su mayoría.	<b>35%</b>	
El tamaño de la Compañía hace preveer que sus operaciones son relativamente manejables, y que el personal maneja cierta independencia en sus funciones.		
El espacio físico es un tanto limitado, que puede llegarse a determinar ciertos inconvenientes en el manejo de documentación, confidencialidad e independencia.		
En relación a los aspectos detallados anteriormente consideramos que el riesgo propio de la compañía es:		
<b>Riesgo de Control</b>		
En base a la evaluación del control interno de la compañía se ha determinado un riesgo de control de $100\% - 70\% = 30\%$	<b>30%</b>	
<b>Riesgo de Detección</b>		
Tomando en consideración las premisas de los riesgos detallados anteriormente, es conveniente preveer que la aplicación de las pruebas abarcarán en su mayor parte la correcta evaluación de los procedimientos tributarios, sin embargo conservadoramente evaluamos el riesgo de no lograr detectar el error con una calificación de :	<b>25%</b>	
<b>Riesgo de Auditoría</b>		
RIESGO INHERENTE x RIESGO DE CONTROL x RIESGO DE DETECCIÓN $35\% \times 30\% \times 25\% = 3\%$	<b>3%</b>	
<b>Elaborado por:</b> Paúl Salazar C. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

## 10.5 APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

### 10.5.1 APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN.

ACTIVIDADES	TÉCNICAS
Evaluar el Riesgo de Control.	Indagación
Elaborar la Sumaria de las cuentas de IVA Ventas e IVA Compras.	Cálculo
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de IVA.	Análisis
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	Inspección
Verificar la correcta aplicación del Factor de Proporcionalidad para la determinación del Crédito Tributario.	Cálculo
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	Observación
Cotejar los rubros de IVA Ventas e IVA Compras versus el detalle de movimientos de mayor.	Comparación
Verificar el secuencial de las facturas emitidas.	Observación
Cotejar el IVA Ventas del Reporte de Facturación con el de mayores Contables.	Comparación
Verificar que las facturas de Compra sustentan crédito tributario de acuerdo a los requisitos preimpresos y llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	Revisión Selectiva

**10.5.2 APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TÉCNICAS</b>
Evaluar el Riesgo de Control.	Indagación
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones de IVA por Pagar.	Cálculo
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones de IVA.	Análisis
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	Inspección
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	Observación
Cotejar los rubros de Retenciones de IVA versus el detalle de movimientos de mayor.	Comparación
Verificar el secuencial de los comprobantes de retención de IVA emitidos.	Observación
Verificar que se hayan aplicado correctamente los porcentajes de retención de IVA de acuerdo al concepto de compra establecido.	Comparación
Verificar que los comprobantes de retención de IVA cumplan con los requisitos preimpresos y de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	Revisión Selectiva

**10.5.3 APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TÉCNICAS</b>
Evaluar el Riesgo de Control.	Indagación
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	Cálculo
Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	Análisis
Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.	Inspección
Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.	Observación
Cotejar los rubros de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta versus el detalle de movimientos de mayor.	Comparación
Verificar el secuencial de los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta.	Observación
Verificar que se hayan aplicado correctamente los porcentajes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta de acuerdo al concepto de compra establecido.	Comparación
Verificar que los comprobantes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta cumplan con los requisitos preimpresos y de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	Revisión Selectiva

**10.5.4 APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TÉCNICAS</b>
Evaluar el Riesgo de Control.	Indagación
Elaborar la Sumaria de las cuentas de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	Cálculo
Realizar el Movimiento Contable de las cuentas de gasto de nómina.	Análisis
Efectuar el cálculo de Aportes al IESS y Beneficios Sociales de acuerdo a las planillas de aportes reportadas al Seguro Social.	Cálculo
Cotejar los rubros determinados en el cálculo de aportes al IESS y beneficios sociales con los saldos de las cuentas de gasto.	Comparación
Verificar la correcta aplicación de las retenciones de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	Observación
Verificar que se hayan entregado los formularios 107 a cada uno de los empleados que superan la base imponible de Impuesto a la Renta.	Observación
Confirmar que se hayan presentado a tiempo los formularios de décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y utilidades en el Ministerio de Trabajo y Empleo.	Observación
Verificar la existencia de personal que haya cumplido más de un año de labor, así como efectuar el cálculo de sus fondos de reserva.	Revisión Selectiva

**10.5.5 APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL.**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TÉCNICAS</b>
Evaluar el Riesgo de Control.	Indagación
Cotejar los rubros declarados como Ventas en el formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado con el mayor de las cuentas de Ingresos (Ventas) de la Compañía.	Comparación
Realizar una verificación física de los documentos que sustentan gastos, identificando que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	Revisión Selectiva
Verificar si existen bajas de inventario por pérdida en casos fortuitos, robo o hurto.	Observación
Efectuar la Depreciación a los Activos Fijos que mantiene la compañía.	Cálculo
Identificar que la provisión para cuentas incobrables se encuentre dentro de los límites establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	Cálculo
Verificar si la compañía mantiene ingresos exentos de acuerdo a la Ley.	Observación
Identificar que se haya efectuado la declaración del Impuesto a la Renta Empresarial dentro de los plazos establecidos por el SRI.	Observación
Verificar que el mapeo de las cuentas de los Estados Financieros presentados hayan sido los adecuados en la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial.	Revisión Selectiva

## 10.6 PAPELES DE TRABAJO

### 10.6.1 PAPELES DE TRABAJO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN.

#### PROCEDIMIENTO:

Elaborar la Sumaria de las cuentas de IVA Ventas e IVA Compras.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>													<b>P/T</b>		
Sumaria IVA Ventas e IVA Compras													PE - 1		
Ejercicio Fiscal 20X1															
CÓDIGO	CUENTA	EHE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1.1.04.09.002	I.V.A. EN COMPRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.349,15	364.394,04	0,00		
<b>TOTAL 1.1.04.09.002</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>63.349,15</b>	<b>364.394,04</b>	<b>3,25</b>		
CÓDIGO	CUENTA	EHE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
2.1.03.05.001	IVA EN VENTAS	(111.111,28)	(54.255,30)	4.523,56	(1.624,87)	(39.945,72)	(126.092,31)	(104.998,30)	(72.138,97)	(102.220,01)	39,70	39,70	(360.540,60)		
<b>TOTAL 2.1.03.05.001</b>		<b>(111.111,28)</b>	<b>(54.255,30)</b>	<b>4.179,95</b>	<b>(1.968,48)</b>	<b>(40.289,33)</b>	<b>(126.435,92)</b>	<b>(104.998,30)</b>	<b>(72.138,97)</b>	<b>(102.220,01)</b>	<b>39,70</b>	<b>39,70</b>	<b>(360.543,85)</b>		
<b>Fuente:</b>													<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.		
Datos tomados de los saldos de los Estados Financieros de PACKING CÍA. LTDA.													<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de IVA.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>												
<b>Movimiento de cuentas de IVA</b>											<b>P/T</b>	
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>											<b>PE - 2</b>	
<b>1.1.04.09.002</b>							<b>2.1.03.05.001</b>					
<b>IVA compras</b>							<b>IVA ventas</b>					
<b>Mes</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Registro</b>	<b>Nota de Crédito</b>	<b>Compensación</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Saldo Final</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Registro</b>	<b>Pago</b>	<b>Compensación</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Saldo Final</b>
Enero	0,00	165.697,94	(1.073,51)	(164.624,43)	0,00	0,00	(179.740,80)	(275.735,71)	179.740,80	164.624,43	(111.111,28)	(111.111,28)
Febrero		242.595,28	(231,57)	(242.363,71)	0,00	0,00		(296.619,08)	111.111,35	242.363,71	56.855,98	(54.255,30)
Marzo		346.426,71	(3.674,86)	(342.751,85)	0,00	0,00		(338.229,10)	54.256,11	342.751,85	58.778,86	4.523,56
Abril		372.495,14	(1.941,00)	(370.554,14)	0,00	0,00		(376.702,57)		370.554,14	(6.148,43)	(1.624,87)
Mayo		435.092,82	(5.447,44)	(429.645,38)	0,00	0,00		(469.593,56)	1.627,33	429.645,38	(38.320,85)	(39.945,72)
Junio		339.597,82	(8.233,01)	(331.364,81)	0,00	0,00		(457.459,58)	39.948,18	331.364,81	(86.146,59)	(126.092,31)
Julio		294.558,48	(2.603,51)	(291.954,97)	0,00	0,00		(396.956,04)	126.095,08	291.954,97	21.094,01	(104.998,30)
Agosto		331.668,40	(4.811,71)	(326.856,69)	0,00	0,00		(398.998,78)	105.001,42	326.856,69	32.859,33	(72.138,97)
Septiembre		266.201,54	(1.910,75)	(264.290,79)	0,00	0,00		(366.514,08)	72.142,25	264.290,79	(30.081,04)	(102.220,01)
Octubre		446.408,99	(10.557,16)	(372.502,68)	63.349,15	63.349,15		(372.502,68)	102.259,71	372.502,68	102.259,71	39,70
Noviembre		668.938,71	(5.740,46)	(362.153,36)	301.044,89	364.394,04		(362.153,36)		362.153,36	0,00	39,70
Diciembre		609.422,14	(4.246,05)	(969.570,13)	(364.394,04)	0,00		(1.330.150,43)		969.570,13	(360.580,30)	(360.540,60)
<b>TOTAL A DICIEMBRE</b>		<b>4.519.103,97</b>	<b>(50.471,03)</b>	<b>(4.468.632,94)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(111.111,28)</b>	<b>(5.441.614,97)</b>	<b>792.182,23</b>	<b>4.468.632,94</b>	<b>(291.911,08)</b>	<b>(360.540,60)</b>

**Fuente:**  
Sistema Contable de PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>					<b>P/T</b>
<b>Cálculo de valores declarados de IVA agente de percepción</b>					<b>PE - 3</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					<b>1 / 4</b>
<b>VENTAS</b>					
<b>Mes</b>	<b>Ventas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a) 12%</b>	<b>Ventas directas exportadores</b>	<b>OTROS (Donaciones, promociones, autoconsumo, etc) gravadas con tarifa 12%</b>	<b>Total ventas y exportaciones</b>	<b>Impuesto causado en ventas</b>
<b>CASILLERO</b>	<b>531</b>	<b>533</b>	<b>537</b>	<b>549</b>	<b>599</b>
Enero	2.271.468,73	-	26.331,89	2.297.800,62	275.736,07
Febrero	2.444.458,84	-	27.369,64	2.471.828,48	296.619,42
Marzo	2.792.627,13	-	25.953,16	2.818.580,29	338.229,63
Abril	3.112.530,48	-	26.657,86	3.139.188,34	376.702,60
Mayo	3.889.657,29	-	23.621,92	3.913.279,21	469.593,51
Junio	3.782.901,91	-	29.262,94	3.812.164,85	457.459,76
Julio	3.271.815,58	36.153,35	-	3.307.968,93	396.956,27
Agosto	3.302.217,62	-	22.774,43	3.324.992,05	398.999,05
Septiembre	3.029.657,38	-	24.929,28	3.054.586,66	366.550,40
Octubre	3.081.996,77	-	22.197,63	3.104.194,40	372.503,33
Noviembre	2.994.980,53	-	22.968,46	3.017.948,99	362.153,86
Diciembre	11.060.899,24	-	23.694,86	11.084.594,10	1.330.151,29
<b>TOTAL</b>	<b>45.035.211,50</b>	<b>36.153,35</b>	<b>275.762,07</b>	<b>45.347.126,92</b>	<b>5.441.655,23</b>
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.					
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.					

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Cálculo de valores declarados de IVA agente de percepción

Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**

PE - 3

2 / 4

COMPRAS						
Compras locales de bienes gravados con tarifa 12% (excluye Activos fijos)	Compras locales de servicios gravados con tarifa 12%	Compras locales de activos fijos gravados con tarifa 12%	Importaciones gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos)	Compras locales de bienes gravados con tarifa 0%	Compras locales de servicios gravados con tarifa 0%	Compras locales de activos fijos con tarifa 0%
631	633	635	639	601	603	605
708.566,03	334.845,97	5.246,27	323.214,50	1.952,01	55.533,44	-
1.485.168,74	299.364,85	4.331,19	230.829,67	4.085,64	29.072,30	-
2.150.089,99	370.206,96	22.782,92	313.177,67	7.499,30	61.287,75	250,00
2.120.127,77	382.554,30	16.967,87	568.300,08	2.929,58	47.446,70	-
2.228.436,74	497.634,95	6.436,14	847.869,83	11.125,47	62.645,22	-
1.903.173,46	630.499,55	12.538,40	215.161,00	14.740,04	39.060,10	-
1.530.252,69	464.129,61	12.887,62	425.687,25	21.285,20	42.609,06	-
2.052.600,95	406.698,97	15.077,60	249.429,08	10.632,08	59.710,66	-
1.447.137,64	490.184,84	3.833,25	261.266,67	5.833,68	44.997,24	-
2.697.740,93	426.194,95	10.910,16	497.251,00	7.972,21	79.891,86	-
3.749.023,70	864.778,44	20.748,27	892.104,25	44.188,92	100.135,88	-
4.160.193,71	735.027,48	25.364,01	122.549,58	15.947,25	62.056,29	-
<b>26.232.512,35</b>	<b>5.902.120,67</b>	<b>157.123,70</b>	<b>4.946.840,58</b>	<b>148.191,38</b>	<b>684.446,50</b>	<b>250,00</b>

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Cálculo de valores declarados de IVA agente de percepción

Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**

PE - 3

3 / 4

**COMPRAS**

Pago por concepto de Reembolso de Gastos	Importaciones de servicios gravadas con tarifa 0%	Impuesto pagado en compras locales (excluye activos fijos) 12%	Impuesto pagado en compras locales de servicios 12%	Impuesto pagado en compras locales de activos fijos 12%	Impuesto pagado en importaciones (excluye activos fijos) 12%	Factor de Proporcionalidad	Crédito Tributario en Compras
607	611	651	653	655	659	301	699
337.204,63	2.200,00	85.027,92	40.181,52	629,55	38.785,74	100,00%	164.624,73
258.337,16	2.200,00	178.220,25	35.923,76	519,74	27.699,56	100,00%	242.363,31
456.855,24	2.200,00	258.010,80	44.424,84	2.733,95	37.581,32	100,00%	342.750,90
331.357,16	2.200,00	254.415,33	45.906,52	2.036,14	68.196,01	100,00%	370.554,00
351.331,69	166.866,66	267.412,41	59.716,19	772,34	101.744,38	100,00%	429.645,32
328.485,65	166.666,66	228.380,82	75.659,95	1.504,61	25.819,32	100,00%	331.364,69
359.510,52	166.666,66	183.630,32	55.695,55	1.546,51	51.082,47	100,00%	291.954,86
291.669,94	166.666,66	246.312,11	48.803,88	1.809,31	29.931,49	100,00%	326.856,79
321.387,03	166.666,67	173.656,52	58.822,18	459,99	31.352,00	100,00%	264.290,69
319.823,58	166.666,65	323.728,91	51.143,39	1.309,22	59.670,12	100,00%	435.851,64
164.109,18	195.066,96	449.882,84	103.773,41	2.489,79	107.052,51	100,00%	663.198,56
557.434,77	166.666,67	499.223,25	88.203,30	3.043,68	14.705,95	100,00%	605.176,17
<b>4.077.506,55</b>	<b>1.372.733,59</b>	<b>3.147.901,48</b>	<b>708.254,48</b>	<b>18.854,84</b>	<b>593.620,87</b>		<b>4.468.631,68</b>

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**Cálculo de valores declarados de IVA agente de percepción  
Ejercicio Fiscal 20X1**P/T**  
PE - 3  
4 / 4

Formulario		Según Auditor		Según Compañía		DIFERENCIAS	
Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior	Impuesto resultante del mes	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes	Total Impuesto a Pagar	Total Impuesto Declarado (casillero 799)	Total Crédito Tributario (casillero 798)	Diferencia	Diferencia
702/703	701	798	799				
-	111.111,34	-	111.111,34	111.111,35	-	-0,01	-
-	54.256,11	-	54.256,11	54.256,11	-	0,00	-
-	(4.521,27)	4.521,27	-	-	4.521,27	0,00	0,00
4.521,27	6.148,60	-	1.627,33	1.627,33	-	0,00	-
-	39.948,19	-	39.948,19	39.948,18	-	0,01	-
-	126.095,09	-	126.095,09	126.095,08	-	0,01	-
-	105.001,41	-	105.001,41	105.001,42	-	-0,01	-
-	72.142,25	-	72.142,25	72.142,25	-	0,00	-
-	102.259,71	-	102.259,71	102.259,71	-	0,00	-
-	(63.348,32)	63.348,32	-	-	63.348,31	0,00	0,01
63.348,32	(301.044,68)	364.393,00	-	-	364.392,98	0,00	0,02
364.393,00	724.975,12	-	360.582,12	360.582,13	-	-0,01	-
<b>432.262,58</b>	<b>973.023,55</b>	<b>432.262,58</b>	<b>973.023,55</b>	<b>973.023,56</b>	<b>432.262,56</b>	<b>(0,01)</b>	<b>0,02</b>

**PROCEDIMIENTO:**

Verificar la correcta aplicación del Factor de Proporcionalidad para la determinación del Crédito Tributario.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>								<b>P/T</b>
<b>Cálculo de valores declarados de IVA agente de percepción</b>								<b>PE - 4</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>								
<b>Mes</b>	<b>Ventas Gravadas con tarifa 12%</b>	<b>Ventas directas exportadores</b>	<b>OTROS (Donaciones, promociones, autoconsumo, etc) gravadas con tarifa 12%</b>	<b>Total ventas y exportaciones</b>	<b>Impuesto causado en ventas</b>	<b>Factor de Proporcionalidad Según Auditor</b>	<b>Factor de Proporcionalidad Según PACKING CÍA. LTDA.</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>CASILLERO</b>	<b>531</b>	<b>533</b>	<b>537</b>	<b>549</b>	<b>599</b>	<b>301</b>		
Enero	2.271.468,73	-	26.331,89	2.297.800,62	275.736,07	100,00%	100,00%	0,00%
Febrero	2.444.458,84	-	27.369,64	2.471.828,48	296.619,42	100,00%	100,00%	0,00%
Marzo	2.792.627,13	-	25.953,16	2.818.580,29	338.229,63	100,00%	100,00%	0,00%
Abril	3.112.530,48	-	26.657,86	3.139.188,34	376.702,60	100,00%	100,00%	0,00%
Mayo	3.889.657,29	-	23.621,92	3.913.279,21	469.593,51	100,00%	100,00%	0,00%
Junio	3.782.901,91	-	29.262,94	3.812.164,85	457.459,78	100,00%	100,00%	0,00%
Julio	3.271.815,58	36.153,35	-	3.307.968,93	396.956,27	100,00%	100,00%	0,00%
Agosto	3.302.217,62	-	22.774,43	3.324.992,05	398.999,05	100,00%	100,00%	0,00%
Septiembre	3.029.657,38	-	24.929,28	3.054.586,66	366.550,40	100,00%	100,00%	0,00%
Octubre	3.081.996,77	-	22.197,63	3.104.194,40	372.503,33	100,00%	100,00%	0,00%
Noviembre	2.994.980,53	-	22.968,46	3.017.948,99	362.153,88	100,00%	100,00%	0,00%
Diciembre	11.060.899,24	-	23.694,86	11.084.594,10	1.330.151,29	100,00%	100,00%	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>45.035.211,50</b>	<b>36.153,35</b>	<b>275.762,07</b>	<b>45.347.126,92</b>	<b>5.441.655,23</b>			
<b>Fuente:</b> Datos tomados del formulario 104.						<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.		

**PROCEDIMIENTO:**

Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>												<b>P/T</b>		
<b>Resumen de Fechas de Presentación de Declaraciones de IVA</b>												<b>PE - 5</b>		
<b>RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA</b>														
<b>Mes Declaración</b>	<b>Número de Formulario</b>	<b>Número de Formulario que rectifica</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Impuesto Pagado</b>	<b>Observación</b>	<b>Interés Pagado</b>			<b>Multas Pagadas</b>				
							<b>Según Declaración</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Declaración</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>		
Enero	990123726761	N/A	28/02/20X1	28/02/20X1	111.111,35	correcto	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	990136440338	990126457984	28/03/20X1	10/07/20X1	54.256,11	atrasada	8,38	-	8,38	-	-	-	-	-
Marzo	990129331862	N/A	30/04/20X1	30/04/20X1	-	correcto	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	990132056001	N/A	28/05/20X1	28/05/20X1	1.627,33	correcto	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	990135386571	N/A	28/06/20X1	28/06/20X1	39.948,18	correcto	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	990139057730	N/A	30/07/20X1	30/07/20X1	126.095,08	correcto	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	990142373846	N/A	28/08/20X1	28/08/20X1	105.001,42	correcto	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	990146229480	N/A	28/09/20X1	28/09/20X1	72.142,25	correcto	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	990149994155	N/A	29/10/20X1	29/10/20X1	102.259,71	correcto	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	990153878764	N/A	28/11/20X1	28/11/20X1	-	correcto	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	990157610486	N/A	28/12/20X1	28/12/20X1	-	correcto	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	990162187331	N/A	28/01/20X2	28/01/20X2	360.582,13	correcto	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>					<b>973.023,56</b>		<b>8,38</b>	-	<b>8,38</b>	-	-	-	-	-

**FUENTE:**  
Declaraciones Físicas proporcionadas por el Contador de PACKING CÍA. LTDA.

**OBSERVACIONES:**  
Se identificó que se causaron intereses en el mes de febrero, los cálculos fueron bien aplicados.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTOS:**

Cotejar los rubros de IVA Ventas e IVA Compras versus el detalle de movimientos de mayor.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>						
<b>Prueba Global de IVA</b>						<b>P/T</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>						<b>PE - 6</b>
<b>MES</b>	<b>IVA COMPRAS</b>			<b>IVA VENTAS</b>		
	<b>MAYOR</b>	<b>DECLARACIÓN</b>	<b>DIFERENCIAS</b>	<b>MAYOR</b>	<b>DECLARACIÓN</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
Saldo inicial	668.572,49	668.572,41	0,08	1.159.050,37	1.159.050,17	0,20
Enero	164.624,43	164.624,73	(0,30)	275.735,71	275.736,07	(0,36)
Febrero	242.363,71	242.363,31	0,40	296.619,08	296.619,42	(0,34)
Marzo	342.751,85	342.750,90	0,95	338.229,10	338.229,63	(0,53)
Abril	370.554,14	370.554,00	0,14	376.702,57	376.702,60	(0,03)
Mayo	429.645,38	429.645,32	0,06	469.593,56	469.593,51	0,05
Junio	331.364,81	331.364,69	0,12	457.459,58	457.459,78	(0,20)
Julio	291.954,97	291.954,86	0,11	396.956,04	396.956,27	(0,23)
Agosto	326.856,69	326.856,79	(0,10)	398.998,78	398.999,05	(0,27)
Septiembre	264.290,79	264.290,69	0,10	366.514,08	366.550,40	(36,32)
Octubre	435.851,83	435.851,64	0,19	372.502,68	372.503,33	(0,65)
Noviembre	663.198,25	663.198,56	(0,31)	362.153,36	362.153,88	(0,52)
Diciembre	605.176,09	605.176,17	(0,08)	1.330.150,43	1.330.151,29	(0,86)
<b>TOTAL A DIC</b>	<b>4.468.632,94</b>	<b>4.532.027,91</b>	<b>1,34</b>	<b>5.441.614,97</b>	<b>5.270.554,11</b>	<b>(40,06)</b>
<b>FUENTE:</b> Mayores contables y declaraciones físicas a dic. 20x1.						
<b>OBSERVACIÓN:</b> No se encontraron diferencias significativas en relación a los movimientos que mantiene PACKING CÍA. LTDA.						
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.						
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

## 10.6.2 PAPELES DE TRABAJO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.

### PROCEDIMIENTO:

Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones de IVA por Pagar.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>													<b>P/T</b>
Sumaria de Retenciones en la Fuente de IVA													<b>PE - 1</b>
Ejercicio Fiscal 20X1													
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>EIE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
<b>2.1.03.04.004</b>	IVA POR PRESTACION SERV. PROF 100%	(395,75)	(887,75)	(669,35)	(58,18)	(569,74)	(383,75)	(660,35)	(348,35)	(1.008,35)	(637,33)	(530,88)	(401,15)
<b>2.1.03.04.006</b>	IVA CPA. BIENES Y SERVC. CON LIQ.CPAS. 100%	(200,40)	0,00			(50,40)	(1.414,13)	(9,60)	(313,28)	0,00	(104,40)	(135,74)	(314,57)
<b>2.1.03.04.010</b>	IVA PRESTACION OTROS SERVICIOS 70%	(12.446,34)	(13.498,65)	(17.934,48)	(19.673,62)	(24.421,13)	(31.955,75)	(19.014,34)	(19.725,62)	(22.318,11)	(18.074,59)	(47.081,47)	(28.947,60)
<b>2.1.03.04.011</b>	IVA POR LA COMPRA DE BIENES 30%	(18.349,74)	(38.961,20)	(62.562,90)	(54.621,39)	(58.709,77)	(48.104,69)	(44.421,07)	(54.782,78)	(44.392,52)	(70.522,34)	(97.964,70)	(117.663,52)
<b>2.1.03.04.012</b>	IVA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION 30%								(12,68)	0,00			
		<b>(31.392,23)</b>	<b>(53.347,60)</b>	<b>(81.166,73)</b>	<b>(74.353,19)</b>	<b>(83.751,04)</b>	<b>(81.858,32)</b>	<b>(64.105,36)</b>	<b>(75.182,71)</b>	<b>(67.718,98)</b>	<b>(89.338,66)</b>	<b>(145.712,79)</b>	<b>(147.326,84)</b>
<b>Fuente:</b>													<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.
Datos tomados de los saldos de los Estados Financieros de PACKING CÍA. LTDA.													<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones de IVA.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>															
<b>Movimiento de Cuentas de Mayor</b>															
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>															
<b>P/T</b>															
<b>PE - 2</b>															
<b>MES</b>	<b>2.1.03.04.011 - 2.1.03.04.012 Retenciones de IVA 30%</b>					<b>2.1.03.04.010 Retenciones de IVA 70%</b>					<b>2.1.03.04.004 - 2.1.03.04.006 Retenciones de IVA 100%</b>				
	<b>01-Saldo Inicial</b>	<b>02-Registro</b>	<b>03-Pago</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Saldo</b>	<b>01-Saldo Inicial</b>	<b>02-Registro</b>	<b>03-Pago</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Saldo</b>	<b>01-Saldo Inicial</b>	<b>02-Registro</b>	<b>03-Pago</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Saldo</b>
Enero	(99.612,56)	(18.347,71)	99.610,53	(18.349,74)	(18.349,74)	(25.231,45)	(12.451,21)	25.236,32	(12.446,34)	(12.446,34)	(381,45)	(596,15)	381,45	(596,15)	(596,15)
Febrero		(38.959,15)	18.347,69	(20.611,46)	(38.961,20)		(13.503,48)	12.451,17	(1.052,31)	(13.498,65)		(887,75)	596,15	(291,60)	(887,75)
Marzo		(62.663,78)	39.062,08	(23.601,70)	(62.562,90)		(17.939,26)	13.503,43	(4.435,83)	(17.934,48)		(669,35)	887,75	218,40	(669,35)
Abril		(54.721,87)	62.663,38	7.941,51	(54.621,39)		(19.678,34)	17.939,20	(1.739,14)	(19.673,62)		(58,18)	669,35	611,17	(58,18)
Mayo		(58.810,07)	54.721,69	(4.088,38)	(58.709,77)		(24.425,81)	19.678,30	(4.747,51)	(24.421,13)		(620,14)	58,18	(561,96)	(620,14)
Junio		(48.204,72)	58.809,80	10.605,08	(48.104,69)		(31.960,41)	24.425,79	(7.534,62)	(31.955,75)		(1.797,88)	620,14	(1.177,74)	(1.797,88)
Julio		(44.419,61)	48.206,32	3.786,71	(44.317,98)		(19.018,95)	31.960,36	12.941,41	(19.014,34)		(669,95)	1.797,88	1.127,93	(669,95)
Agosto		(54.793,79)	44.419,40	(10.374,39)	(54.692,37)		(19.730,20)	19.018,92	(711,28)	(19.725,62)		(661,63)	669,95	8,32	(661,63)
Septiembre		(44.390,53)	54.780,79	10.390,26	(44.302,11)		(22.322,59)	19.730,10	(2.592,49)	(22.318,11)		(1.008,35)	661,63	(346,72)	(1.008,35)
Octubre		(70.520,05)	44.390,23	(26.129,82)	(70.431,93)		(18.079,03)	22.322,55	4.243,52	(18.074,59)		(741,73)	1.008,35	266,62	(741,73)
Noviembre		(97.962,21)	70.519,85	(27.442,36)	(97.874,29)		(47.085,83)	18.078,95	(29.006,88)	(47.081,47)		(666,62)	741,73	75,11	(666,62)
Diciembre		(117.550,90)	97.852,08	(19.698,82)	(117.573,11)		(27.648,15)	45.782,02	18.133,87	(28.947,60)		(715,72)	666,62	(49,10)	(715,72)
<b>TOTAL A DIC</b>	<b>(99.612,56)</b>	<b>(711.344,39)</b>	<b>693.383,84</b>	<b>(117.573,11)</b>	<b>(117.573,11)</b>	<b>(25.231,45)</b>	<b>(273.843,26)</b>	<b>270.127,11</b>	<b>(28.947,60)</b>	<b>(28.947,60)</b>	<b>(381,45)</b>	<b>(9.093,45)</b>	<b>8.759,18</b>	<b>(715,72)</b>	<b>(715,72)</b>

**FUENTE:**  
Sistema Contable de PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>													<b>P/T</b>
<b>Cálculo de valores declarados IVA como Agente de Retención</b>													<b>PE - 3</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>													
<b>Casillero</b>	<b>Descripción</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
	<b>Retenciones del 30% (Base de las retenciones)</b>	<b>61.158,97</b>	<b>129.863,30</b>	<b>208.877,93</b>	<b>182.405,63</b>	<b>196.032,67</b>	<b>160.687,73</b>	<b>148.064,67</b>	<b>182.644,90</b>	<b>147.967,43</b>	<b>235.066,17</b>	<b>326.173,60</b>	<b>390.571,83</b>
817	IVA retenido por Emisoras de Tarjetas de Crédito	0,00	38.958,99	62.663,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.171,55
819	IVA por la compra de bienes	18.347,69	0,00	0,00	54.721,69	58.809,80	48.206,32	44.419,40	54.780,79	44.390,23	70.519,85	97.852,08	0,00
821	IVA en contratos de construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,68	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Retenciones 30% Form 104 Impuesto</b>	<b>18.347,69</b>	<b>38.958,99</b>	<b>62.663,38</b>	<b>54.721,69</b>	<b>58.809,80</b>	<b>48.206,32</b>	<b>44.419,40</b>	<b>54.793,47</b>	<b>44.390,23</b>	<b>70.519,85</b>	<b>97.852,08</b>	<b>117.171,55</b>
	<b>Retenciones del 70% (Base de las retenciones)</b>	<b>17.787,39</b>	<b>19.290,61</b>	<b>25.627,43</b>	<b>28.111,86</b>	<b>34.893,99</b>	<b>45.657,66</b>	<b>27.169,89</b>	<b>28.185,86</b>	<b>31.889,36</b>	<b>25.827,07</b>	<b>65.402,89</b>	<b>39.497,31</b>
813	IVA por la prestación de otros servicios	12.451,17	13.503,43	17.939,20	19.678,30	24.425,79	31.960,36	19.018,92	19.730,10	22.322,55	18.078,95	45.782,02	27.648,12
815	IVA retenido por Emisoras de Tarjetas de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Retenciones 70% Form 104 Impuesto</b>	<b>12.451,17</b>	<b>13.503,43</b>	<b>17.939,20</b>	<b>19.678,30</b>	<b>24.425,79</b>	<b>31.960,36</b>	<b>19.018,92</b>	<b>19.730,10</b>	<b>22.322,55</b>	<b>18.078,95</b>	<b>45.782,02</b>	<b>27.648,12</b>
	<b>Retenciones del 100% (Base de las retenciones)</b>	<b>596,15</b>	<b>887,75</b>	<b>669,35</b>	<b>58,18</b>	<b>620,14</b>	<b>1.797,88</b>	<b>669,95</b>	<b>661,63</b>	<b>1.008,35</b>	<b>741,73</b>	<b>666,62</b>	<b>715,72</b>
801	IVA por la prestación de servicios profesionales	395,75	887,75	669,35	58,18	569,74	383,75	660,35	348,35	1.008,35	637,33	530,88	401,15
803	IVA por el arrendamiento de inmuebles a persona	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
805	IVA en otras compras de bienes y servicios con	200,40	0,00	0,00	0,00	50,40	1.414,13	9,60	313,28	0,00	104,40	135,74	314,57
807	IVA en la depreciación de activos fijos en interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
809	IVA en la distribución de combustibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
811	IVA en Leasing internacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Retenciones 100% Form 104 Impuesto</b>	<b>596,15</b>	<b>887,75</b>	<b>669,35</b>	<b>58,18</b>	<b>620,14</b>	<b>1.797,88</b>	<b>669,95</b>	<b>661,63</b>	<b>1.008,35</b>	<b>741,73</b>	<b>666,62</b>	<b>715,72</b>
	<b>Total de retenciones según declaraciones</b>	<b>31.395,01</b>	<b>53.350,17</b>	<b>81.271,93</b>	<b>74.458,17</b>	<b>83.855,73</b>	<b>81.964,56</b>	<b>64.108,27</b>	<b>75.185,20</b>	<b>67.721,13</b>	<b>89.340,53</b>	<b>144.300,72</b>	<b>145.535,39</b>
<b>FUENTE:</b>										<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.			
Declaraciones Físicas Formulario 104										<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.			

**PROCEDIMIENTO:**

Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>							<b>P/T</b>					
<b>Resumen de Fechas de Presentación de Declaraciones de IVA</b>							<b>PE - 4</b>					
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>												
<b>RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA</b>												
<b>Mes Declaración</b>	<b>Húmero de Formulario</b>	<b>Húmero de Formulario que rectifica</b>	<b>Fecha de Vencimiento (b)</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Observación</b>	<b>Impuesto Pagado (c)</b>	<b>Interés Pagado (a)</b>			<b>Multas Pagadas (a)</b>		
							<b>Según Declaración</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según MSP</b>	<b>Según Declaración</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según MSP</b>
Enero	990123726761	N/A	28/02/20X1	28/02/20X1	correcto	31.395,01	-	-	-	-	-	-
Febrero	990136440338	990126457984	28/03/20X1	10/07/20X1	atrasada	53.350,17	8,38	-	8,38	-	-	-
Marzo	990129331862	N/A	30/04/20X1	30/04/20X1	correcto	81.271,93	-	-	-	-	-	-
Abril	990132056001	N/A	28/05/20X1	28/05/20X1	correcto	74.458,17	-	-	-	-	-	-
Mayo	990135386571	N/A	28/06/20X1	28/06/20X1	correcto	83.855,73	-	-	-	-	-	-
Junio	990139057730	N/A	30/07/20X1	30/07/20X1	correcto	81.964,56	-	-	-	-	-	-
Julio	990142373846	N/A	28/08/20X1	28/08/20X1	correcto	64.108,27	-	-	-	-	-	-
Agosto	990146229480	N/A	28/09/20X1	28/09/20X1	correcto	75.185,20	-	-	-	-	-	-
Septiembre	990149994155	N/A	29/10/20X1	29/10/20X1	correcto	67.721,13	-	-	-	-	-	-
Octubre	990153878764	N/A	28/11/20X1	28/11/20X1	correcto	89.340,53	-	-	-	-	-	-
Noviembre	990157610486	N/A	28/12/20X1	28/12/20X1	correcto	144.300,72	-	-	-	-	-	-
Diciembre	990162187331	N/A	28/01/20X2	28/01/20X2	correcto	145.535,39	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>						<b>992.486,81</b>	<b>8,38</b>	-	<b>8,38</b>	-	-	-

**FUENTE:**  
Declaraciones Físicas proporcionadas por el Contador de PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Cotejar los rubros de Retenciones de IVA versus el detalle de movimientos de mayor.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>										<b>P/T</b> PE - 5		
<b>Prueba Global de Retenciones de IVA</b>												
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>												
<b>MES</b>	<b>REGISTRO (Mayores)</b>				<b>PAGADO (Declaraciones)</b>				<b>DIFERENCIAS</b>			
	<b>30%</b>	<b>70%</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>30%</b>	<b>70%</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>30%</b>	<b>70%</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL</b>
Saldo inicial	99.612,56	25.231,45	381,45	125.225,46	99.610,53	25.236,32	381,45	125.228,30	2,03	(4,87)	0,00	(2,84)
Enero	18.347,71	12.451,21	596,15	31.395,07	18.347,69	12.451,17	596,15	31.395,01	0,02	0,04	0,00	0,06
Febrero	38.959,15	13.503,48	887,75	53.350,38	38.958,99	13.503,43	887,75	53.350,17	0,16	0,05	0,00	0,21
Marzo	62.663,78	17.939,26	669,35	81.272,39	62.663,38	17.939,20	669,35	81.271,93	0,40	0,06	0,00	0,46
Abril	54.721,87	19.678,34	58,18	74.458,39	54.721,69	19.678,30	58,18	74.458,17	0,18	0,04	0,00	0,22
Mayo	58.810,07	24.425,81	620,14	83.856,02	58.809,80	24.425,79	620,14	83.855,73	0,27	0,02	0,00	0,29
Junio	48.204,72	31.960,41	1.797,88	81.963,01	48.206,32	31.960,36	1.797,88	81.964,56	(1,60)	0,05	0,00	(1,55)
Julio	44.419,61	19.018,95	669,95	64.108,51	44.419,40	19.018,92	669,95	64.108,27	0,21	0,03	0,00	0,24
Agosto	54.793,79	19.730,20	661,63	75.185,62	54.793,47	19.730,10	661,63	75.185,20	0,32	0,10	0,00	0,42
Septiembre	44.390,53	22.322,59	1.008,35	67.721,47	44.390,23	22.322,55	1.008,35	67.721,13	0,30	0,04	0,00	0,34
Octubre	70.520,05	18.079,03	741,73	89.340,81	70.519,85	18.078,95	741,73	89.340,53	0,20	0,08	0,00	0,28
Noviembre	97.962,21	47.085,83	666,62	145.714,66	97.852,08	45.782,02	666,62	144.300,72	110,13	0,02	0,00	110,15
Diciembre	117.550,90	27.648,15	715,72	145.914,77	117.171,55	27.648,12	715,72	145.535,39	379,35	0,03	0,00	379,38
<b>Total a Diciembre</b>	<b>711.344,39</b>	<b>273.843,26</b>	<b>9.093,45</b>	<b>994.281,10</b>	<b>693.293,43</b>	<b>270.127,11</b>	<b>8.759,18</b>	<b>972.179,72</b>	<b>491,97</b>	<b>(4,31)</b>	<b>0,00</b>	<b>487,66</b>

**FUENTE:**  
Mayores Contables y declaraciones físicas a dic. 20X1.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

Ver Hoja de Hallazgos PE - 6

### 10.6.3 PAPELES DE TRABAJO DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.

#### PROCEDIMIENTO:

Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>													<b>P/T</b>	
Sumaria de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta													PE - 1	
Ejercicio Fiscal 20X1													1 / 2	
<b>RETECIÓN EN LA FUENTE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>														
Código	Cuenta	EHE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2.1.03.03.001	EN RELACION DE DEPENDENCIA	(84,56)	(154,69)	(154,69)	(154,69)	(154,93)	(154,96)	(154,99)	(155,02)	(155,02)	(155,05)	(155,08)	(19.852,80)	
<b>TOTAL RETENCIONES EN LA FUENTE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>		<b>(84,56)</b>	<b>(154,69)</b>	<b>(154,69)</b>	<b>(154,69)</b>	<b>(154,93)</b>	<b>(154,96)</b>	<b>(154,99)</b>	<b>(155,02)</b>	<b>(155,02)</b>	<b>(155,05)</b>	<b>(155,08)</b>	<b>(19.852,80)</b>	
<b>RETECIÓN EN LA FUENTE EN PAGOS AL EXTERIOR</b>														
Código	Cuenta	EHE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2.1.03.03.041	POR OTROS CONCEPTOS 25%	(550,00)	(550,00)	(550,00)	(550,00)	(2.216,66)	(1.666,65)	(1.666,64)	(1.666,63)	(1.666,63)	(1.666,62)	(1.666,62)	(1.666,61)	
<b>TOTAL RETENCIONES EN LA FUENTE EN PAGOS AL EXTERIOR</b>		<b>(550,00)</b>	<b>(550,00)</b>	<b>(550,00)</b>	<b>(550,00)</b>	<b>(2.216,66)</b>	<b>(1.666,65)</b>	<b>(1.666,64)</b>	<b>(1.666,63)</b>	<b>(1.666,63)</b>	<b>(1.666,62)</b>	<b>(1.666,62)</b>	<b>(1.666,61)</b>	
<b>Fuente:</b>										<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.				
Datos tomados de los saldos de los Estados Financieros de PACKING CÍA. LTDA.										<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.				

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.****Sumaria de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta  
Ejercicio Fiscal 20X1****P/T**  
PE - 1  
2 / 2**RETECIÓN EN LA FUENTE EN PAGOS LOCALES**

Código	Cuenta	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2.1.03.03.004	ARRENDAMIENTO MERCANTIL		(3,82)	0,00									
2.1.03.03.005	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES P. NATURALES		(350,00)	0,00									
2.1.03.03.013	SERV. PROF. PERSONAS NATURALES 8%											(32,00)	0,00
2.1.03.03.015	HONOR. COMIS. Y DIETAS P. NATURALES 8%	0,00						(225,04)	(193,04)	(633,04)	(273,04)	(292,52)	(228,24)
2.1.03.03.019	CPAS. LOCALES BIENES NO PROD. POR SOCIEDAD	(5.636,48)	(14.553,52)	(20.297,43)	(20.451,16)	(20.219,60)	(18.465,58)	(25.428,35)	(38.952,33)	(27.139,85)	(53.889,57)	(72.688,36)	(80.105,42)
2.1.03.03.021	POR SUMINISTROS Y MATERIALES	(1.541,79)	(348,71)	(1.528,27)	(896,66)	(2.585,25)	(1.353,33)	(5.944,36)	(3.084,29)	(2.056,52)	(4.005,69)	(4.074,73)	(3.983,93)
2.1.03.03.022	POR REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	(2,98)	(5,52)	(24,13)	(13,16)	(14,06)	(8,08)	(47,77)	(0,04)	(152,22)	(10,68)	(12,65)	(93,48)
2.1.03.03.023	POR LUBRICANTES 1%	(13,80)	(3,26)	(2,33)	(2,69)	0,00	(2,54)	(2,35)	(2,33)	(6,18)	(6,23)	(1,30)	(3,15)
2.1.03.03.024	POR ACTIVOS FIJOS	(52,45)	(43,30)	(230,32)	(169,66)	(64,35)	(125,37)	(257,75)	(301,55)	(76,67)	(218,20)	(414,97)	(507,29)
2.1.03.03.025	RV. TRANSP. PRIV. O PUB. PASAJ. O PRIV. DE CARGA 1%	(92,24)	(32,80)	(79,39)	(83,37)	(88,32)	(94,88)	(49,09)	(55,86)	(48,59)	(28,97)	(86,35)	(51,48)
2.1.03.03.028	PAGOS A NOTARIOS Y REGIS. PROP. MERC. 8%	(8,57)	(3,24)	(4,40)	(0,16)	(15,92)	(6,72)	(14,40)	(5,79)	(3,89)	(98,55)	(40,79)	(42,31)
2.1.03.03.029	COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	(293,85)	(258,31)	(232,54)	(225,36)	(267,64)	(216,95)	(1.154,71)	(978,52)	(601,31)	(393,81)	(251,59)	(825,38)
2.1.03.03.030	POR PROMOCION Y PUBLICIDAD	(960,50)	(462,10)	(1.034,54)	(981,43)	(1.789,18)	(1.624,93)	(2.512,05)	(1.241,91)	(1.493,21)	(1.954,62)	(3.426,78)	(4.733,06)
2.1.03.03.031	ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	(259,15)	(251,12)	(255,19)	(290,25)	(286,94)	(316,57)	(851,89)	(894,13)	(1.018,26)	(917,56)	(1.868,16)	(1.929,77)
2.1.03.03.033	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	(2.612,90)	(2.252,91)	(2.646,31)	(2.602,93)	(2.602,94)	(3.169,08)	(5.070,49)	(5.108,99)	(5.108,99)	(6.337,45)	(6.430,56)	(6.768,65)
2.1.03.03.034	POR SEGUROS Y REASEGUROS	(0,58)	(7,02)	(1,90)	(1,21)	(3,42)	(3,94)	(0,35)	(3,30)	(78,39)	(4,80)	(2,16)	(2,78)
2.1.03.03.037	POR OTROS SERVICIOS	(1.201,73)	(1.268,54)	(1.407,15)	(1.540,51)	(1.878,75)	(3.357,17)	(3.141,36)	(3.787,05)	(4.330,29)	(3.267,90)	(9.320,87)	(5.139,47)
2.1.03.03.039	ENERGIA, LUZ 1%	(175,04)	(180,82)	(130,13)	(180,51)	(155,18)	(120,36)	(7,23)	(0,03)	(0,03)	(0,03)	(0,03)	(0,03)
2.1.03.03.044	HONORARIOS, COMIS. Y DIETAS PERS. NATUR. 5%	(140,65)	(345,65)	(254,65)	0,00	(213,14)	(146,89)	(175,99)	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
2.1.03.03.045	TELECOMUNICACIONES 2%						(37,47)	(312,21)	(306,60)	(374,51)	(435,00)	(473,25)	(401,62)
<b>TOTAL RETENCIONES EN LA FUENTE EN PAGOS AL EXTERIOR</b>		<b>(13.627,27)</b>	<b>(20.370,64)</b>	<b>(28.128,68)</b>	<b>(27.439,06)</b>	<b>(30.184,69)</b>	<b>(29.049,86)</b>	<b>(45.195,39)</b>	<b>(54.915,75)</b>	<b>(43.121,94)</b>	<b>(71.842,09)</b>	<b>(99.417,06)</b>	<b>(104.816,05)</b>

**Fuente:**

Datos tomados de los saldos de los Estados Financieros de PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar los Movimientos de los mayores contables con cada uno de los registros de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>												
<b>Movimiento de cuentas de Mayor</b>												
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>												
<b>P/T</b>												
<b>PE - 2</b>												
<b>MES</b>	<b>RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>				<b>PAGOS LOCALES</b>				<b>PAGOS AL EXTERIOR</b>			
	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Registro</b>	<b>Pago</b>	<b>Saldo</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Registro</b>	<b>Pago</b>	<b>Saldo</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Registro</b>	<b>Pago</b>	<b>Saldo</b>
Enero	(17.403,86)	(84,65)	17.403,86	(84,56)	(50.313,64)	(12.992,06)	50.313,64	(12.992,06)	(550,00)	(550,00)	550,00	(550,00)
Febrero		(154,78)	84,65	(154,69)		(20.369,79)	12.991,86	(20.369,99)		(550,00)	550,00	(550,00)
Marzo		(154,78)	154,78	(154,69)		(28.156,26)	20.398,22	(28.128,03)		(550,00)	550,00	(550,00)
Abril		(154,78)	154,78	(154,69)		(27.466,37)	28.155,99	(27.438,41)		(550,00)	550,00	(550,00)
Mayo		(154,78)	154,54	(154,93)		(30.211,97)	27.466,34	(30.184,04)		(2.216,66)	550,00	(2.216,66)
Junio		(154,78)	154,75	(154,96)		(29.077,59)	30.212,42	(29.049,21)		(1.666,66)	2.216,67	(1.666,65)
Julio		(154,78)	154,75	(154,99)		(45.222,90)	29.077,37	(45.194,74)		(1.666,66)	1.666,67	(1.666,64)
Agosto		(154,78)	154,75	(155,02)		(54.943,30)	45.222,94	(54.915,10)		(1.666,66)	1.666,67	(1.666,63)
Septiembre		(154,78)	154,78	(155,02)		(43.149,46)	54.943,27	(43.121,29)		(1.666,66)	1.666,66	(1.666,63)
Octubre		(154,78)	154,75	(155,05)		(69.743,97)	41.023,82	(71.841,44)		(1.666,66)	1.666,67	(1.666,62)
Noviembre		(154,78)	154,75	(155,08)		(99.383,13)	71.808,16	(99.416,41)		(1.666,66)	1.666,66	(1.666,62)
Diciembre		(19.852,50)	154,78	(19.852,80)		(104.782,14)	99.383,15	(104.815,40)		(1.666,66)	1.666,67	(1.666,61)
<b>Total General</b>	<b>(17.403,86)</b>	<b>(21.484,95)</b>	<b>19.035,92</b>	<b>(19.852,80)</b>	<b>(50.313,64)</b>	<b>(565.498,94)</b>	<b>510.997,18</b>	<b>(104.815,40)</b>	<b>(550,00)</b>	<b>(16.083,28)</b>	<b>14.966,67</b>	<b>(1.666,61)</b>

**FUENTE:**  
Mayores del Sistema Contable de PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Validar que la información de los formularios declarados haya sido adecuada.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>															<b>P/T</b>					
<b>Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros</b>															<b>PE - 3</b>					
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>															<b>1 / 3</b>					
Concepto de la Retención	Enero				Febrero				Marzo				Abril							
	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención		Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención		Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención		Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención					
<b>Retenciones en la Fuente por pagos en Relación de Dependencia</b>																				
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO SUPERA LA BASE DESGRAVADA	301	-			301	-			301	-			301	-						
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA LA BASE DESGRAVADA	302	2.900,00	352	84,65	2,92%	302	3.444,70	352	154,78	4,49%	302	3.800,00	352	154,78	4,07%	302	3.800,00	352	154,54	4,07%
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos Locales</b>																				
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	303	2.813,05	353	140,65	5,00%	303	6.913,05	353	345,65	5,00%	303	5.093,05	353	254,65	5,00%	303	-	353	-	0,00%
POR COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	307	563.646,98	357	5.636,47	1,00%	307	1.458.212,44	357	14.582,12	1,00%	307	2.032.594,70	357	20.325,95	1,00%	307	2.047.967,95	357	20.479,68	1,00%
POR SUMINISTROS Y MATERIALES	309	154.138,31	359	1.541,38	1,00%	309	34.822,16	359	348,22	1,00%	309	152.772,85	359	1.527,73	1,00%	309	89.612,97	359	896,13	1,00%
POR REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	310	295,27	360	2,95	1,00%	310	548,29	360	5,48	1,00%	310	2.409,08	360	24,09	1,00%	310	1.311,89	360	13,12	1,00%
POR LUBRICANTES	311	1.380,38	361	13,80	1,00%	311	326,00	361	3,26	1,00%	311	233,00	361	2,33	1,00%	311	268,95	361	2,69	1,00%
POR ACTIVOS FIJOS	312	5.246,27	362	52,46	1,00%	312	4.331,19	362	43,31	1,00%	312	23.032,92	362	230,33	1,00%	312	16.967,87	362	169,68	1,00%
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PUBLICO	313	9.226,58	363	92,27	1,00%	313	3.283,30	363	32,83	1,00%	313	7.942,18	363	79,42	1,00%	313	8.340,47	363	83,40	1,00%
POR PAGOS REALIZADOS A NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTIL	316	107,08	366	8,57	8,00%	316	40,50	366	3,24	8,00%	316	55,00	366	4,40	8,00%	316	2,00	366	0,16	8,00%
POR COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	317	29.387,39	367	293,87	1,00%	317	25.833,40	367	258,33	1,00%	317	23.254,10	367	232,54	1,00%	317	22.536,40	367	225,36	1,00%
POR PROMOCION Y PUBLICIDAD	318	96.044,85	368	960,45	1,00%	318	46.200,66	368	462,01	1,00%	318	103.438,81	368	1.034,39	1,00%	318	98.124,02	368	981,24	1,00%
POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	319	25.917,53	369	259,18	1,00%	319	25.496,23	369	254,96	1,00%	319	25.520,08	369	255,20	1,00%	319	29.025,28	369	290,25	1,00%
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A SOCIEDADES	321	52.257,82	371	2.612,89	5,00%	321	52.057,82	371	2.602,89	5,00%	321	52.925,65	371	2.646,28	5,00%	321	52.057,82	371	2.602,89	5,00%
POR SEGUROS Y REASEGUROS (10% del valor de los primos facturados)	322	48,21	372	0,48	1,00%	322	691,75	372	6,92	1,00%	322	180,12	372	1,80	1,00%	322	111,01	372	1,11	1,00%
POR OTROS SERVICIOS	329	120.142,40	379	1.201,42	1,00%	329	126.819,87	379	1.268,20	1,00%	329	140.677,69	379	1.406,78	1,00%	329	154.014,54	379	1.540,15	1,00%
POR AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	331	17.501,72	381	175,02	1,00%	331	18.079,56	381	180,80	1,00%	331	13.009,65	381	130,10	1,00%	331	18.047,88	381	180,48	1,00%
OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	332	371.666,16				332	21.499,50				332	59.610,96				332	47.812,44			
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos al Exterior</b>																				
POR OTROS CONCEPTOS	421	2.200,00	471	550,00	25,00%	421	2.200,00	471	550,00	25,00%	421	2.200,00	471	550,00	25,00%	421	2.200,00	471	550,00	25,00%

**FUENTE:**  
Declaraciones Físicas Formulario 103

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

**Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros**  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**

PE - 3

2/3

Concepto de la Retención	Mayo			Junio			Julio			Agosto		
	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención
<b>Retenciones en la Fuente por pagos en Relación de Dependencia</b>												
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO SUPERA LA BASE DESGRAVADA	301	7.502,52		301	7.364,50		301	7.325,27		301	7.572,99	
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA LA BASE DESGRAVADA	302	3.800,00	352 154,75 4,07%	302	3.800,00	352 154,75 4,07%	302	3.800,00	352 154,75 4,07%	302	3.800,00	352 154,78 4,07%
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos Locales</b>												
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	303	4.262,94	353 213,15 5,00%	303	2.938,05	353 146,90 5,00%	303	5.013,05	353 401,04 8,00%	303	2.413,06	353 193,04 8,00%
POR COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	307	2.024.811,50	357 20.248,12 1,00%	307	1.849.347,50	357 18.493,48 1,00%	307	1.272.811,81	357 25.456,24 2,00%	307	1.949.010,27	357 38.980,21 2,00%
POR SUMINISTROS Y MATERIALES	309	258.459,83	359 2.584,60 1,00%	309	135.313,15	359 1.353,13 1,00%	309	297.208,96	359 5.944,18 2,00%	309	154.205,01	359 3.084,10 2,00%
POR REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	310	1.402,26	360 14,02 1,00%	310	803,90	360 8,04 1,00%	310	2.386,61	360 47,73 2,00%	310	-	360 - 0,00%
POR LUBRICANTES	311	-	361 - 0,00%	311	254,50	361 2,55 1,00%	311	118,00	361 2,36 2,00%	311	117,00	361 2,34 2,00%
POR ACTIVOS FIJOS	312	6.436,14	362 64,36 1,00%	312	12.538,40	362 125,38 1,00%	312	12.887,62	362 257,75 2,00%	312	15.077,60	362 301,55 2,00%
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO	313	8.834,69	363 88,35 1,00%	313	9.491,91	363 94,92 1,00%	313	4.913,08	363 49,13 1,00%	313	5.589,38	363 55,89 1,00%
POR PAGOS REALIZADOS A NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTIL	316	199,00	366 15,92 8,00%	316	84,00	366 6,72 8,00%	316	179,97	366 14,40 8,00%	316	72,45	366 5,80 8,01%
POR COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	317	26.765,60	367 267,66 1,00%	317	21.696,69	367 216,97 1,00%	317	57.736,06	367 1.154,72 2,00%	317	48.926,44	367 978,53 2,00%
POR PROMOCION Y PUBLICIDAD	318	178.893,27	368 1.788,93 1,00%	318	162.462,22	368 1.624,62 1,00%	318	125.586,49	368 2.511,73 2,00%	318	62.079,25	368 1.241,59 2,00%
POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	319	28.693,90	369 286,94 1,00%	319	31.656,98	369 316,57 1,00%	319	42.595,20	369 851,90 2,00%	319	44.707,74	369 894,15 2,00%
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A SOCIEDADES	321	52.057,82	371 2.602,89 5,00%	321	63.380,41	371 3.169,02 5,00%	321	63.380,41	371 5.070,43 8,00%	321	63.861,67	371 5.108,93 8,00%
POR SEGUROS Y REASEGUROS (10% del valor de los primos facturados)	322	331,81	372 3,32 1,00%	322	383,57	372 3,84 1,00%	322	12,73	372 0,25 1,96%	322	159,79	372 3,20 2,00%
POR OTROS SERVICIOS	329	187.900,70	379 1.879,01 1,00%	329	335.743,34	379 3.357,43 1,00%	329	157.083,33	379 3.141,67 2,00%	329	189.367,72	379 3.787,35 2,00%
POR AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	331	15.514,52	381 155,15 1,00%	331	15.779,96	381 157,80 1,00%	331	15.970,70	381 319,41 2,00%	331	15.329,43	381 306,59 2,00%
OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	332	217.109,48		332	186.745,68		332	162.103,74		332	190.075,25	
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos al Exterior</b>												
POR OTROS CONCEPTOS	421	8.866,66	471 2.216,67 25,00%	421	6.666,66	471 1.666,67 25,00%	421	6.666,67	471 1.666,67 25,00%	421	6.666,65	471 1.666,67 25,00%
<b>FUENTE:</b> Declaraciones Físicas Formulario 103												<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

**Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros  
Ejercicio Fiscal 20X1**

**P/T**

PE - 3

3/3

Concepto de la Retención	Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre		
	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención
<b>Retenciones en la Fuente por pagos en Relación de Dependencia</b>												
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO SUPERA LA BASE DESGRAVADA	301	10.932,51		301	10.856,46		301	10.230,55		301	10.046,68	
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA LA BASE DESGRAVADA	302	3.800,00	352 154,75 4,07%	302	3.800,00	352 154,75 4,07%	302	3.800,00	352 154,78 4,07%	302	113.800,00	352 19.852,50 17,45%
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos Locales</b>												
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	303	7.913,05	353 633,04 8,00%	303	3.414,05	353 273,04 8,00%	303	4.056,53	353 324,52 8,00%	303	2.853,05	353 228,24 8,00%
POR COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	307	1.358.385,39	357 27.167,71 2,00%	307	2.695.866,66	357 53.917,33 2,00%	307	3.635.804,68	357 72.716,09 2,00%	307	4.006.653,42	357 80.133,07 2,00%
POR SUMINISTROS Y MATERIALES	309	103.214,52	359 2.064,29 2,00%	309	97.457,70	359 1.949,15 2,00%	309	204.123,55	359 4.082,47 2,00%	309	199.580,50	359 3.991,61 2,00%
POR REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	310	7.609,20	360 152,18 2,00%	310	532,00	360 10,64 2,00%	310	630,67	360 12,61 2,00%	310	4.671,93	360 93,44 2,00%
POR LUBRICANTES	311	309,39	361 6,19 2,00%	311	312,00	361 6,24 2,00%	311	65,31	361 1,31 2,01%	311	158,12	361 3,16 2,00%
POR ACTIVOS FIJOS	312	3.833,25	362 76,67 2,00%	312	10.910,16	362 218,20 2,00%	312	20.748,27	362 414,97 2,00%	312	25.364,01	362 507,28 2,00%
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO	313	4.861,59	363 48,62 1,00%	313	2.900,35	363 29,00 1,00%	313	8.638,64	363 86,39 1,00%	313	5.151,64	363 51,52 1,00%
POR PAGOS REALIZADOS A NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTIL	316	48,78	366 3,90 8,00%	316	1.232,00	366 98,56 8,00%	316	510,00	366 40,80 8,00%	316	529,00	366 42,32 8,00%
POR COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	317	30.066,32	367 601,33 2,00%	317	19.691,25	367 393,83 2,00%	317	12.580,39	367 251,61 2,00%	317	41.269,79	367 825,40 2,00%
POR PROMOCION Y PUBLICIDAD	318	74.644,68	368 1.492,89 2,00%	318	97.715,67	368 1.954,31 2,00%	318	171.324,89	368 3.426,50 2,00%	318	236.639,04	368 4.732,78 2,00%
POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	319	50.914,26	369 1.018,29 2,00%	319	45.878,84	369 917,58 2,00%	319	93.408,04	369 1.868,16 2,00%	319	96.487,79	369 1.929,76 2,00%
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A SOCIEDADES	321	63.861,67	371 5.108,93 8,00%	321	79.217,48	371 6.337,40 8,00%	321	80.381,48	371 6.430,52 8,00%	321	84.607,76	371 6.768,62 8,00%
POR SEGUROS Y REASEGUROS (10% del valor de los primos facturados)	322	3.914,97	372 78,30 2,00%	322	235,44	372 4,71 2,00%	322	103,84	372 2,08 2,00%	322	134,78	372 2,70 2,00%
POR OTROS SERVICIOS	329	216.527,90	379 4.330,56 2,00%	329	163.409,17	379 3.268,18 2,00%	329	466.058,41	379 9.321,17 2,00%	329	256.989,17	379 5.139,78 2,00%
POR AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	331	15.260,65	381 305,21 2,00%	331	18.285,14	381 365,70 2,00%	331	21.469,26	381 403,95 1,88%	331	16.616,54	381 332,33 2,00%
OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	332	187.308,16		332	191.712,62		332	264.938,54		332	213.132,40	
<b>Retenciones en la Fuente por Pagos al Exterior</b>												
POR OTROS CONCEPTOS	421	6.666,66	471 1.666,67 25,00%	421	6.666,65	471 1.666,66 25,00%	421	6.666,67	471 1.666,67 25,00%	421	6.666,66	471 1.666,67 25,00%
<b>FUENTE:</b> Declaraciones Físicas Formulario 103												<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>												
Resumen de Fechas de Presentación de Declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta											<b>P/T</b>	
Ejercicio Fiscal 20X1											PE - 4	
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Impuesto Pagado	Observación	Interés Pagado			Multas Pagadas		
							Según Declaración	Diferencia	Según Auditoría	Según Declaración	Diferencia	Según Auditoría
Enero	990123727231	N/A	28/02/20X1	28/02/20X1	13.626,51	correcto	-	-	-	-	-	-
Febrero	990129331135	990126458121	28/03/20X1	28/05/20X1	21.103,00	atrasada	2,58	(2,58)	5,16	-	-	-
Marzo	990129331593	N/A	30/04/20X1	30/04/20X1	28.860,77	correcto	-	-	-	-	-	-
Abril	990132056531	N/A	28/05/20X1	28/05/20X1	28.170,88	correcto	-	-	-	-	-	-
Mayo	990135386784	N/A	28/06/20X1	28/06/20X1	32.583,84	correcto	-	-	-	-	-	-
Junio	990139057952	N/A	30/07/20X1	30/07/20X1	30.898,79	correcto	-	-	-	-	-	-
Julio	990142374077	N/A	28/08/20X1	28/08/20X1	47.044,36	correcto	-	-	-	-	-	-
Agosto	990146229631	N/A	28/09/20X1	28/09/20X1	56.764,72	correcto	-	-	-	-	-	-
Septiembre	990158520423	990149994338	29/10/20X1	08/01/20X2	44.909,53	atrasada	61,43	-	61,43	-	-	-
Octubre	990153878961	N/A	28/11/20X1	28/11/20X1	71.565,28	correcto	-	-	-	-	-	-
Noviembre	990157612292	N/A	28/12/20X1	28/12/20X1	101.204,60	correcto	-	-	-	-	-	-
Diciembre	990162188227	N/A	28/01/20X2	28/01/20X1	126.301,18	correcto	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>					<b>603.033,46</b>		<b>64,14</b>	<b>2,58</b>	<b>66,72</b>	-	-	-

**FUENTE:**  
Declaraciones físicas proporcionadas por PACKING CÍA.LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.**

**PROCEDIMIENTO:**

Cotejar los rubros de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta versus el detalle de movimientos de mayor.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>									<b>P/T</b>
<b>Prueba Global de Retenciones de Impuesto a la Renta</b>									
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>									<b>PE - 5</b>
<b>MES</b>	<b>REGISTRO (MAYORES)</b>			<b>PAGADO(DECLARACIONES)</b>			<b>DIFERENCIAS (Mayores - Declaraciones)</b>		
	<b>RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	<b>PAGOS LOCALES</b>	<b>PAGOS AL EXTERIOR</b>	<b>RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	<b>PAGOS LOCALES</b>	<b>PAGOS AL EXTERIOR</b>	<b>RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	<b>PAGOS LOCALES</b>	<b>PAGOS AL EXTERIOR</b>
Saldo inicial	17.403,86	50.313,64	550,00	17.403,86	50.313,64	550,00	-	-	-
Enero	84,65	12.992,06	550,00	84,65	12.991,86	550,00	-	0,20	-
Febrero	154,78	20.369,79	550,00	154,78	20.398,22	550,00	-	(28,43)	-
Marzo	154,78	28.156,26	550,00	154,78	28.155,99	550,00	-	0,27	-
Abril	154,78	27.466,37	550,00	154,54	27.466,34	550,00	(0,24)	0,03	-
Mayo	154,78	30.211,97	2.216,66	154,75	30.212,42	2.216,67	(0,03)	(0,45)	(0,01)
Junio	154,78	29.077,59	1.666,66	154,75	29.077,37	1.666,67	(0,03)	0,22	(0,01)
Julio	154,78	45.222,90	1.666,66	154,75	45.222,94	1.666,67	(0,03)	(0,04)	(0,01)
Agosto	154,78	54.943,30	1.666,66	154,78	54.943,27	1.666,67	-	0,03	(0,01)
Septiembre	154,78	43.149,46	1.666,66	154,75	43.088,11	1.666,67	(0,03)	61,35	(0,01)
Octubre	154,78	69.743,97	1.666,66	154,75	69.743,87	1.666,66	(0,03)	0,10	-
Noviembre	154,78	99.383,13	1.666,66	154,78	99.383,15	1.666,67	-	(0,02)	(0,01)
Diciembre	19.852,50	104.782,14	1.666,66	19.852,50	104.782,01	1.666,67	-	0,13	(0,01)
<b>A Diciembre</b>	<b>21.484,95</b>	<b>565.498,94</b>	<b>16.083,28</b>	<b>19.035,92</b>	<b>510.997,18</b>	<b>14.966,68</b>	<b>(0,39)</b>	<b>33,39</b>	<b>(0,07)</b>
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.									

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.1**

## 10.6.4 PAPELES DE TRABAJO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

### PROCEDIMIENTO:

Elaborar la Sumaria de las cuentas de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>												<b>P/T</b>
<b>Sumaria de Nómina</b>												<b>PE - 1</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>												
<b>PASIVO ACUMULADO NÓMINA</b>												
<b>CUENTAS</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
2223 · Seguro Social IESS	(3.929,52)	(3.902,13)	(4.036,02)	(6.748,62)	(2.774,83)	(2.506,23)	(3.929,52)	(3.902,13)	(4.036,02)	(6.748,62)	(2.774,83)	(2.506,23)
2236 · Préstamos Seguro Social	(20,31)	(20,31)	(45,79)	(69,63)	(48,81)	(46,33)	(20,31)	(20,31)	(45,79)	(69,63)	(48,81)	(46,33)
2237 · Fondos de Reserva	-	(459,11)	(961,30)	(2.316,57)	(3.002,65)	(2.735,58)	-	(459,11)	(961,30)	(2.316,57)	(3.002,65)	(2.735,58)
<b>Total General</b>	<b>(3.949,83)</b>	<b>(4.381,55)</b>	<b>(5.043,11)</b>	<b>(9.134,81)</b>	<b>(5.826,30)</b>	<b>(5.288,13)</b>	<b>(3.949,83)</b>	<b>(4.381,55)</b>	<b>(5.043,11)</b>	<b>(9.134,81)</b>	<b>(5.826,30)</b>	<b>(5.288,13)</b>
2224 · Provisión Décimo Tercer Sueldo	(1.688,15)	(2.985,69)	(4.378,16)	(4.471,81)	(5.290,25)	(6.097,85)	(1.688,15)	(2.985,69)	(4.378,16)	(4.471,81)	(5.290,25)	(6.097,85)
2225 · Provisión Décimo Cuarto Sueldo	(829,57)	(1.072,84)	(1.367,06)	(1.324,55)	(1.462,92)	(1.604,62)	(829,57)	(1.072,84)	(1.367,06)	(1.324,55)	(1.462,92)	(1.604,62)
2228 · Sueldos y Salarios por Pagar	-	-	30,01	(193,94)	(444,92)	(424,88)	-	-	30,01	(193,94)	(444,92)	(424,88)
2232 · Vacaciones	(2.423,78)	(3.038,73)	(3.734,97)	(5.123,15)	(5.440,69)	(5.821,41)	(2.423,78)	(3.038,73)	(3.734,97)	(5.123,15)	(5.440,69)	(5.821,41)
<b>Total General</b>	<b>(4.941,50)</b>	<b>(7.097,26)</b>	<b>(9.450,19)</b>	<b>(11.113,45)</b>	<b>(12.638,78)</b>	<b>(13.948,75)</b>	<b>(4.941,50)</b>	<b>(7.097,26)</b>	<b>(9.450,19)</b>	<b>(11.113,45)</b>	<b>(12.638,78)</b>	<b>(13.948,75)</b>
<b>GASTO NÓMINA</b>												
<b>CUENTAS</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
406 · Sueldos y Salarios	12.790,67	12.688,79	13.088,86	27.205,74	10.438,64	8.677,89	12.790,67	12.688,79	13.088,86	27.205,74	10.438,64	8.677,89
408 · Beneficios Sociales	0,00	0,00	0,00	15.820,15	2.070,50	2.043,46	0,00	0,00	0,00	15.820,15	2.070,50	2.043,46
446 · Gasto Aporte Patronal 12.15%	1.554,07	1.541,69	1.590,32	3.303,49	1.260,47	1.061,67	1.554,07	1.541,69	1.590,32	3.303,49	1.260,47	1.061,67
901 · Sueldos y Salarios	3.438,60	3.425,70	3.621,22	3.793,87	1.996,95	2.129,17	3.438,60	3.425,70	3.621,22	3.793,87	1.996,95	2.129,17
920 · Beneficios Sociales	467,66	2.715,29	2.885,12	(721,63)	373,26	385,55	467,66	2.715,29	2.885,12	(721,63)	373,26	385,55
983 · Gasto Aporte Patronal 12.15%	417,79	413,81	439,98	460,96	242,63	258,69	417,79	413,81	439,98	460,96	242,63	258,69
<b>Total General</b>	<b>18.668,79</b>	<b>21.417,08</b>	<b>21.625,50</b>	<b>54.051,86</b>	<b>27.005,74</b>	<b>23.392,63</b>	<b>18.668,79</b>	<b>21.417,08</b>	<b>21.625,50</b>	<b>54.051,86</b>	<b>27.005,74</b>	<b>23.392,63</b>
<b>Fuente:</b>												<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.
Datos tomados de los Estados Financieros de la Compañía												<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Realizar el Movimiento Contable de las cuentas de gasto de nómina.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>													<b>P/T</b>	
<b>Movimiento Cuentas de Gasto Nómina</b>													<b>PE - 2</b>	
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>														
<b>MES</b>	<b>Gasto Sueldos</b>		<b>Gasto Aporte Patronal</b>		<b>Gasto Décimo Tercer Sueldo</b>		<b>Gasto Décimo Cuarto Sueldo</b>		<b>Gasto Vacaciones</b>		<b>Gasto Fondos de Reserva</b>			
	<b>Registro Roles</b>	<b>Saldo</b>	<b>Registro Roles</b>	<b>Saldo</b>	<b>Registro Roles</b>	<b>Saldo</b>	<b>Registro Roles</b>	<b>Saldo</b>	<b>Registro Roles</b>	<b>Saldo</b>	<b>Registro Roles</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Saldo</b>	
Enero	16.259,27	16.259,27	1.975,86	1.975,86	1.286,55	1.286,55	137,84	137,84	459,11	459,11	0,00		0,00	
Febrero	16.094,60	32.353,87	1.955,50	3.931,35	1.340,95	2.627,50	263,11	400,94	502,19	961,30	453,61	0,00	453,61	
Marzo	16.781,98	49.135,85	2.039,30	5.970,66	1.397,47	4.024,97	301,22	702,17	1.355,26	2.316,57	502,19	0,00	955,80	
Abril	30.999,62	80.135,46	3.764,44	9.735,10	2.889,25	6.914,22	906,29	1.608,45	736,24	3.052,81	1.353,11	0,00	2.308,92	
Mayo	12.435,59	92.571,06	1.503,10	11.238,20	941,00	7.855,22	161,37	1.769,82	701,13	3.753,94	736,24	(5,90)	3.045,16	
Junio	10.879,97	103.451,03	1.322,36	12.560,56	906,61	8.761,82	159,70	1.929,52	0,00	3.753,94	701,13	0,00	3.746,29	
Julio	16.259,97	119.711,00	1.975,86	14.536,42	1.355,22	10.117,04	234,84	2.164,36	143,28	3.897,21	457,95	0,00	4.204,24	
Agosto	16.094,60	135.805,60	1.955,50	16.491,91	1.341,05	11.458,09	263,11	2.427,46	668,02	4.565,23	502,19	0,00	4.706,43	
Septiembre	16.784,98	152.590,58	2.039,30	18.531,22	1.399,47	12.857,56	301,22	2.728,68	696,24	5.261,47	1.351,40	0,00	6.057,82	
Octubre	30.851,63	183.442,21	3.748,44	22.279,66	2.570,97	15.428,53	785,23	3.513,91	9.047,71	14.309,18	736,24	(5,90)	6.794,06	
Noviembre	11.294,31	194.736,52	1.373,10	23.652,76	940,95	16.369,48	161,67	3.675,58	465,27	14.774,46	701,13	0,00	7.495,19	
Diciembre	10.884,31	205.620,84	1.322,36	24.975,12	905,60	17.275,08	160,00	3.835,58	443,80	15.218,26	459,11	0,00	7.954,30	
<b>TOTAL</b>	<b>205.620,84</b>		<b>24.975,12</b>		<b>17.275,08</b>		<b>3.835,58</b>		<b>15.218,26</b>		<b>7.954,30</b>	<b>(11,80)</b>		

**Fuente:** Datos tomados de los Estados Financieros de la Compañía

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar el cálculo de Aportes al IESS y Beneficios Sociales de acuerdo a las planillas de aportes reportadas al Seguro Social.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>										
Prueba de Beneficios Sociales Ejercicio Fiscal 20X1									<b>P/T</b> PE - 3	
MES	No. DE EMPLEADOS	SUELDOS SEGÚN IESS	SEGÚN AUDITORÍA					Según Planillas Aportadas al IESS		Diferencia
			DÉCIMO TERCER SUELDO	DÉCIMO CUARTO SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL 12,15%	APORTE PERSONAL 9,35%	20,50%	1%	
Enero	35	16.262,37	1.355,20	235,00	0,00	1.975,88	1.520,53	3.333,83	162,71	-0,13
Febrero	36	16.094,60	1.341,22	263,33	459,11	1.955,49	1.504,85	3.299,45	161,05	-0,16
Marzo	37	16.784,98	1.398,75	301,67	502,19	2.039,38	1.569,40	3.440,98	167,97	-0,19
Abril	38	30.851,63	2.570,97	785,00	1.355,26	3.748,47	2.884,63	6.324,70	308,89	-0,49
Mayo	39	11.294,31	941,19	161,67	736,24	1.372,26	1.056,02	2.315,36	113,00	-0,08
Junio	40	10.884,31	907,03	160,00	701,13	1.322,44	1.017,68	2.231,31	108,90	-0,09
Julio	40	16.262,37	1.355,20	235,00	459,11	1.975,88	1.520,53	3.333,83	162,71	-0,13
Agosto	41	16.094,60	1.341,22	263,33	502,19	1.955,49	1.504,85	3.299,45	161,05	-0,16
Septiembre	40	16.784,98	1.398,75	301,67	1.355,26	2.039,38	1.569,40	3.440,98	167,97	-0,19
Octubre	39	30.851,63	2.570,97	785,00	736,24	3.748,47	2.884,63	6.324,70	308,89	-0,49
Noviembre	39	11.294,31	941,19	161,67	701,13	1.372,26	1.056,02	2.315,36	113,00	-0,08
Diciembre	39	10.884,31	907,03	160,00	459,11	1.322,44	1.017,68	2.231,31	108,90	-0,09
<b>A Diciembre</b>	<b>39</b>	<b>204.344,42</b>	<b>17.028,70</b>	<b>3.813,33</b>	<b>17.028,70</b>	<b>24.827,85</b>	<b>19.106,20</b>	<b>41.891,26</b>	<b>2.045,05</b>	<b>-2,26</b>

**Fuente:** Planillas de Aporte al IESS proporcionados por PACKING CÍA. LTDA.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.  
**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**PROCEDIMIENTO:**

Cotejar los rubros determinados en el cálculo de aportes al IESS y beneficios sociales con los saldos de las cuentas de gasto.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>									<b>P/T</b>
<b>Comparación Gasto vs. Mayores.</b>									<b>PE - 4</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>									<b>1/2</b>
<b>MES</b>	<b>SUELDOS</b>			<b>APORTE PATRONAL</b>			<b>Aporte Patronal</b>	<b>Aporte Personal</b>	<b>Total A Pagar IESS Según Auditoría</b>
	<b>Según Planilla IESS</b>	<b>Según Mayor Gasto</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Mayor Gasto</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Pasivo Según Auditoría</b>	<b>Pasivo Según Auditoría</b>	
Enero	16.262,37	16.259,27	3,10	1.975,88	1.975,86	0,02	1.975,88	1.520,53	3.496,41
Febrero	16.094,60	16.094,60	0,00	1.955,49	1.955,50	(0,00)	1.955,49	1.504,85	3.460,34
Marzo	16.784,98	16.781,98	3,00	2.039,38	2.039,30	0,07	2.039,38	1.569,40	3.608,77
Abril	30.851,63	30.999,62	(147,98)	3.748,47	3.764,44	(15,97)	3.748,47	2.884,63	6.633,10
Mayo	11.294,31	12.435,59	(1.141,28)	1.372,26	1.503,10	(130,84)	1.372,26	1.056,02	2.428,28
Junio	10.884,31	10.879,97	4,34	1.322,44	1.322,36	0,08	1.322,44	1.017,68	2.340,13
Julio	16.262,37	16.259,97	2,40	1.975,88	1.975,86	0,02	1.975,88	1.520,53	3.496,41
Agosto	16.094,60	16.094,60	0,00	1.955,49	1.955,50	(0,00)	1.955,49	1.504,85	3.460,34
Septiembre	16.784,98	16.784,98	0,00	2.039,38	2.039,30	0,07	2.039,38	1.569,40	3.608,77
Octubre	30.851,63	30.851,63	0,00	3.748,47	3.748,44	0,03	3.748,47	2.884,63	6.633,10
Noviembre	11.294,31	11.294,31	0,00	1.372,26	1.373,10	(0,84)	1.372,26	1.056,02	2.428,28
Diciembre	10.884,31	10.884,31	0,00	1.322,44	1.322,36	0,08	1.322,44	1.017,68	2.340,13
<b>TOTAL</b>	<b>204.344,42</b>	<b>205.620,84</b>	<b>(1.276,42)</b>	<b>24.827,85</b>	<b>24.975,12</b>	<b>(147,27)</b>	<b>24.827,85</b>	<b>19.106,20</b>	<b>43.934,05</b>

**Fuente:**  
 Datos tomados de las planillas de pago al IESS, cálculos de auditoría, registros de mayores contables proporcionados por la compañía.

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE - 6**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>									<b>P/T</b>
<b>Comparación Gasto vs. Mayores.</b>									<b>PE - 4</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>									<b>2/2</b>
<b>MES</b>	<b>DECIMO TERCER SUELDO</b>			<b>DECIMO CUARTO SUELDO</b>			<b>FOONDOS DE RESERVA</b>		
	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Mayor Gasto</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Mayor Gasto</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Mayor Gasto</b>	<b>Diferencia</b>
Enero	1.355,20	1.286,55	68,65	235,00	137,84	97,16	0,00	0,00	0,00
Febrero	1.341,22	1.340,95	0,27	263,33	263,11	0,23	459,11	453,61	5,50
Marzo	1.398,75	1.397,47	1,28	301,67	301,22	0,45	502,19	502,19	0,00
Abril	2.570,97	2.889,25	(318,28)	785,00	906,29	(121,29)	1.355,26	1.353,11	2,15
Mayo	941,19	941,00	0,19	161,67	161,37	0,30	736,24	736,24	0,00
Junio	907,03	906,61	0,42	160,00	159,70	0,30	701,13	701,13	0,00
Julio	1.355,20	1.355,22	(0,02)	235,00	234,84	0,16	459,11	457,95	1,16
Agosto	1.341,22	1.341,05	0,17	263,33	263,11	0,23	502,19	502,19	0,00
Septiembre	1.398,75	1.399,47	(0,72)	301,67	301,22	0,45	1.355,26	1.351,40	3,87
Octubre	2.570,97	2.570,97	0,00	785,00	785,23	(0,23)	736,24	736,24	0,00
Noviembre	941,19	940,95	0,24	161,67	161,67	0,00	701,13	701,13	0,00
Diciembre	907,03	905,60	1,43	160,00	160,00	0,00	459,11	459,11	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.028,70</b>	<b>17.275,08</b>	<b>(246,37)</b>	<b>3.813,33</b>	<b>3.835,58</b>	<b>(22,24)</b>	<b>7.966,98</b>	<b>7.954,30</b>	<b>12,68</b>
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.									
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.									

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.1**

**PROCEDIMIENTO:**

Verificar la correcta aplicación de las retenciones de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA LTDA.</b>					
<b>Prueba Individual de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia</b>					<b>P/T</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					<b>PE - 5</b>
<b>CONCEPTOS</b>	<b>Carlos Francisco Puebla Ortega</b>	<b>Juan Pablo Acosta Ochoa</b>	<b>María Cristina Ayala López</b>	<b>José Luis Morales Solorzano</b>	<b>Ruth Illescas Rojas</b>
	<b>VALORES</b>				
SUELDOS Y SALARIOS	11.220,00	9.600,00	9.000,00	7.200,00	14.400,00
SOBRESUELDOS, COMISIONES Y OTRAS REMUNERACIONES	-	-	450,00	250,00	-
DÉCIMO TERCER SUELDO	935,00	800,00	750,00	600,00	1.200,00
DÉCIMO CUARTO SUELDO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
PARTICIPACIÓN UTILIDADES	1.500,00	1.200,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
(-) APOORTE PERSONAL IESS (únicamente pagado por el empleado)	1.049,07	897,60	883,58	696,58	1.346,40
(-) REBAJAS ESPECIALES	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11.670,93</b>	<b>9.902,40</b>	<b>9.566,43</b>	<b>7.753,43</b>	<b>14.053,60</b>
IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR EL EMPLEADOR	-	-	-	-	-
BASE IMPONIBLE	11.670,93	9.902,40	9.566,43	7.753,43	14.053,60
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (a)</b>	<b>275,09</b>	<b>102,62</b>	<b>85,82</b>	<b>-</b>	<b>544,43</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA RETENIDO POR LA COMPAÑÍA (b)</b>	<b>225,04</b>	<b>102,62</b>	<b>80,00</b>	<b>-</b>	<b>540,00</b>
<b>DIFERENCIA (a - b)</b>	<b>50,05</b>	<b>-</b>	<b>5,82</b>	<b>-</b>	<b>4,43</b>
<b>Fuente:</b> Datos tomados de los roles de pago de cinco empleados, proporcionados por la compañía.					
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.					
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.					

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.2**

#### **10.6.5      PAPELES DE TRABAJO DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL.**

##### **PROCEDIMIENTO:**

Cotejar los rubros declarados como Ventas en el formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado con el mayor de las cuentas de Ingresos (Ventas) de la Compañía.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**Comparación Ventas según Formulario 104 vs. Ventas Mayor Contable  
Ejercicio Fiscal 20X1**P/T**  
PE - 1

Mes	Ventas Gravadas con tarifa 12%	Ventas directas exportadores	OTROS (Donaciones, promociones, autoconsumo, etc) gravadas con tarifa 12%	Total Ventas y Exportaciones según Declaración	Ventas Tarifa 12%	Ventas por Exportación	Autoconsumo	Total Ventas y Exportaciones Según Mayores Contables	DIFERENCIA
<b>CASILLERO F-104</b>	<b>531</b>	<b>533</b>	<b>537</b>	<b>549</b>	<b>SEGÚN MAYORES CONTABLES</b>				
Enero	2.271.468,73	-	26.331,89	2.297.800,62	2.271.468,73	-	26.331,89	2.297.800,62	-
Febrero	2.444.458,84	-	27.369,64	2.471.828,48	2.444.458,84	-	27.369,64	2.471.828,48	-
Marzo	2.792.627,13	-	25.953,16	2.818.580,29	2.792.627,13	-	25.953,16	2.818.580,29	-
Abril	3.112.530,48	-	26.657,86	3.139.188,34	3.112.530,48	-	26.657,86	3.139.188,34	-
Mayo	3.889.657,29	-	23.621,92	3.913.279,21	3.889.657,29	-	23.621,92	3.913.279,21	-
Junio	3.782.901,91	-	29.262,94	3.812.164,85	3.782.901,91	-	29.262,94	3.812.164,85	-
Julio	3.271.815,58	36.153,35	-	3.307.968,93	3.271.815,58	-	36.153,35	3.307.968,93	-
Agosto	3.302.217,62	-	22.774,43	3.324.992,05	3.302.217,62	-	22.774,43	3.324.992,05	-
Septiembre	3.029.657,38	-	24.929,28	3.054.586,66	3.029.657,38	-	24.929,28	3.054.586,66	-
Octubre	3.081.996,77	-	22.197,63	3.104.194,40	3.081.996,77	-	22.197,63	3.104.194,40	-
Noviembre	2.994.980,53	-	22.968,46	3.017.948,99	2.994.980,53	-	22.968,46	3.017.948,99	-
Diciembre	11.060.899,24	-	23.694,86	11.084.594,10	11.060.899,24	-	23.694,86	11.084.594,10	-
<b>TOTAL</b>	<b>45.035.211,50</b>	<b>36.153,35</b>	<b>275.762,07</b>	<b>45.347.126,92</b>	<b>45.035.211,50</b>	<b>-</b>	<b>311.915,42</b>	<b>45.347.126,92</b>	<b>-</b>

**Fuente:**

Datos tomados del formulario 104 y Mayores Contables de Ventas.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.**VER HOJA DE HALLAZGOS PE - 6  
PROCEDIMIENTO.**

Realizar una verificación física de los documentos que sustentan gastos, identificando que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Sustento de Gastos que no cumplen con requisitos establecidos  
en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 2  
1 / 2

COMPROBANTE DE VENTA									
Tipo	No.	Fecha del comprob.	Concepto de compra	Valor gravado IVA 12%	Valor gravado IVA 0%	IVA	TOTAL	Gasto no deducible	Observaciones al gasto
Factura	001-001-0000133	03-may-07	Alquiler de Vehículo	800,00		96,00	896,00	800,00	La factura no tiene la razón social de la compañía, de acuerdo al RUC.
Factura	001-001-0004009	02-may-07	Servicio de Mecánica en General	420,00		50,40	470,40	420,00	
Factura	001-001-0000404	03-may-07	Servicios Prestados	4.692,83		563,14	5.255,97	4.692,83	
Factura	001-001-0000092	27-abr-07	Servicios Prestados	482,46		57,90	540,36	482,46	
Factura	001-001-0041001	09-abr-07	Compra de Materiales	22.432,86		2.691,94	25.124,80	22.432,86	
Factura	001-001-0039448	10-abr-06	Servicio de Transporte	60,00	23.150,00	7,20	23.217,20	23.210,00	
Factura	001-001-0010348	19-abr-07	Servicios de Agente Afianzado	210,00	2.520,00	25,20	2.755,20	2.730,00	
Factura	001-001-0010352	19-abr-07	Servicios de Agente Afianzado	180,00	250,00	21,60	451,60	430,00	
Factura	001-001-0010349	19-abr-07	Servicios de Agente Afianzado		978,21	0,00	978,21	978,21	
Factura	001-001-0014616	03-abr-07	Respuestos Vehículos	320,06		38,41	358,47	320,06	
Factura	001-001-0014628	05-abr-07	Respuestos Vehículos	108,35		13,00	121,35	108,35	
Factura	001-001-0014615	03-abr-07	Respuestos Vehículos	131,74		15,81	147,55	131,74	
Factura	001-001-0005092	19-abr-07	Respuestos Vehículos	138,00		16,56	154,56	138,00	
<b>TOTALES</b>				<b>32.669,78</b>	<b>27.991,85</b>		<b>TOTALES</b>	<b>60.661,63</b>	

**Fuente:**

Datos tomados del formulario 104 y Mayores Contables de Ventas.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Sustento de Gastos que no cumplen con requisitos establecidos  
en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 2  
212

COMPROBANTE DE VENTA									
Tipo	No.	Fecha del comprob.	Concepto de compra	Valor gravado IVA 12%	Valor gravado IVA 0%	IVA	TOTAL	Gasto no deducible	Observaciones al gasto
Factura	001-001-0000911	02-may-07	Artista para evento Reina de Baños	1.000,00		120,00	1.120,00	1.000,00	Gasto no corresponde al giro del negocio
Factura	001-001-0000912	08-may-07	Artista para evento Reina de Baños	1.000,00		120,00	816,47	1.000,00	
Liq. De Compras	001-003-0000884	08-may-07	Arrendamiento de Terreno	543,48		65,22	608,70	543,48	Liquidación de Compras Emitida a Persona Natural que posee RUC
Factura	001-001-0000384	23-abr-07	Servicio de Mecánica en General	150,00		18,00	168,00	150,00	No se desglosa el IVA del servicio prestado.
Factura	001-001-0059355	05-abr-07	Reembolso de Gastos		186,47	0,00	186,47	186,47	Sustento del Reembolso de Gatos inconsistente.
Factura	001-001-0059430	10-abr-07	Reembolso de Gastos		158,87	0,00	158,87	158,87	
Factura	001-001-0059432	10-abr-07	Reembolso de Gastos		197,79	0,00	197,79	197,79	
Factura	001-001-0059726	20-abr-07	Reembolso de Gastos		200,49	0,00	200,49	200,49	
Factura	001-001-0010425	12-abr-07	Reembolso de Gastos		187,83	0,00	187,83	187,83	
Factura	001-001-0010353	19-abr-07	Reembolso de Gastos		162,19	0,00	162,19	162,19	
<b>TOTALES</b>				<b>32.669,78</b>	<b>27.991,85</b>		<b>TOTALES</b>	<b>60.661,63</b>	

**Fuente:**

Datos tomados del formulario 104 y Mayores Contables de Ventas.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.1**

**PROCEDIMIENTO:**

Verificar si existen bajas de inventario por pérdida en casos fortuitos, robo o hurto.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>							<b>P/T</b>
<b>Movimiento de las cuentas de Inventario</b>							<b>PE - 3</b>
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>							
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Compras de Inventario</b>	<b>Costo de Ventas y/o Consumo</b>	<b>Devoluciones</b>	<b>Baja de Inventarios</b>	<b>Total general</b>
113101	Envases Redondos	37.178,42	424.605,02	(439.202,45)	(259,99)	(4.118,97)	18.202,03
113102	Envases de Aluminio	44.668,44	477.010,34	(481.311,16)	(237,17)		40.130,45
113103	Envases para Salsas	7.170,90	3.587,57	(4.777,39)			5.981,08
113104	Film	1.914,04	4.131,86	(4.153,86)	(8,02)		1.884,02
113105	Envases para Frutas	(0,00)	4.722,06	(4.847,71)			(125,65)
113106	Envases para Sánduches	2.781,17	25.949,20	(25.373,11)	(5,77)		3.351,49
113107	Envase Cubretortas	0,00	605,52	(605,06)			0,46
113108	Envases Varios	(0,00)	1.733,24	(1.401,67)			331,57
<b>Total general</b>		<b>93.712,97</b>	<b>942.344,81</b>	<b>(961.672,41)</b>	<b>(510,95)</b>	<b>(4.118,97)</b>	<b>69.755,45</b>
<b>Fuente:</b> Datos tomados de los Mayores Contables de Inventarios				<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.			

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE 6.2**

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar el recálculo de la Depreciación a los Activos Fijos que mantiene la compañía.

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Recálculo Depreciación de Activos Fijos  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 4

<b>CUENTAS</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Adiciones Sep. 20X1</b>	<b>Total general</b>	<b>% Depreciación</b>	<b>Depreciación Saldo Inicial</b>	<b>Depreciación Adiciones</b>	<b>Depreciación Según Auditoría</b>	<b>Depreciación Según Packing Cía. Ltda.</b>	<b>Diferencia</b>
Edificios	58.230,48	-	58.230,48	5%	2.911,52	-	2.911,52	2.911,52	-
Equipo	5.401,77	4.513,82	9.915,59	10%	540,18	112,85	653,02	991,56	338,54
Equipo de Computación	8.226,73	4.402,83	12.629,57	33%	2.714,82	363,23	3.078,06	4.167,76	1.089,70
Equipo de Oficina	7.545,81	2.209,27	9.755,08	10%	754,58	55,23	809,81	975,51	165,70
Maquinaria	8.107,24	7.954,64	16.061,88	10%	810,72	198,87	1.009,59	1.606,19	596,60
Muebles y Enseres	4.032,56	-	4.032,56	10%	403,26	-	403,26	403,26	-
Vehículos	45.709,08	11.006,17	56.715,25	20%	9.141,82	550,31	9.692,12	11.343,05	1.650,93
<b>Total general</b>	<b>137.253,67</b>	<b>30.086,74</b>	<b>167.340,40</b>		<b>17.276,90</b>	<b>1.280,49</b>	<b>18.557,38</b>	<b>22.398,84</b>	<b>3.841,46</b>

**Fuente:**

Datos tomados de los Mayores Contables de Activos Fijos.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.3**

**PROCEDIMIENTO:**

Identificar que la provisión para cuentas incobrables se encuentre dentro de los límites establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>				
<b>Determinación del Gasto Provisión Incobrables</b>			<b>P/T</b>	
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>			<b>PE - 5</b>	
<b>Cuentas por Cobrar de la Compañía</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Cartera Años Anteriores</b>	<b>Cartera de Crédito Menor a un año</b>	<b>Total Cartera de Crédito</b>	
Créditos con Clientes	1.720.672,06	6.893.668,22	8.614.340,28	
<b>Límites Establecidos para Depreciación</b>		<b>1%</b>	<b>10%</b>	
<b>Valores determinados Según Auditoría</b>		<b>68.936,68</b>	<b>861.434,03</b>	
<b>Límites</b>	<b>Según Auditoría</b>	<b>Según Cía.</b>	<b>Condición</b>	<b>Exceso</b>
<b>10%</b>	<b>861.434,03</b>	<b>345.681,15</b>	Auditoría > Cía	-
<b>1%</b>	<b>68.936,68</b>	<b>86.143,40</b>	Auditoría ≥ Cía	17.206,72
<b>Fuente:</b> Datos tomados del Reporte de Antigüedad de Cartera.				
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.				
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.				

#### VER HOJA DE HALLAZGOS PE – 6.4

### 10.7 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

**10.7.1 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE PERCEPCIÓN.**

<p><b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>          Hoja de Hallazgos del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención          Ejercicio Fiscal 20X1</p>	<p><b>P/T</b> PE - 6</p>
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> Evaluación de Control Interno</p>	
<p><b>CONDICIÓN:</b> Existen ocasiones en las cuales se despacha pedidos de mercadería sin la emisión de la factura, se despacha únicamente con la orden de pedido.</p>	
<p><b>CRITERIO:</b> Es importante que la compañía al realizar una venta emita la factura correspondiente y ésta a su vez sea el respaldo para que pueda ser despachada la mercadería.</p>	
<p><b>CAUSA:</b> Por tema de tiempo muchas veces el departamento de facturación autoriza el despacho de mercadería con órdenes de pedido, mientras se embale y se embarque al vehículo repartidor la mercadería el departamento realiza la factura pertinente.</p>	
<p><b>EFECTO:</b> El omitir este tipo de controles puede ocasionar que la compañía despache mercadería sin haber emitido factura, por ende no se paga el impuesto respectivo, existirían faltantes de mercadería y de igual manera se estaría omitiendo el registro de una venta o ingreso, lo cual está penado por el Código Tributario con prisión de dos a cinco años y una multa equivalente a los impuestos que se evadieron.</p>	
<p><b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.  <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.</p>	

**VER PAPEL DE TRABAJO EC - 1**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> Hoja de Hallazgos del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención Ejercicio Fiscal 20X1	<b>P/T</b> PE - 6.1
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Evaluación de Control Interno	
<b>CONDICIÓN:</b> Se determinó a través del cuestionario de control interno que no se efectúa el acta de baja de comprobantes de venta, únicamente se mantienen en la bodega de suministros y no se los utiliza.	
<b>CRITERIO:</b> Es importante que Packing Cía. Ltda. realice las respectivas actas de baja a los comprobantes de venta que mantiene caducados, acercándose a las oficinas de la Administración Tributaria, presentando los documentos físicos y una solicitud para dar de baja dichos documentos.	
<b>CAUSA:</b> Por desconocimiento el personal a cargo no ha realizado las gestiones necesarias ya que no han sido notificados por este tipo de inconvenientes.	
<b>EFFECTO:</b> Es posible que la Administración Tributaria notifique a la compañía por no contar con las actas por baja de comprobantes de venta, lo cual se constituye en una Falta Reglamentaria cuya sanción será determinada por el SRI que va desde US\$ 30,00 a US\$ 1.000,00.	
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.	

**VER PAPEL DE TRABAJO EC - 1**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> Hoja de Hallazgos del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención Ejercicio Fiscal 20X1	<b>P/T</b> PE - 6.2
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Evaluación de Control Interno	
<b>CONDICIÓN:</b> El personal a cargo no realiza conciliaciones entre los valores registrados contablemente con los que se reportan en las ventas.	
<b>CRITERIO:</b> Es importante que la compañía realice las verificaciones necesarias antes de la determinación y declaración de impuestos, para detectar posibles diferencias que se presenten al realizar la declaración del impuesto.	
<b>CAUSA:</b> El personal a cargo de realizar las declaraciones desconoce el procedimiento para conciliar los rubros registrados contablemente versus los valores detallados en el Rep. de Facturación.	
<b>EFECTO:</b> Es posible que las declaraciones se realicen de manera inadecuada, con posibles faltantes y sobrantes lo cual llamaría la atención de la Administración Tributaria para intervenir en la compañía y realizar una revisión de su la declaración de impuestos.	
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.	

**VER PAPEL DE TRABAJO EC - 1**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> <b>Hoja de Hallazgos del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención</b> <b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>	<b>P/T</b> PE - 6.3
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Evaluación de Control Interno	
<b>CONDICIÓN:</b> No se verifican las facturas de compra que sustentan crédito tributario, si cumplen o no con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	
<b>CRITERIO:</b> El personal a cargo de las compras debe verificar que las facturas de compra que sustentan crédito tributario cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	
<b>CAUSA:</b> Dentro de los procedimientos establecidos para la compra de bienes y servicios no se encuentra establecido que se deben verificar los requisitos de las facturas de compra.	
<b>EFEECTO:</b> La no verificación de estos requisitos ocasionaría que la compañía incurra en el pago de mayor Impuesto al Valor Agregado ya que al no cumplir con tales requisitos estas compras no sustentarían crédito tributario de las compras que sirve de compensación con el IVA cobrado en las ventas.	
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.	

**VER PAPEL DE TRABAJO EC - 1**

**10.7.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>							<b>P/T</b>	
Hoja de Hallazgos del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención							PE - 6	
Ejercicio Fiscal 20X1								
<b>PROCEDIMIENTO:</b>								
Cotejar los rubros de Retenciones de IVA versus el detalle de movimientos de mayor.								
<b>CONDICIÓN:</b>								
Las diferencias determinadas en el mes de noviembre y diciembre en la retención de IVA 30%, corresponden a retenciones que se registraron contablemente, pero que se anularon en el documento físico; se dio a conocer este particular a la persona encargada de la elaboración de las declaraciones para que se realicen los ajustes respectivos.								
<b>CRITERIO:</b>								
<b>Fecha</b>	<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Cliente</b>	<b>No. Doc</b>	<b>REF.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>	
13/11/20X1 00:0	2.1.03.04.011	COMPRAS MERCADERIA	ACHI SIBRI ROBER WALDER - 401.0043	135895	REF. N° 01038853 FAC. N° 003001 : 963	-	110,13	
10/12/20X1 00:0	2.1.03.04.011	COMPRAS MERCADERIA	DE HOWITT LANAS FRANCISCO JOSE - 401.0340	136721	REF. N° 01039920 FAC. N° 001001 : 13	-	399,65	
A los registros descritos anteriormente se deberían ajustarlos para que no reflejen diferencias entre los rubros contabilizados versus los rubros declarados.								
<b>CAUSA:</b>								
Este tipo de errores se pueden dar por que no se realiza una revisión de que los documentos que han sido anulados también se hayan registrado contablemente.								
<b>EFFECTO:</b>								
Es posible que la Administración Tributaria al verificar este tipo de diferencias determine que no se le pagaron estos rubros al Fisco, sin embargo a pesar de estar justificada la diferencia, podría notificar a la compañía por una contravención, ya que se está incumpliendo con el deber formal de efectuar el pago de estos rubros si estuvieron contabilizados.								
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.								
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.								

**VER PAPEL DE TRABAJO PE – 5**

### 10.7.3 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>		<b>P/T</b> PE - 6			
<b>Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención</b>					
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>					
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Identificar si existe contingente en la fecha de presentación de las declaraciones.					
<b>CONDICIÓN:</b> Se determinó en el mes de febrero 20X1, que se efectuó una declaración sustitutiva del impuesto a la renta como sujeto pasivo de retención, en la cual se tenía un valor a pagar a la Administración Tributaria de US\$ 300,00, la misma que generó intereses de US\$ 5,16 según el cálculo determinado por auditoría sin embargo la compañía canceló US\$ 2,58 por este concepto.					
<b>CRITERIO:</b>					
<b>Fecha de Exigibilidad</b>	28 - marzo - 20X1	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>I = Impuesto x % Interés en Mora x No. De Períodos en Mora</b></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>I = 300,00 x 0,86% x 2</b></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>I = 5,16</b></td> </tr> </table>	<b>I = Impuesto x % Interés en Mora x No. De Períodos en Mora</b>	<b>I = 300,00 x 0,86% x 2</b>	<b>I = 5,16</b>
<b>I = Impuesto x % Interés en Mora x No. De Períodos en Mora</b>					
<b>I = 300,00 x 0,86% x 2</b>					
<b>I = 5,16</b>					
<b>Fecha de Pago o Extinción</b>	28 - mayo - 20X1				
<b>Tasa de Interés por Mora (abril - junio 20X1)</b>	0,86%				
<b>Diferencia de Impuesto a Pagar</b>	US\$ 300,00				
<b>Código Tributario: Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo</b>					
La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.					
<b>CAUSA:</b> La compañía efectuó mal el cálculo del período por el cual se encontraba en mora, ya que únicamente tomó en consideración un mes, siendo en realidad la mora tributaria hasta el 30 de mayo 20X1 de dos meses desde la fecha de exigibilidad.					
<b>EFFECTO:</b> A pesar de que la compañía realizó el cálculo por concepto de intereses no lo realizó conforme lo estipula el Art. 21 del Código Tributario y por tal razón éste sería motivo de infracción tributaria determinada como una contravención cuya sanción se determina multa de US\$ 30,00 a US\$ 1.500,00.					
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.					
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.					

**VER PAPEL DE TRABAJO PE - 4**

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b>						<b>P/T</b>			
<b>Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención</b>						<b>PE - 6.1</b>			
<b>Ejercicio Fiscal 20X1</b>									
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Cotejar los rubros de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta versus el detalle de movimientos de mayor.									
<b>CONDICIÓN:</b> Se pudo detectar diferencias en los meses de febrero y septiembre del 20X1, de US\$ 28,43 y US\$ 61,35 respectivamente las mismas que corresponden en el primer caso a una diferencia mayor en declaración y en el segundo caso la diferencia es mayor en los registros contables de las cuentas de retenciones de impuesto a la renta.									
<b>CRITERIO:</b>									
a) Es necesario que la compañía verifique que los registros contables se encuentren acorde a los valores que son declarados en el formulario 103 de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta; es por ello que se recomienda realizar el ajuste pertinente al rubro que se declaró pero que no fue contabilizado por error.						<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
						Pasivo	Cuentas por Pagar - Proveedores	28,43	
						Pasivo	Retención en la Fte. de Imp. A la Rta.		28,43
b) Para el caso en donde se detectó un rubro mayor en la declaración versus los registros contables, la compañía debe realizar una declaración sustitutiva en donde se incluya el valor que no se consideró en el formulario 103, cuyo registro en mayor se muestra a continuación:									
<b>Fecha</b>	<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Cliente</b>	<b>No. Doc</b>	<b>REF.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>		
10/09/20X1 00:Q	2.1.03.03.019	COMPRAS MERCADERIA	BONILLA VELEZ JUAN DAVID - 402.0189	134681	REF. N° 01037230 FAC. N° 001001 : 343	-	61,52		
<b>CÓDIGO TRIBUTARIO: DE LA DEFRAUDACIÓN</b>									
<b>Art. 342.- Concepto</b>									
<b>Constituye defraudación</b> , todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o <b>por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos</b> , en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.									
<b>13.- La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo; y.</b>									
<b>CAUSA:</b> Este tipo de contingente se presenta debido a que la compañía no realiza una revisión, cotejando los valores determinados en los mayores contables versus los rubros incluidos en el formulario 103 de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.									
<b>EFFECTO:</b> Al detectar la Administración Tributaria, que no se le pago en su totalidad los impuestos retenidos podrá determinar como un acto de defraudación por la falta de entrega de estos valores, los mismos que de acuerdo al Código Tributario <b>está sancionado con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años y multa equivalente al doble de los valores retenidos o percibidos que no hayan sido declarados y/o pagados.</b>									
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S.									
<b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.									

VER PAPEL DE TRABAJO PE - 5

#### 10.7.4 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia Ejercicio Fiscal 20X1						<b>P/T</b> PE - 6
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Cotejar los rubros determinados en el cálculo de aportes al IESS y beneficios sociales con los saldos de las cuentas de gasto.						
<b>CONDICIÓN:</b> Se determinó en los meses de abril y mayo del año 20X1, una diferencia de US\$ 147,98 y US\$ 1.141,28 respectivamente los mismos que corresponden a rubros que no fueron aportados en su totalidad al IESS, el mismo efecto se pudo verificar en el Gasto por concepto de Aporte Patronal IESS ya que están directamente relacionados.						
<b>CRITERIO:</b> Se pudo identificar que los rubros no reportados al IESS, corresponden a valores que se pagaron por liquidación de haberes a dos empleados como se detalla a continuación:						
	<b>Fecha</b>	<b>Código</b>	<b>No. Doc</b>	<b>Descripción</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
	13/04/20X1 00:00:00	901 · Sueldos y Salarios	12345	Liquidación de haberes José Chamba	147,98	-
	10/05/20X1 00:00:00	901 · Sueldos y Salarios	8748	Liquidación de haberes Miguel Angel Enda	1.141,28	-
A los registros descritos anteriormente se debe realizar una planilla de ajuste en el IESS para que estos rubros sean considerados como gastos deducibles.						
<b>CAUSA:</b> La omisión de los valores descritos anteriormente se originó debido a que el personal encargado de realizar la aportación, por error no consideró estos valores por ser una liquidación de haberes, sin embargo se procederá a realizar la planilla de ajuste respectiva.						
<b>EFFECTO:</b> Al no considerar las remuneraciones de empleados por liquidación de haberes constituirán Gastos No Deducibles para la compañía, ya que de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 10, numeral 9; solo serán deducibles las remuneraciones sobre las cuales se haya pagado el aporte al IESS.						
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.						

VER PAPEL DE TRABAJO PE – 4 (1/2)

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.****Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia  
Ejercicio Fiscal 20X1****P/T**  
PE - 6.1**PROCEDIMIENTO:**

Cotejar los rubros determinados en el cálculo de aportes al IESS y beneficios sociales con los saldos de las cuentas de gasto.

**CONDICIÓN:**

Al realizar la comparación entre el gasto décimo tercero y décimo cuarto sueldo versus los cálculos determinados por Auditoría se pudo detectar que en el mes de enero 20X1 existe una diferencia de US\$ 68,65 y US\$ 97,16 respectivamente; así como también se determinó una diferencia en el mes de abril 20X1 correspondiente a décimo tercer sueldo US\$ 318,28 y a décimo cuarto sueldo US\$ 121,29.

**CRITERIO:**

Es importante que la compañía considere que tanto los rubros registrados contablemente en las cuentas de gasto por beneficios sociales como los valores provisionados se encuentren cotejados, ya que la diferencia presentada en el mes de enero corresponde a la provisión de empleados de Administración, que no fue contabilizada.

ENERO	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia
13er Sueldo	1.286,55	1.355,20	68,65
14to Sueldo	137,84	235,00	97,16

Recomendamos realizar los ajustes pertinentes para reflejar en las cuentas del gasto los saldos reales.

De acuerdo a las diferencias determinadas en el mes de abril corresponden a los rubros cancelados por la liquidación de haberes de dos empleados, como se muestran a continuación:

Fecha	No. Doc	Código	Descripción	DEBE	HABER
13/04/20X1	012345	408 . Beneficios Sociales	Liquidación de haberes José Chamba	121,29	-
13/04/20X1	018748	408 . Beneficios Sociales	Liquidación de haberes Miguel Angel Enda	318,28	-

Estos rubros se encuentran contabilizados sin embargo estos valores serán considerados como Gasto No Deducible hasta que se efectúe la aportación al IESS de las remuneraciones correspondientes de las liquidaciones de haberes.

**CAUSA:**

Las diferencias determinadas en el análisis a las cuentas de gasto por concepto de beneficios sociales, se debe a que el personal responsable de efectuar la nómina no coteja los valores reportados en el IESS con los que deben ser registrados contablemente.

**EFFECTO:**

Al no considerar las remuneraciones de empleados por liquidación de haberes constituirán Gastos No Deducibles para la compañía, ya que de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 10, numeral 9; solo serán deducibles las remuneraciones o beneficios sociales sobre las cuales se haya pagado el aporte al IESS.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.**VER PAPEL DE TRABAJO PE – 4 (2/2)**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.****Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia  
Ejercicio Fiscal 20X1****P/T**  
PE - 6.2**PROCEDIMIENTO:**

Verificar la correcta aplicación de las retenciones de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

**CONDICIÓN:**

Se pudo determinar en el recálculo de las retención en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, que tres de cinco empleados tomados en consideración para el análisis presentan diferencias en las retenciones efectuadas de los cuales todos presentan un valor menor al que debía ser retenido por concepto de Impuesto a la Renta.

**CRITERIO:**

De acuerdo con la norma vigente la compañía debe efectuar la retención a sus empleados realizando una proyección de lo ganado durante el año, deduciendo de este el valor a pagar por el aporte individual al Seguro Social. Como se presenta a continuación:

Conceptos	Mensual	Anual
SUELDOS Y SALARIOS	935,00	11.220,00
DÉCIMO TERCER SUELDO	77,92	935,00
DÉCIMO CUARTO SUELDO	16,67	200,00
PARTICIPACIÓN UTILIDADES		1.500,00
(-) APOORTE PERSONAL IESS	87,42	1.049,07
SUBTOTAL		11.670,93
<b>BASE IMPOHIBLE DE IMP. RENTA</b>		<b>11.670,93</b>

**Aplicando la Tabla de Ingresos Anual**

Base imponible de Imp. A la Renta	11.670,93
(-) Fracción Básica	10.000,00
(=) Fracción Excedente	1.670,93

**Impuesto a Pagar**

Impuesto de la Fracción Básica	108,00
Impuesto de la Fracción Excedente	167,09
<b>Total Impuesto a Pagar</b>	<b>275,09</b>

De la manera propuesta en el cuadro anterior la compañía debe realizar los cálculos para la retención en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

**CAUSA:**

El motivo principal por el cual existen las diferencias determinadas es debido a que la compañía efectúa el cálculo de la retención mensual de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, dividiendo la tabla de ingresos correspondiente para 12 meses lo cual es incorrecto ya que en la Ley establece que se debe efectuar una proyección de lo ganado mensualmente para aplicar la tabla de ingresos anual.

**EFECTO:**

Es posible que la Administración Tributaria llegue a determinar una sanción por la falta de pago en la diferencia determinada en la retención en la fuente de impuesto a la renta, la cual estará considerada como una falta reglamentaria por no cumplir con lo que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.**VER PAPEL DE TRABAJO PE – 5**

## 10.7.5 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL.

<b>EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.</b> Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta Empresarial Ejercicio Fiscal 20X1	<b>P/T</b> PE - 6
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Cotejar los rubros declarados como Ventas en el formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado con el mayor de las cuentas de Ingresos (Ventas) de la Compañía.	
<b>CONDICIÓN:</b> Se cotejaron las ventas declaradas en el formulario 104 versus las ventas registradas contablemente, en donde a nivel global no existe diferencia alguna sin embargo se pudo determinar en el mes de Julio que existe una diferencia en los autoconsumos, ya que en el formulario 104 fue declarada como una venta para exportación.	
<b>CRITERIO:</b> Es conveniente que la compañía realice una declaración sustitutiva por los rubros que fueron declarados erróneamente como venta por exportación, y a su vez realizar la declaración como valor correspondiente al Autoconsumo registrado por la compañía.	
<b>CAUSA:</b> La causa de este hallazgo se presenta debido a que la compañía no realiza una conciliación previa a la declaración de impuestos en donde se verifiquen que los rubros declarados por concepto de ventas sean los que están registrados contablemente.	
<b>EFECTO:</b> Se pueden llegar a cometer por error la omisión de ingresos y no declararlos como tal, lo cual conlleva a que la Administración Tributaria en el caso de comprobar tal situación determine a la compañía de acuerdo al Código Tributario como defraudación al fisco por no declarar en su totalidad los impuestos.	
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Garzón S. <b>Revisado por:</b> Edwin G. Criollo G.	

VER PAPEL DE TRABAJO PE – 1

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.****Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta Empresarial  
Ejercicio Fiscal 20X1****P/T**  
PE - 6.1**PROCEDIMIENTO:**

Realizar una verificación física de los documentos que sustentan gastos, identificando que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

**CONDICIÓN:**

Se determinaron varios documentos que sustentan las compras por conceptos de gastos los mismos que no cumplen con requisitos de llenado como establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. Entre las principales falencias se pueden determinar las siguientes:

1. Razón Social de la Compañía no refleja en la factura como consta en el RUC. (PACKING).
2. El gasto no corresponde al Giro del Negocio. (Se realizan pagos por eventos de Artistas en la ciudad de Baños).
3. Liquidación de Compras emitida a una persona que tiene RUC.
4. No se desglosa el IVA en la Factura.
5. El sustento del Reembolso de Gastos es Inconsistente. (Facturas por las que se solicita el reembolso se encuentran a nombre de Packing Cia. Ltda.)

**CRITERIO:**

Es importante que se tome en consideración los requisitos que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, los mismos que deben cumplir en su totalidad ya que la falta de uno de ellos será motivo para que sea considerado en la Conciliación Tributaria como un Gasto No Deducible.

**CAUSA:**

La compañía no realiza la verificación de los requisitos preimpresos y de llenado que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, por esa razón se encuentran documentos soporte de los gastos que no cumplen con tales requisitos.

**EFECTO:**

En el caso de que la Administración Tributaria efectúe una revisión a la compañía es probable que el SRI determine como Gastos No Deducibles todos aquellos registros que se encuentren mal soportados con comprobantes de venta que no cumplan requisitos preimpresos y de llenado, esto implica a nivel de Conciliación Tributaria que se disminuya la deducibilidad del gasto y por ende conlleva a que se determine un aumento en la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.**VER PAPEL DE TRABAJO PE – 2**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.****Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta Empresarial  
Ejercicio Fiscal 20X1****P/T  
PE - 6.2****PROCEDIMIENTO:**

Verificar si existen bajas de inventario por pérdida en casos fortuitos, robo o hurto.

**CONDICIÓN:**

Se verificó de acuerdo al movimiento de las cuentas de inventario que existe registrado contablemente una baja de inventario, la misma que no posee documentos de soporte.

**CRITERIO:**

De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno será deducible la baja de inventario siempre y cuando cumpla los requerimientos que estipula su reglamento a continuación la base legal para realizar la documentación soporte de las bajas de inventario.

**Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:*****Art. 25 Gastos Generales Deducibles, Numeral 8, literal b)***

b) Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o instituciones de carácter privado sin fines de lucro con estatutos aprobados por la autoridad competente. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el representante legal de la institución beneficiaria de la donación y el representante legal del donante o su delegado. Los notarios deberán entregar la información de estos actos al Servicio de Rentas Internas en los plazos y medios que éste disponga.

En el caso de desaparición de los inventarios por delito infringido por terceros, el contribuyente deberá adjuntar al acta, la respectiva denuncia efectuada durante el ejercicio fiscal en el cual ocurre, a la autoridad competente y a la compañía aseguradora cuando fuere aplicable.

La falsedad o adulteración de la documentación antes indicada constituirá delito de defraudación fiscal en los términos señalados por el Código Tributario.

El Servicio de Rentas Internas podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de las actas, documentos y registros contables que respalden la baja de los inventarios;

**CAUSA:**

El personal a cargo del control de inventarios no efectúa la toma física mensualmente ya que se la realiza cada tres meses, adicionalmente a esto no hay demasiado conocimiento al respecto del procedimiento documentario para la baja de inventarios.

**EFFECTO:**

Al no existir documentación soporte de las bajas de inventario, sean estas por deterioro, pérdida en robo o hurto, la Administración Tributaria determinará que el gasto asumido por la compañía es un Gasto No Deducible por no cumplir la normativa vigente al respecto, lo cual conlleva a que el SRI determine un aumento en la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial presentada por la compañía.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.**VER PAPEL DE TRABAJO PE - 3**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta Empresarial  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 6.3

**PROCEDIMIENTO:**

Efectuar el recálculo de la Depreciación a los Activos Fijos que mantiene la compañía.

**CONDICIÓN:**

Se determinó en el recálculo efectuado por Auditoría que la compañía registró por concepto de depreciación de activos fijos un valor superior al que debía tomar en consideración para el Gasto Depreciación.

**CRITERIO:**

La compañía debe tomar en consideración el movimiento de las cuentas de Activo Fijo los mismos que deben reflejar los saldos iniciales, las adiciones o compras, las ventas o bajas. Ya que de esta manera podrá determinar un cálculo adecuado de las depreciaciones.

**Para el caso específico de la compañía, ésta mantiene compras de activo fijo en el mes de Septiembre como se muestra a continuación:**

CUEITAS	Saldo Inicial	Adiciones Sep. 20X1	% Depreciación Anual	Depreciación de Saldos Iniciales Año 20X1 Fórmula Aplicarse: Saldo Inicial x % Depreciación Anual	Depreciación de Adiciones Año 20X1 Fórmula Aplicarse: Adiciones x % Depreciación Anual/12 x No. Meses por Depreciar.	Total Depreciación
Edificios	58.230,48	-	5%	2.911,52	-	2.911,52
Equipo	5.401,77	4.513,82	10%	540,18	112,85	653,02
Equipo de Computación	8.226,73	4.402,83	33%	2.714,82	363,23	3.078,06
Equipo de Oficina	7.545,81	2.209,27	10%	754,58	55,23	809,81
Maquinaria	8.107,24	7.954,64	10%	810,72	198,87	1.009,59
Muebles y Enseres	4.032,56	-	10%	403,26	-	403,26
Vehículos	45.709,08	11.006,17	20%	9.141,82	550,31	9.692,12
<b>Total general</b>	<b>137.253,67</b>	<b>30.086,74</b>		<b>17.276,90</b>	<b>1.280,49</b>	<b>18.557,38</b>

**CAUSA:**

La compañía efectúa el cálculo de la depreciación tomando en consideración los saldos finales de las cuentas de activos fijos, lo cual es erróneo puesto que no todo el saldo de los activos fijos estuvo registrado desde desde enero del año 20X1.

**EFECTO:**

Es evidente que se encuentra sobrevalorado el cálculo por concepto de depreciación lo cual se debería considerar como un Gasto No Deducible, ya que si la compañía es sometida a una revisión por parte de la Administración Tributaria emitiría glosas por las diferencias determinadas.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER PAPEL DE TRABAJO PE - 4**

**EGCG AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

Hoja de Hallazgos del Impuesto a la Renta Empresarial  
Ejercicio Fiscal 20X1

**P/T**  
PE - 6.4

**PROCEDIMIENTO:**

Identificar que la provisión para cuentas incobrables se encuentre dentro de los límites establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**CONDICIÓN:**

Se pudo determinar que existe un exceso en la provisión efectuada por la compañía; ya que para el cálculo consideró como base el saldo final de las cuentas por cobrar comerciales, esto hizo que la compañía sobrevalore la provisión, no se tomaron en cuenta los límites establecidos para esta provisión.

**CRITERIO:**

Se debe efectuar los cálculos tomando como base únicamente los créditos que fueron concedidos durante el año y más no el total de las cuentas por cobrar.

A continuación presentamos una plantilla de cálculo para las próximas provisiones:

Detalle	Cartera Años Anteriores	Cartera de Crédito Menor a un año	Total Cartera de Crédito
Créditos con Clientes	1.720.672,06	6.893.668,22	8.614.340,28
<b>Límites Establecidos para Depreciación</b>		<b>1%</b>	<b>10%</b>
<b>Valores determinados Según Auditoría</b>		<b>68.936,68</b>	<b>861.434,03</b>

**CAUSA:**

Se determinó una interpretación errónea por parte de la persona encargada de realizar la provisión, ya que tomó en consideración el saldo final como si fuesen los créditos concedidos en el año, sin embargo recomendamos realizar los ajustes necesarios para regularizar la cuenta.

**EFECTO:**

Debido a que la provisión de cuentas incobrables se encuentra sobrevalorada es probable que la Administración Tributaria al realizar los cruces de información determine el exceso, el mismo que lo considerará como un Gasto No Deducible afectando así directamente al Impuesto a la Renta Causado.

**Elaborado por:** Ricardo Garzón S.

**Revisado por:** Edwin G. Criollo G.

**VER PAPEL DE TRABAJO PE - 5**

## **10.8 INFORME DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Quito, 10 de abril del 20X2

Ingeniero

Pablo Acosta

Gerente Financiero

PACKING CÍA. LTDA.

Ciudad

De acuerdo a nuestra propuesta de servicios profesionales hemos auditado las cuentas que conforman los Estados Financieros de Packing Cía. Ltda. en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 20X1.

La presente tiene como objetivo fundamental informar y dar a conocer a la Gerencia General y Financiera los aspectos relevantes y observaciones encontradas en la evaluación de cada uno de los procesos, así como a los procedimientos tributarios inmiscuidos en la determinación y declaración de las obligaciones tributarias.

El presente trabajo ha sido desarrollado de acuerdo a la programación de auditoría presentada en nuestra propuesta la misma que se ha cumplido satisfactoriamente como se puede apreciar en el siguiente detalle:

### **HORAS UTILIZADAS**

El tiempo real que se ha utilizado en nuestro trabajo fue de 419 horas hombre, segregados en cada una de las áreas analizadas.

<b>ÁREA ANALIZADA</b>	<b>TIEMPO UTILIZADO</b>
Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción.	78 Horas Hombre
Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención.	89 Horas Hombre
Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención.	85 Horas Hombre
Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	85 Horas Hombre
Impuesto a la Renta Empresarial	82 Horas Hombre

### **FECHAS ESTABLECIDAS**

Nuestra Auditoría fue realizada de la siguiente manera:

Inicio de la Evaluación	enero 22, 20X2
Termino de la Evaluación	marzo 30, 20X2
Presentación de Informe	abril 10, 20X2

### **PERSONAL A CARGO**

El personal técnico especializado que estuvo a cargo de la revisión de cada una de las áreas corresponde a la siguiente nómina:

<b>NÓMINA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Edwin G. Criollo G.	Supervisor	Supervisión	EC
Paúl R. Salazar C.	Senior - Encargado	Ejecución del Trabajo	PS
Karla M. Carrasco M.	Semi - Senior	Operativos	KC
Ricardo A. Garzón S.	Asistente	Operativos	RG

A continuación sírvase encontrar de manera detallada los posibles contingentes y riesgos tributarios determinados por nuestra evaluación y que pueden ser mitigados si se realizan los correctivos necesarios.

### **1. Declaración del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción.**

#### **Evaluación de Control Interno**

Con respecto a la evaluación de control interno se determinó que la compañía mantiene ciertas deficiencias en los controles que se deben aplicar al momento de realizar la declaración de Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Percepción.

#### **Hallazgos No. 1**

##### **Condición:**

Existen ocasiones en las cuales se despacha pedidos de mercadería sin la emisión de la factura, se despacha únicamente con la orden de pedido.

##### **Criterio:**

Es importante que la compañía al realizar una venta emita la factura correspondiente y ésta a su vez sea el respaldo para que pueda ser despachada la mercadería.

**Causa:**

Por tema de tiempo muchas veces el departamento de facturación autoriza el despacho de mercadería con órdenes de pedido, mientras se embale y se embarque al vehículo repartidor la mercadería el departamento realiza la factura pertinente.

**Efecto:**

El omitir este tipo de controles puede ocasionar que la compañía despache mercadería sin haber emitido factura, por ende no se paga el impuesto respectivo, existirían faltantes de mercadería y de igual manera se estaría omitiendo el registro de una venta o ingreso, lo cual está penado por el Código Tributario con prisión de dos a cinco años y una multa equivalente a los impuestos que se evadieron.

**Hallazgo No. 2****Condición:**

Se determinó a través del cuestionario de control interno que no se efectúa el acta de baja de comprobantes de venta, únicamente se mantienen en la bodega de suministros y no se los utiliza.

**Criterio:**

Es importante que Packing Cía. Ltda. realice las respectivas actas de baja a los comprobantes de venta que mantiene caducados, acercándose a las oficinas de la Administración Tributaria, presentando los documentos físicos y una solicitud para dar de baja dichos documentos.

**Causa:**

Por desconocimiento el personal a cargo no ha realizado las gestiones necesarias ya que no han sido notificados por este tipo de inconvenientes.

**Efecto:**

Es posible que la Administración Tributaria notifique a la compañía por no contar con las actas por baja de comprobantes de venta, lo cual se constituye en una Falta Reglamentaria cuya sanción será determinada por el SRI que va desde US\$ 30,00 a US\$ 1.000,00.

**Hallazgo No. 3****Condición:**

El personal a cargo no realiza conciliaciones entre los valores registrados contablemente con los que se reportan en las ventas.

**Criterio:**

Es importante que la compañía realice las verificaciones necesarias antes de la determinación y declaración de impuestos, para detectar posibles diferencias que se presenten al realizar la declaración del impuesto.

**Causa:**

El personal a cargo de realizar las declaraciones desconoce el procedimiento para conciliar los rubros registrados contablemente versus los valores detallados en el Reporte de Facturación.

**Efecto:**

Es posible que las declaraciones se realicen de manera inadecuada, con posibles faltantes y sobrantes lo cual llamaría la atención de la Administración Tributaria para intervenir en la compañía y realizar una revisión de su la declaración de impuestos.

#### **Hallazgo No. 4**

**Condición:**

No se verifican las facturas de compra que sustentan crédito tributario, si cumplen o no con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

**Criterio:**

El personal a cargo de las compras debe verificar que las facturas de compra que sustentan crédito tributario cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

**Causa:**

Dentro de los procedimientos establecidos para la compra de bienes y servicios no se encuentra establecido que se deben verificar los requisitos de las facturas de compra.

**Efecto:**

La no verificación de estos requisitos ocasionaría que la compañía incurra en el pago de mayor Impuesto al Valor Agregado ya que al no cumplir con tales requisitos estas compras no sustentarían crédito tributario de las compras que sirve de compensación con el IVA cobrado en las ventas.

## 2. Declaración del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Pasivo de Retención.

Dentro de la Evaluación de Control Interno, se pudo determinar que existe en esta área la misma deficiencia de control interno que la anterior, puesto que son áreas complementarias se rigen por los mismos procedimientos.

### Hallazgo de Auditoría No. 1

#### Condición:

Se determinaron diferencias en el mes de noviembre y diciembre en la retención de IVA 30%, las mismas que corresponden a retenciones que se registraron contablemente, pero que se anularon físicamente en el documento; se verificaron el original y las copias de los comprobantes de retención.

MES	REGISTRO (Mayores)	PAGADO (Declaraciones)	DIFERENCIAS
	30%	30%	30%
Saldo inicial	99.612,56	99.610,53	2,03
Enero	18.347,71	18.347,69	0,02
Febrero	38.959,15	38.958,99	0,16
Marzo	62.663,78	62.663,38	0,40
Abril	54.721,87	54.721,69	0,18
Mayo	58.810,07	58.809,80	0,27
Junio	48.204,72	48.206,32	(1,60)
Julio	44.419,61	44.419,40	0,21
Agosto	54.793,79	54.793,47	0,32
Septiembre	44.390,53	44.390,23	0,30
Octubre	70.520,05	70.519,85	0,20
Noviembre	97.962,21	97.852,08	110,13
Diciembre	117.550,90	117.171,55	379,35
<b>Total a Diciembre</b>	<b>711.344,39</b>	<b>693.293,43</b>	<b>491,97</b>

#### Criterio:

Se deben realizar los registros contables pertinentes para regularizar la cuenta de retenciones en la fuente de IVA 30%, a continuación se detalla los registros que deben ser ajustados contablemente.

Código	Cuenta	No. Doc	REF.	DEBE	HABER
2.1.03.04.011	COMPRAS MERCADERIA	135895	REF. N° 01038853 FAC. N° 003001 : 963	-	110,13
2.1.03.04.011	COMPRAS MERCADERIA	136721	REF. N° 01039920 FAC. N° 001001 : 13	-	399,65

**Causa:**

Este tipo de errores se pueden dar, debido a que no se realiza una revisión de los comprobantes de retención anulados y que estos a su vez hayan sido registrados contablemente.

**Efecto:**

Es posible que la Administración Tributaria al verificar este tipo de diferencias determine que no se le pagaron estos rubros, sin embargo a pesar de estar justificada la diferencia, podría notificar a la compañía por una contravención, ya que se está incumpliendo con el deber formal de efectuar el pago de estos rubros si estuvieron contabilizados.

### **3. Declaración del Impuesto a la Renta como Sujeto Pasivo de Retención.**

Mantenemos nuestra opinión con relación al control interno que mantiene la compañía, puesto que tanto para las retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado como para las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta los procedimientos son semejantes.

#### **Hallazgos de Auditoría No. 1**

##### **Condición:**

Se determinó en el mes de febrero 20X1, que se efectuó una declaración sustitutiva del impuesto a la renta como sujeto pasivo de retención, en la cual se tenía un valor a pagar a la Administración Tributaria de US\$ 300,00, la misma que generó intereses de US\$ 5,16 según el cálculo determinado por auditoría sin embargo la compañía canceló US\$ 2,58 por este concepto.

##### **Criterio:**

##### **Código Tributario: Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo**

“La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción.

Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.”

Presentamos a continuación como debe realizar los cálculos la compañía para mitigar este contingente.

<b>Fecha de Exigibilidad</b>	28 - marzo - 20X1
<b>Fecha de Pago o Extinción</b>	28 - mayo - 20X1
<b>Tasa de Interés por Mora (abril - junio 20X1)</b>	0,86%
<b>Diferencia de Impuesto a Pagar</b>	US\$ 300,00

<b>I = Impuesto x % Interés en Mora x No. De Períodos en Mora</b>
<b>I = 300,00 x 0,86% x 2</b>
<b>I = 5,16</b>

**Causa:**

La compañía efectuó mal el cálculo del período por el cual se encontraba en mora, ya que únicamente tomó en consideración un mes, siendo en realidad la mora tributaria hasta el 30 de mayo 20X1 de dos meses desde la fecha de exigibilidad.

**Efecto:**

A pesar de que la compañía realizó el cálculo por concepto de intereses no lo realizó conforme lo estipula el Art. 21 del Código Tributario y por tal razón éste sería motivo de infracción tributaria determinada como una contravención cuya sanción se determina multa de US\$ 30,00 a US\$ 1.500,00.

**Hallazgo de Auditoría No. 2**

**Condición:**

Se pudo detectar diferencias en los meses de febrero y septiembre del 20X1, de US\$ 28,43 y US\$ 61,35 respectivamente las mismas que corresponden en el primer caso a una diferencia mayor en declaración y en el segundo caso la diferencia es mayor en los registros contables de las cuentas de retenciones de impuesto a la renta.

MES	REGISTRO (MAYORES)	PAGADO (DECLARACIONES)	DIFERENCIAS
Saldo inicial	50.313,64	50.313,64	-
Enero	12.992,06	12.991,86	0,20
Febrero	20.369,79	20.398,22	(28,43)
Marzo	28.156,26	28.155,99	0,27
Abril	27.466,37	27.466,34	0,03
Mayo	30.211,97	30.212,42	(0,45)
Junio	29.077,59	29.077,37	0,22
Julio	45.222,90	45.222,94	(0,04)
Agosto	54.943,30	54.943,27	0,03
Septiembre	43.149,46	43.088,11	61,35
Octubre	69.743,97	69.743,87	0,10
Noviembre	99.383,13	99.383,15	(0,02)
Diciembre	104.782,14	104.782,01	0,13
<b>A Diciembre</b>	<b>565.498,94</b>	<b>510.997,18</b>	<b>33,39</b>

**Criterio:**

- a) Es necesario que la compañía verifique que los registros contables se encuentren acorde a los valores que son declarados en el formulario 103 de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta; es por ello que se recomienda realizar el ajuste pertinente al rubro que se declaró pero que no fue contabilizado por error.

Código	Cuenta	DEBE	HABER
Pasivo	Cuentas por Pagar - Proveedores	28,43	
Pasivo	Retención en la Fte. de Imp. A la Rta.		28,43

- b) Para el caso en donde se detectó un rubro mayor en la declaración versus los registros contables, la compañía debe realizar una declaración sustitutiva en donde se incluya el valor que no se consideró en el formulario 103, cuyo registro en mayor se muestra a continuación:

Código	Cuenta	No. Doc	REF.	DEBE	HABER
2.1.03.03.019	COMPRAS MERCADERIA	134681	REF. N° 01037230 FAC. N° 001001 : 343	-	61,52

**Causa:**

Este tipo de contingente se presenta debido a que la compañía no realiza una revisión, cotejando los valores determinados en los mayores contables versus los rubros incluidos en el formulario 103 de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

**Efecto:**

Al detectar la Administración Tributaria, que no se le pago en su totalidad los impuestos retenidos podrá determinar como un acto de defraudación por la falta de entrega de estos valores, los mismos que de acuerdo al Código Tributario está sancionado con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años y multa equivalente al doble de los valores retenidos o percibidos que no hayan sido declarados y/o pagados.

**Base Legal:*****CÓDIGO TRIBUTARIO - De la Defraudación******“Art. 342.- Concepto:***

***Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.***

#### 4. Declaración del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

##### Hallazgos de Auditoría No. 1

##### Condición:

Se determinó en los meses de abril y mayo del año 20X1, una diferencia de US\$ 147,98 y US\$ 1.141,28 respectivamente los mismos que corresponden a rubros que no fueron aportados en su totalidad al IESS, el mismo efecto se pudo verificar en el Gasto por concepto de Aporte Patronal IESS ya que están directamente relacionados.

MES	SUELDOS			APORTE PATRONAL		
	Según Planilla IESS	Según Mayor Gasto	Diferencia	Según Auditoría	Según Mayor Gasto	Diferencia
Enero	16.262,37	16.259,27	3,10	1.975,88	1.975,86	0,02
Febrero	16.094,60	16.094,60	0,00	1.955,49	1.955,50	(0,00)
Marzo	16.784,98	16.781,98	3,00	2.039,38	2.039,30	0,07
Abril	30.851,63	30.999,62	(147,98)	3.748,47	3.764,44	(15,97)
Mayo	11.294,31	12.435,59	(1.141,28)	1.372,26	1.503,10	(130,84)
Junio	10.884,31	10.879,97	4,34	1.322,44	1.322,36	0,08
Julio	16.262,37	16.259,97	2,40	1.975,88	1.975,86	0,02
Agosto	16.094,60	16.094,60	0,00	1.955,49	1.955,50	(0,00)
Septiembre	16.784,98	16.784,98	0,00	2.039,38	2.039,30	0,07
Octubre	30.851,63	30.851,63	0,00	3.748,47	3.748,44	0,03
Noviembre	11.294,31	11.294,31	0,00	1.372,26	1.373,10	(0,84)
Diciembre	10.884,31	10.884,31	0,00	1.322,44	1.322,36	0,08
<b>TOTAL</b>	<b>204.344,42</b>	<b>205.620,84</b>	<b>(1.276,42)</b>	<b>24.827,85</b>	<b>24.975,12</b>	<b>(147,27)</b>

##### Criterio:

Se pudo identificar que los rubros no reportados al IESS, corresponden a valores que se pagaron por liquidación de haberes a dos empleados como se detalla a continuación:

Fecha	Código	No. Doc	Descripción	DEBE	HABER
13/04/20X1	901 - Sueldos y Salarios	12345	Liquidación de haberes José Chamba	147,98	-
10/05/20X1	901 - Sueldos y Salarios	8748	Liquidación de haberes Miguel Angel Enda	1.141,28	-

**Causa:**

La omisión de los valores descritos anteriormente se originó debido a que el personal encargado de realizar la aportación, por error no consideró estos valores por ser una liquidación de haberes, sin embargo se procederá a realizar la planilla de ajuste respectiva.

**Efecto:**

Al no considerar las remuneraciones de empleados por liquidación de haberes constituirán Gastos No Deducibles para la compañía, ya que de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 10, numeral 9; solo serán deducibles las remuneraciones sobre las cuales se haya pagado el aporte al IESS.

**Base Legal:*****Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.******Art. 10 Deducciones, Numeral 9***

*“Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, **solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio,** a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta;”*

## Hallazgo de Auditoría No. 2

### Condición:

Al realizar la comparación entre el gasto décimo tercero y décimo cuarto sueldo versus los cálculos determinados por Auditoría se pudo detectar que en el mes de enero 20X1 existe una diferencia de US\$ 68,65 y US\$ 97,16 respectivamente; así como también se determinó una diferencia en el mes de abril 20X1 correspondiente a décimo tercer sueldo US\$ 318,28 y a décimo cuarto sueldo US\$ 121,29.

MES	DECIMO TERCER SUELDO			DECIMO CUARTO SUELDO		
	Según Auditoría	Según Mayor Gasto	Diferencia	Según Auditoría	Según Mayor Gasto	Diferencia
Enero	1.355,20	1.286,55	68,65	235,00	137,84	97,16
Febrero	1.341,22	1.340,95	0,27	263,33	263,11	0,23
Marzo	1.398,75	1.397,47	1,28	301,67	301,22	0,45
Abril	2.570,97	2.889,25	(318,28)	785,00	906,29	(121,29)
Mayo	941,19	941,00	0,19	161,67	161,37	0,30
Junio	907,03	906,61	0,42	160,00	159,70	0,30
Julio	1.355,20	1.355,22	(0,02)	235,00	234,84	0,16
Agosto	1.341,22	1.341,05	0,17	263,33	263,11	0,23
Septiembre	1.398,75	1.399,47	(0,72)	301,67	301,22	0,45
Octubre	2.570,97	2.570,97	0,00	785,00	785,23	(0,23)
Noviembre	941,19	940,95	0,24	161,67	161,67	0,00
Diciembre	907,03	905,60	1,43	160,00	160,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.028,70</b>	<b>17.275,08</b>	<b>(246,37)</b>	<b>3.813,33</b>	<b>3.835,58</b>	<b>(22,24)</b>

### Criterio:

Es importante que la compañía considere que tanto los rubros registrados contablemente en las cuentas de gasto por beneficios sociales como los valores provisionados se encuentren cotejados, ya que la diferencia presentada en el mes de enero corresponde a la provisión de empleados de Administración, que no fue contabilizada.

ENERO	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia
<b>13er Sueldo</b>	1.286,55	1.355,20	68,65
<b>14to Sueldo</b>	137,84	235,00	97,16

Recomendamos realizar los ajustes pertinentes para reflejar en las cuentas del gasto los saldos reales.

De acuerdo a las diferencias determinadas en el mes de abril corresponden a los rubros cancelados por la liquidación de haberes de dos empleados, como se muestran a continuación:

Fecha	No. Doc	Código	Descripción	DEBE	HABER
13/04/20X1 0	12345	408 . Beneficios Sociales	Liquidación de haberes José Chamba	121,29	-
13/04/20X1 0	8748	408 . Beneficios Sociales	Liquidación de haberes Miguel Angel Enda	318,28	-

Estos rubros se encuentran contabilizados sin embargo estos valores serán considerados como Gasto No Deducible hasta que se efectúe la aportación al IESS de las remuneraciones correspondientes de las liquidaciones de haberes.

**Causa:**

Las diferencias determinadas en el análisis a las cuentas de gasto por concepto de beneficios sociales, se debe a que el personal responsable de efectuar la nómina no coteja los valores reportados en el IESS con los que deben ser registrados contablemente.

**Efecto:**

Al no considerar las remuneraciones de empleados por liquidación de haberes constituirán Gastos No Deducibles para la compañía, ya que de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 10, numeral 9; solo serán deducibles las remuneraciones o beneficios sociales sobre las cuales se haya pagado el aporte al IESS.

### Hallazgo de Auditoría No. 3

#### Condición:

Se pudo determinar en el recálculo de las retención en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, que tres de cinco empleados tomados en consideración para el análisis presentan diferencias en las retenciones efectuadas de los cuales todos presentan un valor menor al que debía ser retenido por concepto de Impuesto a la Renta.

CONCEPTOS	Carlos Francisco Puebla Ortega	Juan Pablo Acosta Ochoa	María Cristina Ayala López	José Luis Morales Solorzano	Ruth Illescas Rojas
	VALORES				
SUELDOS Y SALARIOS	11.220,00	9.600,00	9.000,00	7.200,00	14.400,00
SOBRESUELDOS, COMISIONES Y OTRAS REMUNERACIONES	-	-	450,00	250,00	-
DÉCIMO TERCER SUELDO	935,00	800,00	750,00	600,00	1.200,00
DÉCIMO CUARTO SUELDO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
PARTICIPACIÓN UTILIDADES	1.500,00	1.200,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
(-) APOORTE PERSONAL IESS (únicamente pagado por el empleado)	1.049,07	897,60	883,58	696,58	1.346,40
(-) REBAJAS ESPECIALES	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	11.670,93	9.902,40	9.566,43	7.753,43	14.053,60
IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR EL EMPLEADOR	-	-	-	-	-
BASE IMPONIBLE	11.670,93	9.902,40	9.566,43	7.753,43	14.053,60
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (a)</b>	<b>275,09</b>	<b>102,62</b>	<b>85,82</b>	-	<b>544,43</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA RETENIDO POR LA COMPAÑIA (b)</b>	<b>225,04</b>	<b>102,62</b>	<b>80,00</b>	-	<b>540,00</b>
<b>DIFERENCIA (a - b)</b>	<b>50,05</b>	-	<b>5,82</b>	-	<b>4,43</b>

#### Criterio:

De acuerdo con la norma vigente la compañía debe efectuar la retención a sus empleados realizando una proyección de lo ganado durante el año, deduciendo de este el valor a pagar por el aporte individual al Seguro Social. Como se presenta a continuación:

Conceptos	Mensual	Anual
SUELDOS Y SALARIOS	935,00	11.220,00
DÉCIMO TERCER SUELDO	77,92	935,00
DÉCIMO CUARTO SUELDO	16,67	200,00
PARTICIPACIÓN UTILIDADES		1.500,00
(-) APOORTE PERSONAL IESS	87,42	1.049,07
SUBTOTAL		11.670,93
<b>BASE IMPONIBLE DE IMP. RENTA</b>		<b>11.670,93</b>

<b>Aplicando la Tabla de Ingresos Anual</b>	
Base imponible de Imp. A la Renta	11.670,93
(-) Fracción Básica	10.000,00
(=) Fracción Excedente	1.670,93
<b>Impuesto a Pagar</b>	
Impuesto de la Fracción Básica	108,00
Impuesto de la Fracción Excedente	167,09
<b>Total Impuesto a Pagar</b>	<b>275,09</b>

De la manera propuesta en el cuadro anterior la compañía debe realizar los cálculos para la retención en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.

**Causa:**

El motivo principal por el cual existen las diferencias determinadas es debido a que la compañía efectúa el cálculo de la retención mensual de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, dividiendo la tabla de ingresos correspondiente para 12 meses lo cual es incorrecto ya que en la Ley establece que se debe efectuar una proyección de lo ganado mensualmente para aplicar la tabla de ingresos anual.

**Efecto:**

Es posible que la Administración Tributaria llegue a determinar una sanción por la falta de pago en la diferencia determinada en la retención en la fuente de impuesto a la renta, la cual estará considerada como una falta reglamentaria por no cumplir con lo que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

## 5. Declaración del Impuesto a la Renta Empresarial.

### Hallazgo de Auditoría No. 1

#### Condición:

Se cotejaron las ventas declaradas en el formulario 104 versus las ventas registradas contablemente, en donde a nivel global no existe diferencia alguna sin embargo se pudo determinar en el mes de Julio que existe una diferencia en los autoconsumos, ya que en el formulario 104 fue declarada como una venta para exportación.

Mes	Ventas directas exportadores	OTROS (Donaciones, promociones, autoconsumo, etc) gravadas con tarifa 12%	Ventas por Exportación	Autoconsumo
<b>CASILLERO F-104</b>	<b>533</b>	<b>537</b>	<b>SEGUN MAYORES CONTABLES</b>	
Enero	-	26.331,89	-	26.331,89
Febrero	-	27.369,64	-	27.369,64
Marzo	-	25.953,16	-	25.953,16
Abril	-	26.657,86	-	26.657,86
Mayo	-	23.621,92	-	23.621,92
Junio	-	29.262,94	-	29.262,94
Julio	36.153,35	-	-	36.153,35
Agosto	-	22.774,43	-	22.774,43
Septiembre	-	24.929,28	-	24.929,28
Octubre	-	22.197,63	-	22.197,63
Noviembre	-	22.968,46	-	22.968,46
Diciembre	-	23.694,86	-	23.694,86
<b>TOTAL</b>	<b>36.153,35</b>	<b>275.762,07</b>	<b>-</b>	<b>311.915,42</b>

#### Criterio:

Es conveniente que la compañía realice una declaración sustitutiva por los rubros que fueron declarados erróneamente como venta por exportación, y a su vez realizar la declaración como valor correspondiente al Autoconsumo registrado por la compañía.

**Causa:**

La causa de este hallazgo se presenta debido a que la compañía no realiza una conciliación previa a la declaración de impuestos en donde se verifiquen que los rubros declarados por concepto de ventas sean los que están registrados contablemente.

**Efecto:**

Se pueden llegar a cometer por error la omisión de ingresos y no declararlos como tal, lo cual conlleva a que la Administración Tributaria en el caso de comprobar tal situación determine a la compañía de acuerdo al Código Tributario como defraudación al fisco por no declarar en su totalidad los impuestos.

**Base Legal:*****CÓDIGO TRIBUTARIO - De la Defraudación******“Art. 342.- Concepto:***

***Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.***

## **Hallazgo de Auditoría No. 2**

### **Condición:**

Se determinaron varios documentos que sustentan las compras por conceptos de gastos los mismos que no cumplen con requisitos de llenado como establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. Entre las principales falencias se pueden determinar las siguientes:

- a. Razón Social de la Compañía no refleja en la factura como consta en el RUC. (PACKING).
- b. El gasto no corresponde al Giro del Negocio. (Se realizan pagos por eventos de Artistas en la ciudad de Baños).
- c. Liquidación de Compras emitida a una persona que tiene RUC.
- d. No se desglosa el IVA en la Factura.
- e. El sustento del Reembolso de Gastos es Inconsistente. (Facturas por las que se solicita el reembolso se encuentran a nombre de Packing Cía. Ltda.)

### **Criterio:**

Es importante que se tome en consideración los requisitos que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, los mismos que deben cumplir en su totalidad ya que la falta de uno de ellos será motivo para que sea considerado en la Conciliación Tributaria como un Gasto No Deducible.

### **Causa:**

La compañía no realiza la verificación de los requisitos preimpresos y de llenado que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, por esa razón se encuentran documentos soporte de los gastos que no cumplen con tales requisitos.

**Efecto:**

En el caso de que la Administración Tributaria efectúe una revisión a la compañía es probable que el SRI determine como Gastos No Deducibles todos aquellos registros que se encuentren mal soportados con comprobantes de venta que no cumplan requisitos preimpresos y de llenado, esto implica a nivel de Conciliación Tributaria que se disminuya la deducibilidad del gasto y por ende conlleva a que se determine un aumento en la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial.

**Hallazgo de Auditoría No. 3****Condición:**

Se verificó de acuerdo al movimiento de las cuentas de inventario que existe registrado contablemente una baja de inventario, la misma que no posee documentos de soporte.

Código	Cuenta	Saldo Inicial	Compras de Inventario	Costo de Ventas y/o Consumo	Devoluciones	Baja de Inventarios	Total general
113101	Envases Redondos	37.178,42	424.605,02	(439.202,45)	(259,99)	(4.118,97)	18.202,03
113102	Envases de Aluminio	44.668,44	477.010,34	(481.311,16)	(237,17)		40.130,45
113103	Envases para Salsas	7.170,90	3.587,57	(4.777,39)			5.981,08
113104	Film	1.914,04	4.131,86	(4.153,86)	(8,02)		1.884,02
113105	Envases para Frutas	(0,00)	4.722,06	(4.847,71)			(125,65)
113106	Envases para Sánduches	2.781,17	25.949,20	(25.373,11)	(5,77)		3.351,49
113107	Envase Cubretortas	0,00	605,52	(605,06)			0,46
113108	Envases Varios	(0,00)	1.733,24	(1.401,67)			331,57
<b>Total general</b>		<b>93.712,97</b>	<b>942.344,81</b>	<b>(961.672,41)</b>	<b>(510,95)</b>	<b>(4.118,97)</b>	<b>69.755,45</b>

**Criterio:**

De acuerdo a lo que estable la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno será deducible la baja de inventario siempre y cuando cumpla los requerimientos que estipula su reglamento.

**Causa:**

El personal a cargo del control de inventarios no efectúa la toma física mensualmente ya que se la realiza cada tres meses, adicionalmente a

esto no hay demasiado conocimiento al respecto del procedimiento documentario para la baja de inventarios.

**Efecto:**

Al no existir documentación soporte de las bajas de inventario, sean estas por deterioro, pérdida en robo o hurto, la Administración Tributaria determinará que el gasto asumido por la compañía es un Gasto No Deducible por no cumplir la normativa vigente al respecto, lo cual conlleva a que el SRI determine un aumento en la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial presentada por la compañía.

**Base Legal**

***Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:***

***Art. 25 Gastos Generales Deducibles, Numeral 8, literal b)***

***“b) Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o instituciones de carácter privado sin fines de lucro con estatutos aprobados por la autoridad competente. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el representante legal de la institución beneficiaria de la donación y el representante legal del donante o su delegado. Los notarios deberán entregar la información de estos actos al Servicio de Rentas Internas en los plazos y medios que éste disponga.***

*En el caso de desaparición de los inventarios por delito infringido por terceros, el contribuyente deberá adjuntar al acta, la respectiva denuncia*

efectuado durante el ejercicio fiscal en el cual ocurre, a la autoridad competente y a la compañía aseguradora cuando fuere aplicable.

La falsedad o adulteración de la documentación antes indicada constituirá delito de defraudación fiscal en los términos señalados por el Código Tributario.

El Servicio de Rentas Internas podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de las actas, documentos y registros contables que respalden la baja de los inventarios;”

#### Hallazgo de Auditoría No. 4

##### Condición:

Se determinó en el recálculo efectuado por Auditoría que la compañía registró por concepto de depreciación de activos fijos un valor superior al que debía tomar en consideración para el Gasto Depreciación.

CUENTAS	Depreciación Según Auditoría	Depreciación Según Packing Cía. Ltda.	Diferencia
Edificios	2.911,52	2.911,52	-
Equipo	653,02	991,56	338,54
Equipo de Computación	3.078,06	4.167,76	1.089,70
Equipo de Oficina	809,81	975,51	165,70
Maquinaria	1.009,59	1.606,19	596,60
Muebles y Enseres	403,26	403,26	-
Vehículos	9.692,12	11.343,05	1.650,93
<b>Total general</b>	<b>18.557,38</b>	<b>22.398,84</b>	<b>3.841,46</b>

##### Criterio:

La compañía debe tomar en consideración el movimiento de las cuentas de Activo Fijo los mismos que deben reflejar los saldos iniciales, las adiciones o compras, las ventas o bajas.

Ya que de esta manera podrá determinar un cálculo adecuado de las depreciaciones.

Para el caso específico de la compañía, ésta mantiene compras de activo fijo en el mes de Septiembre como se muestra a continuación:

<b>CUEHTAS</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Adiciones Sep. 20X1</b>	<b>% Depreciación Anual</b>
Edificios	58.230,48	-	5%
Equipo	5.401,77	4.513,82	10%
Equipo de Computación	8.226,73	4.402,83	33%
Equipo de Oficina	7.545,81	2.209,27	10%
Maquinaria	8.107,24	7.954,64	10%
Muebles y Enseres	4.032,56	-	10%
Vehículos	45.709,08	11.006,17	20%
<b>Total general</b>	<b>137.253,67</b>	<b>30.086,74</b>	

<b>CUEHTAS</b>	<b>Depreciación de Saldos Iniciales Año 20X1 Fórmula Aplicarse: Saldo Inicial x % Depreciación Anual</b>	<b>Depreciación de Adiciones Año 20X1 Fórmula Aplicarse: Adiciones x % Depreciación Anual/12 x No. Meses por Depreciar.</b>	<b>Total Depreciación</b>
Edificios	2.911,52	-	<b>2.911,52</b>
Equipo	540,18	112,85	<b>653,02</b>
Equipo de Computación	2.714,82	363,23	<b>3.078,06</b>
Equipo de Oficina	754,58	55,23	<b>809,81</b>
Maquinaria	810,72	198,87	<b>1.009,59</b>
Muebles y Enseres	403,26	-	<b>403,26</b>
Vehículos	9.141,82	550,31	<b>9.692,12</b>
<b>Total general</b>	<b>17.276,90</b>	<b>1.280,49</b>	<b>18.557,38</b>

### **Causa:**

La compañía efectúa el cálculo de la depreciación tomando en consideración los saldos finales de las cuentas de activos fijos, lo cual es erróneo puesto que no todo el saldo de los activos fijos estuvo registrado desde enero del año 20X1.

### **Efecto:**

Es evidente que se encuentra sobrevalorado el cálculo por concepto de depreciación lo cual se debería considerar como un Gasto No Deducible,

ya que si la compañía es sometida a una revisión por parte de la Administración Tributaria emitiría glosas por las diferencias determinadas.

### Hallazgo de Auditoría No.5

#### Condición:

Se pudo determinar que existe un exceso en la provisión efectuada por la compañía; ya que para el cálculo consideró como base el saldo final de las cuentas por cobrar comerciales, esto hizo que la compañía sobrevalore la provisión, no se tomaron en cuenta los límites establecidos para esta provisión.

Límites	Según Auditoría	Según Cia.	Condición	Exceso
10%	861.434,03	345.681,15	Auditoría > Cia	-
1%	68.936,68	86.143,40	Auditoría ≥ Cia	17.206,72

#### Criterio:

Se debe efectuar los cálculos tomando como base únicamente los créditos que fueron concedidos durante el año y más no el total de las cuentas por cobrar.

A continuación presentamos una plantilla de cálculo para las próximas provisiones:

Cuentas por Cobrar de la Compañía			
Detalle	Cartera Años Anteriores	Cartera de Crédito Menor a un año	Total Cartera de Crédito
Créditos con Clientes	1.720.672,06	6.893.668,22	8.614.340,28
<b>Límites Establecidos para Depreciación</b>		<b>1%</b>	<b>10%</b>
<b>Valores determinados Según Auditoría</b>	<b>68.936,68</b>		<b>861.434,03</b>

#### Causa:

Se determinó una interpretación errónea por parte de la persona encargada de realizar la provisión, ya que tomó en consideración el saldo

final como si fuesen los créditos concedidos en el año, sin embargo recomendamos realizar los ajustes necesarios para regularizar la cuenta.

**Efecto:**

Debido a que la provisión de cuentas incobrables se encuentra sobrevalorada es probable que la Administración Tributaria al realizar los cruces de información determine el exceso, el mismo que lo considerará como un Gasto No Deducible afectando así directamente al Impuesto a la Renta Causado.

**Base Legal:**

**Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

**“Art. 10 Deducciones, Numeral 11**

**11.-** Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.”

Esperamos que las novedades expresadas en los hallazgos sean consideradas a efectos de mejorar los controles internos y los procesos relacionados con la elaboración y cumplimiento de las obligaciones tributarias entre el Servicio de Rentas Internas (SRI) y que las diferencias reportadas sean motivo de efectuar las respectivas declaraciones rectificatorias que procedan.

Estaremos gustosos en resolver cualquier inquietud que sea necesaria de conocerla y aclararla.

Muy Atentamente,

Edwin G. Criollo G.

**EGCG Auditores Asociados Cía. Ltda.**

SOCIO

## **CAPÍTULO XI**

### **11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **11.1 CONCLUSIONES**

- ☞ No existen procedimientos de control interno que se tomen en consideración para realizar el despacho de mercadería con el respectivo comprobante de venta, esto implica que muchas veces existan faltantes de mercadería, se omita la generación de un ingreso y a su vez que no se paguen los impuestos correspondientes de la venta efectuada.
- ☞ Otro de los aspectos relevantes dentro del análisis del Impuesto al Valor Agregado como sujeto pasivo de percepción es que la compañía no mantiene en sus archivos las actas emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) de aquellos comprobantes que se encontraban caducados.
- ☞ La falta de revisión por parte de los encargados de realizar la declaración de impuestos dentro de la Compañía, conlleva a que existan diferencias entre los registros contables con los rubros declarados en el formulario 104, los mismos que a pesar de estar debidamente justificados no se ven reflejados contablemente en los estados financieros de la Compañía.
- ☞ El personal a cargo de las declaraciones de impuestos no posee la experiencia suficiente como para manejar cuadros y cruces de información con la finalidad de mitigar los posibles riesgos y contingentes tributarios.

- ☞ No existe dentro de los procedimientos tributarios que maneja la Compañía, un criterio basado en preceptos y normas establecidas por leyes, reglamentos y disposiciones legales respecto al manejo adecuado en el pago de intereses o multas cuando se determine un impuesto a pagar mayor al declarado.
  
- ☞ Se determinaron diferencias en el pago de impuestos los cuales afectan directamente a la Compañía, ya que se debe utilizar recursos para volver a verificar la información, así como en la parte financiera que debe incurrir en desembolsos adicionales de dinero y de la misma manera creando un contingente tributario por la mala aplicación de procedimientos que dejan como resultado una declaración sustitutiva que puede llamar la atención de la Administración Tributaria para efectuar una revisión a la compañía.
  
- ☞ Se determinaron rubros que no fueron aportados al IESS, los mismos que se produjeron por la omisión de personal que ha dejado de laborar en la Compañía; la misma afectación se reflejó en el gasto por beneficios sociales, debido a que no se mantiene un control, cotejando los rubros registrados contablemente con los que se aportaron efectivamente al IESS y los afectados contablemente de los beneficios sociales por pagar de cada empleado.
  
- ☞ La Compañía realiza el cálculo de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia de una manera inadecuada, puesto que se toma en consideración una tabla de ingresos mensual, la misma que se encuentra distorsionando el valor a retener al empleado, ya que debe realizarse una proyección de los ingresos para efectuar la determinación del Impuesto a la Renta real.

- ☞ No existe como procedimiento de control interno que se verifique el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, respecto a los requisitos que debe cumplir los comprobantes que sustentan gastos de la Compañía.
  
- ☞ No se está tomando en consideración varios parámetros que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento para la aplicación de ciertos procedimientos, tanto en la baja de inventarios, en la depreciación de activos fijos como en la determinación de provisión de créditos incobrables, los cuales no se encuentran soportados adecuadamente y otros que al momento de calcular el gasto a ser registrado toma una base sobrevalorada.

## 11.2 RECOMENDACIONES

- ☞ Establecer políticas y medidas de control interno que permitan elaborar adecuadamente la determinación y declaración de impuestos.
- ☞ Realizar los trámites respectivos en la Administración Tributaria de todos aquellos comprobantes de venta y de retención que se encuentren caducados y mantener como respaldo de estos el Acta de Baja de Documentos, otorgada por el Servicio de Rentas Internas (SRI).
- ☞ Mantener partidas conciliatorias para las cuentas que intervienen en la determinación y declaración de impuestos, reduciendo así las posibles diferencias que se presenten al momento de realizar la declaración de impuestos y realizar los registros de ajuste correspondientes.
- ☞ Capacitar al personal encargado de la elaboración de impuestos, para que se mantenga un criterio profesional sustentado en leyes y reglamentos tributarios, los cuales ayudarán a la Compañía a tomar decisiones conservadoras al momento de efectuar las declaraciones de cada uno de los impuestos.
- ☞ Evitar en lo posible que se efectúen declaraciones sustitutivas de impuestos, ya que esto llama la atención de la Administración Tributaria y de esta manera que la Compañía sea notificada para una revisión por parte del organismo de control.

- ☞ Cotejar mensualmente los rubros aportados al IESS con los valores registrados contablemente con la finalidad de evitar que existan diferencias y posibles sanciones por parte del organismo de control.
  
- ☞ Calcular adecuadamente las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, ya que de acuerdo a la Ley esta debe ser efectuada a través de una proyección de los ingresos obtenidos por el trabajador y reliquidado mensualmente en base a sus ingresos reales.
  
- ☞ Verificar que los comprobantes de venta que sustentan gastos cumplan con los requisitos impresos y de llenado que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
  
- ☞ Tomar en consideración los lineamientos y procedimientos que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento para la aplicación y sustento de gastos y beneficios tributarios que posee la Compañía.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **LIBROS**

- **CEPEDA**, G. Auditoría y Control Interno. Primera Edición. Editorial McGraw-Hill. Colombia, 1999.
- **VÁSQUEZ**, Víctor Hugo Dr. Organización Aplicada, Segunda Edición, Gráficas Vásquez, Quito, Ecuador, Octubre 2002.
- **WHITTINGTON**, Ray y **PANY**, Kourt, Principios de Auditoría, Décimo Cuarta Edición, McGraw-Hill, México, Agosto 2004.
- **FREILE**, Hidalgo Jaime Dr. Guía Didáctica de Auditoría Financiera, Editorial DIMPRES, 2004.
- **HOLMES**, Arthur W. Auditoría Principios y Procedimientos, Segunda Edición en Español, Editorial Unión Hispanoamericana, México, 1970, Tomo I.
- **MEIGS**, Walter B. Principios de Auditoría, Editorial Diono, Séptima Edición, México, Mayo 1997.
- **KHOLER**, Erick L, Diccionario para Contadores, Unión Tipográfica Hispanoamericana, México, 1970.
- **MUÑOZ**, Carlos. Cómo elaborar y asesorar una tesis, Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, México, 1998.

- **BADILLO**, Jorge Dr. Auditoría Financiera, Abril 2007.